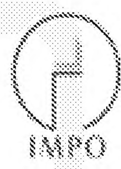
DIARIO OFICIAL

Año CIV - Nº 27.804

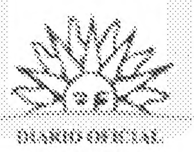
Montevideo, lunes 31 de agosto de 2009

Plan Ceibal

Decreto 144/007









CODIGO GENERAL del PROCESO

CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

CODIGO GENERAL del PROCESO

PRECIO $320 $150

CODIGO de COMERCIO

CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

CODIGO de COMERCIO

PRECIO $480 $150

REGISTRO NACIONAL de LEYES y DECRETOS

2º Semestre 2008

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO $1.150 $150



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.804 - Montevideo, lunes 31 de agosto de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 417

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1
Decreto 381/009

AVISOS

LA SEPARATA QUE CONTIENE LOS INFORMES DE ACTUACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION FORMA PARTE DE ESTA EDICION DEL DIARIO OFICIAL.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 381/009

Reglaméntase la Ley 18.412: "Responsabilidad civil por daños corporales causados a terceros por determinados vehículos de circulación terrestre y maquinarias. Establecimiento de un Seguro Obligatorio".
(1.956*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 18 de Agosto de 2009

VISTO: la Ley Nº 18.412, de 17 de noviembre de 2008, de "Responsabilidad civil por daños corporales causados a terceros por determinados vehículos de circulación terrestre y maquinarias. Establecimiento de un Seguro Obligatorio", por la que se aprobó el seguro obligatorio que cubre los daños que sufran terceras personas como consecuencia de accidentes causados por vehículos automotores y acoplados remolcados.

RESULTANDO: I) que el artículo 44 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, del "Tránsito y Seguridad Vial en el Territorio Nacional" establece "Todo vehículo automotor y los acoplados remolcados por el mismo que circulen por las vías de tránsito, deberán ser objeto de un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con la cobertura que determine la ley, que lo declarara obligatorio".

II) que la Ley Nº 18.412 comete al Poder Ejecutivo su reglamentación dentro del plazo de 150 días a partir de su promulgación.

III) que la Ley Nº 18.491, de 22 de mayo de 2009, prorrogó la entrada en vigencia de la Ley Nº 18.412, hasta el 19 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO: I) que resulta indispensable establecer los mecanismos adecuados para el cumplimiento de la Ley Nº 18.412, requiriendo para ello que se reglamenten claramente los procedimientos de contralor y fiscalización previstos en la misma, en procura de un eficaz funcionamiento de dicha Ley.

II) que a los efectos de la aplicación gradual de la obligación legal, contemplando la composición del parque automotor, especialmente en el interior de la República, las empresas aseguradoras han manifestado a las autoridades competentes su disposición a asegurar a costo cero, por un lapso de tres años, a las motos de menos de 70 centímetros cúbicos, que hubieran sido empadronadas con anterioridad al inicio de la vigencia de la Ley que se reglamenta, considerándolas como vehículos asegurados en caso de siniestro de tránsito, no estando alcanzados por lo tanto por lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley que se reglamenta.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168º ordinal 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- (Definiciones).- A los efectos de la Ley Nº 18.412, de 17 de noviembre de 2008, se entiende por vehículo automotor todo artefacto autopropulsado de libre operación y que circule por la vía pública, con el alcance del artículo 4º de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007.

Asimismo, a dichos efectos, se entiende por acoplado remolcado todo artefacto que no cuente con propulsión propia que circule por una vía pública remolcado por un vehículo automotor.

Será exigible un seguro obligatorio para el vehículo automotor y otro para el acoplado remolcado.

ARTICULO 2º.- (Concepto de tercero).- El concepto de tercero que sufre el daño, abarca únicamente a quien resulte directamente lesionado o fallecido como resultado del accidente definido en el artículo 2º de la Ley que se reglamenta, exceptuando las personas enumeradas en el artículo 6º de la referida Ley.

ARTICULO 3º.- (Vehículos excluidos).- Los automotores excluidos de la obligación de contratar el seguro obligatorio en virtud del artículo 3º, literal B), de la Ley, quedarán incluidos en la obligación de contratar el seguro en caso que circulen en la vía pública o sean remolcados en ella.

ARTICULO 4º.- (Efectos del seguro).- Los acoplados remolcados definidos en el inciso segundo del artículo 1º del presente Decreto no están comprendidos en la previsión del artículo 5º de la Ley que se reglamenta, debiendo contar con cobertura independiente propia.

ARTICULO 5º.- (Otros Seguros obligatorios).- En caso de que en virtud de la legislación vigente resulte obligatoria la contratación de otro seguro, éste prevalecerá sobre el seguro obligatorio estatuido por la Ley que se reglamenta. Se entiende por cobertura de otro seguro obligatorio, aquella otorgada por un seguro obligatorio establecido por leyes vigentes.

ARTICULO 6º.- (Cesión del contrato de seguro).- El cambio de titular del seguro importará la cesión del contrato. Cuando se trate de un seguro de mayor cuantía lo que será objeto de la cesión será solamente la cobertura que corresponda al seguro obligatorio.

ARTICULO 7º.- (Determinación de las lesiones e incapacidades).- A efectos de la determinación de las lesiones e incapacidades a indemnizar en virtud del seguro obligatorio de responsabilidad civil de automotores, se recurrirá al Baremo de Clasificación y Valoración de Secuelas Psicofísicas que luce agregado en Anexo I.

ARTICULO 8º.- (Condiciones de asegurabilidad).- Las condiciones de asegurabilidad a que refiere el artículo 11 de la Ley que se reglamenta serán las que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros.

ARTICULO 9º.- (Certificado y Distintivo).- El certificado a que refiere el artículo 11º de la Ley que se reglamenta contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- el título Certificado de Seguro Obligatorio Automotores.
- la referencia a la Ley Nº 18.412.
- Número de Póliza de Seguro Obligatorio Automotores.
- Nombre de la Entidad Aseguradora.
- Nombre del titular.
- R.U.T. o Cédula de Identidad del titular.
- Vigencia del Seguro Obligatorio.
- Matrícula del vehículo asegurado.
- Tipo de vehículo.
- Marca del vehículo.
- Modelo del vehículo.
- Número de Chasis.
- Una breve descripción de la Cobertura del Seguro Obligatorio Automotor, especificando que es el vehículo el que está asegurado, con los límites y condiciones establecidos por la Ley Nº 18.412 y la correspondiente Póliza de Seguro Obligatorio Automotores.
- Firma del responsable.

A los efectos identificatorios, los vehículos asegurados deberán lucir un distintivo en el ángulo superior derecho del parabrisas o, si no poseen este elemento, en lugar visible de la carrocería, el cual será uniforme para todas las compañías aseguradoras, y en el cual figurará la cobertura y el nombre de la compañía.

La existencia del distintivo no eximirá de la obligación de portar el certificado en el vehículo y exhibirlo ante requerimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 10º.- (Documentación a adjuntar al reclamo).- A efectos de la recepción del reclamo del siniestro, el damnificado o sus causahabientes deberán adjuntar al mismo la siguiente documentación mínima:

- parte policial;
- certificado emitido por el médico que atendió al siniestrado en el lugar del accidente, con descripción de las consecuencias lesivas del accidente, y certificado emitido por el médico tratante del centro de atención al cual se derivó al accidentado. En este último caso el certificado deberá describir en detalle el daño causado al paciente a consecuencia del accidente;
- en caso de corresponder, certificado de resultancias de los autos sucesorios o certificado notarial que acredite que los reclamantes son los únicos causahabientes de la víctima;
- declaración jurada de que el damnificado no es un sujeto excluido según lo establecido en el artículo 6º de la Ley que se reglamenta;
- en caso de corresponder, documentación que acredite la representación legal o convencional del damnificado o sus causahabientes.

Sin perjuicio de toda otra documentación que la compañía aseguradora estime necesaria, el plazo de 30 días establecido en el inciso segundo del artículo 12º de la Ley que se reglamenta, comenzará a computarse a partir del día de la recepción del reclamo con los documentos mínimos antes detallados.

ARTICULO 11º.- (Acción de repetición).- Las entidades aseguradoras podrán repetir contra el propietario del vehículo o contra el tomador del seguro, las cantidades pagadas a los reclamantes cuando:

A) Los contratantes hubieran incumplido sus obligaciones establecidas en la póliza.
B) El vehículo no tuviera seguro en vigencia, ya sea porque nunca fue contratado, o porque habiéndose contratado luego no fue renovado. En este caso, a los efectos del artículo 19º de la Ley, se le considerará vehículo carente de seguro obligatorio.
C) El daño se produjera mediando dolo del propietario, usuario, conductor, o por culpa grave en el mantenimiento del vehículo.
D) Se haya modificado el destino de uso del vehículo de modo que constituya un agravamiento de riesgo.

ARTICULO 12º.- (Coberturas especiales).- Los damnificados o sus causahabientes serán indemnizados por el procedimiento de los artículos siguientes, cuando los daños sean producidos por:

A) Un vehículo no identificado.
B) Un vehículo carente de seguro obligatorio al momento de ocurrencia del accidente.
C) Un vehículo hurtado u obtenido con violencia.

Serán aplicables a estas coberturas especiales los límites de cobertura previstos en el artículo 8º de la Ley que se reglamenta y el plazo de prescripción estipulado en el artículo 14º de la misma Ley.

ARTICULO 13º.- (Acción de repetición en casos de coberturas especiales).- En los casos previstos como coberturas especiales (artículo 19 de la Ley), la entidad aseguradora que fuera designada para procesar el reclamo de los damnificados, estará legitimada para repetir la totalidad de las indemnizaciones abonadas, contra el propietario del vehículo que protagonizó el accidente. La entidad aseguradora deberá restituir al Fondo de Indemnización de Coberturas Especiales la cuotaparte de las sumas cobradas por este concepto, en la proporción indemnizada por el referido Fondo.

ARTICULO 14º.- (Coberturas especiales).- Los casos de coberturas especiales previstos en el artículo 19 de la Ley que se reglamenta serán cubiertos a partir del sexto mes de entrada en vigencia de la Ley, en consonancia con lo estipulado en el párrafo final del artículo 22 de la Ley que se reglamenta.

A los efectos de la recepción del reclamo por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros, el damnificado o sus causahabientes deberán adjuntar la documentación detallada en el artículo 10 del presente Decreto.

Para la adjudicación del reclamo entre las entidades aseguradoras, éstas informarán al 31 de diciembre de cada año a la Superintendencia de Servicios Financieros, la cantidad de contratos de seguro obligatorio por categoría de vehículos, celebrados con posterioridad a la vigencia de la Ley que se reglamenta.

La información sobre reclamos pagados con su correspondiente cuantía a que refiere el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley corresponde a los montos brutos indemnizados sin considerar los recuperos a que refiere el artículo 13.

ARTICULO 15º.- (Guinchado, traslado y depósito del vehículo).- El Ministerio del Interior, a los efectos de cumplir con el mandato que le confiere la Ley que se reglamenta, podrá realizar los convenios que estime pertinentes y necesarios con instituciones o empresas, públicas o privadas, que se dediquen al guinchado, traslado y depósito de vehículos automotores, o que se conformen a esos efectos.

Dentro de los 180 días de vigencia de la presente reglamentación, el Ministerio del Interior deberá determinar cuáles serán los lugares de depósito de los vehículos secuestrados conforme al párrafo primero del artículo 25º de la Ley que se reglamenta.

Vencido dicho plazo, de no haberse resuelto cuáles serán los lugares de depósito, el Ministerio del Interior podrá utilizar las Seccionales Policiales a tales efectos, hasta nueva disposición al respecto.

ARTICULO 16º.- (Secuestro del vehículo).- El Ministerio del Interior, de conformidad con el párrafo primero y segundo del artículo 25 de la Ley que se reglamenta, al proceder al secuestro del vehículo automotor que circule sin seguro obligatorio podrá nombrar al titular de dicho vehículo, al conductor o quien detente su guarda material o jurídica, como depositario del mismo, quien tendrá todas las obligaciones previstas en el Código Civil para éste.

El nombrado depositario deberá indicar en el acta que se labrará al momento del secuestro, la ubicación precisa del lugar donde dejará en depósito el vehículo automotor y el medio por el cual se trasladará el vehículo hasta el lugar de depósito. Dicha ubicación no podrá ser modificada por el nombrado depositario, salvo comunicación expresa y previa a la Autoridad que procedió al Secuestro, con una antelación mínima de 3 días hábiles, indicando el medio por el que se trasladará el vehículo.

El Ministerio del Interior queda facultado para la realización de inspecciones cuando lo estime pertinente, a los efectos de corroborar la efectiva permanencia del vehículo automotor en el lugar designado como depósito.

En caso de hurto del vehículo depositado, el depositario deberá dar inmediata noticia a la Seccional Policial correspondiente, mientras no se produzca la misma seguirá recayendo sobre éste la responsabilidad que le corresponde por la calidad atribuida en el presente artículo.

El titular del vehículo en infracción deberá contratar el seguro obligatorio previsto en la Ley que se reglamente dentro del plazo de 60 días. Finalizado dicho plazo, el Ministerio del Interior procederá al desapoderamiento efectivo del vehículo, el que será depositado en lugar que éste determine.

ARTICULO 17º.- (Desplazamiento del vehículo por única vez).- A efectos del párrafo segundo del artículo 25º de la Ley que se reglamenta, el desplazamiento del vehículo por una única vez solamente podrá

autorizarse en situaciones en las que peligre la vida humana o la integridad física de las personas.

ARTICULO 18º.- (Importe promedio del seguro).- A efectos de la determinación de la multa a que refiere el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley que se reglamenta, el importe promedio del costo del seguro será informado por la Superintendencia de Servicios Financieros con validez anual. Se entenderá por costo del seguro, la prima comercial del seguro obligatorio de cada categoría de vehículos.

ARTICULO 19º.- (Denuncia).- La denuncia de las Intendencias Municipales al Ministerio del Interior a que refiere el párrafo quinto del artículo 25º de la Ley que se reglamenta, deberá ser inmediata, sin mayores formalidades que la comunicación por parte del funcionario que compruebe la infracción al Ministerio del Interior.

ARTICULO 20º.- (Contralor y multa).- El contralor de vigencia del seguro obligatorio por parte de las oficinas competentes establecidas en el artículo 28 de la Ley que se reglamenta, resulta exigible a los organismos previstos en el artículo 27 de la Ley.

La multa a cobrar de acuerdo a los párrafos tercero del artículo 25º y segundo del artículo 28 de la Ley que se reglamenta, será el importe promedio del costo de seguro obligatorio correspondiente a cada año en que se constate la carencia de seguro, con un máximo de tres años, actualizados de acuerdo a la variación del Indice de Precios al Consumo (IPC) relevado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

ARTICULO 21º.- (Contralor).- En concordancia con lo establecido por el artículo 27 de la Ley que se reglamenta, la Dirección Nacional de Policía Caminera y el Cuerpo de Policía de Tránsito, en los lugares donde los hubiera, no podrán expedir certificados de libre de multas de aquellos vehículos que no acrediten en forma precisa poseer vigente el seguro obligatorio previsto en la Ley, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 22º.- (Información estadística a cargo de la Superintendencia de Servicios Financieros).- La Superintendencia de Servicios Financieros llevará la información estadística necesaria para el cumplimiento de los cometidos que le asigna la Ley que se reglamenta, para lo cual podrá solicitar la información que estime pertinente.

ARTICULO 23º.- (Recursos del Fondo de Coberturas Especiales).- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 21 de la Ley que se reglamenta, a partir del tercer año de vigencia de la Ley los recursos del Fondo de Indemnización de Coberturas Especiales que no se hayan utilizado en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 20 de la citada Ley, y una vez reintegrados los aportes recibidos para atender eventuales desfinanciamientos iniciales del Fondo, se constituirán en recursos con afectación especial de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (literal K del artículo 6º de la Ley Nº 18.113, de 18 de abril de 2007). Los referidos recursos estarán exceptuados de la limitación prevista en el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

ARTICULO 24º.- (Vehículos matriculados en el extranjero).- A los efectos de lo previsto en el artículo 4º de la Ley que se reglamenta, se entenderá cumplido el requisito de contratación del seguro obligatorio que se reglamenta a todos aquellos vehículos extranjeros que ingresen al país con la cobertura del seguro de responsabilidad civil establecido según resolución del Grupo Mercado Común del Mercosur Nº 120/94 (Carta Verde). En caso de existir damnificados que resulten excluidos en virtud de dicha cobertura, la indemnización se realizará de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 19 a 22 de la Ley que se reglamenta.

ARTICULO 25º.- (Disposición Transitoria).- Las motos de menos de 70 (setenta) centímetros cúbicos, y que acrediten haber sido empadronadas con anterioridad al inicio de la vigencia de la Ley que se reglamenta, gozarán por el término máximo e improrrogable de tres años de los beneficios del seguro obligatorio, sin necesidad de su contratación, por lo que estos casos no estarán alcanzados por lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley que se reglamenta. En ocasión de accidentes en que intervengan estos vehículos, la Superintendencia de Servicios Financieros indicará en cada caso quién procesará el reclamo de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 22 de la Ley que se reglamenta. A estos efectos, las Intendencias Municipales informarán a la referida Superintendencia antes de la entrada en vigencia del procedimiento previsto en el mencionado artículo, la nómina de las motos que gocen de este beneficio. Al término del plazo de tres años, contados a partir de la vigencia de la Ley, indefectiblemente deberá contratarse el seguro obligatorio por estos vehículos, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en aquélla.

ARTICULO 26º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER; JORGE BRUNI; VICTOR ROSSI.

ANEXO - CLASIFICACION Y VALORACION DE SECUELAS PSICOFISICAS

INDICE

Capítulo 8.
Sistema endócrino.

Capítulo especial.
Perjuicio estético.

CAPITULO 1: CABEZA

Cráneo y encéfalo: en caso de que existan otras lesiones se deben agregar los porcentajes de incapacidad coexistentes

Pérdida de sustancia ósea:
Que no requiere craneoplastia **5%**
Que requiere craneoplastia **5-10%**

Síndromes neurológicos de origen central:

Síndromes no motores:
Afasia
Motora (Broca) de expresión **30%**
Sensitiva (Wernicke) de comprensión **50%**
Mixta **70%**

Epilepsias
Parciales o focales
Simples sin antecedentes, en tratamiento y con evidencia electroencefalográfica. **10%**
Complejas **10-20%**
Generalizadas:
Ausencias sin antecedentes y controlada médicamente **5%**
Tónico-clónicas
Bien controlada médicamente **15%**
No controlada o refractarias al tratamiento **30-40%**
Impidiendo las actividades de la vida diaria **80%**

Desorden mental orgánico postraumático:

Grado 1
Antecedentes de trauma de cráneo que incluyan al menos dos de los siguientes puntos
(Conceptos de Tucker):
1. Pérdida de conciencia de por lo menos 5 minutos.
2. Amnesia postraumática de al menos 12 horas.
3. Inicio de la sintomatología dentro de los 6 meses.
Dificultad en la concentración y en el aprendizaje o memoria y al menos 3 de los siguientes ítems:
1. Fatiga fácil. /
2. Insomnio o disturbios del sueño. /
3. Cefalea. /
4. Vértigos. / **5-10%**
5. Irritabilidad ante situaciones menores. /
6. Labilidad afectiva /
7. Cambios en la personalidad. /

Grado 2
El traumatismo provoca una pérdida de conciencia desde una a varias horas. El paciente puede despertar súbitamente o pasar por un período de obnubilación de la conciencia y confusión. Hay amnesia post-traumática. La recuperación funcional de los síntomas es completa, se acompaña con frecuencia de un trastorno de la personalidad moderado, que se denomina SINDROME POST CONMOCIONAL.
El cuadro clínico se caracteriza por angustia, cefalea y vértigo, hipersensibilidad a los estímulos, apatía y desgano. Las exploraciones neurológicas, tomográficas y electroencefalográficas no son significativas.
Las pruebas psicométricas arrojan elementos moderados de organicidad.
Deberá descartarse la influencia de trastornos graves de la personalidad **10-20%**

Grado 3
La cefalea es intensa y palpitante, se agrava con la posición horizontal y se exacerba con el esfuerzo físico, mental y la excitación, y mejora con el reposo y la quietud.
Hay mareos por los cambios de posición, a veces nebulosidad momentánea de la visión de carácter sincopal, intolerancia al calor, tabaco y alcohol.
Aparecen trastornos disfásicos en el lenguaje, pérdida de jerarquía del pensamiento, perseveración.
Defectos en la concentración, percepción, comprensión y memoria. Hay intolerancia a los ruidos. Personalidad litigante, temerosa, aprensiva, hipocondríaca.
Las exploraciones neurológica tomográficas, electroencefalográficas y psicométricas presentan en todos los casos alteraciones orgánicas francas **20-40%**

Grado 4
Cambios Afectivos, trastornos de la memoria, trastornos de otras funciones intelectuales, alteración de la conducta. Permanentes y no regresivas. Las exploraciones neurológicas, tomográficas, electroencefalográficas y psicométricas, presentan en todos los casos alteraciones orgánicas francas a severas.
Otros defectos orgánicos son: la Epilepsia postraumática y el hematoma crónico subdural, evaluados por Neurología **40-60%**
Fístulas osteodurales **5%**
Derivación ventrículo-peritoneal, ventrículo-vascular (por hidrocefalia postraumática) **25%**
Estado vegetativo persistente **100%**

Síndromes motores centrales
Disartria **20%**
Ataxia **40%**
Apraxia **30%**
Hemiplejía **80%**
Hemiparesia:
Leve **20%**
Moderada **40%**
Grave **60%**

Otros déficit motores de extremidades de origen central: asimilar y valorar conforme a los supuestos indicados en las mismas lesiones de origen medular.

Síndromes psiquiátricos

Estos síndromes no pueden ser valorados durante los 6 (seis) meses siguientes al traumatismo. Deben ser valorados una vez transcurrido este tiempo e instalada la eventual secuela.
Los trastornos psiquiátricos secundarios a accidentes por traumatismo de cráneo - encefálicos y/o epilepsia post - traumática, (como las personalidades anormales adquiridas y las demencias post-traumáticas, delirios crónicos orgánicos, etc.) serán evaluados únicamente según el rubro DESORDEN MENTAL ORGANICO POST TRAUMATICO (grado I, II, III o IV)
Solamente serán reconocidas las REACCIONES O DESORDEN POR ESTRES POST TRAUMATICO, las REACCIONES VIVENCIALES ANORMALES NEUROTICAS, los ESTADOS PARANOIDES y la DEPRESION PSICOTICA que tengan un nexo causal específico post-traumático. Debiéndose descartar primeramente todas las causas ajenas a esta etiología, como la personalidad predisponerte, los factores socioeconómicos, familiares, etc.

Las incapacidades psiquiátricas parciales, si existiera más de un diagnóstico, no serán sumatorias, sino que se reconocerá únicamente la de mayor incapacidad.

1. Reacciones o desórdenes por estrés postraumático.
Serán reconocidas cuando tengan directa relación con eventos traumáticos relevantes, ya sea como accidentes, o como testigo presencial del mismo. Constituyen una enfermedad, reconocida oficialmente por el DSM IV, y la CIE 10 (OMS), que tiene una

etiología, una presentación y un curso, así como un pronóstico y resolución.
En general tienden a adaptarse a su nueva realidad, y la gran mayoría de los pacientes mejoran al cabo de tres a seis meses, sin secuelas.

Concepto:
"La característica esencial del trastorno por estrés postraumático es la aparición de síntomas característicos que sigue a la exposición a un acontecimiento estresante y extremadamente traumático, y donde el individuo se ve envuelto en hechos que representan un peligro real para su vida o cualquier otra amenaza para su integridad física; el individuo es testimonio de un acontecimiento donde se producen muertes, heridos, o existe una amenaza para la vida de otras personas. O bien se encuentra acontecimientos que implican muertes inesperadas o violentas, daño serio o peligro de muerte o heridas graves."

Los acontecimientos traumáticos que pueden originar un trastorno de estrés postraumático se incluyen, como por ejemplo:
- combates en el frente de guerra,
- ataques personales violentos (sexual, físicos, robos, atracos), ser secuestrado,
- ser tomado como rehén,
- torturas,
- encarcelamientos como prisioneros de guerra,
- internamientos en campos de concentración,
- desastres naturales o provocados por el hombre,
- accidentes automovilísticos graves,
- diagnósticos de enfermedades potencialmente mortales.

Síntomas principales:
- la persona siente temor, desesperanza y horrores intensos.
- Sensación de experimentación persistente del acontecimiento traumático.
- Evitación persistente de los estímulos asociados a él.
- Embotamiento de la capacidad de respuesta del individuo.
- Malestar importante, significativo o deterioro social.
- Malestar del punto de vista laboral y otras actividades.
- Experimenta recuerdos recurrentes e intrusos.
- Pesadillas en las que el acontecimiento vuelve a suceder.
- Malestar psicológico intenso.
- Elude actividades, situaciones o personas que le recuerden el acontecimiento.
- Amnesia total de un aspecto puntual del acontecimiento.
- Disminución del interés en general.
- Sensación de alejamiento o enajenación de los demás.
- Disminución en la capacidad para sentir las emociones, especialmente la intimidad, la ternura y sexualidad.
- Sensación de futuro desolador.
- Padece síntomas constantemente de ansiedad.
- Dificultad para conciliar o mantener el sueño.
- Hipervigilancia y respuestas exageradas de sobresalto.
- Ataques de ira, irritabilidad.
- Dificultades para concentrarse o ejecutar tareas.
- Pueden existir otros trastornos asociados.

Curso:

- Puede iniciarse a cualquier edad, incluso durante la infancia.
- Los síntomas suelen aparecer en los primeros 3 meses posteriores.
- Puede haber un lapso temporal de meses o años incluso, antes que se ponga de manifiesto.
- Los síntomas pueden variar al transcurrir el tiempo.
- La duración de los síntomas son variables los 3 primeros meses, aunque la mayoría persiste en el año posterior dependiendo del grado Cuando evaluemos y valoremos el deterioro que una enfermedad mental que se produzca luego de un siniestro de tránsito será luego que se hayan realizado las correspondientes medidas terapéuticas donde se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- Debemos informarnos sobre el trastorno y las características del mismo.

- Sugerimos pedir informes de los médicos tratantes como también el informe de la policía técnica.

- Siempre hacer un paralelismo entre los síntomas y los estudios específicos realizados. Especialmente la batería de test psicológicos aplicada. Solicitar los informes correspondientes.

- Debemos evaluar el estado anterior de las persona para comparar y establecer nuestros propios parámetros.

- Evaluar los diversos efectos.

- Medir las consecuencias en las diversas áreas. (teniendo en cuenta lo invalidante que puede llegar a ser la secuela vinculándolo a su rol).

- Siempre tenemos que tener en cuenta que el grado de consecuencias y secuelas lo debemos vincular con la persona específica y de su relación con el entorno.

- Cuando evaluemos tenemos que realizarlo desde lo general hacia lo particular y viceversa, discriminando cuáles son los aspectos anteriores y cuáles son provocados por el siniestro.

- Evaluar cada 6 meses el primer año, para evaluar su evolución.

- Evaluar nuevamente a los 2 años luego que la secuela haya quedado convalidada, ya que se supone que la persona hizo un proceso terapéutico y ya se pueden evaluar las secuelas.

De acuerdo al Prof. Dr. Guido Berro los baremos que ha presentado en este tema de estrés postraumático refieren que:

* "Aumentar el límite máximo en los baremos.
* Relacionar la discapacidad con el eje funcional y el nivel situacional. Diferenciando genérica de específica, planteos de reubicación laboral.
* Aplicar criterios de normatización que alejen subjetividad, como: a través del Eje V (evaluación global del sujeto) del DSM-IV-TR con las escalas de evaluación de la actividad global (EEAG) o de la actividad relacional (EEAG-R) o las tablas de la AMA.

Limitación leve de la relación interpersonal y social	**0-10%**
Limitación moderada de la relación interpersonal y social, con pérdida de algunos niveles de relación	**11 - 25%**
Limitación mediana de la relación interpersonal y social, con pérdidas de actividad útil	**26-40%**
Limitación grave de la relación interpersonal y social, que impide actividad útil	**41-70%**
Necesita ayuda a nivel de dependencia de otras personas	**71-95%**

Un grupo menor de casos evolucionan a una NEUROSIS POST TRAUMATICA, la que sí determina algún grado de incapacidad.
Serán consideradas para su evaluación como REACCIONES VIVENCIALES ANORMALES comentadas a continuación:

2. Reacciones vivenciales anormales neuróticas (Neurosis)
En las reacciones vivenciales anormales neuróticas, como consecuencia de accidentes, hay que evaluar cuidadosamente la personalidad previa.
Se considerarán rasgos importantes para la evaluación: la personalidad básica del sujeto, la biografía, los episodios de duelo, la repuesta afectiva, las expectativas laborales frustradas y sus relaciones personales con el medio.

Grado I
Definición: Están relacionadas a situaciones cotidianas, la magnitud

es leve, no interfiere en las actividades de la vida diaria, ni a la adaptación de su medio. No requieren tratamiento en forma permanente.
INCAPACIDAD **0%**

Grado II
Definición: Se acentúan los rasgos de la personalidad de base, no presentan alteraciones en el pensamiento, concentración o memoria. Necesitan a veces algún tipo de tratamiento medicamentoso o psicoterapéutico.
INCAPACIDAD **1-10%**

Grado III
Definición: Requieren un tratamiento más intensivo. Hay remisión de los síntomas más agudos antes de tres meses.
Se verifican trastornos de memoria y concentración durante el examen psiquiátrico y psicodiagnóstico.
Las formas de presentación son desde la depresión, las crisis conversivas, las crisis de pánico, fobias y obsesiones. Son reversibles con el tratamiento psicofármacológico y psicoterapéutico adecuado. Al año continúan los controles.
INCAPACIDAD **11-20%**

Grado IV
Definición: Requieren de una asistencia permanente por parte de terceros. Las neurosis fóbicas, las conversiones histéricas, son las expresiones clínicas más invalidantes en este tipo de reacciones. Las depresiones neuróticas también pueden ser muy invalidantes.
INCAPACIDAD **21-30%**

RESUMEN DE INCAPACIDAD REACCION VIVENCIAL ANORMAL NEUROTICA.

R.V.A.N. CON MANIFESTACION DEPRESIVA:
R.V.A.N. Depresiva Grado I **0%**
R.V.A.N. Depresiva Grado II **1-10%**
R.V.A.N. Depresiva Grado III **11-20%**
R.V.A.N. Depresiva Grado IV **21-30%**

RESUMEN DE INCAPACIDAD REACCION VIVENCIAL ANORMAL NEUROTICA.

R.V.A.N. CON MANIFESTACION FOBICA:
R.V.A.N. Fóbica Grado I **0%**
R.V.A.N. Fóbica Grado II **1-10%**
R.V.A.N. Fóbica Grado III **11-20%**
R.V.A.N. Fóbica Grado IV **21-30%**

RESUMEN DE INCAPACIDAD REACCION VIVENCIAL ANORMAL NEUROTICA.

R.V.A.N. CON MANIFESTACION OBSESIVA COMPULSIVA:
R.V.A.N. Obsesivo-compulsiva Grado I **0%**
R.V.A.N. Obsesivo-compulsiva Grado II **1-10%**
R.V.A.N. Obsesivo-compulsiva Grado III **11-20%**
R.V.A.N. Obsesivo-compulsiva Grado IV (con deterioro de la personalidad) **21-40%**
R.V.A.N. Obsesivo-compulsiva Grado V (con evolución psicótica) **41-70%**

RESUMEN DE INCAPACIDAD REACCION VIVENCIAL ANORMAL NEUROTICA.

R.V.A.N. CON MANIFESTACION PSICOSOMATICA:
R.V.A.N. Psicosomática Grado I **0%**
R.V.A.N. Psicosomática Grado II **1-10%**
R.V.A.N. Psicosomática Grado III **11-20%**
R.V.A.N. Psicosomática Grado IV **21-30%**

RESUMEN DE INCAPACIDAD REACCION VIVENCIAL ANORMAL NEUROTICA.

R.V.A.N. CON MANIFESTACION HISTERICA:
R.V.A.N. Histérica de Conversión Grado I **0%**
R.V.A.N. Histérica de Conversión Grado II **1-10%**
R.V.A.N. Histérica de Conversión Grado III **11-20%**
R.V.A.N. Histérica de Conversión Grado IV **21-30%**

RESUMEN DE INCAPACIDAD REACCION VIVENCIAL ANORMAL NEUROTICA.

R.V.A.N. CON MANIFESTACION HIPOCONDRIACA:
R.V.A.N. Hipocondríacas Grado I **0%**
R.V.A.N. Hipocondríacas Grado II **1-10%**
R.V.A.N. Hipocondríacas Grado III **11-20%**
R.V.A.N. Hipocondríacas Grado IV **21-30%**

3. Estados paranoides
Reacción Paranoide: Reacción Vivencial Anormal de origen psicológico, secundario a experiencia intensamente vivida. Hay una personalidad vulnerable predisponente, como las litigantes y las sensitivas de K. Schneider. La duración es de semanas a meses, sin dejar secuelas **0%**

Desarrollo Paranoico o Paranoia. Delirio Sistematizado interpretativo crónico, irreductible, incapacitante, irreversible. (Sólo se considerarán aquellas que tengan origen en accidentes de circulación) **5-50%**

4. Depresión psicótica
Cuando un cuadro depresivo reactivo tiene una evolución de características psicóticas melancólicas que se desvía del motivo que la originó, evolucionando a una psicosis afectiva, son incapacitantes mientras dure la fase, que remite con restitución ad-integrum en la mayoría de los casos (Sólo se considerarán aquellas que tengan origen en accidentes laborales). **0%**
En los casos que se prolonguen por más de un año, o se agreguen por la edad elementos de involución con organicidad cerebral, componentes deliroides paranoides y sensoperceptivos de tipo orgánico, son incapacitantes por ser irreversibles **50%**

NOTA: Por las características de estos exámenes de evaluación de la incapacidad, deberá estudiarse para descartar las posibles: simulaciones, metasimulasiones o perseveración y sobresimulación

SIMULACION: Producción voluntaria de síntomas psíquicos o físicos falsos o exagerados, motivados por la consecución de algún objetivo, como la obtención de compensaciones económicas
METASIMULACION O PERSEVERACION: Caracterizada por descripción de síntomas desaparecidos o patología ya curada.
SOBRESIMULACION: Exageración de síntomas subjetivos que pudieran subsistir.
Lo antes expuesto lleva en más de una ocasión a los peritos médicos a incurrir en error o engaño, dificultando la evaluación correcta de incapacidad.

Cara
Sistema osteoarticular
Alteración traumática de la oclusión dental por lesión inoperable (consolidación viciosa, pérdida de sustancias, etc.).
Con contacto dental:
Unilateral **5-15%**
Bilateral **1-5%**
Sin contacto dental **30%**
Deterioro estructural de maxilar superior y/o inferior (sin posibilidad de reparación). Valorar según repercusión funcional sobre la masticación **20-30%**
Pérdida de sustancia (paladar duro y blando):
Con comunicación con cavidad nasal (operable) **15%**
Con comunicación con cavidad nasal (inoperable) **30%**

Limitación de la apertura bucal (entre incisivos) entre los 20-45 mm de apertura **5-10%**
Limitación de la apertura bucal (entre incisivos) entre los 0-20 mm de apertura **10-25%**
Fractura de mandíbula s/ alteración funcional **5%**
Fractura de mandíbula c/ alteración funcional (evaluar por alteración)

Boca

Dientes (pérdida completa traumática):
De un incisivo **2%**
De un canino **2%**
De un premolar **1%**
De un molar **1%**

Lengua
Trastornos cicatrízales (cicatrices retráctiles de la lengua que originan alteraciones funcionales (tras reparación quirúrgica) **1-5%**
Amputación:
Parcial:
Menos del 50 por ciento (s/ alteración de fonación y deglución) **5-5%**
Más del 50 por ciento (c/ alteración de fonación y deglución) **13-30%**

Total **40%**
Alteración del gusto **1-5%**

Nariz

En todo lo referido a los trastornos nasales no hay sumatorias de incapacidades.
Se considerará la incapacidad más alta de las correspondientes al caso
Pérdida de la nariz:
Parcial **5-25%**
Total **25%**

Alteración de la respiración nasal por marcada deformidad ósea o cartilaginosa (según estudio funcional):
Unilateral **0-8%**
Bilateral **9-15%**
Fractura de huesos propios y / o tabique **3-6%**

Sistema olfatorio y gustativo
Hiposmia **5%**
Anosmia **10%**

Sistema ocular

Globo ocular
Ablación de un globo ocular **45%**
Ablación de ambos globos oculares **100%**
Leucoma (valorar según pérdida de campo y agudeza visual).
Iris:
Alteración postraumática de iris unilateral con trastorno de la acomodación (más agudeza visual) **5%**
Alteración postraumática de iris bilateral con trastorno de la acomodación (más agudeza visual) **10%**
Cristalino:
Catarata postraumática inoperable (valores según agudeza visual corregida).
Afaquia unilateral tras fracaso quirúrgico: valorar según agudeza visual corregida (ver Tablas de Sená) y añadir 5 puntos.
Colocación de lente intraocular **5%**

Anexos oculares:
Músculos: parálisis de uno o varios músculos (ver pares craneales).
Entóprion, tripiasis, ectóprion, cicatrices viciosas
Unilateral **5-10%**
Bilateral **10-20%**
Maloclusión palpebral.
Unilateral **5-10%**
Bilateral **10-20%**

Ptosis palpebral:
Unilateral (añadir pérdida del campo visual) **3%**
Bilateral (añadir pérdida del campo visual) **6%**
Epífora
Unilateral **5%**
Bilateral **10%**

Campo visual
Visión periférica:
Hemianopsias:
Homonónimas **50%**
Heterónimas
Bi nasal **30%**
Bi temporal **80%**
Cuadrantanopsias:
Nasal inferior **30%**
Nasal superior **15%**
Temporal inferior **20%**
Temporal superior **10%**
Escotomas yuxtacentrales **5-20%**
Visión central:
Escotoma central (según agudeza visual)
Función óculo-motriz:
Diplopía:
En posiciones altas de la mirada -menos de 10º de desviación **5-10%**
En el campo lateral -menos de 10º de desviación- **5-15%**
En la parte inferior del campo visual - menos de 10º de desviación- **10-20%**
En todas las direcciones, obligando a ocluir un ojo - desviación de más de 10º- **20-25%**
Agudeza visual:
Déficit de la agudeza visual (según tablas de Sená).
Pérdida de visión de un ojo
Nota: si el ojo afectado por el traumatismo tenía anteriormente algún déficit visual, la tasa de agravación será la diferencia entre el déficit actual y el existente.
Ceguera **100%**

TABLA DE SENÁ
(daño visual en uno o ambos ojos)
AV
restante 1 9/10 8/10 7/10 6/10 5/10 4/10 3/10 2/10 1/10 < a 1/10
Ceguera total
1 0% 1% 2% 4% 6% 9% 13% 18% 24% 32% 42% 45%
9/10 1% 2% 3% 5% 8% 11% 15% 20% 26% 34% 43% 47%
8/10 2% 3% 5% 7% 10% 13% 18% 23% 29% 37% 45% 50%
7/10 4% 5% 7% 9% 13% 16% 21% 26% 32% 40% 50% 55%
6/10 6% 8% 10% 13% 16% 20% 25% 30% 36% 44% 55% 60%
5/10 9% 11% 13% 16% 20% 24% 29% 34% 41% 49% 60% 65%
4/10 13% 15% 18% 21% 25% 29% 33% 39% 47% 56% 70% 70%
3/10 18% 20% 23% 26% 30% 34% 39% 45% 54% 65% 80% 80%
2/10 24% 26% 29% 32% 36% 41% 47% 54% 64% 75% 90% 90%
1/10 32% 34% 37% 40% 44% 49% 56% 65% 75% 85% 100% 100%
< a 1/10 42% 43% 45% 50% 55% 60% 70% 80% 90% 100% 100% 100%

Ceguera total 45% 47% 50% 55% 60% 65% 70% 80% 90% 100% 100% 100%

Sistema auditivo
Pérdida del lóbulo auricular unilateral **4%**
Pérdida del pabellón auricular unilateral **12%**
Acúfenos **2%**

Alteración del equilibrio por lesión de la rama vestibular
La determinación del deterioro se sustentará en signos objetivos, atribuidos al daño orgánico, en el examen laberíntico.
La evaluación del deterioro se establecerá en base al grado de trastorno del equilibrio constatado (por electronistagmograma, examen neurológico, etc.) y no en relación con la sintomatología vertiginosa.

Las determinaciones se realizarán después de 6 meses del accidente supuestamente causal.

Grado I.- Deterioro mínimo. Se produce desequilibrio con los cambios bruscos de posición de la cabeza o en determinadas posiciones de la misma. Leves desviaciones y/o lateropulsiones en la marcha con ojos cerrados. Signos objetivos de daño orgánico en examen laberíntico y/o neurológico **10%**
Grado II.- Deterioro leve. Hay trastornos en la marcha y giros rápidos los que se acentúan al hacerlo con los ojos cerrados. Logra mantenerse en pie con los ojos cerrados. Hay signos objetivos en exámenes laberínticos y/o neurológicos **20%**

Grado III.- Deterioro moderado La marcha sólo es posible con apoyo de bastón. Gran dificultad para mantener el equilibrio con ojos cerrados e imposibilidad de marcha en esas condiciones **40%**
Grado IV.- Deterioro avanzado. Hay gran dificultad para realizar cambios de posición. Imposibilidad de mantener una posición para desempeñar una tarea **70%**
Grado V.- Deterioro grave. Imposibilidad de marcha con ojos abiertos. Requiere asistencia de terceros para su traslado **100%**

Déficit de la agudeza auditiva
Las personas que hayan sufrido daño auditivo por contusión encefálica, se someterán a estudio auditivo consistente en evaluación otológica y 3 audiometrías, así como a otros estudios para verificar el daño coclear.
Estos exámenes deberán hacerse después de un mínimo de 24 hs. de reposo auditivo y entre ellos deberá existir un intervalo no inferior a 7 días. Los promedios de los decibeles, medidos en los umbrales de las frecuencias consideradas, en los tres exámenes, no podrán diferir en más de 10 dB. Si este requisito no se cumple en las 3 audiometrías, deberán tomarse otras hasta lograrlo.
Pérdida total de audición de un oído (contralateral normal) **15%**
Pérdida total de audición (bilateral) **42%**

Cálculo de la pérdida auditiva monoaural
Se suma la pérdida en decibeles de la vía aérea de los tonos 500, 1.000, 2.000 y 4.000. La suma obtenida se traslada a la tabla siguiente donde se convierte en porcentaje de pérdida auditiva.
PERDIDA AUDITIVA MONOAURAL
SD% SD%
100 0,0 240 52,5
105 1,9 245 54,4
110 3,8 250 56,2
115 5,6 255 58,1
120 7,5 260 60,0
125 9,4 265 61,9
130 11,2 270 63,8
135 13,1 275 65,6
140 15,0 280 67,5
145 16,9 285 69,3
150 18,8 290 71,2
155 20,6 295 73,1
160 22,5 300 75,0
165 24,4 305 76,9
170 26,2 310 78,8
175 28,1 315 80,6
180 30,0 320 82,5
185 31,9 325 84,4
190 33,8 330 86,2
195 35,6 335 88,1
200 37,5 340 90,0
205 39,4 345 90,9
210 41,2 350 93,8
215 43,1 355 95,6
220 45,0 360 97,5
225 46,9 365 99,4
230 48,9 370 o > 100,0
235 50,6

Cálculo de la pérdida auditiva bilateral
Se suma la pérdida en decibeles de la vía aérea de los tonos 500, 1.000, 2.000 y 4.000 de cada oído y se lo traslada a la Tabla de la A.M.A./84 - A.A.O. MAY./79.
En esta Tabla se debe buscar en su eje horizontal el mejor oído y en su eje vertical el peor; de la intersección de ambos ejes surge la pérdida auditiva bilateral en porcentajes. Dicho valor multiplicado por 0,42 da como resultado el % de incapacidad.
Nota: si el oído afectado por el traumatismo tenía anteriormente algún déficit de la audición, la tasa de agravación será la diferencia entre el déficit actual y el existente.

CAPITULO 2: TRONCO

Columna vertebral y pelvis
Agravación artrosis previa al traumatismo **1-5%**
Fractura acuñamiento anterior/aplastamiento (sin repercusión neurológica) Agregar repercusión si corresponde:
Menos de 50 por ciento de la altura de la vértebra **10%**
Más del 50 por ciento de la altura de la vértebra **15%**
Hernia discal no operada (x RMN):
Sin compresión radicular **10-15%**
Con compresión radicular (sumar compromiso radicular)
Hernia discal operada (sin secuelas) **5%**
Con secuelas clínicas y electromiográficas leves **10-15%**
Con secuelas clínicas y electromiográficas moderadas **15-20%**
Con secuelas clínicas y electromiográficas severas **20-40%**

Columna cervical y dorsolumbar:
Cervicalgia sin irradiación braquial **1-5%**
Cervicalgia con irradiación braquial **6-10%**
Síndrome postraumático cervical, (cervicalgia, mareos, vértigos, cefaleas) **1-8%**
Lumbaigia sin irradiación a MM II (incluye fracturas de espinosas y transversas) **3-5%**
Lumbalgia con irradiación a MM II **6-10%**

Sacro y pelvis:
Fractura de una rama pubiana **5%**
Fractura de dos ramas **5-10%**
Diastasis pubiana hasta 3 cm, sin compromiso **5%**
Diastasis pubiana con subluxación sacroilíaca **20-40%**
Doble vertical de pelvis con según dolor, desplazamiento, dificultad en la marcha y acortamiento **15-30%**
Estrechez pélvica con imposibilidad de parto por vía natural **10%**

Cuello (órganos)
Esófago:
Fístula esófago-traqueal **10-20%**
Fístula externa **10-20%**

Laringe:
Estenosis:
Estenosis cicatrizales que determinen disfonía **5-12%**
Estenosis cicatrizales que determinen disnea de esfuerzo: según funcional respiratorio
Parálisis de una cuerda vocal (disfonía) **5%**
Parálisis de dos cuerdas vocales (afonía) **15-20%**

Tráquea:
Estenosis traqueal (valorar por insuficiencia respiratoria)

Tórax
Sistema óseo:
Fractura de costilla **1%**
Fractura de costilla con neuralgia intercostal esporádica y/o persistente **2%**
Fractura de esternón **5%**

Parénquima pulmonar:
Drenaje pleural **3%**

Resección:
Resección parcial de un pulmón (añadir valoración de insuficiencia respiratoria) **5%**
Resección total de un pulmón (neumonectomía) (añadir valoración de insuficiencia respiratoria) **12%**
Parálisis del nervio frénico (se valorará la insuficiencia respiratoria)

Función respiratoria:
Estadío I: Ausencia de disnea. Rx normal o secuela uni o bilateral menor al equivalente de un tercio de la playa pulmonar derecha. Volúmenes espirométricos mayores de 80%. Gases en sangre normales **0-10%**
Estadío II: Disnea a grandes esfuerzos y/o Rx lesiones uni o bilateral que no excedan el equivalente al tercio de la playa pulmonar derecha. Volúmenes espirométricos entre 65% y 80%. Gases en sangre con saturación de O2 mayor del 85% **10-30%**
Estadío III: Disnea a medianos esfuerzos y/o Rx con lesiones uni o bilateral que no exceden el equivalente a toda la playa pulmonar derecha. Volúmenes espirométricos entre 50% y 65%.
Gases en sangre con saturación de O2 mayor del 85% **30-50%**
Estadío IV: Disnea a mínimos esfuerzos y/o en reposo y/o Rx lesiones uni o bilateral que exceden la superficie de la playa pulmonar derecha. Volúmenes espirométricos menores al 50%
Gases en sangre con saturación menor del 85% **50-70%**
Estadío V: Insuficiencia respiratoria terminal, con Cor-pulmonare **70-90%**

Mamas: (incluye daño estético)
Herida o traumatismo con destrucción parcial unilateral **0-10%**
Herida o traumatismo con destrucción total unilateral **10-20%**
Herida o traumatismo con destrucción parcial bilateral **5-15%**
Herida o traumatismo con destrucción total bilateral **30%**

Abdomen y pelvis
Resecciones viscerales (estómago, intestino delgado y grueso, páncreas)
Grado I: a) Presenta pérdida anatómica.
b) No es necesario tratamiento continuo. **0-5%**
c) El peso es mantenido.

Grado II: a) Presenta pérdida anatómica.
b) Son necesarios medicamentos y restricción alimentaria para el control de signos y/o síntomas. **10-20%**
c) La pérdida de peso no debe exceder el 10% del peso habitual.

Grado III: a) Presenta pérdida anatómica.
b) Los medicamentos y restricción alimentaria no controlan completamente los signos y/o síntomas. **20-40%**
c) Hay pérdida de peso de entre el 10% y el 20% del peso habitual.

Grado IV: a) Presenta pérdida anatómica.
b) Los signos y/o síntomas no son controlados mediante tratamiento médico. **40-70%**
c) Hay pérdida de peso superior al 20% del peso habitual.

Fístulas:
Sin trastorno nutritivo **3-15%**
Con trastorno nutritivo **15-30%**

Recto y ano:
Perforación de recto, extraperitoneal, con colostomía transitoria, reconstruido el tránsito al momento de la evaluación **10-15%**
Perforación de recto, intraperitoneal, con Operación de Hartmann **25-30%**

Hígado:

Alteraciones hepáticas:
Leve: Child A **10%**
Moderada: Child B **20%**
Grave: Child C **30%**
Indice de Child

A B C
Bilirrubinemia < 20 mg/l 20-30 mg/l > 30 mg/l
Albuminemia >35 g/l 30-35 g/l < 30 g/l
Protrombinemia > 70% 70-40% < 40%
Ascitis No Moderada Abundante
Encefalopatía No Fácil control Importante
Nutrición Excelente Correcta Mala
Sutura hepática **0-5%**
Segmentectomía hepática sin alteración funcional **10%**
Segmentectomía hepática con alteración funcional **Sumar alteración**
Fístulas biliares **15-30%**

Bazo:
Sutura esplénica **0-5%**
Esplenectomía: **25%**

Eventraciones (según diámetro):
Menor de 6 cm **5%**
Mayor de 6 cm **12%**
Mayor de 20 cm **30%**

Riñón:

Nefrectomía:
Nefrectomía unilateral (con riñón remanente sano) **20%**
Nefrectomía bilateral **90%**

Insuficiencia renal (valorar según aclaramiento de creatinina):
Grado I: 70-50 ml/min **10%**
Grado II: 40-30 ml/min **20%**
Grado III: 20-5 ml/min **70%**
Grado IV: < 5 ml/min **90%**

Vejiga:
Retención crónica de orina: Sondajes obligados **15%**
Cistostomía transitoria **3%**
Cistostomía definitiva **70%**
Cistectomía total **70%**
Incontinencia urinaria:
De esfuerzo **7%**
Permanente **50%**
Vejiga neurogénica **55%**

Uretra:
(Las lesiones uretrales por accidentes se evaluarán posteriormente a la reparación quirúrgica.)
Estrechez sin infección ni insuficiencia renal **6%**
Fístula uretral postraumática definitiva **70%**

Aparato genital masculino:
Amputación de pene (total) **40%**
Amputación parcial de pene con función eréctil **25%**
Amputación parcial de pene sin función eréctil **30%**
Pérdida traumática:
De un testículo **10%**
De dos testículos **40%**
Atrofia testicular unilateral post trauma (hematocele organizado) **10%**
Atrofia testicular bilateral post trauma (hematocele organizado)
Hasta 40 años **40%**
Entre 40 y 65 años **30%**
Más de 65 años **20%**
Disfunción sexual en erección y eyaculación (post trauma y permanente -orgánica-) **30%**

Aparato genital femenino:
Lesiones vulvares y vaginales que dificulten o imposibiliten el coito (según repercusión funcional) **20-30%**
Pérdida del útero:
Antes de la menopausia **40%**
Después la menopausia **10%**
Ovarios:
Pérdida de un ovario **20-25%**
Pérdida de dos ovarios (en edad fértil) **40%**
Pérdida de dos ovarios (post menopausia) **20%**
Desgarro de periné post trauma (sin compromiso esfinteriano ni sexual) **0**
Desgarro de periné post trauma (con compromiso esfinteriano) **Según incontinencia**

CAPITULO 3: APARATO CARDIOVASCULAR

Corazón

Insuficiencia cardiaca:
Grado I: disnea de grandes esfuerzos
(fracción de eyección: 60% - 50%) **5-10%**
Grado II: disnea de moderados esfuerzos
(fracción de eyección: 50% - 40%) **10-30%**
Grado III: disnea de pequeños esfuerzos
(fracción de eyección: 40% - 30%) **30-60%**
Grado IV: disnea de reposo
(fracción de eyección: menor de 30%) **60-90%**
Secuelas tras traumatismo cardiaco
(sin insuficiencia cardiaca) **1-5%**

Vascular periférico

Deberá tomarse en cuenta la existencia de patología vascular previa.
Aneurismas de origen traumático operado (valorar según el grado de incapacidad que ocasione en el apartado correspondiente):

Trastornos venosos de origen postraumático:
Flebitis o traumatismos venosos en pacientes sin patología venosa previa: Leve (aparición de varices, pigmentación, edema vespertino) **1-8%**
Moderada (aparición de edema, eccema, dolor y celulitis indurada) **9-15%**
Grave (aparición de úlceras y trastornos tróficos graves) **20-30%**
Flebitis o traumatismos venosos en pacientes con patología venosa previa: (tomar como referencia el MI contralateral)
Leve (aparición de varices, pigmentación, edema vespertino) **1-4%**
Moderado (aparición de edema, eccema, dolor y celulitis indurada) **4-8%**
Grave (aparición de úlceras y trastornos tróficos graves) **10-15%**

Trastornos arteriales de origen postraumático:

Malestar de esfuerzo **1-5%**
Claudicación intermitente y frialdad
(según repercusión funcional) **5-20%**
Claudicación intermitente, frialdad y trastornos tróficos
(según repercusión funcional) **20-40%**
Fístulas arteriovenosas de origen postraumático:
Sin repercusión regional o general **1-5%**
Con repercusión regional (edemas, varices)
(valorar como trauma venoso)
Con repercusión general (valorar según insuficiencia cardiaca)

CAPITULO 4: EXTREMIDAD SUPERIOR Y CINTURA ESCAPULAR

1. La puntuación de una o varias secuelas correspondientes a una articulación, miembro, aparato o sistema (en el caso de que sean varias secuelas tras utilizar la fórmula de incapacidades concurrentes), nunca podrá superar a la que corresponda por la pérdida total, anatómica y/o funcional de esta articulación, miembro, aparato o sistema.
2. Mano hábil: en los casos de lesión anatómica y/o funcional del miembro más hábil se adicionará un 5% del porcentaje de incapacidad calculado.
3. Mediciones: para designar los movimientos, consignar los grados de movilidad de las articulaciones y demás mediciones necesarias en la semiología del aparato locomotor se utilizarán métodos reconocidos por la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología (con el 0º en la posición anatómica de la articulación, con excepción de la pronosupinación, cuyo 0º corresponde al punto intermedio entre supinación y pronación).
4. Rangos de incapacidad: cuando para una secuela exista un rango de porcentajes de incapacidad posibles, el criterio a seguir será en función del recupero de la funcionalidad y de la prótesis colocada.
5. Criterios de "normalidad": para evaluar la funcionalidad se tomarán como valores de movilidad normales para el individuo bajo examen, los rangos propuestos en las tablas de movilidad articular que se publican en el presente Baremo.
En todos los casos se efectuará una completa semiología y medición comparativa en el miembro contralateral.
6. Tablas de movilidad articular: para hallar la cifra de incapacidad causada por las limitaciones de movilidad de una articulación, se sumarán las cifras de incapacidad propuestas en la tabla para la limitación de cada uno de los movimientos de esa articulación. En ningún caso podrá superar a la cifra de anquilosis del segmento correspondiente.
7. Tablas de anquilosis: en el caso anquilosis o artrodesis, se buscará en la columna de cada movimiento la cifra que corresponda a la posición hallada en la articulación bajo examen. La incapacidad corresponderá a la cifra mayor, los resultados parciales no se suman.
8. Cuando en la tabla se indique adicionar puntos de incapacidad por limitación funcional u otras causas, se utilizará en todos los casos el método de sumatoria por capacidad restante, sean incapacidades por secuelas del mismo miembro o de distinto miembro o segmento. En ningún caso la suma de incapacidades podrá superar a la cifra de amputación del segmento correspondiente.
9. El porcentaje de incapacidad otorgado por osteosíntesis incluye el daño estético producido (en la cirugía), para su colocación.
10. Los segmentos a considerar en el miembro superior son:
HOMBRO
BRAZO
CODO
ANTEBRAZO
MUÑECA
MANO
DEDO

Hombro

Desarticulación / amputación del hombro: **70%**
Inestabilidad articular (resecciones y amplias pérdidas de sustancia, resección de la cabeza humeral) **20-35%**
Abolición total de la movilidad del hombro
(anquilosis del hombro) **Ver tabla I**
Limitación de la movilidad (se determinará la movilidad de cada movimiento y se sumarán los valores de incapacidad para hallar el correspondiente a limitación funcional) **Ver tabla II**
Luxación recidivante del hombro inoperable (según repercusión funcional) **5-15%**
Osteoartritis séptica crónica, según gravedad y actividad de la infección (la cifra se adiciona a la correspondiente por limitación funcional) **5-15%**
Artrosis postraumática y/u hombro doloroso
sin limitación funcional **1-5%**
Agravación de una artrosis preexistente **1-5%**
Prótesis total del hombro (según sus limitaciones funcionales, las cuales están incluidas) **15-25%**
Material de osteosíntesis la cifra se adiciona a la correspondiente por limitación funcional) **1-5%**

Clavícula
Luxación acromio-clavicular / esterno-clavicular (inoperables) **1-5%**
Cayo vicioso en clavícula **1-6%**
Pseudoartrosis de clavícula inoperable (según limitaciones funcionales, las cuales están incluidas) **5-10%**
Material de osteosíntesis en escápula, clavícula o cabeza humeral (la cifra se adiciona a la correspondiente por limitación funcional) **1-4%**

Brazo
Amputación a nivel del húmero: unilateral **70%**
Cayo vicioso y/o consolidaciones en rotación y/o angulaciones del húmero superiores a 10º **1-8%**
Pseudoartrosis de húmero inoperable (la cifra se adiciona a la correspondiente por limitación funcional) **5-10%**
Osteomielitis crónica, según gravedad y actividad de la infección (la cifra se adiciona a la correspondiente por limitación funcional) **5-10%**
Acortamiento / alargamiento del miembro superior mayor de dos centímetros (medidos radiográficamente) **1-5%**
Material de osteosíntesis en húmero (la cifra se adiciona a la correspondiente por limitación funcional) **1-5%**

Codo
Amputación - desarticulación del codo **40-60%**
Inestabilidad articular (por grandes pérdidas de partes blandas y óseas) **12-15%**
Anquilosis - artrodesis de codo **Ver tabla III**
Limitación de la pronosupinación del antebrazo. **Ver tabla IV**
Osteoartritis séptica crónica, según gravedad y actividad de la infección (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **5-10%**
Artrosis postraumática y/o codo doloroso **1-5%**
Agravación de una artrosis previa **1-5%**
Prótesis de codo (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **10%**
Material de osteosíntesis (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **1-4%**

Antebrazo y muñeca
Amputación a nivel del antebrazo **40-60%**
Inestabilidad articular de la muñeca (por grandes pérdidas de partes blandas u óseas) **15-20%**
Anquilosis / artrodesis de la muñeca **Ver tabla V**
Limitación de la movilidad de la muñeca **Ver tabla VI**
Consolidaciones en rotación y/o angulaciones de cúbito y/o radio **1-5%**
Pseudoartrosis inoperable de cúbito y/o radio (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **5-10%**
Artrosis postraumática de muñeca, dolorosa **1-5%**
Material de osteosíntesis (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **1-4%**

Mano
Carpo y metacarpo:
Amputación de la mano (a la altura del carpo o metacarpo, unilateral) **40-60%**
Pseudoartrosis inoperable de escafoides **6-10%**
Material de osteosíntesis (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **1-3%**

Dedos
Amputación del dedo pulgar:
A nivel de la articulación carpo-metacarpiana **30%**
A nivel de la articulación metacarpo-falángica (MCF) **25%**
A nivel de la articulación interfalángica **15%**
A nivel del extremo distal de la falange distal **8%**
Amputación del dedo índice:
A nivel de la articulación metacarpo-falángica (MCF) **14%**
A nivel de la articulación interfalángica proximal (IFP) **11%**
A nivel de la articulación interfalángica distal (IFD) **7%**
A nivel del extremo distal de la tercera falange **5%**
Amputación del dedo medio:
A nivel de la articulación metacarpo-falángica (MCF) **11%**
A nivel de la articulación interfalángica proximal (IFP) **9%**
A nivel de la articulación interfalángica distal (IFD) **5%**
A nivel del extremo distal de la tercera falange **3%**
Amputación del dedo anular:
A nivel de la articulación metacarpo-falángica (MCF) **8%**
A nivel de la articulación interfalángica proximal (IFP) **7%**
A nivel de la articulación interfalángica distal (IFD) **4%**
A nivel del extremo distal de la tercera falange **3%**
Amputación del dedo meñique:
A nivel de la articulación metacarpo-falángica (MCF) **5%**
A nivel de la articulación interfalángica proximal (IFP) **4%**
A nivel de la articulación interfalángica distal (IFD) **3%**
A nivel del extremo distal de la tercera falange **2**
Limitación de la movilidad del dedo pulgar **Ver tabla VII**
Anquilosis / artrodesis del dedo pulgar **Ver tabla VIII**
Limitación de la movilidad del dedo índice
Anquilosis / artrodesis del dedo índice **Ver tabla IX**
Limitación de la movilidad del dedo medio
Anquilosis / artrodesis del dedo medio **Ver tabla X**
Limitación de la movilidad del dedo anular
Anquilosis / artrodesis del dedo anular **Ver tabla XI**
Limitación de la movilidad del dedo meñique
Anquilosis/artrodesis del dedo meñique **Ver tabla XII**
Artrosis postraumática y/o dolor en mano **1-5%**

Tabla I: HOMBRO: anquilosis / artrodesis.
Anquilosis del hombro (no hay sumatoria de incapacidades)
Abdoelevación Aducción Elevación ant Elevación post Rotación interna Rotación externa
0º 36% 36% 36% 36% 36% 36%
10º 34% 44% 32% 42% 42% 30%
20º 31% 52% 28% 48% 48% 24%
30º 28% 60% 24% 54% 54% 29%
40º 25% - 27% 60% 60% 34%
50º 26% - 30% -- 40%
60º 29% - 33% -- 44%
70º 32% - 36% -- 50%
80º 36% - 39% -- 55%
90º 40% - 42% -- 60%
100º 42% - 45% ---
110º 46% - 48% ---
120º 50% - 51% ---
130º 53% - 54% ---
140º 56% - 57% ---
150º 60% - 60% ---

Tabla II: HOMBRO: limitación de la movilidad.
Limitación de la movilidad del hombro
Abdoelevación Aducción Elevación ant Elevación post Rotación interna Rotación externa
0º 14% 6% 10% 2% 4% 8%
10º 12% 5% 9% 2% 3% 7%
20º 10% 1% 8% 1% 2% 7%
30º 9% 0% 8% 1% 1% 5%
40º 8% - 7% 0% 0% 5%
50º 7% - 7% -- 4%
60º 6% - 5% -- 3%
70º 5% - 5% -- 2%
80º 5% - 4% -- 1%
90º 4% - 4% -- 0%
100º 4% - 3% ---
110º 2% - 2% ---
120º 2% - 2% ---
130º 1% - 1% ---
140º 1% - 1% ---
150º 0% - 0% ---

Tabla III: CODO: limitación de movilidad y anquilosis / artrodesis
Anquilosis / artrodesis y limitación de la movilidad del codo

Anquilosis / artrodesis Flexión (medir desde 0º) Extensión (medir desde 150º)

0º 50% 50% 0%
10º 48% 45% 2%
20º 46% 38% 3%
30º 43% 30% 4%
40º 40% 25% 6%
50º 38% 20% 8%
60º 34% 16% 10%
70º 31% 14% 12%
80º 30% 12% 14%
90º 31% 11% 16%
100º 36% 8% 20%
110º 39% 7% 25%
120º 43% 4% 30%
130º 46% 3% 38%
140º 48% 2% 45%
150º 50% 0% 50%

Tabla IV: ANTEBRAZO: pronación - supinación. Limitación de la movilidad.
Limitación de la pronación - supinación
Desde 0º (para cada lado)
0º 7%
10º 6%
20º 5%
30º 4%
40º 3%
50º 2%
60º 1%
70º 1%
80º 0%

Tabla V: MUÑECA: anquilosis / artrodesis
Anquilosis / artrodesis de la muñeca (no hay sumatoria)
Flexión Extensión Desviación radial Desviación cubital
0º 18% 18% 18% 18%
10º 23% 17% 36% 30%
20º 28% 16% 54% 42%
30º 34% 15% - 54%
40º 38% 23% --
50º 44% 41% --
60º 49% 54% --
70º 54% ---

Tabla VI: MUÑECA: limitación de la movilidad
Limitación de la movilidad de la muñeca
Flexión Extensión Desviación radial Desviación cubital
0º 7% 8% 2% 3%
10º 6% 7% 1% 2%
20º 5% 6% 0% 1%
30º 3% 4% - 0%
40º 1% 2% --
50º 1% 1% --
60º 0% 0% --
70º 0% ---

Tabla VII: DEDO PULGAR: limitación de movilidad del dedo pulgar
Limitación de la movilidad del dedo pulgar
Articulación carpo-metacarpiana (incluye aducción y abducción) Flexión Extensión
0º 3% 3%
10º 2% 2%
15º 1% 1%
20º 0% 0%
Articulación metacarpo-falángica Articulación interfalángica
0º 12% 10%
10º 10% 8%
20º 8% 7%
30º 6% 6%
40º 4% 5%
50º 2% 4%
60º 0% 2%
70º - 1%
80º - 0%

Tabla VIII: DEDO PULGAR: anquilosis / artrodesis del dedo pulgar
Anquilosis / artrodesis del dedo pulgar
Articulación carpo-metacarpiana (incluye aducción y abducción)
0º 7% 7%
10º 12% 10%
20º 17% 14%
Articulación metacarpo-falángica Articulación interfalángica
0º 12% 10%
10º 10% 9%
20º 9% 8%
30º 12% 8%
40º 13% 9%
50º 15% 9%
60º - 10%
70º - 11%
80º - 12%

Tabla IX: DEDO INDICE: limitación de movilidad y anquilosis /artrodesis
Limitación de la movilidad, anquilosis / artrodesis del dedo índice
MCF IFP IFD
Flexión Extensión Anquilosis Flexión Extensión Anquilosis Flexión Extensión Anquilosis
0º 11 0 11 9 0 9 4 0 4
10º 8 1 9 7 1 8 3 1 3
20º 6 2 7 6 2 8 2 1 2
30º 5 4 6 5 3 7 2 2 2
40º 4 5 7 4 4 6 1 3 3
50º 3 6 8 4 5 7 1 4 3
60º 3 8 10 3 6 8 0 5 4
70º 2 10 11 3 8 9 0 6 6
80º 1 12 13 2 9 10 ---
90º 0 14 14 1 11 11 ---
100º --- 0 12 12 ---

Tabla X: DEDO MEDIO: limitación de movilidad y anquilosis /artrodesis
Limitación de la movilidad, anquilosis / artrodesis del dedo medio
MCF (11) **IFP** (9) **IFD** (5)
Flexión Extensión Anquilosis Flexión Extensión Anquilosis Flexión Extensión Anquilosis
0º 7 0 7 6 0 6 3 0 3
10º 6 1 7 6 1 5 2 1 3
20º 5 2 6 5 2 5 1 1 2
30º 4 3 5 5 3 4 1 1 2
40º 4 4 5 4 4 4 1 2 2
50º 3 5 6 4 5 5 1 2 3
60º 3 6 7 3 6 6 0 3 4
70º 2 8 9 3 7 8 0 4 4
80º 1 9 10 2 8 9 ---
90º 0 11 11 1 10 10 ---
100º --- 0 11 11 ---

Tabla XI: DEDO ANULAR: limitación de movilidad y anquilosis / artrodesis

Limitación de la movilidad, anquilosis / artrodesis del dedo anular
MCF (8) **IFP** (7) **IFD** (4)
Flexión Extensión Anquilosis Flexión Extensión Anquilosis Flexión Extensión Anquilosis
0º 6 0 6 5 0 5 2 0 2
10º 5 0 6 4 0 5 2 0 2
20º 4 1 5 4 1 4 1 0 1
30º 3 1 4 3 1 4 1 1 1
40º 2 2 3 2 1 3 1 1 1
50º 2 2 3 2 2 3 0 1 2
60º 2 3 4 2 2 4 0 2 2
70º 1 4 5 1 3 5 0 3 3
80º 1 6 7 1 5 6 ---

90º 0 8 8 0 6 7 ---
100º --- 0 8 8 ---

Tabla XII: DEDO MEÑIQUE: limitación de movilidad y anquilosis / artrodesis
Limitación de la movilidad, anquilosis / artrodesis del dedo meñique
MCF (5) **IFP** (4) **IFD** (3)
Flexión Extensión Anquilosis Flexión Extensión Anquilosis Flexión Extensión Anquilosis
0º 4 0 4 3 0 3 2 0 2
10º 2 0 3 2 0 3 2 0 2
20º 2 1 3 1 1 2 1 0 2
30º 1 1 2 1 1 2 1 1 1
40º 1 1 2 1 1 2 1 1 1
50º 1 1 3 1 2 3 0 1 1
60º 1 2 3 1 2 3 0 2 2
70º 0 3 4 1 3 4 0 2 2
80º 0 4 4 0 3 4 ---
90º 0 5 5 0 5 5 ---
100º --- 0 5 5 ---

CAPITULO 5:
EXTREMIDAD INFERIOR Y CADERA
1. La puntuación de una o varias secuelas correspondientes a una articulación, miembro, aparato o sistema (en el caso de que sean varias secuelas tras utilizar la fórmula de incapacidades concurrentes), nunca podrá superar a la que corresponda por la pérdida total, anatómica y/o funcional de esta articulación, miembro, aparato o sistema.
2. Mediciones: para designar los movimientos, consignar los grados de movilidad de las articulaciones y demás mediciones necesarias en la semiología del aparato locomotor se utilizarán métodos reconocidos por la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología, con el 0º en la posición anatómica de la articulación.
3. Rangos de incapacidad: cuando para una secuela exista un rango de porcentajes de incapacidad posibles, el criterio a seguir será en función del recupero de la funcionalidad y de la prótesis colocada.
4. Criterios de "normalidad": para evaluar la funcionalidad se tomarán como valores de movilidad normales para el individuo bajo examen, los rangos propuestos en las tablas de movilidad articular que se publican en el presente Baremo. En todos los casos se efectuará una completa semiología y medición comparativa en el miembro contralateral.
5. Tablas de Movilidad Articular: para hallar la cifra de incapacidad causada por las limitaciones de movilidad de una articulación, se sumarán las cifras de incapacidad propuestas en la tabla para la limitación de cada uno de los movimientos de esa articulación. En ningún caso la cifra podrá superar a la cifra de anquilosis del segmento correspondiente.
6. Tablas de Anquilosis: en el caso anquilosis o artrodesis, se buscará en la columna de cada movimiento la cifra que corresponda a la posición hallada en la articulación bajo examen. La incapacidad corresponderá a la cifra mayor, los resultados parciales no se suman.
7. Cuando en la tabla se indique adicionar puntos de incapacidad por limitación funcional u otras causas, se utilizará en todos los casos el método de sumatoria por capacidad restante, sean incapacidades por secuelas del mismo miembro o de distinto miembro, segmento. En ningún caso la suma de incapacidades podrá superar a la cifra de amputación del segmento correspondiente.
8. El porcentaje de incapacidad otorgado por osteosíntesis incluye el daño estético producido en la cirugía, para su colocación.
9. Los segmentos a considerar en el miembro inferior son:
CADERA
MUSLO
RODILLA
PIERNA
TOBILLO
PIE
DEDO

Dismetrías
Acortamiento de la extremidad inferior (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional):
De 2 a 3 centímetros **4%**
De 3 a 6 centímetros **6%**
De 6 a 10 centímetros **8%**

Cadera
Desarticulación / amputación: **60-70%**
Limitación de los movimientos **Ver tabla XIII**
Anquilosis/artrodesis **Ver tabla XIV**
Osteoartritis séptica crónica, según gravedad y actividad de la infección (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **5-15%**
Artrosis postraumática (incluye las limitaciones funcionales y el dolor) **1-10%**
Necrosis de cabeza femoral (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **5-10%**
Agravación de artrosis previa **1-5%**
Prótesis parcial o total (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **15%**
Material de osteosíntesis **1-10%**

Muslo
Amputación de fémur a nivel diafisario o de la rodilla **50-60%**
Pseudoartrosis de fémur inoperable (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **10-30%**
Osteomielitis crónica, según gravedad y actividad de la infección (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **5-15%**
Consolidaciones en rotación y/o angulaciones y/o alteraciones del cayo óseo (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **1-10%**
Osteomielitis crónica, según gravedad y actividad de la infección (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **5-20%**
Material de osteosíntesis **1-10%**

Rodilla
Limitación de movilidad
Anquilosis / artrodesis de rodilla **Ver tabla XV**
Osteoartritis séptica crónica, según gravedad y actividad de la infección (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **5-15%**
Artrosis postraumática (se refiere a las articulaciones fémoro-tibial y fémoro-patelar e incluye las limitaciones funcionales y el dolor) **1-10%**
Gonalgia postraumática inespecífica / agravación de artrosis previa **1-5%**
Lesión de ligamentos laterales (operados o no) con sintomatología **1-10%**
Lesión de ligamentos cruzados (operados o no) con sintomatología **1-15%**
Secuelas de lesiones meniscales (operadas o no) con sintomatología **1-5%**
Prótesis de rodilla parcial o total (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **5-20%**
Material de osteosíntesis **1-5%**

Rótula
Patelectomía parcial o total (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **1-10%**
Condropatía rotuliana postraumática **1-5%**
Material de osteosíntesis en rótula **1-3%**

Pierna
Amputación **40-50%**
Pseudoartrosis de pierna inoperable (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **10-30%**
Osteomielitis crónica de la tibia, según gravedad y actividad de la infección (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **5-15%**
Consolidación viciosa de tibia, en rotación y/o angulación y/o cayo óseo vicioso (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **1-10%**
Consolidación viciosa de peroné, en rotación y/o angulación y/o cayo

óseo vicioso (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **1-3%**
Material de osteosíntesis en tibia (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **1-6%**
Material de osteosíntesis en peroné (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **1-3%**

Tobillo
Amputación a nivel tibio-tarsiano o del tarso **30-40%**
Limitación de la movilidad del tobillo y retropié **Ver tabla XVI**
Anquilosis / artrodesis del tobillo y retropié **Ver tabla XVII**
Inestabilidad del tobillo por lesión ligamentaria (corroborada radiográficamente) **5-10%**
Síndrome residual post algodistrofia de tobillo / pie **5-10%**
Artrosis postraumática (incluye limitaciones funcionales y dolor) **1-8%**
Agravación de una artrosis previa **1-5%**
Material de osteosíntesis (la cifra se adiciona a la generada por la limitación funcional) **1-3%**

Pie
Amputación de metatarso y tarso unilateral **15-30%**
Triple artrodesis / anquilosis **15%**
Artrosis postraumática subastragalina **1-5%**
Talalgia / metatarsalgia postraumática inespecífica **1-5%**
Pseudoartrosis de astrágalo inoperable **10-15%**
Deformidades postraumáticas del pie (plano, valgo, varo) **1-10%**
Material de osteosíntesis en pie **1-3%**

Dedos
Amputación primer dedo **12%**
Amputación segunda falange del primer dedo **5%**
Amputación de resto de los dedos (por cada dedo) **2%**
Amputación segunda y tercera falange del resto de los dedos (por cada dedo) **1%**
Limitación funcional del primer dedo (hallux) y demás dedos **Ver tabla XVIII**
Artrodesis / anquilosis del primer dedo (hallux) y de los demás dedos. **Ver tabla XIX**
Material de osteosíntesis en dedos **1%**

TABLA XIII: CADERA: limitación de la movilidad
Limitación de movilidad de la cadera
Flexión Extensión Abducción Aducción Rotación externa Rotación interna
0º 7% 2% 6% 3% 5% 5%
10º 7% 2% 5% 2% 4% 3%
20º 6% 1% 3% 0% 3% 2%
30º 5% 0% 2% - 2% 1%
40º 4% - 0% - 1% 0%
50º 4% --- 0% -
60º 3% -----
70º 3% -----
80º 2% -----
90º 1% -----
100º 0% -----

TABLA XIV: CADERA: anquilosis / artrodesis
Anquilosis / artrodesis de la cadera
Flexión Extensión Abducción Aducción Rotación interna Rotación externa
0º 28% 28% 28% 28% 28% 28%
10º 25% 32% 31% 34% 31% 30%
20º 22% 36% 34% 40% 34% 33%
25º 20% 38% 35% - 35% 34%
30º 21% 40% 37% - 37% 35%
40º 24% - 40% - 40% 38%
50º 27% ---- 40%
60º 29% -----
70º 32% -----
80º 35% -----
90º 37% -----
100º 40% -----

Tabla XV: RODILLA: limitación de movilidad y anquilosis / artrodesis
Limitación de la movilidad y anquilosis / artrodesis de la rodilla
Anquilosis/Artrodesis Flexión (medir desde 0º) Extensión (medir desde 150º)
0º 30% 30% 0%
10º 35% 25% 10%
20º 40% 20% 20%
30º 45% 17% 40%
40º 50% 16% 50%
50º 65% 14% 60%
60º 65% 13% 60%
70º 65% 11% 60%
80º 65% 10% 60%
90º 65% 8% 60%
100º 65% 7% 60%
110º 65% 6% 60%
120º 65% 4% 60%
130º 65% 3% 60%
140º65% 2% 60%
150º 65% 0% 60%

Tabla XVI: TOBILLO Y RETROPIE: limitación de la movilidad
Limitación de la movilidad del tobillo y retropie
Flexión dorsal Flexión plantar Inversión Eversión
0º 3% 6% 3% 3%
10º 2% 4% 2% 1%
20º 0% 3% 1% 0%
30º - 2% 0% -
40º - 0% --

Tabla XVII: TOBILLO Y RETROPIE: anquilosis / artrodesis
Anquilosis / artrodesis del tobillo y retropie
Flexión dorsal Flexión plantar Inversión Eversión
0º 12% 12% 12% 12%
10º 20% 16% 17% 20%
20º 28% 20% 23% 28%
30º - 24% 28% -
40º - 28% --

Tabla XVIII: DEDOS DEL PIE: primer dedo (hallux) y demás dedos.
Limitación funcional.

Limitación de la movilidad del hallux y resto de dedos del pie
Primer dedo (Hallux) Resto de los dedos
Metatarso-falángica Interfalángica Metatarso-falángica Interfalángica proximal

Flexión Extensión Flexión Extensión Flexión
0º 3% 3% 2% 1 1
10º 2% 2% 2% 1 1
20º 1% 2% 1% 1 0
30º 0% 1% 0% 0 0
40º - 1% - 0 -
50º - 0% ---

Tabla XIX: DEDOS DEL PIE: primer dedo (hallux) y demás dedos.
Anquilosis / artrodesis

ANQUILOSIS / ARTRODESIS DEL HALLUX Y DEDOS DEL PIE
Primer dedo (Hallux) Resto de los dedos
Metatarso-falángica Interfalángica Metatarso-falángica
Interfalángica proximal
Flexión Extensión Flexión Extensión Flexión
0º 3% 3% 2% 1 1
10º 4% 3% 3% 1 1
20º 4% 2% 3% 1 1
30º 5% 2% 4% 2 1
40º - 5% ---
50º - 5% ---

CAPITULO 6: MEDULA ESPINAL Y PARES CRANEALES

Médula espinal

Tetraplejía:
En cualquiera de sus variantes **100%**

Tetraparesia:
Leve (no vence fuerza pero resiste al movimiento) **40-50%**
Moderada (no vence resistencia pero sí la gravedad) **60-70%**
Grave (no vence gravedad pero contrae o mueve en el plano) **75-85%**

Paraplejía:
Paraplejía D1-D5 **85%**
Paraplejía D6-D10 **80%**
Paraplejía D11-L1 **75%**
Síndrome medular transverso L2-L5
(la marcha es posible con aparatos, pero siempre teniendo el recurso de la silla de ruedas) **75%**
Síndrome de hemisección medular (Brown-Sequard):
Leve **30%**
Moderado **50%**
Grave **70%**

Síndrome de cola de caballo:
Síndrome completo (incluye trastornos motores, sensitivos y de esfínteres) **55%**
Síndrome incompleto (incluye posibles trastornos motores, sensitivos y de esfínteres):
Alto (niveles L1, L2, L3) **45%**
Medio (por debajo de L4 hasta S2) **35%**
Bajo (por debajo de S2) **20%**
Monoparesia de miembro superior:
(agregar 5 más si es miembro hábil)
Leve **10-20%**
Moderada **20-30%**
Grave **30-40%**

Monoparesia de miembro inferior:
Leve **10-20%**
Moderada **20-30%**
Grave **30-40%**

Paraparesia de miembros superiores o inferiores:
Leve **30-40%**
Moderada **40-50%**
Grave **50-60%**

Monoplejía de un miembro inferior o superior 60

Nervios craneales:
I. Nervio olfatorio (ver capítulo 1).
II. Nervio óptico (según defecto visual).
III. Motor ocular común:
Parálisis completa (diplopía, midriasis paralítica que obliga a la oclusión, ptosis) **25%**
Paresia (valorar según diplopía).
IV. Motor ocular interno o patético:
Parálisis completa: diplopía de campos inferiores **10-15%**
Paresia (valorar según diplopía).
V. Nervio trigémino:
Neuralgia unilateral **3-10%**
Neuralgia bilateral **10-50%**
Parálisis suborbitaria. Hipo / anestesia rama oftálmica **5-10%**
Parálisis inferior. Hipo anestesia rama maxilar **5-10%**
Parálisis lingual. Hipo anestesia rama dento-mandibular **5-10%**
VI. Motor ocular externo:
Parálisis completa **5%**
Paresia (según diplopía). -
VII. Nervio facial:
Unilateral central **5-10%**
Unilateral periférico **10-15%**
Bilateral central **15-20%**
Bilateral periférico **20-30%**
Hipo/anestesia de dos tercios anteriores de la lengua **2-5%**
VIII. Nervio auditivo (ver capítulo 1).
IX. Nervio glosofaríngeo
Disfagia para sólidos **15-30%**
Disfagia para líquidos **10-15%**
X. Parálisis nervio neumogástrico o vago:
Leve **1-5%**
Moderada **5-15%**
Grave (valorar según trastorno funcional) **15-25%**
XI. Nervio espinal 10
XII. Nervio hipogloso
Parálisis (sin dificultad en el habla) **5%**
Parálisis (con dificultad en el habla) **20%**
Parálisis (con dificultad a deglución de alimentos sólidos) **10-15%**
Parálisis (con dificultad a deglución de alimentos líquidos) **15-30%**
Parálisis (con alimentación por tubo) **Ver gastrostomía**

CAPITULO 7: SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO

Son las que pueden acompañar a las lesiones osteoarticulares, manifestándose por los déficit sensitivos y/o motores.
Los porcentajes de incapacidad corresponden a lesiones completas. En relación a las lesiones parciales de los nervios motores o sensitivos puros, el porcentaje de incapacidad se calculará en forma porcentual a la función perdida.
Para estos fines se utilizará la escala propuesta por el British Medical Research Council que gradúa la motricidad en rangos de MO a M5 y la Sensibilidad en rangos de S0 a S5.
M0: 100% de incapacidad motora
M1 y M2: 80% de incapacidad motora
M3: 60% de incapacidad motora
M4: 30% de incapacidad motora
M5: 0% de incapacidad motora

Porcentaje de incapacidad:
M0: Parálisis total
M1: Esbozo de contracción (fibrilaciones musculares)
M2: Contracción posible, eliminando la fuerza de gravedad
M3: Contracción posible contra la fuerza de gravedad
M4: Contracción contra algún tipo de resistencia
M5: Contracción contra resistencia importante

Sensibilidad
S0: 100% de incapacidad sensitiva
S1: 80% de incapacidad sensitiva
S2: 60% de incapacidad sensitiva
S3: 40% de incapacidad sensitiva
S4: 20% de incapacidad sensitiva
S5: 0% de incapacidad sensitiva (función completa)

Los nervios mixtos aparecen ponderados porcentualmente en cuanto a la importancia funcional de sus componentes sensitivo y motor, por lo cual las lesiones parciales deben finalmente calcularse de acuerdo a este factor. Por ejemplo:
Lesión parcial del nervio mediano a nivel de la muñeca:
Motricidad promedio M3 (**60%** de incapacidad motora)
Sensibilidad promedio S2 (**60%** de incapacidad sensitiva)
Ponderación funcional del nervio mediano en la muñeca:
Componente motor **40%**, y componente sensitivo **60%**
(mayor importancia funcional tiene el componente sensitivo)
Lesión completa del nervio mediano: **25%** de incapacidad
Componente motor: 25 x 0,40 = 10% x 0,60 (M3) = **6%** (incapacidad motora)
Componente sensitivo: 25 x 0,60 = 15% x 0,60 (M3) = **9%** (incapacidad sensitiva)
Incapacidad total del nervio mediano: **15%**.
En el caso de coexistir la lesión neurológica con rigidez y deformidad

articular se procederá a la suma de ambas incapacidades, teniendo como tope máximo el porcentaje de incapacidad por la amputación del segmento en valoración.
Las lesiones de neurotendinosas serán evaluadas sumando las incapacidades producto de la lesión neurológica y la alteración de la movilidad articular que ocasiona a la lesión tendinosa. De igual manera, se tendrá como tope máximo de incapacidad al dado por la amputación del segmento estudiado. Las lesiones radiculares serán evaluadas de acuerdo a la repercusión parcial o total que causen en el o los nervios periféricos que formen.

Miembro superior
1.- Lesión completa del plexo braquial **60%**
2.- Nervio supraescapular **15%**
3.- Nervio torácico largo **10%**
4.- Nervio axilar
(Ponderación funcional: componente motor **98%**, componente sensitivo **2%**) **20%**
5.- Nervio radial
(Ponderación funcional: componente motor **90%**, componente sensitivo **10%**) **30%**
6.- Nervio musculocutáneo
(Ponderación funcional: componente motor **90%**, componente sensitivo **10%**) **20%**
7.- Nervio interóseo posterior **20%**
8.- Nervio antebraqueal cutáneo medial **30%**
9.- Nervio mediano (proximal al 1/3 medio del antebrazo)
(Ponderación funcional: componente motor **40%**, componente sensitivo **30%**) **40%**
10.- Nervio mediano (distal al 1/3 medio del antebrazo)
(Ponderación funcional: componente motor **40%**, componente sensitivo **60%**) **25%**
11.- Nervio interóseo anterior **10%**
12.- Nervio cubital (proximal al 1/3 medio del antebrazo)
(Ponderación funcional: componente motor **70%**, componente sensitivo **30%**) **35%**
13.- Nervio Cubital (distal al 1/3 medio del antebrazo)
(Ponderación funcional: componente motor **70%**, componente sensitivo **30%**) **25%**
14.- Colateral IR **5%**
15.- Colateral IC **7%**
16.- Colateral IIR **7%**
17.- Colateral IVC **7%**
18.- Resto colaterales **3%**

Miembro Inferior
1.- Lesión completa del plexo lumbar **40%**
2.- Lesión completa del plexo sacro **60%**
3.- Nervio femorocutáneo **7%**
4.- Nervio femoral
(Componente funcional: componente motor **95%**, componente sensitivo **5%**) **30%**
5.- Nervio obturador interno
(Componente funcional: componente motor **95%**, componente sensitivo **5%**) **15%**
6.- Resto de las ramas del plexo lumbar **10%**
7.- Nervio ciático (proximal al hueco poplíteo)
(Componente funcional: componente motor **50%**, componente sensitivo **50%**) **50%**
8.- Nervio cutáneo posterior del muslo **5%**
9.- Nervio peroneo común
(Componente funcional: componente motor **70%**, componente sensitivo **30%**) **25%**
10.- Nervio tibial anterior (mitad proximal de la pierna)
(Componente funcional: componente motor **95%**, componente sensitivo **5%**) **18%**
11.- Nervio tibial anterior (mitad distal de la pierna)
(Componente funcional: componente motor **50%**, componente sensitivo **50%**) **10%**
12.- Nervio peroneo superficial **7,5%**
13.- Nervio tibial
(Componente funcional: componente motor **60%**, componente sensitivo **40%**) **35%**
14.- Nervio tibial posterior (mitad proximal de la pierna)
(Componente funcional: componente motor **60%**, componente sensitivo **40%**) **30%**
15.- Nervio tibial posterior (mitad distal de la pierna)
(Componente funcional: componente motor **30%**, componente sensitivo **70%**) **20%**
16.- Nervio plantar externo o interno
(Componente funcional: componente motor **30%**, componente sensitivo **70%**) **10%**
17.- Nervio safeno **5%**
18.- Nervio sural **5%**

CAPITULO 8: TRASTORNOS ENDOCRINOS

Se valorará en función de las necesidades terapéuticas y de las complicaciones posibles a largo plazo.
Hipofunción pituitaria-hipotalámica anterior (déficit de TSH y ACTH) **10-20%**
Lesiones de neurohipófisis (diabetes insípida) **15-30%**

CAPITULO ESPECIAL: PERJUICIO ESTETICO

Las lesiones óseas y neurológicas son evaluadas en el capítulo correspondiente a Neurología. Las lesiones aquí evaluadas se refieren a las heridas contusas y/o cortantes producidas en la zona traumatizada.

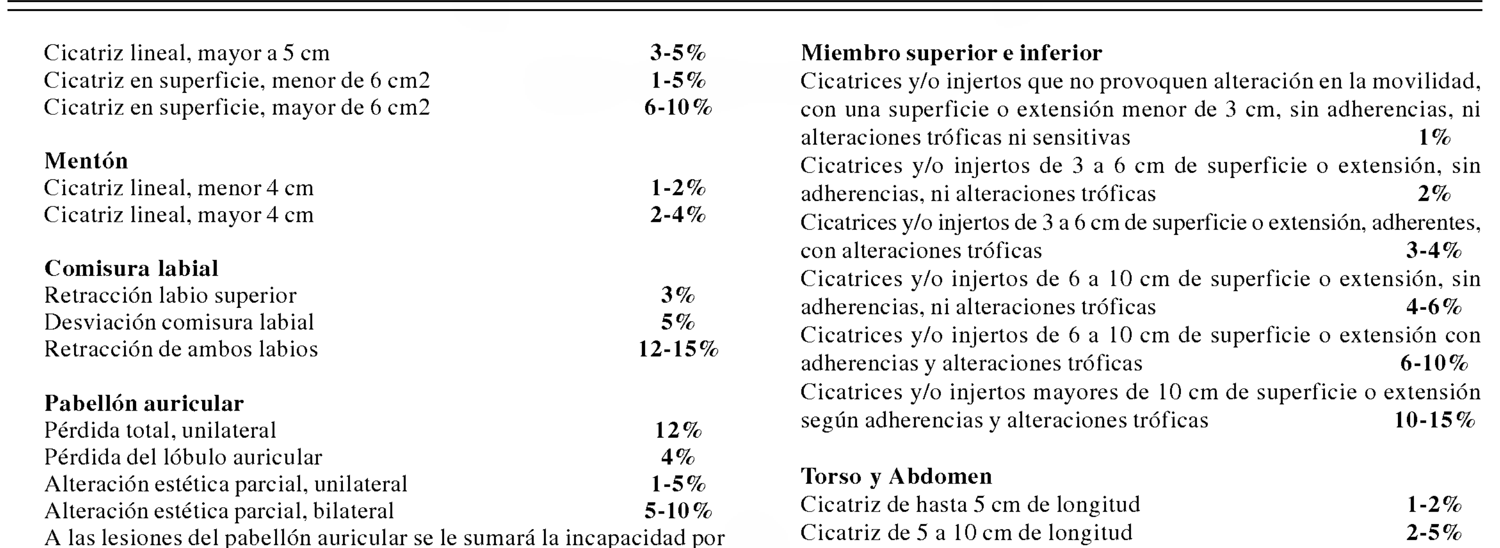
Cabeza
Herida contusa y/o cortante, en zona pilosa, con cicatriz cubierta **0%**
Herida contusa y/o cortante, en zona pilosa, con cicatriz descubierta **1-3%**
Cicatriz de cuero cabelludo, en zona pilosa, con pérdida parcial del mismo, con cicatriz cubierta **0-11%**
Cicatriz de cuero cabelludo, en zona pilosa, con pérdida parcial del mismo, con cicatriz descubierta **1-3%**
Cicatriz de cuero cabelludo, con pérdida definitiva y parcial de la capa correspondiente al cabello:
0 a 5 cm de diámetro **1-5%**
5 a 10 cm de diámetro **5-8%**
más de 10 cm de diámetro **8-12%**
Cicatriz de cuero cabelludo, con pérdida definitiva y total de todas las capas:
0 a 5 cm de diámetro **1-5%**
5 a 10 cm de diámetro **5-10%**
más de 10 cm de diámetro **10-15%**

Rostro

Frente
Cicatriz frontal, horizontal, sobre surco o arruga, menor de 4 cm **1-2%**
Cicatriz, frontal, horizontal, sobre surco o arruga, mayor a 4 cm **2-5%**
Cicatriz frontal, vertical o perpendicular, menor 4 cm **3-5%**
Cicatriz frontal, vertical o perpendicular, mayor 4 cm **5-8%**
Cicatriz frontal, estelar o en superficie, menor 4 cm2 **5%**
Cicatriz frontal, estelar o en superficie, mayor 4 cm2 **5-8%**
Cicatriz lineal de arco superciliar **1-2%**
Cicatriz retráctil de arco superciliar (notoria) **1-3%**
Alopecía de la ceja, unilateral **3%**
Alopecía de la ceja, bilateral **5%**

Pómulo
Cicatriz lineal, menor a 5 cm **1-3%**
Cicatriz lineal, mayor a 5 cm **3-5%**
Cicatriz en superficie, menor de 6 cm2 **1-5%**
Cicatriz en superficie, mayor de 6 cm2 **6-10%**

Nariz
Cicatriz lineal, menor a 5 cm **1-3%**



Cicatriz lineal, mayor a 5 cm	**3-5%**
Cicatriz en superficie, menor de 6 cm2	**1-5%**
Cicatriz en superficie, mayor de 6 cm2	**6-10%**

Mentón

Cicatriz lineal, menor 4 cm	**1-2%**
Cicatriz lineal, mayor 4 cm	**2-4%**

Comisura labial

Retracción labio superior	**3%**
Desviación comisura labial	**5%**
Retracción de ambos labios	**12-15%**

Pabellón auricular

Pérdida total, unilateral	**12%**
Pérdida del lóbulo auricular	**4%**
Alteración estética parcial, unilateral	**1-5%**
Alteración estética parcial, bilateral	**5-10%**

A las lesiones del pabellón auricular se le sumará la incapacidad por repercusión auditiva y/o vestibular.

Miembro superior e inferior

Cicatrices y/o injertos que no provoquen alteración en la movilidad, con una superficie o extensión menor de 3 cm, sin adherencias, ni alteraciones tróficas ni sensitivas	**1%**
Cicatrices y/o injertos de 3 a 6 cm de superficie o extensión, sin adherencias, ni alteraciones tróficas	**2%**
Cicatrices y/o injertos de 3 a 6 cm de superficie o extensión, adherentes, con alteraciones tróficas	**3-4%**
Cicatrices y/o injertos de 6 a 10 cm de superficie o extensión, sin adherencias, ni alteraciones tróficas	**4-6%**
Cicatrices y/o injertos de 6 a 10 cm de superficie o extensión con adherencias y alteraciones tróficas	**6-10%**
Cicatrices y/o injertos mayores de 10 cm de superficie o extensión según adherencias y alteraciones tróficas	**10-15%**

Torso y Abdomen

Cicatriz de hasta 5 cm de longitud	**1-2%**
Cicatriz de 5 a 10 cm de longitud	**2-5%**
Cicatriz de más de 10 cm	**5-8%**



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

AIDA LIZARDA BENTANCOUR ó BENTANCOURT DE LUCCA ó DE LUCA y VICTOR MAZEIKA ó MAZEIKO KULKAUSKAITE ó KULKASKAITIE (FICHA 2-22122/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19745 Ago 17- Ago 31

ESTEBAN ROQUE MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA 2-28735/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19796 Ago 18- Set 01

PEDRO GARCIA MARTINEZ (FICHA 2-27008/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19805 Ago 18- Set 01

JOSE GILBERTO CUCURELLA TORRES (FICHA 2-17531/2009).
Montevideo, 26 de mayo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20550 Ago 26- Set 08

IRMA SOFIA KUSTER KUSTER (FICHA 2-30041/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20623 Ago 26- Set 08

ENZO o ENSO ENRIQUE BOCCARDO AGUILAR (FICHA 2-31516/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20647 Ago 26- Set 08

MARIA DEL CARMEN PALAZZO CARDOZO (FICHA 2-33678/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20652 Ago 26- Set 08

ALDO MARCO POLO CENTANARO BREGANTE (FICHA 2-29233/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20670 Ago 27- Set 09

DOMINGO ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-18018/2009).
Montevideo, 26 de mayo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20734 Ago 27- Set 09

ZULMA GLADYS CARRASCO LEONE (FICHA 2-31919/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20735 Ago 27- Set 09

RAFAEL MORENA (FICHA 2-49793/2008).
Montevideo, 26 de mayo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20794 Ago 27- Set 09

SEGUNDO TURNO

OMAR MERONI ROMAY (FICHA 2-31526/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19723 Ago 17- Ago 31

DELFINO FABRA GOMEZ (FICHA 2-33312/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19838 Ago 18- Set 01

IGNACIO GARCIA GOMEZ (FICHA 2-10373/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19927 Ago 18- Set 01

MOISES MIZRAJI YAFFE (FICHA 2-30711/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20089 Ago 19- Set 02

ANTONIO CAPOZZOLI SALERNO (FICHA 2-32911/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20158 Ago 20- Set 03

PEDRO MANUEL AGUADO GALVAN o GALBAN o MANUEL AGUADO (FICHA 2-33972/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20161 Ago 20- Set 03

ILDA ROSARIO PARRILLO PETRONE (FICHA 2-26545/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20224 Ago 20- Set 03

JUAN RODRIGUEZ GARCIA y GENEROSA VAZQUEZ ARAUJO (FICHA 2-26082/2009).
Montevideo, 25 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20316 Ago 21- Set 04

TURQUESA RIGOLI RIVERO (FICHA 2-29768/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20653 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

DE VITA MARABOTO, JUAN PABLO (FICHA 2-26275/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19914 Ago 18- Set 01

VICTOR SERVANDO GARCIA JUBIN (FICHA 2-29332/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19929 Ago 18- Set 01

MARIA EUFRACIA o MARIA EUFRACIA LILIA FUREST FERREIRA (IUE 2-26357/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19966 Ago 19- Set 02

FARRE PATRONE CELIA ISABEL y RIERA FARRE CARLOS LUIS (2-25253/2009).
Montevideo, 14 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20021 Ago 19- Set 02

MANUELA SILVEIRA NÚÑEZ (FICHA 2-26071/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20139 Ago 20- Set 03

JOSÉ EMÉRITO LABORDA DEL CASTILLO (IUE 2-28493/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20374 Ago 21- Set 04

MARTHA FANNY MENDIZÁBAL ABELENDA (FICHA 2-29121/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20433 Ago 24- Set 07

CUARTO TURNO

CARISSIMA SICA PESCA (FICHA 2-22225/2009).
Montevideo, 9 de junio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20108 Ago 19- Set 02

ANA MARIA CARY MICHELINI (FICHA 2-29092/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20172 Ago 20- Set 03

LUISA RODRIGUEZ RAÑA (FICHA 2-42833/2008).
Montevideo, 15 de septiembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20198 Ago 20- Set 03

RAUL GERONIMO MARTINEZ UGON (FICHA 2-29420/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20325 Ago 21- Set 04

CARLOS CHUY EXPOSITO VENTRE (FICHA 2-26061/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20847 Ago 28- Set 10

QUINTO TURNO

NELSON ARIEL BAVOSI PERRATONE (IUE 2-3I355/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20026 Ago 19- Set 02

OMAR ALEJANDRO AICARDI MORETTI (EXPEDIENTE 2-33181/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20136 Ago 20- Set 03

CARLOS ALBERTO RIVADAVIA GARAT (FICHA 2-3253I/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20195 Ago 20- Set 03

DOMINGO MASSA MARMOL (FICHA 2-33679/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20437 Ago 24- Set 07

ADELMA RODRÍGUEZ EIZMENDI o ADELMA RODRÍGUEZ PEREIRA EIZMENDI (IUE 2-34773/2009).
Montevideo, 20 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20894 Ago 28- Set 10

SEXTO TURNO

ROSA EVA MAUBRIGADA GOMEZ (FICHA 2-65761/2008).
Montevideo, 22 de junio de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19719 Ago 17- Ago 31

MARIA DEL CARMEN PORRAS BERMUDEZ (FICHA 2-12505/2009).
Montevideo, 10 de junio de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19882 Ago 18- Set 01

HUGO NATALIO BARRIOS IRIBARREN (FICHA 2-27185/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19887 Ago 18- Set 01

MIRTA ALICIA FLEMING SANTURION (FICHA 2-24752/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20058 Ago 19- Set 02

JORGE WASHINGTON PADILLA AGUIAR (FICHA 2-11445/2009).
Montevideo, 6 de mayo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20071 Ago 19- Set 02

RICARDO ENRIQUE DIAZ de la FUENTE (FICHA 2-28119/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20093 Ago 19- Set 02

RICARDO JAVIER MILANESE YAÑEZ (FICHA 2-27899/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20368 Ago 21- Set 04

SEPTIMO TURNO

LUIS HUMBERTO GUARTECHE (FICHA 2-29425/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19724 Ago 17- Ago 31

JOSE MARIA ANDRADE VARELA (FICHA 2-31170/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19763 Ago 17- Ago 31

INOCENCIO IRINEO CABRERA FERREIRA y ESTHER RENEE ALCAMBRU SALVA (FICHA 2-30084/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19888 Ago 18- Set 01

AMALIA o AMELIA NOVOA ARMESTO (FICHA 2-63868/2005).
Montevideo, 18 de abril de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19917 Ago 18- Set 01

JOSE MANUEL PINTOS CALVO (FICHA 2-14355/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Esc. Sandra Ortiz Regueiro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20020 Ago 19- Set 02

MARIA ANGELICA FERRO DE ROSA (FICHA 2-32240/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20030 Ago 19- Set 02

MANON ADROHER BONIFACINO (FICHA 2-33731/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20282 Ago 21- Set 04

IRIS CLERY o ELERY GUILLEN TORRES (FICHA 2-53635/2008).
Montevideo, 3 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20366 Ago 21- Set 04

MARIA ANGELICA DE MELLO LISTA (FICHA 2-30280/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20543 Ago 26- Set 08

ELENA LEONOR SCARABOTTO PICCO (FICHA 2-56843/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20846 Ago 28- Set 10

OCTAVO TURNO

ANA MARIA CASTRO VENZANO (FICHA 2-31143/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19705 Ago 17- Ago 31

MARIA GLADYS BRANDARIS CAMBEIRO (FICHA 2-28397/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19775 Ago 17- Ago 31

JUAN ANTONIO OGANDO BONO, EDUARDO OGANDO, ANTONIO OGANDO FALLAS y SUSANA VIRGINIA OGANDO BONO (FICHA 2-32198/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19789 Ago 17- Ago 31

MARIA ANGELICA PIZZANO o PISSANO PINGARO (FICHA 2-674/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19901 Ago 18- Set 01

STELLA MARIA LEAL SCAFFO (FICHA 2-28884/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19913 Ago 18- Set 01

ANTONIO JUAN PERRI LOMBARDO (FICHA 2-1843/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20165 Ago 20- Set 03

JUAN ANTONIO CATALDO GUTIERREZ (FICHA 2-29241/2009).

Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20429 Ago 24- Set 07

PALMIRA VILLAMIL MARTINEZ (FICHA 2-29773/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20654 Ago 26- Set 08

JOSE MARIA CASAL OCAMPO (FICHA 2-26861/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20843 Ago 28- Set 10

HILDA MARGARITA RAGGIO DUBROCA (FICHA 2-25567/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20844 Ago 28- Set 10

LAURA LORENZO MOURIÑO (FICHA 2-29391/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20893 Ago 28- Set 10

NOVENO TURNO

MARIA ESTHER BALBI BONAVIA (FICHA 2-32520/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19702 Ago 17- Ago 31

TERESA GIACOY COLOMBO y ALEJANDRO RODRIGUEZ SMITH (FICHA 2-27550/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19744 Ago 17- Ago 31

MARCELINO UMPIERREZ CUITIÑO (FICHA 2-31536/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19931 Ago 18- Set 01

EDUARDO RADAMES TAURIZ NUÑEZ (FICHA 2-31713/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20069 Ago 19- Set 02

MARIA OBDULIA CAMPAÑA DENIS (FICHA 2-23954/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20193 Ago 20- Set 03

JULIO WALTER NELCIS (FICHA 2-31820/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20196 Ago 20- Set 03

ONEMCIO MOTTA MARTINEZ (FICHA 2-22755/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20200 Ago 20- Set 03

TORIBIA AMELIA CORUJO BERRO (FICHA 2-2535/2009).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20202 Ago 20- Set 03

CELESTE ELSA PEREZ ENCISO (FICHA 2-32198/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20222 Ago 20- Set 03

DIONISIO HERIBERTO ROCCA CABRERA (FICHA 2-25796/2009).
Montevideo, 26 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20324 Ago 21- Set 04

NAZANT KOSTANIAN KEREMIAN (FICHA 2-32012/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20350 Ago 21- Set 04

JUAN CARLOS SATRAGNO MORENO (FICHA 2-31174/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20524 Ago 24- Set 07

JOSE LOPEZ LAGO (FICHA 2-32727/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20576 Ago 26- Set 08

ALBA GLADYS CASAS RIVAROLA (FICHA 2-51866/2007).
Montevideo, 7 de noviembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20579 Ago 26- Set 08

NORMA MASSULENI CAMERA (FICHA 2-34924/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20766 Ago 27- Set 09

JULIO CESAR CURBELO RODRIGUEZ (FICHA 2-50283/2008).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20804 Ago 28- Set 10

DECIMO TURNO

ADELA PISANO DÍAZ (EXPEDIENTE 2-19759/2009).
Montevideo, 17 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18910 Ago 24- Set 07

MARÍA ELIDA PEREIRA o PEREYRA CORRALES (FICHA 2-2400/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19883 Ago 18- Set 01

HSI-KAI HOU (FICHA 2-5942/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 19886 Ago 18- Set 01

MANFRINI CAWEN, ROBERTO (FICHA 2-31735/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19963 Ago 19- Set 02

FERRANDO BROUSSE RUTH EMILIA (IUE 47-572/1999).
Montevideo, 23 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20022 Ago 19- Set 02

ANTONIO MARÍA FIERRO MORAN (EXPEDIENTE 2-10833/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20025 Ago 19- Set 02

RUBEN ERNESTO GARCÍA AÑASCO (FICHA 2-30320/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20141 Ago 20- Set 03

ALDAO DE BENTANCUR o ALVAREZ, MARÍA ELSA (FICHA 2-58040/2008).
Montevideo, 17 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20315 Ago 21- Set 04

SENA GARAZA PATERNIANO CLAUDIO (FICHA 2-29979/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20331 Ago 21- Set 04

UBAL MIRABALLES, IRMA INES (FICHA 2-33392/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20490 Ago 24- Set 07

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS MARIA VIDAL ZUNINO y MARIA ADVINCULA ZUNINO ESTABLE (FICHA 2-31829/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19884 Ago 18- Set 01

VICENTE CONRADO PEREZ BIARDO (FICHA 2-25564/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20019 Ago 19- Set 02

ERIKA ROEHRIG DE BIBOLINI (FICHA 2-19678/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20197 Ago 20- Set 03

COSME PETKOVICH TASOVAC (FICHA 2-31724/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20385 Ago 24- Set 07

MARIA IRENE CASAS ROMAY y MARIA ROSA CASAS ROMAY (FICHA 2-22926/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20730 Ago 27- Set 09

MARIO MORELIS AMARAL (FICHA 2-31024/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20742 Ago 27- Set 09

CARMEN ALICE OJEDA ESCOBAR (FICHA 2-25947/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20802 Ago 28- Set 10

JOSE LUIS CEVASCO (FICHA 2-4432/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20814 Ago 28- Set 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL BIANCHI PINATTI (FICHA 2-28814/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19718 Ago 17- Ago 31

JORGE FEDERICO BILBAO CARRATO (EXPEDIENTE 2-25205/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19921 Ago 18- Set 01

CELIA ESTHER RIVERO EMMENEGGER (FICHA 2-33386/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19967 Ago 19- Set 02

JAIME MAURICIO PARADEDA RINALDI (IUE 2-31288/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19990 Ago 19- Set 02

MIREYA MARÍA TERESA VITOLA FERRETTI o MIREYA MARÍA VITOLA FERRETTI (FICHA 2-12088/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19998 Ago 19- Set 02

WASHINTON DONAR CAMPS GARCÍA (FICHA 2-31.882/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19999 Ago 19- Set 02

DOMINGO VALENTÍN BINAGHI BAENA (FICHA 2-28943/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20087 Ago 19- Set 02

MARGOT LEGASPI CARRARA (FICHA 2-23298/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20225 Ago 20- Set 03

JORGE AUGUSTO CORE HATCHONDO (FICHA 2-24044/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20314 Ago 21- Set 04

BARRALES OCAMPO NATALIA (IUE 2-31053/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20323 Ago 21- Set 04

MARÍA CELIA ALMIRÓN (IUE 2-29109/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20364 Ago 21- Set 04

DELFINO MENESES LORELEY y ROBUSTIANO GARCIA REJA (FICHA 2-59798/2008).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20482 Ago 24- Set 07

VICTORIO BIANCO FERRARO y ROSA TERESA DELGADO (FICHA 2-34619/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20729 Ago 27- Set 09

DECIMOTERCER TURNO

AURORA SANCHEZ HUELMO (FICHA 2-25150/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19726 Ago 17- Ago 31

GENIA TELLER SZAIT (FICHA 2-24848/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19879 Ago 18- Set 01

JUAN LUIS APESECHE OLAIZOLA (FICHA 2-27468/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20028 Ago 19- Set 02

TOMAS ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-57281/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20029 Ago 19- Set 02

HIRAM KLEBER LIMONCHE FORTE (FICHA 2-27068/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20061 Ago 19- Set 02

CARLOS EMILIO FALCONE PAOLETTI (FICHA 2-29583/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20209 Ago 20- Set 03

OLGA GLADYS ALONSO PEREZ (FICHA 2-25961/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20522 Ago 24- Set 07

MARGARETE o MARGARITA REIMER CLAASSEN (FICHA 2-27305/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI.
01) $ 2420 10/p 20549 Ago 26- Set 08

ARQUIMEDES y/o ALQUIMEDES y/o ARQUIMEDES ISAGUER RODRIGUEZ SILVERA (FICHA 2-28171/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20572 Ago 26- Set 08

NACILI o NAZE DEVIRIAN o DAURIAN KRASIAN (FICHA 2-18324/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20639 Ago 26- Set 08

J. DOLPH JOHNSON y/o JON DOLPH JOHNSON (FICHA 2-21577/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20833 Ago 28- Set 10

DIOSMA EDITH o EDITH MORENO IRIONDO (FICHA 2-26868/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20889 Ago 28- Set 10

DECIMOCUARTO TURNO

ZAIDA CASTELLI COUTO (FICHA 2-32194/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19892 Ago 18- Set 01

AMARANTO CARDOZO GONZALEZ (FICHA 2-27268/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 19926 Ago 18- Set 01

MARIO NELSON GONZALEZ MACHADO (FICHA 2-46777/2008).
Montevideo, 26 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20056 Ago 19- Set 02

USZER TITTLER HELD (FICHA 2-32505/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20107 Ago 19- Set 02

SUSANA NELLY QUIHILLIRY ANTONINI (FICHA 2-29240/2009).

Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20257 Ago 21- Set 04

JORGE ISAAC ROSA COHEN (FICHA 2-32737/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20434 Ago 24- Set 07

ENGRACIA EIRIS GARCIA (FICHA 2-31771/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20495 Ago 24- Set 07

ESTHER AMELIA ALVAREZ GUILLAUMA (FICHA 2-29069/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20523 Ago 24- Set 07

RAMONA AYALA ARIAS (FICHA 2-24362/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 20640 Ago 26- Set 08

CARLOS JULIO MACHADO (FICHA 2-24014/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 20641 Ago 26- Set 08

ALCIDES AMARO JUNCAL y MARCELO AMARO KOPREK (FICHA 2-31332/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20669 Ago 27- Set 09

DECIMOQUINTO TURNO

DAVID JURE JOEN (EXPEDIENTE 2-31067/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20164 Ago 20- Set 03

PEDRO IULIANO DI PAOLO (EXPEDIENTE 2-25653/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20425 Ago 24- Set 07

SUM SHUI KAM y WONG SIN TAK (EXPEDIENTE 2-33116/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20489 Ago 24- Set 07

OLIMPIA PAN MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-27421/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20532 Ago 24- Set 07

JULIO MARIA BEHETTI REVELLA (EXPEDIENTE 2-31510/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20732 Ago 27- Set 09

MARIA CAROLINA BALBI CERIOTTI o CIRIOTTI (EXPEDIENTE 2-33819/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20848 Ago 28- Set 10

ANDRES BERNARDINO MOREIRA ALCANTARO (EXPEDIENTE 2-33822/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20849 Ago 28- Set 10

CARLOS ALBERTO GENDE POSE (EXPEDIENTE 2-33279/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20891 Ago 28- Set 10

DECIMOSEXTO TURNO

ARTIGAS FERREIRA VIERA o FERREIRA DIAZ (EXPEDIENTE 2-24692/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19725 Ago 17- Ago 31

MARIA ANTONIA SILVERA VELAZCO o MARIA ANTONIA SILVERA VELAZCO de COSTA y CARLOS ALBERTO o CARLOS ALBERTO EZEQUIEL COSTA PASEYRO (FICHA 2-2453/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19727 Ago 17- Ago 31

GLORIA ORTEGA VAZQUEZ (EXPEDIENTE 2-24310/2009).
Montevideo, 22 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19889 Ago 18- Set 01

ANTONIO MARIA TOLEDO GARCIA (EXPEDIENTE 2-28830/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19928 Ago 18- Set 01

ALICIA VOLPE DESPAUX (EXPEDIENTE 2-21091/2009).
Montevideo, 2 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20023 Ago 19- Set 02

GRACIELA IVONNE RODRIGUEZ CAIRO (EXPEDIENTE 2-28507/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20092 Ago 19- Set 02

CASIMIRO TROSCIANKO MINKOW, BRANISLAVA o BRUNA MAKOWSKA KOSAKAWSKA y RITA MARTA TROSCIANKO MAKOWSKA (EXPEDIENTE 2-33281/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20159 Ago 20- Set 03

JOSE ENRIQUE DE SOSA o de SOSA TECHERA (EXPEDIENTE 2-27600/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20167 Ago 20- Set 03

HERIBERTO SIRE FERRER (EXPEDIENTE 2-30872/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20318 Ago 21- Set 04

CIRIACO AMALIO RODRIGUEZ LABARCHE (EXPEDIENTE 2-33644/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20352 Ago 21- Set 04

ROBERTO BARRETO ROGEL (EXPEDIENTE 2-31518/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20558 Ago 26- Set 08

MOISES CIKUREL CATTAN (EXPEDIENTE 2-33133/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20581 Ago 26- Set 08

NORBERTO ROBENSE SCOPISE PERI e HILDA CRISTINA MAGRINI GRIERSON (EXPEDIENTE 2-35048/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20872 Ago 28- Set 10

DOROTEA LAGOS o LAGO LUZARDO (EXPEDIENTE 2-19519/2009).
Montevideo, 25 de mayo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20892 Ago 28- Set 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA ROSA OLIVERA FABRA (FICHA 2-1342/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19654 Ago 17- Ago 31

INOCENCIO CABRERA GARCIA (FICHA 2-19755/2008).
Montevideo, 29 de mayo de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19728 Ago 17- Ago 31

GLORIA ARIAS LOPEZ (FICHA 2-24872/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19834 Ago 18- Set 01

JUANA GLORIA COSTAS PINTOS (FICHA 2-32076/2009).

Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19916 Ago 18- Set 01

RIBEIRO NARIO, ALICIA ZULEMA (FICHA 2-11004/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19959 Ago 18- Set 01

ORIBE EUGENIO ALVAREZ AMARO (FICHA 2-23025/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20027 Ago 19- Set 02

WALTAD OMNERIS ACOSTA (FICHA 2-31608/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20094 Ago 19- Set 02

ELBIO SALVADOR BRUZZONE LARROBLA (FICHA 2-29097/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20119 Ago 20- Set 03

PETER CARUANA, OLGA GUSTCHO e IGOR CARUANA (FICHA 2-28920/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20140 Ago 20- Set 03

WASHINGTON MARIO GALEANO TECHEIRA y GLADYS MABEL GALEANO BARES (IUE 2-35005/2008).
Montevideo, 8 de agosto de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20166 Ago 20- Set 03

NORMA GLADYS FAJARDO PUGLIA (FICHA 2-27938/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20192 Ago 20- Set 03

MARIA ELVIRA BRIGIDA MALET PUENTE o PUENTES (FICHA 2-26872/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20423 Ago 24- Set 07

MANUEL GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-24614/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20431 Ago 24- Set 07

ANGEL GERARDO o GERALDO CANTORE DIPAULO o DI PAULO o DI PAULA (FICHA 2-31193/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20435 Ago 24- Set 07

ADOLFO BANQUERO CUROTO y BLANCA ELSA MOZO (FICHA 2-29268/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20436 Ago 24- Set 07

WALTER SADI TRINDADE FRAGA (FICHA 2-29812/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20488 Ago 24- Set 07

GRACIELA CRISTINA MATONTE GARAY (FICHA 2-27469/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20548 Ago 26- Set 08

SERRANA GONZALEZ YEBRA (FICHA 2-33246/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20731 Ago 27- Set 09

DECIMOCTAVO TURNO

AMALIA BOQUETE VILLAMISAR (IUE 2-29276/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19653 Ago 17- Ago 31

ACOSTA MACHADO, ROBERTO (IUE 2-27599/2006).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19704 Ago 17- Ago 31

JUAN ANTONIO MUNDEMURRA DEROBIO (IUE 2-26647/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19720 Ago 17- Ago 31

ANA AIZENSTEIN ROZEN (IUE 2-29969/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19722 Ago 17- Ago 31

MARTHA BEATRIZ BUGALLO CAPRARI (IUE 2-27489/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19802 Ago 18- Set 01

FORTUNATA GALATI IMENEO (IUE 2-28464/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19837 Ago 18- Set 01

YOLANDA ELENA BENVENUTO CROVETTO (IUE 2-25752-2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20024 Ago 19- Set 02

CAMACHO FALERO, TERESA (IUE 2-25943/2008).
Montevideo, 25 de junio de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20057 Ago 19- Set 02

AMELIA GONZALEZ FIGUEROA (IUE 2-26199/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20064 Ago 19- Set 02

JOSEFINA FERRAS GIFFONE (IUE 2-25971-2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20256 Ago 21- Set 04

GUSTAVINA HERMINIA SCAIOLA BORREANI y OSVALDO FALCO MERLO (IUE 2-29598/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20384 Ago 24- Set 07

FLORENCIO CABRERA BENITEZ (IUE 2-27111/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20492 Ago 24- Set 07

CARMEN ANTONIA FARRE PATRONE (IUE 2-23849/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20644 Ago 26- Set 08

ZENEN FERMIN LAYES CABRAL (IUE 2-14813/2009).
Montevideo, 8 de mayo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20645 Ago 26- Set 08

MARCIANO VALERIO OLIVERA ICASURIAGA (IUE 2-30108/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20803 Ago 28- Set 10

ELSA SEGUNDA MARTINEZ LEGEREN (IUE 2-26649/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20850 Ago 28- Set 10

DECIMONOVENO TURNO

JOSE ENRIQUE SCHICKENDANTZ PETRACCA (FICHA 2-32056/2008).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19716 Ago 17- Ago 31

INDELMARO CARMELO MEDIZA (FICHA 2-33252/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19880 Ago 18- Set 01

ESTERLINDA ALVEZ y ESTELA RODRIGUEZ ALVEZ (FICHA 2-33068/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20117 Ago 20- Set 03

GLADYS NELIDA SUAREZ ALVAREZ (FICHA 2-26646/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 20163 Ago 20- Set 03

GERARDO RONALD WILD PALLANZA (FICHA 2-28926/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 20223 Ago 20- Set 03

GRACIELA TROPIANO RODRIGUEZ (FICHA 2-33737/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20281 Ago 21- Set 04

JULIO CESAR ABOLLO ó ABOLLO SBURLATTI (FICHA 2-34184/2009).

Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20317 Ago 21- Set 04

LEONEL MACARIO ALONSO PEREZ (FICHA 2-30808/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 20353 Ago 21- Set 04

NELLY ASILA ALTEZOR ó ALTESOR UBILLA (FICHA 2-32118/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20427 Ago 24- Set 07

CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ FRATTINI (FICHA 2-27307/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 20428 Ago 24- Set 07

BLANCA ELISA WERNER CESTAU (FICHA 2-31733/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 20432 Ago 24- Set 07

IRMA CARMEN RUGGIERO NUÑEZ (FICHA 2-24468/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20520 Ago 24- Set 07

DIEGO MANUEL BARAÑANO PIÑERA (FICHA 2-32806/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20765 Ago 27- Set 09

VIGESIMO TURNO

AURORA RODRIGUEZ BALLAQUE y ALEJANDRO MARRERO SANTANA (FICHA 2-29111/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19664 Ago 17- Ago 31

NURY MABEL LAGUNA BERRONDO (FICHA 2-24620/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19808 Ago 18- Set 01

ANGELINA GALLO TROTTA (FICHA 2-11011/2009).
Montevideo, 2 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19918 Ago 18- Set 01

MARIA LUISA BAGNUOLI GARBAÑATE (FICHA 2-33581/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19925 Ago 18- Set 01

SALVATORE BARBIERI ROSE (FICHA 2-32390/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. A UGARTEMENDIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20060 Ago 19- Set 02

RUFINA LORENZA GANACHIPPI ó GANACHIPI ALZUGARAY y JOSE MARIA PEREZ FEBLES (FICHA 2-5940/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20095 Ago 19- Set 02

SONIA IRMA RODRIGUEZ MOSQUEIRA (FICHA 2-21598/2009).
Montevideo, 11 de junio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20321 Ago 21- Set 04

BRENDA IRIS RAMOS LEAL (FICHA 2-33087/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20351 Ago 21- Set 04

BEATRIZ RODRIGUEZ CORBO (FICHA 2-32663/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. A. UGARTEMENDIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20544 Ago 26- Set 08

JORDANIS ARPAZOGLU KOHOOLOGLU (FICHA 2-33265/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20591 Ago 26- Set 08

HORTENSIA MARTIN MARTIN (FICHA 2-27483/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20655 Ago 26- Set 08

MURIEL CATHERINE HODGES FLEMING (FICHA 2-30831/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20764 Ago 27- Set 09

PRADELINA JESUSA SANTUCHE FERNANDEZ (FICHA 2-58947/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20862 Ago 28- Set 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

YOLANDA ELENA GARCIA BERTULLO (259/2003/S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
Dra. Ana Garcia da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19700 Ago 17- Ago 31

GABRIEL OCHOA SALOMÓN (IUE 2-19703/2009).
Montevideo, 9 de junio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19807 Ago 18- Set 01

OFELIA ILDA OTAIZA SÁNCHEZ (IUE 2-25593/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19835 Ago 18- Set 01

BERNARDA PAULA REYES JARA (IUE 2-27458/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19836 Ago 18- Set 01

PEDRO DI CLEMENTE y BEATRIZ RAMOS GARCÍA (IUE 2-22794/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19893 Ago 18- Set 01

MARÍA JULIA RAMOS GÍMENEZ (IUE 2-26629/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19932 Ago 18- Set 01

ELIA TERESA SOSA CARDOZO (IUE 2-13213/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA .
01) $ 2420 10/p 20062 Ago 19- Set 02

LUCÍA MARÍA PAVAN VACARO (IUE 29778/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20098 Ago 19- Set 02

LIGIA RIGOLI CAPPIELLO (IUE 2-28418/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20118 Ago 20- Set 03

AMANDA FRANCISCA BALBI GIAMBRONI (IUE 2-23764/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20322 Ago 21- Set 04

LUCIANA SOTO PASTOR (IUE 2-27922/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20551 Ago 26- Set 08

ROSA ANFUSO RIFICI (IUE 2-26606/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 20569 Ago 26- Set 08

ELBA ELISA ALVES FERNANDES o FERNANDEZ (IUE 2-29569/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20590 Ago 26- Set 08

MARÍA VALENTINA SILVA (IUE 2-29266/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20733 Ago 27- Set 09

MAREL PLADA PAEZ (IUE 2-25956/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20845 Ago 28- Set 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CILIA MARÍA URBINA (IUE 63-51/2001).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19656 Ago 17- Ago 31

WASHINGTON PRÓSPERO LACAVA LISANTI (IUE 2-26157/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19701 Ago 17- Ago 31

RUBI VANYA LAJTOS (IUE 2-2536/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19706 Ago 17- Ago 31

LUIS MANUEL ALBARRACÍN PASSERON (IUE 2-29416/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19717 Ago 17- Ago 31

CELINEIVA BRAGA VIEIRA (IUE 2-29779/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20097 Ago 19- Set 02

LUIS ALBERTO MADERO PAIS (IUE 2-28420/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20259 Ago 21- Set 04

JUSTO GADEA (IUE 2-32780/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20320 Ago 21- Set 04

GENARO PUENTE SEOANE (IUE 2-30077/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20592 Ago 26- Set 08

RAÚL ALFONSO ETCHEVARREN RODRÍGUEZ (IUE 2-24164/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20681 Ago 27- Set 09

VIGESIMOTERCER TURNO

ALBERTO EVARISTO VAZQUEZ DENDI (FICHA 2-7734/2009).
Montevideo, 12 de mayo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20032 Ago 19- Set 02

ARAMIS MARIA MENDOZA RAMOS (FICHA 2-28850/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20088 Ago 19- Set 02

BLANCA MENESES (FICHA 2-7749/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20154 Ago 20- Set 03

WEIMAR HERVEY RIGAU GONZALEZ (FICHA 2-27963/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20199 Ago 20- Set 03

FRANCISCO CALVAR ROSENDO (FICHA 2-23347/2009).
Montevideo, 17 de junio de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20226 Ago 20- Set 03

MARIA TERESA TAMINI de la RIEGA (FICHA 2-30436/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20258 Ago 21- Set 04

ELBA CONCEPCION DIAZ TEMES (FICHA 2-19271/2009).
Montevideo, 22 de mayo de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20386 Ago 24- Set 07

RAUL PAZO CHOUZA (FICHA 2-30885/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20521 Ago 24- Set 07

BLANCA DELIA RIVERO GOMEZ y ELBIO WALTER MONTERO SILVA (FICHA 2-41730/2008).
Montevideo, 10 de septiembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20703 Ago 27- Set 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

TERESA MARTUCCI GUASCH (FICHA 2-25697/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19721 Ago 17- Ago 31

HUGO FELICIANO SANCHEZ LANDEIRA (FICHA 2-60444/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19881 Ago 18- Set 01

LAUREANA GONZALEZ TEJERA (FICHA 2-26368/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19915 Ago 18- Set 01

ROMAN ANTONIO MACARIN DE LEON, CATALINA VENTURA MACARIN PIRIZ y VENTURA PIRIZ BARCELO (FICHA 2-23944/2009).
Montevideo, 22 de junio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20059 Ago 19- Set 02

JOSE PEREZ SOTO (FICHA 2-31120/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20096 Ago 19- Set 02

ENRIQUE SANTIAGO GARRIDO GARCIA (FICHA 2-29883/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20365 Ago 21- Set 04

ANTONIO COCOZZELLI MIRALDI (FICHA 2-30356/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20643 Ago 26- Set 08

LIBER ENRIQUE DE FUENTES MENARGUEZ (FICHA 2-23426/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20873 Ago 28- Set 10

EMILIO LOPEZ (FICHA 2-34905/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20875 Ago 28- Set 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA CRISTINA TECHERA BOLEA (FICHA 2-30132/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20090 Ago 19- Set 02

MARIA ESTHER SUAREZ ALVES y NICANOR FIRVIDA FERREIRO (FICHA 2-28859/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20091 Ago 19- Set 02

MARIA JOSE LEONE SANSONE (FICHA 2-32909/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20162 Ago 20- Set 03

MARIA CRISTINA DE MACARENA DOMINGUEZ CUEVAS (FICHA 2-30345/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20367 Ago 21- Set 04

MIRTA o MIRTHA CLARA CUEBAS ITURVIDE o ITHURBIDE (FICHA 2-29999/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20383 Ago 24- Set 07

MARIA DEL CARMEN BARDECIO MARTINEZ (FICHA 2-34276/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20578 Ago 26- Set 08

ISRAEL JACOBO TAUBE HOLZ (FICHA 2-33889/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20646 Ago 26- Set 08

URBANO SANTA MARIA ASOREY (FICHA 2-34958/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20767 Ago 27- Set 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA ESTHER MEREGALLI GIL (FICHA 2-27859/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19660 Ago 17- Ago 31

ANA ALBIZUA RIVAS (FICHA 2-30022/ 2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19703 Ago 17- Ago 31

DELIA NANCY FRANDINI BALBI (FICHA 2-27183/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19885 Ago 18- Set 01

ADOLFO ALONSO FERRARI (FICHA 2-27031/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19964 Ago 19- Set 02

ABDON u OBDIN o ADON ORESTE u ORESTES SILVERA ACOSTA y MARIA ESTHER CLAVIJO RUIZ (FICHA 2-26797/ 2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20063 Ago 19- Set 02

RAUL GASTON BARBATO TORRELLI (FICHA 2-29178/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20227 Ago 20- Set 03

NELIDA NILDA DIAZ QUINTANA (FICHA 2-25946/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20319 Ago 21- Set 04

ELSA GLADYS SOTELO SUELDIAS (FICHA 2-34287/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20487 Ago 24- Set 07

JORGE WASHINGTON PRADO SORIANO (FICHA 2-34962/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20905 Ago 28- Set 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS o CARLO COSTA DE FILIPPO (FICHA 2-29755/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19655 Ago 17- Ago 31

ELIDA BEATRIZ MOYANO ESCARIS (FICHA 2-4933/2009).
Montevideo, 20 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19762 Ago 17- Ago 31

EULIS PINTOS (2-22389/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19930 Ago 18- Set 01

BENITO o BENEDETTO o BENITO BENEDICTO ANDREONI BERTONE (FICHA 2-31910/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20160 Ago 20- Set 03

MANUEL MARIA ARTOLA ZEBALLOS (FICHA 2-30868/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20228 Ago 20- Set 03

MARIA ANTONIA GARCIA GONZALEZ (FICHA 2-30142/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20430 Ago 24- Set 07

OSCAR AURELIO COGO BAGNASCO (FICHA 2-31071/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20642 Ago 26- Set 08

ADRIANA PATRICIA PIERINI (FICHA 2-29367/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20682 Ago 27- Set 09

MARINA BOLON CAPELETE y FLORENCIO LUIS VAZQUEZ OSELLA (FICHA 2-41727/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20704 Ago 27- Set 09

JUAN ANTONIO PEREIRA y TERESITA ALDIVIA PEREIRA VAZQUEZ o TERESA ALDIVA PEREIRA VAZQUEZ (FICHA 2-29000/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20792 Ago 27- Set 09

CLARA FERNANDEZ TABORDA (FICHA 2-28827/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20890 Ago 28- Set 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA ANUNCIACION ALFARO PERDOMO (FICHA 2-28337/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19663 Ago 17- Ago 31

JOSE EUGENIO LAZAR POLGAR (FICHA 2-28848/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19668 Ago 17- Ago 31

JORGE EDUARDO SCHVARTZMAN (FICHA 2-30910/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19696 Ago 17- Ago 31

ELSA MARGARITA GIUDICE RODRIGUEZ (FICHA 2-30155/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19746 Ago 17- Ago 31

HEBER JESUS IBARBIA PATETTA o PATETA (FICHA 2-29736/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19806 Ago 18- Set 01

EMA REHELDA NUÑEZ y LUIS ALBERTO ROLDAN MORA (FICHA 2-32443/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20031 Ago 19- Set 02

FABIANA FERRARI PARODI (FICHA 2-31114/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20070 Ago 19- Set 02

MARIA ESTHER MIANSON CHIARLE (FICHA 2-26974/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20657 Ago 26- Set 08

CABRERA SARAVIA, LUCIO DODI (FICHA 2-55139/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20672 Ago 27- Set 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ORONOZ LUCHO (FICHA 156-291/2009).
Artigas, 3 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19819 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

DONATA OLIVERA (FICHA 461-213/2009).
Artigas, 20 de mayo de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19684 Ago 17- Ago 31

MARIA IRMA SERPA, MARIA IRMA SERPA LOSSIO, MARIA IRMA LOSSIO SERPA, o MARIA IRMA LOSSIO (FICHA 461-927/2008).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 6 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19686 Ago 17- Ago 31

MARIA ALCIRA PAIN o MARIA ALCIRA JARDIM PAIN y EMILIO MACHADO (FICHA 461-73/2009).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 4 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19687 Ago 17- Ago 31

ITAURUBRA RENEE AMARAL RIANI (FICHA 461-276/2009).
Artigas, 27 de julio de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19688 Ago 17- Ago 31

AMERICO CELADA FAGUNDEZ (FICHA 461-352/2008).
Artigas, 9 de mayo de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19818 Ago 18- Set 01

ALBINI BAPTISTA JULIO ANTONIO (FICHA 461-343/2009).
Artigas, 11 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20326 Ago 21- Set 04

MALVINA LEMOS DA ROSA (FICHA 461-1021/2008).
Artigas, 8 de diciembre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20327 Ago 21- Set 04

MARIA BERNARDETTE SANCHIS PEREYRA (FICHA 461-334/2009).
Artigas, 12 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20570 Ago 26- Set 08

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RAMON ESTEBAN MARTINEZ BORGES (FICHA CIVIL 134/2000/V).
Canelones, 21 de diciembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19793 Ago 18- Set 01

MANUEL GUMERCINDO ROMERO SABBATELLE (IUE 168-281/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20812 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

PEDRO FERMIN RODRIGUEZ CLAVIJO (IUE 459-1136/2007).
Canelones, 1 de febrero de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19759 Ago 17- Ago 31

MIGUEL ANGEL PRIGUETTI ASTOL y CELIA TOURN JOURDAN (IUE 459-249/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19760 Ago 17- Ago 31

MARIA NIEVES GONZALEZ PACHECO y DIONISIO PEREZ PEREZ (IUE 459-160/2009).
Canelones, 5 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19792 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
QUINTO TURNO

MILTON JORGE COLANTONIO PIZZO (FICHA IUE 440-771/2009).
Las Piedras, 17 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19619 Ago 17- Ago 31

RAMON GUALCER CAMEJO GARCIA, MARIA ESMERALDA DEL PLATA MUSSO y RUBEN OMAR CAMEJO GARCIA (FICHA IUE 440-1068/2007).
Las Piedras, 21 de mayo de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19621 Ago 17- Ago 31

NERIS FRANQUEZ ROBAINA (FICHA IUE 440-739/2009).
Las Piedras, 26 de mayo de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19622 Ago 17- Ago 31

BRENDA INES POSTIGLIONE NEGRIN (FICHA IUE 440-764/2009).
Las Piedras, 29 de mayo de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19627 Ago 17- Ago 31

ANA ROSA CABRERA VARGAS (FICHA IUE 440-635/2009).
Las Piedras, 12 de mayo de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19787 Ago 17- Ago 31

MARIA o MARIA INES SANABRIA y ENRIQUE MUNUA (FICHA IUE 440-1507/2008).
Auxiliado de Pobreza.
Las Piedras, 16 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 20077 Ago 19- Set 02

GLORIA NELLY GONZALEZ FALERO e IVO ARIEL MUÑOZ DENIS (FICHA IUE 172-59/2003).
Las Piedras, 23 de julio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20078 Ago 19- Set 02

LUIS JORGE FALERO LASSERRE (FICHA IUE 440-99/2005).
Las Piedras, 19 de julio de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20531 Ago 24- Set 07

RAMON ARISTER MARRERO SORIA (FICHA IUE 440-929/2009).
Las Piedras, 26 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20697 Ago 27- Set 09

SARA MAXIMA CALZADA BOSH y JUAN CARLOS BRIENZA SANTARCIERI o SANTANCIERI (FICHA IUE 440-138/2009).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 6 de agosto de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 20810 Ago 28- Set 10

SEXTO TURNO

CYRO PEDRO DE LEON ADIPE (FICHA IUE 458-1044/2009).
Las Piedras, 27 de julio de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19618 Ago 17- Ago 31

MARIA ELENA CABRERA TROBO (FICHA IUE 458-1204/2008).
Las Piedras, 3 de octubre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19620 Ago 17- Ago 31

OCTAVIO SILVEIRA (FICHA IUE 458-1106/2009).
Las Piedras, 3 de agosto de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20127 Ago 20- Set 03

GREGORIO EDUARDO LAGUNA ACOSTA y CLARA ALEJANDRINA ACOSTA (FICHA IUE 458-966/2009).
Las Piedras, 16 de julio de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20128 Ago 20- Set 03

OSCAR RICARDO ETCHEVERRY COSTA (FICHA IUE 458-1045/2009).
Las Piedras, 27 de julio de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20696 Ago 27- Set 09

BLAS RAVERA DEMICHELI ó BLAS RAVERA DEMICHELLI ó BIAGIO RAVERA DEMICHELLI y OLGA VICTORIA RATTO BETTONICA (FICHA IUE 440-976/2008).
Las Piedras, 1 de junio de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20842 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN ANGEL MARRERO MARTIN (FICHA 175-144/2009).
Pando, 30 de abril de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20498 Ago 24- Set 07

MARIA DEL CARMEN CUELLO SOLARI y ALEJANDRO FABIAN RIZZO CUELLO (FICHA 175-1040/2007).
Pando, 7 de agosto de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20499 Ago 24- Set 07

LISARDO LEAL DOPICO (FICHA 175-68/2009).
Pando, 8 de junio de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20500 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ORIBE FERREIRA NODA (IUE 179-296/2009).
Ciudad de la Costa, 15 de junio de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19878 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

MARIA DE LOS ANGELES ISEGLIO MENDOZA (IUE 180-271/2009).
Ciudad de la Costa, 24 de abril de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20881 Ago 28- Set 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PICA GARCIA, DOUGLAS (FICHA 207-287/2009).
Melo, 24 de julio de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 19810 Ago 18- Set 01

ALDA GONZALEZ BARROS (FICHA 207-326/2009).
Melo, 11 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 19813 Ago 18- Set 01

ELA GLADIS CABRERA MARTINEZ (FICHA 207-288/2009).
Melo, 10 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 19972 Ago 19- Set 02

CUARTO TURNO

FLEITAS, NELSON ó FLEITAS SILVA, NELSON ALVAR (FICHA 208-311/2009).
Melo, 4 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 19811 Ago 18- Set 01

LEONEL ERNESTO CABALLERO RAINA (FICHA 208-254/2009).
Melo, 30 de junio de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 19970 Ago 19- Set 02

CARLOS EMILIO ORTIZ YARZA y BLANCA ROSA ARISMENDI ACUÑA (FICHA 208-351/2009).
Melo, 10 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 19973 Ago 19- Set 02

GERVASIO ARAMIS GONZALEZ ó GERVASIO ARAMIS GONZALEZ GONZALEZ y MARÍA TEODORA CURTO PEREIRA ó MARÍA TEODORA CURTTO PEREYRA (FICHA 208-348/2009).
Melo, 13 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 19974 Ago 19- Set 02

SABETTA ó SABETA da SILVA, ALCIRA IRACÍ ó IRASÍ (FICHA 208-334/2009).
Melo, 12 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 20559 Ago 26- Set 08

RODRIGUEZ SANDEZ, JUAN CÉSAR (FICHA 208-350/2009).
Melo, 13 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 20560 Ago 26- Set 08

CARLOS JORGE MENDEZ (FICHA 208-344/2009).
Melo, 12 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 20561 Ago 26- Set 08

QUINTO TURNO

MARÍA ISABEL FERREIRA FERNANDEZ (FICHA 468-226/2009).
Melo, 4 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 19814 Ago 18- Set 01

ADELSINA GOUT ITURBURO ó ITURBURU ó ADELCINA GOUT ITURBURO ó ITURBURU (FICHA 468-249/2009).
Melo, 4 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 19815 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

JUAN BUSNADIEGO ALONSO y SOLEDAD PEREIRA BAYLE (IUE 209-333/1999).
Río Branco, 26 de septiembre de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 20562 Ago 26- Set 08

SEGUNDO TURNO

NATIVIDAD MARIA FONTES CARRION (IUE 446-78/2009).
Río Branco, 23 de julio de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19971 Ago 19- Set 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CORINA VILDA BAZTERRICA CIGANDA (IUE 223-499/2009).
Colonia, 22 de julio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19671 Ago 17- Ago 31

BENJAMIN GERONIMO PRIORI (IUE 223-523/2009).
Colonia, 28 de julio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19673 Ago 17- Ago 31

ROSA ELVIRA WOLCAN ITURBIDE o ROSA ELVIRA WOLCAN YTURBIDE (IUE 223-502/2009).
Colonia, 22 de julio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19674 Ago 17- Ago 31

HILDA BOUVIER JORCIN y ALICIA HILDA GONZALEZ BOUVIER o ALICIA HILDA GONZALEZ DE MIGNONE (IUE 223-286/2009).
Colonia, 26 de mayo de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19675 Ago 17- Ago 31

ELISEO LLAURÓ VASSALLO o VASALLO (IUE 223-768/2007).
Colonia, 20 de noviembre de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20743 Ago 27- Set 09

ELSA RAMONA CARMINATTI MEDINA (IUE 223-575/2009).

Colonia, 10 de agosto de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20744 Ago 27- Set 09

ALBINA CLEMENTINA LONG VIGLIELM (IUE 223-561/2009).
Colonia, 10 de agosto de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20746 Ago 27- Set 09

ELBA ISOLINA LESCA CASERO (IUE 223-579/2009).
Colonia, 14 de agosto de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20747 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ISMAEL MORALES LEGUIZAMÓN y BLANCA DELIA ESPIGA (IUE 227-360/2009).
Carmelo, 27 de julio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19648 Ago 17- Ago 31

ILDA ROSA MORELLO GARRONE (IUE 227-358/2009).
Carmelo, 22 de julio de 2009.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19752 Ago 17- Ago 31

WALTER JESUS RODRIGUEZ VELASQUEZ (IUE 227-404/2009).
Carmelo, 5 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19853 Ago 18- Set 01

ELISEO BASHIL SOSA FASINI (IUE 227-429/2009).
Carmelo, 7 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20099 Ago 19- Set 02

MARIA ELVIRA BARILARI OLIVERA (IUE 227-581/1999).
Carmelo, 29 de mayo de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20100 Ago 19- Set 02

OVIDIO HERMENEGILDO VIDAL ANDRIOLI (IUE 227-310/2009).
Carmelo, 24 de junio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20188 Ago 20- Set 03

MARIA ANGELICA MARTINEZ (IUE 227-260/2009).
Carmelo, 29 de mayo de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20480 Ago 24- Set 07

ANTONIO MARIANO MENDIETA (IUE 227-402/2009).
Carmelo, 5 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20616 Ago 26- Set 08

LUIS ALBERTO ARCARDINI LEIVA (IUE 227-434/2009).
Carmelo, 12 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20617 Ago 26- Set 08

MARIA ALICIA FORD (IUE 227-346/2009).
Carmelo, 27 de julio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20618 Ago 26- Set 08

CONCEPCION MARIA MERIF ROCUS (IUE 227-456/2009).
Carmelo, 17 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20829 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ULISES DANIEL PONCE LEBRACE (IUE 225-446/2009).
Rosario, 29 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19676 Ago 17- Ago 31

GLADIS o GLADYS DEVEZA BRIOSSO (IUE 225=396/2009).
Rosario, 24 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19956 Ago 19- Set 02

BLANCA ELIDA FONTES GARCIA (IUE 225-519/2009).
Rosario, 7 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19957 Ago 19- Set 02

HUALTER o WALTER VILLALBA MAYA (IUE 225-456/2009).
Rosario, 24 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19958 Ago 19- Set 02

MARIA TERESA AQUINO STARNINI (IUE 225-862/2008).
Rosario, 5 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20133 Ago 20- Set 03

JUVENAL MARIA CECILIA FONTES (IUE 225-416/2009).
Rosario, 16 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20134 Ago 20- Set 03

OTILIA AMALIA HALTER STUTZ (IUE 225-268/2009).
Rosario, 13 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20135 Ago 20- Set 03

RAMON FRANCISCO RODAS VIDART o JUAN RAMON FRANCISCO RODAS VIDART (IUE 225-461/2009).
Rosario, 6 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20242 Ago 21- Set 04

DIEGO MENDEZ MACHUCA (IUE 225-179/2009).
Rosario, 20 de mayo de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20243 Ago 21- Set 04

EMILIO ROLANDO FERRERIA LEBREDO (IUE 225-50/2009).
Rosario, 25 de marzo de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20244 Ago 21- Set 04

LILI MARIA ABELLA ALVAREZ (IUE 225=457/2009).
Rosario, 24 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20285 Ago 21- Set 04

FRIDA TOBLER ROTH (IUE 225-388/2009).
Rosario, 7 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20541 Ago 26- Set 08

RAMON ANTONIO MARTINEZ (IUE 225-506/2009).
Rosario, 7 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20542 Ago 26- Set 08

LUIS ALBERTO CARTRO (IUE 225-552/2009).
Rosario, 19 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20688 Ago 27- Set 09

ELVIRA SEGUNDA CHIOVINO LOPEZ (FICHA "B" 225 30.308/2002).
Rosario, 31 de marzo de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20689 Ago 27- Set 09

ELIAS GONZALEZ MAYADA y JUANA EMA VIERA VARES o BARES (IUE 225 48/2009).
Rosario, 5 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20690 Ago 27- Set 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCULINA ó MARCOLINE MORALES de GONZALEZ (IUE 241-279/1967).

Durazno, 28 de julio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19823 Ago 18- Set 01

JOSÉ GERVASIO UMPIERREZ LAMADRID (IUE 241-343/2009).
Durazno, 30 de junio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19825 Ago 18- Set 01

CELINA VARELA ALDAMA (IUE 241-414/2008).
Durazno, 2 de setiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19851 Ago 18- Set 01

MARÍA ELVIRA MUNDO DUARTE (FICHA 241-191/2008).
Durazno, 2 de mayo de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20267 Ago 21- Set 04

LUISA ZULMA SANCHEZ GUILLEN (IUE 241-387/2009).
Durazno, 29 de julio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20273 Ago 21- Set 04

ELISA SPINELLI DINARDI (IUE 241-399/2009).
Durazno, 3 de agosto de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20274 Ago 21- Set 04

TERCER TURNO

JUAN CARLOS NUÑEZ (IUE 242-323/2009).
Durazno, 25 de junio de 2009.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19824 Ago 18- Set 01

LORENZO HERNANDEZ DE LOS SANTOS (IUE 242-359/2009).
Durazno, 27 de julio de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19827 Ago 18- Set 01

CARLOS ANTONIO GANDOLFO ARANA y OLGA ETELBIDE RODRIGUEZ INGOLD (IUE 242-272/2009).
Durazno, 22 de junio de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19891 Ago 18- Set 01

RAMÓN EMILIO RODAO WILKINS (IUE 242-306/2009).
Durazno, 18 de junio de 2009.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20268 Ago 21- Set 04

RAÚL EFRAÍN MASSIMINO HERNANDEZ (IUE 242-496/2008).
Durazno, 24 de septiembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20458 Ago 24- Set 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARBALLO ELMS, ROSARITO BEATRIZ (IUE 254-400/2009).
Trinidad, 30 de junio de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19754 Ago 17- Ago 31

DINORA o DINORAH VIOLETA RAMONA CARRATO MOLINA (IUE 254-356/2009).
Trinidad, 11 de junio de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20066 Ago 19- Set 02

WILSON ILDEBRANDO FERNANDEZ MESA (IUE 254-391/2009).
Trinidad, 26 de junio de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 20067 Ago 19- Set 02

LILA BLANCA ECHEVERRIA SANCHEZ ó ECHEVERRIA ITURRIZA (IUE 254-498/2009).
Trinidad, 5 de agosto de 2009.
ANA REALINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20770 Ago 27- Set 09

JUANA MARIA BARRERA ZABALA (IUE 254-324/2009).
Trinidad, 10 de junio de 2009.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20816 Ago 28- Set 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TEÓFILO MIGUEL MUÑOZ CLAVIJO (FICHA 260-425/2009).
Florida, 12 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20757 Ago 27- Set 09

OSVALDO ARIEL DEL VALLE LEMA o del VALLE LEMA (FICHA 260-284/2009).
Florida, 17 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20760 Ago 27- Set 09

JUAN RAMÓN TRUJILLO JAUREGUI o JAUREGUY (FICHA 260-379/2009).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 6 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 20761 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

JOSÉ ANTONIO CONSUL LUZARDO y ANA AÍDA SEQUEIRA LOPEZ (FICHA 261-81/2009).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 28 de abril de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 20033 Ago 20- Set 03

CARLOS CÉSAR BARCELÓ FERNÁNDEZ (FICHA 261-372/2009).
Florida, 5 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20035 Ago 20- Set 03

RODRIGUEZ CARLO, MATILDE HERMINIA y LUENGO CATTANEO, ERNESTO ELISEO (FICHA 389/2002).
Florida, 7 de octubre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20753 Ago 27- Set 09

MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DOMINGO EULOGIO ALBANO RODRÍGUEZ y RAÚL ALBERTO ALBANO RODRÍGUEZ (FICHA 261-330/2009).
Florida, 5 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20758 Ago 27- Set 09

MARÍA ASUNCIÓN TELLECHEA MINDEGUÍA (FICHA 261-353/2009).
Florida, 29 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20759 Ago 27- Set 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS RIVERON DIAZ (IUE 274-325/2009).
Minas, 16 de julio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19864 Ago 18- Set 01

MARIA BENITA BAUBETA DE MELGAR (IUE 274-355/2009).
Minas, 24 de julio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19868 Ago 18- Set 01

IRMA JOSEFA TRUEBA HERRERA o IRMA JOSEFA SILVERIA TRUEBA HERRERA (IUE 274-399/2009).
Minas, 10 de agosto de 2009.
Pedro M. Diaz Prieto, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20460 Ago 24- Set 07

CARLOS MARIA PINTOS o CARLOS MARIA PINTOS DE LOS SANTOS (IUE 274-274/2009).
Minas, 9 de junio de 2009.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20462 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

EMILIA GARCIA BENTANCOUR o BENTANCOURT o BENTANCUR o BENTANCURT o BETANCURT o BITANCURT (IUE 432-335/2009).
Minas, 21 de julio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19866 Ago 18- Set 01

YAMANDU GENEROSO ACOSTA VILLANUEVA (IUE 432-401/2009).
Minas, 30 de julio de 2009.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20469 Ago 24- Set 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARCO ó MARCOS JUSTINO DE LEON HERNANDEZ (FICHA 284-423/2009).
Maldonado, 31 de julio de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19638 Ago 17- Ago 31

MALDONADO FALIVENI PEYRE (FICHA 284-432/2009).
Maldonado, 31 de julio de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19639 Ago 17- Ago 31

JUAN JOSÉ, DELGADO ABELLA (IUE 284-322/2009).
Maldonado, 27 de julio de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19641 Ago 17- Ago 31

WILSON IDALINO SILVERA CABRAL (IUE 284-415/2009).
Maldonado, 28 de julio de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19694 Ago 17- Ago 31

NESTOR ATILIO SAN ROMAN SUAREZ (FICHA 284-428/2009).
Maldonado, 31 de julio de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20822 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

NICASIA JUANA FERNANDEZ LAZO o LASO (FICHA 285-385/2009).
Maldonado, 28 de julio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19633 Ago 17- Ago 31

CEFERINO ANTONIO DEORTA CABRERA (FICHA 285-365/2009).
Maldonado, 21 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20247 Ago 21- Set 04

NESTOR WALTER CEDRES LUNA (FICHA 285-362/2009).
Maldonado, 17 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20253 Ago 21- Set 04

SILVIA DOROTEA VELICOGNA OXENFORD (FICHA 285-381/2009).
Maldonado, 27 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20807 Ago 28- Set 10

OCTAVO TURNO

JULIA ZUASNABAR AMARO da SILVEIRA (FICHA 286-362/2009).
Maldonado, 24 de junio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19695 Ago 17- Ago 31

BRAULIO TECHERA TECHERA (FICHA 286-454/2009)
Maldonado, 27 de julio de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20821 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MARIO FELICIANO PORTELA CHITARA (FICHA 456-23/2009).
San Carlos, 9 de febrero de 2009.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19632 Ago 17- Ago 31

MARIA ESTHER STAGNARO CAL (FICHA 456-386/2009).
San Carlos, 4 de agosto de 2009.
Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19640 Ago 17- Ago 31

OMAR ú HOMAR ARTIGAS MACHADO TECHERA (FICHA 456-308/2009).
San Carlos, 17 de junio de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19643 Ago 17- Ago 31

STELLA MARI ó MARIS VALLADARES ó VALLADAREZ CALVETTE y FRUCTUOSO SABAS VALLADAREZ ó VALLADARES TEJERA (FICHA 456-375/2009).
San Carlos, 28 de julio de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19644 Ago 17- Ago 31

JULIO CESAR GADEA CURBELO (FICHA 456-362/2009).
San Carlos, 28 de julio de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20254 Ago 21- Set 04

LUISA LUCIA RIJO SARAVIA (FICHA 456-329/2009).
San Carlos, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20805 Ago 28- Set 10

NILIAN HERMENEGILDA RIPA BORDON (FICHA 456-380/2009)
San Carlos, 5 de agosto de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20824 Ago 28- Set 10

VICTORIA CELESTE ROSANO (FICHA 456-254/2009).
San Carlos, 4 de agosto de 2009.
Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20825 Ago 28- Set 10

EVARISTO MOREIRA (FICHA 456-383/2009).
San Carlos, 4 de agosto de 2009.
Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20826 Ago 28- Set 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RICARDO GUALA GARRONE (IUE 300-495/2009).
Paysandú, 30 de junio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19840 Ago 18- Set 01

ELDA AMABILIA MONZALVO MARTINEZ (IUE 300-540/2009).
Paysandú, 28 de julio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19843 Ago 18- Set 01

BLANCA ESTER BELTRACHINI o BLANCA ESTHER BELTRANCHINI (IUE 300-536/2009).
Paysandú, 28 de julio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19844 Ago 18- Set 01

JUAN ORLANDO ALBORNOZ (IUE 300-219/2008).
Paysandú, 11 de junio de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19847 Ago 18- Set 01

OLGA INES FRAGA MIÑOS o MIÑO y ELENA AMABILIA MIÑO ZITTO (IUE 300-630/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 4 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20389 Ago 24- Set 07

JOSE MARIA MILANO MAULELLA y ANITA TOSSI BARBIERI (IUE 300-513/2009).
Paysandú, 21 de julio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20390 Ago 24- Set 07

MILKA MERCEDES ACLAND QUIROGA y OVIDIO FEDERICO PONCE MENDIZABAL (IUE 300-534/2009).
Paysandú, 28 de julio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20392 Ago 24- Set 07

SINFORIANA GARCIA LITERA (IUE 300-380/2009).
Paysandú, 21 de julio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20410 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

LUIS MANNISE DACUI (IUE 301-497/2009).
Paysandú, 7 de agosto de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20391 Ago 24- Set 07

CALIXTO TEIXEIRA DE MELLO MOREIRA o CALIXTO TEIXEIRA MOREIRA (IUE 301-6/2009).
Paysandú, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20393 Ago 24- Set 07

ALFONSO MAXIMO GIL MINTEGUIAGA (IUE 301-521/2009).
Paysandú, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20407 Ago 24- Set 07

PAULA ELISE MEUNIER NUTAL (IUE 301-475/2009).

Paysandú, 30 de julio de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20409 Ago 24- Set 07

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PAULINA BEATRIZ HAEDO BENITEZ o BEATRIZ PAULINA HAEDO BENITEZ (FICHA 317-190/2009).
Fray Bentos, 24 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19976 Ago 19- Set 02

DALL'OGLIO VIDELA, ETHEL ANGELA (FICHA 317-310/2009).
Fray Bentos, 4 de agosto de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19978 Ago 19- Set 02

JOSE CARLOS SOSA ALMENAR (FICHA 317-433/2009).
Fray Bentos, 10 de agosto de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20241 Ago 24- Set 07

MARIA CRISTINA MACCIO ZOPPI (FICHA 317-382/2009).
Fray Bentos, 27 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20667 Ago 27- Set 09

MIGUEL ANGEL BARRAZA (FICHA 317-375/2009).
Fray Bentos, 23 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20739 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ELDA VIVIANA ORELLANO CENTURION y CENTURION, IRMA ZULEMA (IUE 318-67/2009).
Young, 23 de junio de 2009.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 19977 Ago 19- Set 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE DARCY DE OLIVEIRA DUTRA (FICHA IUE 329-204/2009).
Rivera, 16 de julio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20512 Ago 24- Set 07

SERAPIA PATROCINA DIAZ DIAZ (FICHA IUE 329-188/2009).
Rivera, 16 de julio de 2009.
ESC. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20627 Ago 26- Set 08

SANTOS RICARDO da COSTA VALDEZ (FICHA IUE 329-248/2009).
Rivera, 6 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20781 Ago 27- Set 09

JOSE OLMAN JIMENEZ GONZALEZ (FICHA IUE 329-162/2009).
Rivera, 19 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20783 Ago 27- Set 09

CUARTO TURNO

NERFE ISAIAS FIERRO FALERO (FICHA IUE 330-269/2009).
Rivera, 28 de julio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19770 Ago 17- Ago 31

ASIS o ASSIS CEBEY (FICHA IUE 330-293/2009).
Rivera, 20 de julio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20782 Ago 27- Set 09

JOSE MARIA NEME MATTAR (FICHA IUE 330-345/2009).
Rivera, 13 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20799 Ago 28- Set 10

QUINTO TURNO

ARTIGAS VIERA GOMEZ BORGES (FICHA IUE 462-268/2009).
Rivera, 3 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19771 Ago 17- Ago 31

ZORA ROSALIA GALDOS GARCIA (FICHA IUE 462-234/2009).
Rivera, 11 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20510 Ago 24- Set 07

DIOGENES MEDEROS HERRERA (FICHA IUE 462-81/2009).
Rivera, 11 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20780 Ago 27- Set 09

ALEJANDRO ROGELIO PERDOMO GONZALEZ (FICHA IUE 462-634/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 20 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20800 Ago 28- Set 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL ZUBELZU MASIELLO (FICHA 341-361/2009).
Rocha, 13 de agosto de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20707 Ago 27- Set 09

NORMA LIRA NUÑEZ PEREYRA (FICHA 341-307/2009).
Rocha, 27 de julio de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20772 Ago 27- Set 09

CUARTO TURNO

ALICIA DOS SANTOS CRUZ CARRASCO (FICHA 342-381/2009).
Rocha, 23 de julio de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19982 Ago 19- Set 02

HERMAN FLORES BAEZ CHIRIBAO (FICHA 342-251/2009).
Rocha, 30 de julio de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19983 Ago 19- Set 02

ROSA NEVEL OLID MARTINEZ y RAMON SERAFIO ó SERAPIO OLID MUNIZ (FICHA 342-107/2009).
Rocha, 12 de mayo de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20402 Ago 24- Set 07

JUAN FRANCISCO PEREYRA BARRIOS (FICHA 342-239/2009).
Rocha, 13 de mayo de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20404 Ago 24- Set 07

PABLO DANIEL LUJAMBIO SALDAIN (FICHA 342-80/2009).
Rocha, 3 de marzo de 2009.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20710 Ago 27- Set 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DA ROSA OROÑA, RAMON ATAIDES (FICHA IUE 352-654/2009).
Salto, 17 de julio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19748 Ago 17- Ago 31

CHIAPPA CARBALLO, IRIS ARISCLE (FICHA IUE 352-718/2009).
Salto, 5 de julio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20044 Ago 19- Set 02

FERREYRA, HILDA FILOMENA (FICHA IUE 352-724/2009).
Salto, 6 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20046 Ago 19- Set 02

TERCER TURNO

CORREA BOGADO, LUIS (FICHA IUE 353-836/2009).
Salto, 5 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19747 Ago 17- Ago 31

LOZZA GARCÍA, MARÍA del CARMEN y ARENA LOZZA, TOMAS ATILIO (FICHA IUE 353-848/2009).
Salto, 11 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19751 Ago 17- Ago 31

GÓMEZ PEREIRA MORAES, AMADO y PEDETTI MARCHESI, JUANA AMÉRICA (FICHA IUE 353-738/2009).
Salto, 27 de julio de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20043 Ago 19- Set 02

OMAR LAPEYRA MARQUEZ u OMAR LAPEYRA (FICHA B/310/98).
Salto, 31 de agosto de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20045 Ago 19- Set 02

ALVES PINTOS, VILMAR (FICHA IUE 353-697/2009).
Salto, 17 de julio de 2009.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20047 Ago 19- Set 02

PERDOMO RODRÍGUEZ, ELBIO (FICHA IUE 353-805/2009).
Salto, 5 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20049 Ago 19- Set 02

GULARTES SUÁREZ, ALINE MABEL (FICHA IUE 353-806/2009).
Salto, 5 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20414 Ago 24- Set 07

CISA LAGAXIO, JUAN JOSÉ (FICHA IUE 353-827/2009).
Salto, 11 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20419 Ago 24- Set 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUSANA HAYDEE OIS BOGADO (FICHA 370-881/2008).
San José, 4 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20084 Ago 19- Set 02

OMAR ASDRUBAL o ASDRUBEL SELLANES CABRERA (FICHA 370-426/2009).
San José, 31 de julio de 2009.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20337 Ago 21- Set 04

JUAN FRANCISCO MARTINEZ ALVAREZ (FICHA 370-407/2009).
San José, 22 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20342 Ago 21- Set 04

ROSA ISOLINA GONZALEZ (FICHA 370-406/2009).
San José, 22 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20631 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

OSCAR OMAR MARTINEZ CABRERA (FICHA 371-397/2009).
San José, 21 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20083 Ago 19- Set 02

FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ BOLLAZZI (FICHA 371-425/2009).
San José, 13 de agosto de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20632 Ago 27- Set 09

ADOLFO ADEMAR RODRIGUEZ QUESADA (FICHA 371-329/2009).
San José, 30 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20634 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MARCOS OROSMAN RODRÍGUEZ TORRES (IUE 471-502/2.009).
Libertad, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19766 Ago 17- Ago 31

OLGA CALLEJAS (IUE 471-464/2009).
Libertad, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19767 Ago 17- Ago 31

MARIO BENITO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 471-383/2009).
Libertad, 22 de junio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19768 Ago 17- Ago 31

FRANCISCO MOREIRA ESPINOLA, AMELIA MARIA BENTANCOR BENTANCOR, DELMIRO ACEVEDO ILARRAZ, ELVIRA ACEVEDO ILARRAZ y CLEMENTINA ACEVEDO ILARRAZ (IUE 471-463/2009).
Libertad, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20085 Ago 19- Set 02

ULMA NITA ARCHIMAUT GUERRA (IUE 471-102/2009).
Libertad, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20338 Ago 21- Set 04

RAUL MARIO PERERA RAMENGHI y MARIA LETICIA PERERA UMPIERREZ (IUE 471/476/2009).
Libertad, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20339 Ago 21- Set 04

BLANCA AÍDA da SILVA TECHERA (IUE 471-429/2009).
Libertad, 10 de agosto de 2009.
Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20341 Ago 21- Set 04

MARIA ADELA VIÑOLES GUTIERREZ (IUE 471-508/2009).
Libertad, 12 de agosto de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20635 Ago 27- Set 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ISIDORO VARELA VIOLA (IUE 381.355/2009).
Mercedes, 3 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19635 Ago 17- Ago 31

JOSE YANEL FLORES DOMINGUEZ (IUE 381.288/2009).
Mercedes, 4 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19791 Ago 18- Set 01

ELSA RENE MONTANS y MANUEL LUJAN SUSANICHE MONTANS (IUE 381.440/2009).
Mercedes, 10 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20380 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

ADELA ESTHER ABRAMO MORENA (IUE 431-399/2009).
Mercedes, 10 de agosto de 2009.
Esc. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20378 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

OLIVIO GUMERCINDO ALZA MELO y PALMIRA RAQUEL BERMUDEZ DIAZ (IUE 382-140/2009).
Dolores, 11 de agosto de 2009.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20606 Ago 26- Set 08

SEGUNDO TURNO

MARIA CELIA DEBENEDETTI GIRIBONE (IUE 443-160/2009).
Dolores, 11 de agosto de 2009.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20607 Ago 26- Set 08

HEBER NOEL BANCHERO DE BENEDETTI (IUE 443-146/2009).
Dolores, 11 de agosto de 2009.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20749 Ago 27- Set 09

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

UBALDINA ALBANO PAULA (FICHA 469-320/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 11 de junio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 19625 Ago 17- Ago 31

ADAN CLEDIO o CLELIO CASTRO MACHADO LAGES (FICHA 469-675/2009).
Tacuarembó, 6 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19626 Ago 17- Ago 31

ARIEL FERNANDEZ (FICHA 469-922/2009).
Tacuarembó, 6 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20116 Ago 20- Set 03

RAUL SALSAMENDI MEDEROS (FICHA 469-401/2009).
Tacuarembó, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20686 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ERNESTO SINFUENTE (IUE 463-196/2009).
Paso de los Toros, 10 de junio de 2009.
Esc. MARCELA E. MONTERO RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20687 Ago 27- Set 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA GUTIERREZ (FICHA 412-348/2009).
Treinta y Tres, 30 de julio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20603 Ago 26- Set 08

VERONICA JACQUELIN JAUREGUI OLMEDO (FICHA 412-351/2009).
Treinta y Tres, 30 de julio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20693 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

EUSEBIO GUTIERREZ GIMENEZ (FICHA 449-165/2009).
Treinta y Tres, 24 de abril de 2009.
Dra. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19713 Ago 17- Ago 31

ELBA FLORA BECERRA MEDERO (FICHA 449-388/2009).
Treinta y Tres, 3 de agosto de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19714 Ago 17- Ago 31

MIRTA DIAZ BREMBILLA (FICHA 449-286/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20146 Ago 20- Set 03

SULANGEL OSINALDE PEREIRA (FICHA 449-311/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20147 Ago 20- Set 03

IBARGOYEN ETCHEVERRY o ECHEVERRY, RENÉ o RENE o RENÉE BOLIVAR (FICHA 449-203/2009).
Treinta y Tres, 12 de agosto de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20602 Ago 26- Set 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MONIQUE MARIE GHISLAIN JOSEE MEYERS (FICHA 284-370/2009).
Maldonado, 27 de julio de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19642 Ago 17- Ago 31

ADELA HERSZENHORN GRINBERG (FICHA 284-346/2009).
Maldonado, 27 de julio de 2009.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19954 Ago 19- Set 02

SALOMÓN ISAAC, KOBRINSKY (IUE 284-406/2009).
Maldonado, 27 de julio de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20806 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

JOHN ERHARD WARTELSKI (FICHA 285-398/2009).
Maldonado, 29 de julio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19645 Ago 17- Ago 31

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de WALTER FRANCISCO SILVA MIRANDA, FA. 2-24319/2009, emplazándose a los interesados por edictos por el término de 30 días, y a HILARIO SILVA MIRANDA a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor.
Montevideo el día veintitrés de junio de dos mil nueve. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19924 Ago 18- Set 01

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES SALANAVE -HERENCIA YACENTE, Ficha 2-26006/2009, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, publicándose durante 30 días (Art. 428 y 429 del C.G.P.).-
Montevideo, 28 de Julio de 2009.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20040 Ago 19- Set 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26° turno, en los autos caratulados: "UCHA SOLLA ISOLINO Y KENNEDY GOMEZ ELIDA. HERENCIA YACENTE" IUE: 67-379/2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA conforme lo disponen los Arts 89 y 123 del C.G.P, a los sucesores a cualquier título de ISOLINO UCHA SOLLA y de ELIDA KENNEDY GOMEZ o ELIDA KENNEDY DE UCHA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cinco de junio de 2009.- ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 18161 Jul 31- Set 11

EDICTO

La Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, dispuso las aperturas de las Sucesiones de:

EMIR FELICIANO ACUÑA LUCIANO Y AIDA CAMI de LEON- Ficha 2-19055/2006 haciéndose saber a todos los interesados. Asimismo y en virtud de desconocerse el domicilio de los Herederos, se ordenó la publicación del presente, por el término de 90 días.
Montevideo, 24 de Junio de 2009 ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20656 Ago 26- Set 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de ISAURA ANGELA CORBO IUE 432-340/2009 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 30 DE JULIO DE 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19865 Ago 18- Set 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de MATEO FERNANDEZ SILVERA O SILVEIRA IUE 432-383/2009 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 10 DE AGOSTO DE 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19867 Ago 18- Set 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Edicto

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, en los autos caratulados: "CAROZO LATAPIE, ANTONIO SILVANO" -SUCESION- IUE 381.398/2009, por auto 3800/2009 de fecha 30/06/09, dispuso la apertura de la sucesión de: ANTONIO SILVANO CAROZO LATAPIE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos, bajo legal apercibimiento, instándose a JULIO CÉSAR CAROZO GALEANO a que manifieste si acepta o repudia la herencia en los términos del Art. 1070 del C. Civil.-
Mercedes, 03 de Agosto de 2009.- Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 3630 10/p 19636 Ago 18- Set 01

CONVOCATORIAS

EPICENTRO S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de Epicentro SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Vilardebo 1173 el 11 de setiembre de 2009 a las 10 hs con el siguiente orden del día: 1) Consideración balance cerrado al 30/4/2009. 2) Lectura y consideración memoria anual correspondiente a dicho ejercicio. 3) Consideración distribución dividendos. 4) Designación de Directorio.
El registro de accionistas se abre en esa fecha y se cerrará al iniciarse el acto. El directorio.
03) $ 1250 3/p 20701 Ago 27- Ago 31

EPICENTRO S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de Epicentro SA a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Vilardebo 1173 el 11 de setiembre de 2009 a las 11 hs con el siguiente orden del día: Aumento de capital. El registro de accionistas se abre en esa fecha y se cerrará al iniciarse el acto. El directorio.
03) $ 1000 3/p 20702 Ago 27- Ago 31

CINCELCUR S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de CINCELCUR S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Setiembre de 2009 a las 17 horas en la primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda convocatoria, en nuestra Sede Social de la calle Arribeños 3532, para tratar el siguiente orden del día:
1. Elección de autoridades de la Asamblea
2. Consideración de: Memoria, Balance y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2009
3. Consideración de la gestión del Órgano de Administración
4. Elección de Directorio
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta
Se hace saber a los Señores Accionistas que:
a) la documentación pertinente se encuentra a disposición en la Sede de la empresa a partir del día 2 de setiembre de 2009
b) para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 351 y siguientes, Ley 16.060, pudiendo registrar sus acciones hasta la iniciación del acto (art. 12 del Estatuto)
EL DIRECTORIO.
03) $ 2249 3/p 20738 Ago 27- Ago 31

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ELECCIÓN. LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE GEOGRAFÍA CONVOCA A SUS ASOCIADOS HABILITADOS A LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE: LA COMISIÓN DIRECTIVA, COMISIÓN FISCAL Y COMISIÓN ELECTORAL POR EL PERÍODO 2009 - 2011; DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 21, 22, 23 Y 24 DE SUS ESTATUTOS.
EL ACTO ELECCIONARIO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LA HORA 11 EN LA SEDE DE UDELAR - SALTO
COMISIÓN DIRECTIVA.
03) $ 1000 3/p 20789 Ago 27- Ago 31

SENDISOL S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria el día 14 de setiembre de 2009, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
3. Proyecto de destino de resultados.
4. Alternativas de financiación del proyecto.
5. Designación del Directorio.
6. Designación de integrantes de la Comisión Fiscal.

03) $ 1250 3/p 20884 Ago 28- Set 01

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

VICTOR GOLDMAN BURCATOVSKY y EVA RUTH SILVERMANN MARBURG (FICHA 2-21338/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20853 Ago 28- Set 10

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO EDIN PEREZ IGLESIAS y NELDA TERESITA ACOSTA PERAZA (FICHA 44-50423/1991).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20018 Ago 19- Set 02

OROSMAN SOSA SILVERA y MARGARITA INFANTINI BEGUE (FICHA D/407/2001).
Montevideo, 10 de agosto de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20120 Ago 20- Set 03

ANIBAL POCHINTESTA QUIROGA y GLORIA ISABEL OYENARD MAICH (FICHA 2-29512/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20546 Ago 26- Set 08

HEBER DIAMAR IBAÑEZ SILVERA y NILZA ENILDA TORT TORT (FICHA 2-21938/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20658 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

NÉSTOR WELLINGTON DIEZ FLORES y RITA MARIA PUCCIARELLI PEREZ (FICHA 2-21869/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19669 Ago 17- Ago 31

MARIA LAURA LAXAGUE MARTINEZ y RODOLFO RAFAEL RAMIREZ EULA (FICHA 2-29122/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19933 Ago 18- Set 01

DIEGO AQUILES ARIAS JIGIMENEZ y SANDRA MARÍA GIL DE MURO (FICHA 2-27198/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20851 Ago 28- Set 10

NELSON ARIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MIREYA CALVETTI (FICHA 2-46471/2006).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20888 Ago 28- Set 10

CUARTO TURNO

PABLO NICOLAS BARRANCOS CASTRO y SILVANA MARTINEZ CAZAUX (FICHA IUE 2-16541/2007).
Montevideo, 14 de mayo de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20260 Ago 21- Set 04

ENRIQUE RUFINO MARRERO PAGLIANO y SONIA INES DEURADO RODRIGUEZ (FICHA IUE 2-17348/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20354 Ago 21- Set 04

SEXTO TURNO

RODOLFO RAUL ROMERO LARA y FLOR DE LIS LEMA MASSIA (FICHA 2-30738/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20874 Ago 28- Set 10

SEPTIMO TURNO

WASHINGTON DANIEL REMEDIOS CLAVIJO y LAURA MARIA REGUEIRA CLAVIJO (FICHA 2-26108/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20547 Ago 26- Set 08

DECIMO TURNO

DIANA COHEN FRENBERG y MARIO ROZENCVAIG BAIL (FICHA 2-34065/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20854 Ago 28- Set 10

DECIMOTERCER TURNO

GILBERTO PRATT PERCOVICH y ELIANA GRISEL RAMIREZ FERREIRA (FICHA 2-31383/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20000 Ago 19- Set 02

DECIMOSEPTIMO TURNO

AVENIR RODOLFO GALLI HERRERO y LIDIA VIOLETA PINTOS AGUILERA (FICHA 2-31091-2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19965 Ago 19- Set 02

PABLO ROBAINA RAGGIO y MARÍA EUGENIA ZAMBRANO RODRÍGUEZ (FICHA 2-29353/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20813 Ago 28- Set 10

DECIMONOVENO TURNO

LILIAN AMALIA BARONI MONTES y RICARDO VAZQUEZ LOPEZ (FICHA 2-28963/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20121 Ago 20- Set 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

HÉCTOR ARIEL CÁCERES y ELENA ABREU NUÑEZ (IUE 2-21564/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19761 Ago 17- Ago 31

WALTER WASHINGTON DIAZ de OLIVEIRA y SILVANA MARISOL VIÑOLO ARIAS (IUE 2-24963/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20577 Ago 26- Set 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROSINA INÉS ABADIE GARCÍA y JOSÉ LUIS ANTUNEZ MACIEL SORAVILLA (IUE 2-23131/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19920 Ago 18- Set 01

VIGESIMOTERCER TURNO

SUSANA GABRIELA VERA TRINIDAD y ERNESTO CUROTTO CORDOBES (FICHA 2-28138/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19804 Ago 18- Set 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

STEPHEN BRYAN CONSOLANDICH CIRISOLA y ANA MARIA PERDOMO GAMELLO (FICHA 2-23031/2009).
Montevideo, 26 de junio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19803 Ago 18- Set 01

MARIANA CURBELO MATA y MARTIN VISCAY ARAUJO (FICHA 2-10138/2009).
Montevideo, 9 de junio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19877 Ago 18- Set 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

DARVIS BENITO PUCELLA RAIMONDO y MARÍA del CARMEN FODERE MUNIZ (IUE 2-11030/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20191 Ago 20- Set 03

LORENA LAPORTA y XAVIER CUYAS (IUE 2-14417/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20852 Ago 28- Set 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARLOS WALTER BLENGIO DUCASSE y LYLIAM MARY VILLALBA GRAS (IUE 2-4175/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20157 Ago 20- Set 03

CARLOS ALBERTO ARAGON CASSINELLI y NORMA SILVIA LOPEZ PINTOS (IUE 2-16023/2009).

Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20485 Ago 24- Set 07

ANDRES EDUARDO PIÑEYRO y MARIA VICTORIA BAUMANN (IUE 2-3905/2009). Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 20880 Ago 28- Set 10

JULIO ESTEBAN BOIX VILARO y ZORAIDA ESTHER PAGLIA RIOS (IUE 2-23891/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20887 Ago 28- Set 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

FERNANDO SIERRA PEREIRA y GABRIELA MARINI ROSAS (FICHA 2-24081/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19652 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

GUSTAVO MANUEL PERRIER PEREZ DEL CASTILLO y MARIA XIMENA LOPEZ HILL (FICHA 2-26716/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20201 Ago 20- Set 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

FERREIRA CURBELO, LILIANA HELEN y CURBELO PEDROUZO, RODY DARDO (IUE 459-622/2007).
Canelones, 27 de agosto de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20283 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

SANDRA DANIELA MARIONE BUSCHIAZZO y HECTOR ALEJANDRO MONTALDO VIRGILI (FICHA 440-358/2009).
Las Piedras, 21 de abril de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19617 Ago 17- Ago 31

STELLA CESCATO ZOZO y CARLOS SASTRE MONZON (FICHA 440-933/2009).
Las Piedras, 28 de julio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20530 Ago 24- Set 07

OSCAR CANDIDO MONTELONGO BACCINO e HILDA GRACIELA CAMEJO RODRIGUEZ (FICHA 440-957/2009).
Las Piedras, 24 de julio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20694 Ago 27- Set 09

SEXTO TURNO

PABLO BEOVIDE LEAL y MARIA LUISA PICCARDO VIERA (FICHA IUE 458-985/2009).
Las Piedras, 29 de julio de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20129 Ago 20- Set 03

ANDRES GARRONE RINALDI y CAROLINA ROMEO TEJERA (FICHA IUE 458-707/2009).
Las Piedras, 23 de julio de 2009.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20130 Ago 20- Set 03

JOSE FERNANDO COASINI HERNANDEZ y ADRIANA ESTHER GONZALEZ DEVINZENZI (FICHA IUE 458-883/2009).
Las Piedras, 23 de julio de 2009.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20131 Ago 20- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EMILCE ISABEL ALSINA MATONTE y LUIS PEDRO ROCHA GONZALEZ (FICHA 176-402/2009).
Pando, 16 de julio de 2009.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 20705 Ago 27- Set 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO JOSE MORIS DAGHERO y GLADYS ESTHER BALAO GARCIA (IUE 223-429/2009).
Colonia, 17 de julio de 2009.
Esc. VIRGINIA PRESA ETCHANDY, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19677 Ago 17- Ago 31

SILVIA ROSANA GONZALEZ NUÑEZ y LUIS TABAREZ (IUE 223-412/2009).
Colonia, 17 de julio de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20745 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

WILLIAM ALVEAR LARROSA ZABKAR y ROSA GRACIELA SUHR ROMERO (IUE 227-380/2009).
Carmelo, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 19647 Ago 17- Ago 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIANO COLISTA DIRINGUER y ANDREA BEATRIZ PIÑEYRO CASTRO (FICHA 260-334/2009).
Florida, 21 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20037 Ago 20- Set 03

MARÍA del HUERTO CÁCERES VAZ y RUBÉN DANIEL QUINTANA ALOY (FICHA 260-430/2009).
Florida, 12 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20754 Ago 27- Set 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ALEANA ACOSTA GIL y MARIO ABEL MOLINA FUMERO (IUE 274-400/2009).
Minas, 10 de agosto de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 20463 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

ALFREDO MARIA RAMOS GONZALEZ y MIRIAM LILIAN ORTIZ GOMEZ (IUE 432-334/2009).
Minas, 30 de julio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 19863 Ago 18- Set 01

SILVANA AIDA GIACOBBE RODRIGUEZ y DARIO GONZALO HERNANDEZ TAPIA (IUE 432-683/2008).
Minas, 2 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 20464 Ago 24- Set 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ADRIANA SCETKOVSKY SANCHEZ y FRANCISCO SARUBBI MANZOR (FICHA 284-743/2008).
Maldonado, 22 de julio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 20248 Ago 21- Set 04

OCTAVO TURNO

NUBIS ARACELI PEREYRA MARTINEZ y GUILLERMO ANTONIO IRIONDO YIANSENS (FICHA 286-280/2002).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 19646 Ago 17- Ago 31

MARTA JUANA ABRAMCHIK y MARIO DANIEL BURSZTEIN (FICHA 286-488/2009).
Maldonado, 11 de agosto de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19953 Ago 19- Set 02

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARCELO LUJAN MONTAÑA y ELVIRA KARINA CASTELLANOS (IUE 300-515/2009).
Paysandú, 4 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19842 Ago 18- Set 01

MARIO BERNARDO MOLINA y NATALIA ETCHAMENDI PERROUX (IUE 300-514/2009).
Paysandú, 4 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20394 Ago 24- Set 07

JORGE MARIO PICHNIY URIVSKY y GLADYS MARIA VIERA ECHENIQUE (IUE 300-452/2009).
Paysandú, 7 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20399 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

PEDRO BERNARDO GARCIA y SILVANA RAQUEL BRUNINI (IUE 301-448/2009).
Paysandú, 10 de agosto de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19845 Ago 18- Set 01

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GOLOVHENKO ó GOLOVCHENKO FERNANDEZ LILIAN AMELIA y ESKIN MIGUEL ANGEL (FICHA 317-593/2007).
Fray Bentos, 10 de mayo de 2007.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 19769 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

JORGE GABRIEL GARCIA FEDORCHUK y CLAUDIA MARCELA PEPE CABO (IUE 445-95/2009).
Young, 27 de julio de 2009.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20236 Ago 21- Set 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA MACARENA GRAÑA ELUEN y LUIS SEBASTIAN DI SANTO YOZZI (FICHA 341-322/2009).
Rocha, 10 de agosto de 2009.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20708 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ASUNCIÓN CORVALAN GUTIERREZ y GRACIELA LILIANA GAGLIARDI o GAGLIARDO GUTIERREZ (FICHA 343-101/2009).
Chuy, 6 de agosto de 2009.
Esc. Helena Baratta, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20709 Ago 27- Set 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NANCY ROSARIO CAVALHEIRO RODRIGUEZ y RODOLFO EDUARDO GRASSI LOPEZ (FICHA 352-641/2009).
Salto, 6 de julio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 19749 Ago 17- Ago 31

RUBEN OMAR PANISSA PRESENTADO y SUSANA BEATRIZ CHUA ROSSI (FICHA 352-709/2009).
Salto, 6 de julio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20415 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

FAVIO MARCELO ALPUY LAPEYRA y SANDRA LETICIA BUENO GODOY (FICHA IUE 353-782/2009).
Salto, 11 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 19750 Ago 17- Ago 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARCELO ANTONIO CURTTI CORREA y CAROLINA PRATO MANZANARES (IUE 381-672/2007).
Mercedes, 8 de noviembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20376 Ago 24- Set 07

GABRIEL LEA PLAZA BRUM y OLIVIA SARA PITTIER PAIVA (IUE 381-118/2009).
Mercedes, 30 de julio de 2009.
Esc. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20379 Ago 24- Set 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PATRICIA PUIG ROBLEDO y UBALDO LUQUE BENITEZ (FICHA 469-624/2009).
Tacuarembó, 27 de julio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20245 Ago 21- Set 04

MARIA NELLY BIANCHINOTTI COITINHO y LUIS EDUARDO BORNIA PROFUMO (FICHA 469-776/2009).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20246 Ago 21- Set 04

MARÍA CECILIA SOSA CASTILLO y EDUAR LEONARDI ALVEZ de ALMEIDA TORRES (FICHA 469-985/2009).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20692 Ago 27- Set 09

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "GONZALEZ, MARISOL C/ PEREYRA, WASHINGTON EDGAR- DIVORCIO. AUXILIATORIA DE POBREZA-ficha 46-564/2003", en cumplimiento de auto Nª 290/2005 de fecha 14/2/2005, cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias a WASHINGTON EDGAR PEREYRA, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. EN FE DE

ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los DIECIOCHO dias del mes de FEBRERO deDOS MIL CINCO.- Se deja constancia de que dicho trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19897 Ago 18- Set 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "BARTACOVICH SANCHEZ MARIA ISABEL C/ CUÑA ALEJANDRO-DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-Fa. 2-24087/2009", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto N° 3755/2009 de fecha 03/08/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. ALEJANDRO CUÑA a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio, con quien se continuará estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los doce dias del mes de Agosto del año 2009.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 20897 Ago 28- Set 10

SEPTIMO TURNO
EDICTO

Por disposicion del señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "MENTA MARIA FERNANDA C/ LOCKLING CHRISTIAN - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa. 2-25431/2009 se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN LOCKLING, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seiguirán estos procedimientos.
Montevideo, tres de agosto de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 20363 Ago 21- Set 04

NOVENO TURNO
EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "GARCIA CAINO, PABLO DANIEL C/ FERRETTI ESTEFANA, CAROLINA - DIVORCIO- Ficha 2-26021/2009", se cita, llama y emplaza a ESTEFANA CAROLINA FERRETTI a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho -Ley 18078.-
Montevideo, 30 de JULIO 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19906 Ago 18- Set 01

DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ALTEZ BARRIOS, MIGUEL ANGEL Contra: LEGUIZAMON MUÑOZ, SYLVIA ARACELY - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA, SEPARACION DE HECHO" - Ficha N° 2-16485/2009, se cita, llama y emplaza al Sra. SYLVIA ARACELY LEGUIZAMON MUÑOZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constnacia que en autos se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a efectos de este tramite.
Montevideo, ocho de Julio de dos mil nueve.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19737 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "SEVERO GUNTHER ERNESTO C/ SEVERO RIOS CARLA -Divorcio Antecedente fa. 226/02-376/03 y 379/03IUE 63-390/2003" se cita, llama y emplaza a LA sRA. Carla Severo Ríos estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio:.-
Montevideo, 10 de agosto del 2009.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 20593 Ago 26- Set 08

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "ESPINDOLA TRIUNFO ELIZABETH C/ SOSA CASAS CARLOS HORACIO. DIVORCIO. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 180-689/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS SOSA CASAS, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 20012 Ago 19- Set 02

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "SILVA ARENAS, JORGE EDUARDO C/ CHAUVIE LOPEZ, ADRIANA LUJAN - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 223-389/ 2009", SEGUN LO DISPUESTO POR AUTO Nº 3784/2009 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A ADRIANA LUJAN CHAUVIE LOPEZ A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.
EL ACCIONANTE SE ENCUENTRA PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO, AUXILIADO DE POBREZA Y FUE AUTORIZADO A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL. COLONIA, 19 DE AGOSTO DE 2009.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 20740 Ago 27- Set 09

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MENESES, Rosario C/ ROJAS, Iris Liria.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- FICHA 242- 183/2009 según providencia Nº 2997/2009 de fecha 16/07/ 2009, SE CITA Y EMPLAZA a la Sra. Iris Liria ROJAS a estar a derecho en estos aautos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por auto Nº 2712/2009 de fecha 18/ 06/2009.- Durazno, 23/07/2009.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 20272 Ago 21- Set 04

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS
NOTIFICACION
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "BORDON INCHAUSTI, MA. CECILIA C/ PAGOLA MORALES, JORGE ANTONIO - DIVORCIO" Fa. 456-121/2009, se NOTIFICA a JORGE ANTONIO PAGOLA MORALES, el traslado de la demanda de autos, facultándoselo a manifestar su oposición en estos autos por el término legal.
San Carlos, 31 de Marzo de 2009.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 20808 Ago 28- Set 10

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "DA ROSA MARLENE C/ ACOSTA MELLO LUIS

ADAN. DIVORCIO POR CAUSAL, (FICHA 329-479/2008), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. LUIS ADAN ACOSTA MELLO, para que comparesca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 17 de JUNIO de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 19904 Ago 18- Set 01

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "GIMÉNEZ, ROBERTO C/ ÁLVAREZ, EVA. DIVORCIO POR CAUSAL" FICHA: 471-87/2008, según auto Nº 30/2009 del 3/2/09 se cita, llama y emplaza a EVA ÁLVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió al actor AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, 16 de julio de 2009. Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 20344 Ago 21- Set 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "PEÑA RODRÍGUEZ, María del Rosario C/ INDABURO ASIMONTE, Walter Eduardo. DIVORCIO POR CAUSAL" FICHA: 471-158/2009, según auto Nº 649/ 2009 del 24/4/09 se cita, llama y emplaza a WALTER EDUARDO INDABURO ASIMONTE, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió al actor AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, 7 de agosto de 2009. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 20345 Ago 21- Set 04

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 915 69 54, habilitado en Rambla Veinticinco de Agosto de 1825, Nº 318 Apto. 302, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 500 3/p 20883 Ago 28- Set 01

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO.

EN LOS AUTOS CARATULADOS "TORRES, MARIA INES Y OTROS C/ MARAME S.R.L.- DILIGENCIA PREPARATORIA" IUE 2-37378/2008, RADICADOS ANTE EL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4º TURNO, SE DISPUSO, POR PROVIDENCIA Nº 1998/2009, LA NOTIFICACION DEL AUTO Nº 1605/2009 QUE DISPONE LA NOTICIA PERSONAL Y PREVIA DE LA FUTURA DEMANDADA AL LIBRAMIENTO DE LOS OFICIOS SOLICITADOS, Y EL EMPLAZAMIENTO DE LA MISMA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO. SE DEJA CONSTANCIA QUE EN AUTOS SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.

MONTEVIDEO, 17 DE AGOSTO DE 2009. Esc. Sandra Ortiz Regueiro, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 20207 Ago 20- Set 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas,. se emplaza a MATILDE ESPERANZA LEZAMA para que comparezca por el termino de 90 días a estar a derecho en los autos caratulados (ficha. 461-344/2008), bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza.

Artigas, 23 de abril de 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA. ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 19820 Ago 18- Set 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA DE 2DO. TURNO, EN AUTOS BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C/ MILANCAR S.A, BARDESIO FABIAN Y DE LA LLANA FRANCISCO RAMON. DEMANDA POR COBRO DE PESOS, RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO. IUE 274-394/2004 SE HA SOLICITADO EL EMPLAZAMIENTO POR EL TERMINO DE 90 DIAS A WILSON OMAR DE LA LLANA VAZQUEZ, PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN LOS PRESENTE AUTOS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS. MINAS 16 DE JULIO DE 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

08) $ 4999 10/p 20468 Ago 24- Set 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "REPUBLICA AFISA C/ PEREZ BLANCO, BOLIVAR. EJECUCION DE PRENDA E HIPOTECA." FA. 412-25/1994, por Auto Nro. 215/2009 de fecha 6 de febrero de 2009, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de los sucesores y al cónyuge si lo hubiera del Sr. BOLIVAR PEREZ BLANCO, conforme al Art. 89 del CGP para que comparezcan en tiempo en estos autos y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento, a deducir en forma sus derechos y por el término de 90 días.- Treinta y Tres, 17 de febrero de 2009.- Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.

08) $ 4999 10/p 20604 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C/ DENIS ACUÑA, EDUARDO. JUICIO EJECUTIVO". FA. 449-68/2008, por Auto Nro. 1806/2009 de fecha 11de mayo de 2009, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de los sucesores de EDUARDO DENIS ACUÑA, conforme al Art. 89 del CGP para que comparezcan en tiempo en estos autos y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento, a deducir en forma sus derechos y por el término de 90 días.- Treinta y Tres, 19 de mayo de 2009.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4999 10/p 20470 Ago 24- Set 07

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica

que por Resolución del Directorio de OSE N° 163/09 de fecha 18 de febrero de 2009, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación N° 81.1.009 que abastece de agua potable al Paraje La Macana, Departamento de Florida, empadronada con el N° 3964 (p), ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, zona rural, señalada como Fracción "A", propiedad de los Sres. Omar y Nirian Castellini (Omar y Nirian Sociedad Ganadera) y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Miguel Percovich, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 18/12/07, con el N° 8303, tiene una superficie de 100 m2 00 dm2, y se deslinda de la siguiente manera: al Este, 10 m 00 cm; al Sur 10 m 00 cm; al Oeste 10 m 00 cm lindando por estos tres lados con el Padrón N° 3964 (p) y al Norte, 10 m 00 cm lindando con el Padrón N° 3964 (p) (Servidumbre de Paso señalada como Fracción B)

El bien fue tasado en la suma de U.R. 41,0870

-Expediente N° 153/08

El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 20537 Ago 26- Set 04

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por Resolución de Directorio N° 1956/08, de fecha 17/12/08 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación N 67.4.009 allí ubicada, que abastece de agua potable a la Localidad de Egaña, empadronada con el N° 480 (antes Padrón Nº 172 en m/á) ubicada en la Localidad Catastral Egaña, Departamento de Soriano, zona sub - urbana, propiedad del Sr. Pedro Galin y que conforme al Plano de Mensura del Ing° Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Soriano), el 24/07/08, con el N° 9313, tiene una superficie de 100 m2 00 dm2, y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, 10 m 00 cm de frente a calle Coquimbo; al Noreste, 10 m 00 cm también de frente a calle Abayubá; al Sureste, 10 m 00 cm y al Suroeste, 10 m 00 cm lindando por ambos lados con el Padrón N° 172 (p)

-El bien fue tasado en la suma de U.R. 25,8752

-Expediente N° 1264/08

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, 5° piso, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 20538 Ago 26- Set 04

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por Resolución de Directorio N° 511/09, de fecha 29/04/09 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la ubicación de un Tanque Elevado, empadronada con el N° 48.268 ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, paraje Punta del Diablo, propiedad de las Sras. Vivianne y Lilianne Beyhout y que conforme al Plano de Mensura del Ing° Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 05/08/08, con el N° 12.588, tiene una superficie de 510 m2 00 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste, 16 m 00 cm de frente a Avenida Central; al Noroeste, 31 m 25 cm lindando con el Padrón N° 48.267; al Noreste, 16 m 68 cm lindando con el Padrón Nº 48.278 y al Sureste, 31 m 25 cm lindando con el Padrón Nº 48.269

-El bien fue tasado en la suma de U.R. 1.133,5433

-Expediente N° 1225/08

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, 5° piso, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 20539 Ago 26- Set 04

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por Resolución de Directorio N° 779/08, de fecha 29/05/08, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación N° 73.1.011 allí ubicada, empadronada con el N° 80 (p), ubicada en la Localidad Catastral Pintado, Departamento de Florida propiedad de los Sres. Raúl Rodríguez y Sara Esther Cayaffa, y que conforme Plano de Mensura del Ing. Agrim. Miguel A. Percovich, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 04/10/07 con el N° 8257, tiene una superficie de 384 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Suroeste, 25 m 65 cm con frente a calle Gral. Artigas; al Noroeste, 15 m de frente a calle Joaquín Suarez; al Noreste, 25 m 55 cm y al Sureste, 15 m lindando por estos dos últimos lados con Padrón N° 80 (p)

El bien fue tasado en la suma de U.R. 133,0254

--Expediente N° 1688/07

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, 5° piso, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 20540 Ago 26- Set 04

PODER JUDICIAL
TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "O.S.E. C/ PIMIENTA ROJAS, MARISOL Y OTRO. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION." FA. 449-602/2008, por Auto Nro. 2102/2009 de fecha 1 de junio de 2009, se dispuso el EMPLAZAMIENTO del co-demandado HOMERO PEREYRA, en calidad de co-propietario del bien Padrón Nº 8571, sito en la 3º Sección Catastral de Treinta y Tres, del Departamento del mismo nombre, Paraje Poblado Rincón para que comparezcan en tiempo en estos autos y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento, a deducir en forma sus derechos y por el término de 90 días.- Treinta y Tres, 25 de junio de 2009.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 19682 Ago 17- Ago 31

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "TANCA FELITTO MARIA DE LOURDES-INCAPACIDAD- FICHA: 2-44287/2007" se hace saber que por auto Nº 2179/2009 de fecha 07/05/2009, se declaro en estado de INCAPACIDAD a MARIA DE LOURDES TANCA FELITTO y se nombro curador a su madre legítima MARIA INES FELITTO quedando aceptado el cargo el 27/05/2009. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, al primer día del mes de Junio del año dos mil nueve.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA PASANTE.

10) $ 1785 10/p 19919 Ago 18- Set 01

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CANTERO CASAS, ALFREDO RAMON-INCAPACIDAD", Fa. Nro. 52- 40137/1987,

por Resolución Nro. 1356/2008 de fecha 10/04/2008, se designo curadora a ADRIANA CANTERO CASAS, quien sustituye a MARIA DEL CARMEN CASAS TRABA, respecto de ALFREDO RAMON CANTERO CASAS.-
Se hace constar que el presente edicto deberá publicarse por 30 días y que los presentes autos son trámitados por la Facultad de Derecho.-
Montevideo, 12 de mayo de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 30/p 17285 Jul 23- Set 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "FIGUEREDO RODRIGUEZ, GERARDO FABIAN -INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-41285/2005, por Resolución Nro. 4757/2008 de fecha 30/10/2008, se designo curador a ANA MARIA RODRIGUEZ, quien sustituye a WALTER FIGUEREDO, respecto de GERARDO FABIAN FIGUEREDO RODRIGUEZ.-
Se hace constar que los presentes autos son trámitados por Defensoría de Oficio de Familia.-
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19776 Ago 17- Ago 31

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "CAPDEVIELLE SUEYRAS ELZA ESTHER.- INCAPACIDAD" Fa. 2-58871/2007 por resolución Nº 1794/2009 de fecha 23/4/2009, se declaró en estado de incapacidad a ELZA ESTHER CAPDEVIELLE SUEYRAS, designándose curadora a MONICA SUSANA CAPDEVIELLE SUEYRAS.
Montevideo, tres de agosto de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 20580 Ago 26- Set 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, en autos caratulados: "SILVA GALEANO, ANA JOANA - INCAPACIDAD" - Expediente N° 2-21347/2009, se hace saber que por decreto 2598/2009 de fecha 12 de junio de 2009, se designó curadora interina de la incapaz ANA SILVA GALEANO a la Sra. GABRIELA GALEANO FLORES, quien aceptó el cargo el 4 de agosto de 2009.
Se deja constancia que se concedió la auxiliatoria de pobreza para este trámite.
Montevideo, seis de agosto de dos mil nueve. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19900 Ago 18- Set 01

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ VAZ, ALEJANDRO TABARE- INCAPACIDAD- Ficha 2-28137/2007, se hace saber a sus efectos que por auto 1041/2009 de fecha 17 de marzo de 2009, se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO TABARE RODRIGUEZ VAZ y se designó curador definitivo a su padre, Sr. JULIO ESTEBAN RODRIGUEZ AMARILLO, quien acepto el cargo el día 31 de marzo de 2009.-
Montevideo, veinte de abril de dos mil nueve.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 20855 Ago 28- Set 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en auto caratulados "PLACERES ALONSO ANA LAURA - Incapacidad Auxiliatoria de Pobreza IUE 2-51814/2004 se dirige a usted el presente a fin de comunicar que por auto Nº 1354/2009 de fecha 26.03.2009 se declaró en estado de incapacidad a Ana Laura Placeres Alonso, C.I. 4.337.903-6, domiciliada en Selma Laguerloff Nº 6541, nacida el 06.10.1979 e inscripta el día 16.10.1979 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 7 del departamento de Montevideo -Acta 1746, hija de Olga Alonso y de Sergio Placeres, designándose curadora definitiva a la Sra Olga Estela Alonso c.i. 1.816.999-9, domiciliada en Selma Laguerloff 6541.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza-
Montevideo, 29 de abril del 2009 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 20073 Ago 19- Set 02

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 461-41/2008), se ha declarado en estado de incapacidad a RENEE EVANGELINA RODRIGUEZ LEMA, desígnandose curador definitivo del mismo al Sr. DANILO DE PAULA BAPTISTA-. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza a sus efectos.- Artigas, 11 de agosto del año 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA. ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19821 Ago 18- Set 01

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 5to. Turno, dictada en los autos: "DENIS CARLOS ALBERTO." - SUSTITUCION DE CURADOR Y AUXILIATORIA DE POBREZA." - Ficha IUE: 171-229/2000, se hace saber que por auto Nº 9757/2004 de fecha 09 de diciembre de 2004 se ha designado nueva curadora del incapaz. JULIO CESAR DENIS ALONSO. C.I. 1,459,914-6, a la Sra: GABRIELA JACKELINE DENIS ALONSO. C.I. 1,458,931-9, quien aceptó el cargo con fecha 07 de marzo de 2008. Dejando constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza los mismos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Las Piedras, 16 de junio de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 20079 Ago 19- Set 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. turno, dictada en los autos: "PEREZ GONZALEZ LUISA" INCAPACIDAD." Ficha 172-131/2003, se hace saber que por auto Nº 3296/2009 de fecha 04 de mayo de 2009, se ha designado nuevo curador de la incapáz LUISA PEREZ GONZALEZ, C.I. 4,277,191-2 a la Sra. MARIA LAURA ALVEAR C.I. 3,520,080-9 quien aceptó el cargo con fecha 15 de mayo de 2009.
Las Piedras, 02 de junio de 2009.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 20695 Ago 27- Set 09

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 5to. Turno, dictada en los autos: "DELGADO BLANCA ROSA." - INCAPACIDAD - Ficha IUE: 171-387/1990, se hace saber que por auto Nº 4239/1990 de fecha 04 de diciembre de 1990 se ha declarado en estado de incapacidad a BLANCA ROSA DELGADO GAGGERO. C.I. 3.976.127-5, y por el auto Nº 9072/2007 de fecha 22/11/2007, se designo curadora del incapaz a la Sra. ELSA DELGADO. CI. 2.874.723-0, aceptó el cargo con fecha 26 de noviembre de 2007, en sustitucion de la anterior curadora NORMA DELGADO C.I. 1,535,118-3. Dejando constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Las Piedras, 28 de julio de 2009.-. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 20811 Ago 28- Set 10

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 6to. Turno, dictada en los autos: "DE LEON COHEN, HALLISON - CURATELA", ficha IUE 458-492/2007, se hace saber que por auto Nº 11427/2008, de fecha 22 de Diciembre de 2008 se ha declarado en estado de incapacidad a HALLISON DE LEON COHEN, C.I. 4.614.712-9, y por el mismo auto se designo curadora del incapaz a la Sra. LETICIA COHEN, C.I. 3.118.311-6 quien aceptó el cargo con fecha 25 de Febrero de 2009. Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 03 de Marzo de 2009.- Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 20114 Ago 20- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno en autos caratulados:

"DIAZ OSANO ANGEL ALESSANDRO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 179-837/2008", se hace saber que por Decreto No. 258/2009 de fecha 03/02/2009, Se declaró en ESTADO de INCAPACIDAD a ANGEL ALESSANDRO DIAZ OSANO, designándose Curadora a MARY MONICA OSANO, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19898 Ago 18- Set 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: ALVAREZ, José María.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 241-599/2008 se hace saber al público que por auto Nº 919/2009 de fecha 9/03/2009 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a José María ALVAREZ MAS designándose Curadora del mismo a la Sra. María Antonia MAS, quién aceptó dicho cargo con fecha 18/03/2009 encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 919/2009 de fecha 9/03/2009.- Durazno, 21/07/2009. Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 19826 Ago 18- Set 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados LAMAITA, Roque FRancisco INCAPACIDAD 261-187/1993 se hace saber que por Resolucion Nro. 765 de fecha 17 de mayo de 1994 se declaró en estado de incapacidad a Roque Francisco LAMAITA, designandose como curadora a Maria Antonia LARROSA FERNANDEZ, haciendose constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.- Florida, 31 de octubre de 2007.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 20036 Ago 20- Set 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ana Gabriela Rivas, en autos caratulados: "MENDIETA VENTIN, MARIA JESUS.- INCAPACIDAD. Fa. 286-458/2005, se hace saber que por Auto Nº 827 de fecha 08/03/2006 se declaró en estado de incapacidad a MARIA JESUS MENDIETA, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARIA CAROLINA VENTIN PEREZ, sirviendo el mencionado Auto de suficiente discernimiento.-
Maldonado, 07 de Agosto de 2009.- ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1428 10/p 19630 Ago 17- Ago 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alicia Alvarez Martínez, en autos caratulados: "NUÑEZ STEINGRUBER, RUBEN DANIEL.- INCAPACIDAD. Fa. 286-30314/1989, se hace saber que por Auto Nº 1589 de fecha 14/05/1987 se declaró en estado de incapacidad a RUBEN DANIEL NUÑEZ STEINGRUBER, habiéndose designado Curadora por Auto Nº 5997/2008 de fecha 09/10/2008 a la Sra. ELSA GLADYS STEINGRUBER, sirviendo el mencionado Auto de suficiente discernimiento.-
Maldonado, 21 de Noviembre de 2008.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 19631 Ago 17- Ago 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1827/2009 de fecha 11/05/2009, se declaró en estado de Incapacidad a JULIO WILMAR VAZQUEZ MUÑOZ, (Ficha IUE 462-891/2007), habiendose designado curador del mismo a JULIO ERNESTO VAZQUEZ SILVA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 03 de AGOSTO de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 20511 Ago 24- Set 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "TESSADRI GONZÁLEZ, Luis María. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-260/1988, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 1583/1986, de fecha 08 de setiembre del año 1986, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Luis María TESSADRI GONZÁLEZ, designándose CURADORA a la promotora Sra.: Inocencia GONZÁLEZ DE TESSADRI, C.I. Nº 3.105.060-2, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 11 (ONCE) de setiembre del año 1986, a la que se le imponen de las obligaciones legales, quien deberá practicar inventario de los bienes del incapaz y prestar fianza en el plazo de 30 días, y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 31 (TREINTA Y UNO) de JULIO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 20042 Ago 19- Set 02

LLAMADOS A ACREEDORES

SONIDER S.A. llama a acreedores por el término de treinta días, presentarse en Ituzaingó 1323/001.
13) $ 1666 20/p 19831 Ago 17- Set 14

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, agosto 28 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 5

VICTOR HUGO MERA, 46 años, divorciado, empleado, ecuatoriano, domiciliado en Duvimioso Terra 2263 y LUCIANA DENISSE LAGO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 2263.
14) $ 253 3/p 20898 Ago 28- Set 01

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18 Turno en los autos "SITYES BALTRONS, HECTOR OMAR Y OTROS C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO Y OTROS - PRESCRIPCIÓN Fa. 2-25704/2008 en cumplimiento de la providencia Nº 936 del 13.4.2009, se cita y emplaza a a todos los interesados sobre el inmueble Padrón Nº 42.490, con frente a la Avenida Luis Batlle Berres 6599 y 6599 bis, sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, según plano de mensura del Ing. Agr. Francisco Gervaz Bardelli de fecha 14.12.2004, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 753 el 28.3.2005 a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo a los cuatro dias del mes de Mayo del año dos mil nueve. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7498 10/p 20362 Ago 21- Set 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno en los autos caratulados "FIERRO, Carlos Dario -Prescripción Fa 2-12462/2009", se cita y emplaza a los Sucesores de Elvira Filomena ARCELUS BOSCH y Antonio Victor ARCELUS BOSH y a todos quienes se consideren con derechos respecto del Bien Inmueble sito con frente a la Avda Gral Garzón N° 1609, empadronado con el N° 94.901, de la Localidad de Montevideo, Departamento de Montevideo, según plano de Mensura Prescripción del Ing. Agrimensor Rafael Tornini Inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 24 de Julio de 2006, tiene un área de 260 m 98 dms; a comparecer en autos, en el Plazo de NOVENTA DIAS (90 días), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días de Julio del año dos mil nueve.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.

16) $ 7498 10/p 19709 Ago 17- Ago 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Departamental de la Capital de 29º turno en autos "Tasende José Luis c/ Villazán Hugo - Prescripción-" IUE: 2-9112/2009, providencia 1550/2009 de fecha 16/7/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el automotor marca Riley, modelo 1500 tipo sedán 4 puertas año 1953, empadronado en Montevideo con el número 160602, en especial a Hugo Villazán Manica y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de julio de 2009. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

16) $ 4166 10/p 20229 Ago 20- Set 03

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, dictada en autos: "YIM CHI, Cheung Koon, prescripción adquisitiva, ficha: 2-24507/2007"; se hace saber que ante esta sede se promovió acción de prescripción adquisitiva del bien inmueble empadronado con el Nº 184.678, padrón matriz (antes padrón Nº 203.936), ubicado en la 12ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Mariano Moreno 2158 unidad 201, que según plano de mensura de los Ings. Agrs. Pablo CASAVIEJA y Alberto C. Di LEONI, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 957 el día 7 de setiembre de 2007 consta de una superficie de 56 mts. 84 dm., tiene una cota de más 6 mts. 35 cms. y se deslindan así: al noreste de frente a calle Mariano Moreno, lindando además con balcón E2, por el sureste con propiedad padrón 194.679, por el suroeste con pozo de aire y luz A2 y balcón C2 y por el noroeste con hall D2 apartamento 202 y balcón F2. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de los esposos CHI CHAI, Da Tse y CHUANG HO, Ming Hwa; a los sucesores a cualquier título, a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien y los titulares de los padrones linderos Nº 184.704 y 184.679, para que comparezcan a deducir sus derechos con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintidós de julio de dos mil nueve.- Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.

16) $ 11664 10/p 20015 Ago 19- Set 02

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 35° TURNO, dictada en los autos caratulados "VENTAMAR LTDA. c/ Washington Puppo S.A y otros. Prescripción". Ficha 2-65027/2008, y según providencia N° 845/2009 de fecha 28 de Abril de 2009, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble: vehículo automotor marca Jeep modelo T 80 TA 8PB, año 1969, padrón N° 217.537, matrícula de Montevideo N° SAO, 5017, (anterior N° 603.619), motor No 463.239, y especialmente a Washington Puppo S.A y a sus sucesores a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término indicado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién seguirán los procedimientos. En fé de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo el cuatro de agosto de 2009.- Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.

16) $ 7498 10/p 20595 Ago 26- Set 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "ACEVEDO, Eva y Otra- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL-IUE 467-158/2008" y según providencia Nº 3622/2008 de fecha 14/11/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho; SOBRE EL INMUEBLE PADRON Nº 21.327 ubicado en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, el que según plano Agrimensor CARLOS ANTONIO NOLFI ISSA, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 895 de fecha 19/02/2008, tiene una superficie de 671,82 m. y se deslinda así: al NW diecisiete metros con frente a la Calle Nº 37; al NE Treinta y nueve metros sesenta y siete centimetros lindando con padrón Nº 21.328; al SE dieciseis metros setenta y ocho centimetros limitando con padrón Nº 21.342 y al SW cuarenta metros limitando con el padrón N° 21.326; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN Ciudad de la Costa a los catorce días del mes de Mayo de dos mil nueve.- SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9165 10/p 19692 Ago 17- Ago 31

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "ROCHA DOURADO, Juan- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL-IUE 467-260/2008" y según providencia N° 3301/2008 de fecha 27/10/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a RIOPLATENSE S.A., RUBEN GUTIERREZ MONTEGHIRFO, BLANCA ROSA MORALES, OSCAR PELIART, ESTHER PELIART, MARIA ELIA MASTRANGELO DE PEREGALLI, ARIEL PEREGALLI MASTRANGELO, MARINA VENUS ROSARIO DUARTE MAUTONE, MARIA DEL CARMEN MAUTONE DUARTE, MANUEL JOSE BIANCHI TABAJ, VALDEMAR JOSE VALLADARES LUCAS, O EN SU CASO A SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO y a todos los que se consideren con derecho; SOBRE EL PADRON N° 13.145 (antes en

mayor área 21.576), señalado con el solar numero 12 de la manzana 633, de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, que según plano Agrimensor GUILLERMO MULLIN WENZEL, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 918 el 26/05/2008, tiene una superficie de 934 metros y 72 centimetros y se deslinda así: al NE veintitrés metros con treinta y ocho centimetros de frente a la Calle Nº 76; al SE nueve metros cincuenta y seis centimetros con frente a la Rambla Costanera, uniendo a ambos frentes una ochava curva de veinticuatro metros con setenta y cinco centimetros; al SW treinta y siete metros con cincuenta y ocho centimetros limitado con el Padrón Nº 13.146 y al NW veinticinco metros setenta con dos centimetros limitado con el Padrón Nº 13.144; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN Ciudad de la Costa a los veinte días del mes de Abril de dos mil nueve.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

16) $ 13330 10/p 20594 Ago 26- Set 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DECIMOSEPTIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz de la 17a. Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "Perez Menyou Juan Angel y otra. Prescripción Adquisitiva", ficha 201-59/2008, se hace saber que iniciaron trámite en estos autos: Juan Angel Pérez Menyou y Maris Felicia De Leon Trujillo, con respecto al bien mueble: motor disel marca Perkins, modelo 4.108 vehícular lista 98870 individualizado con el No. ED98870H038H, EN consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a comparecer a los autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Especialmente a PERKINS RIO DE LA PLATA S.A. y Luis Salgado. Se expedirán 3 edictos.-

Progreso, mayo 28 de 2008 Dra. LOLA GÓMEZ, JUEZ de PAZ.

16) $ 5832 10/p 20261 Ago 21- Set 04

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 18va sección de Canelones en autos caratulados: "RIENZI ALICIA. Prescripción Adquisitiva. IUE 470-91/2009", se hace constar que ante esta Sede se presentó la Sra ALICIA RAQUEL RIENZI promoviendo PRESCRIPCIÖN TREINTENAL con respecto a un s solar de terreno empadronado con el Nº 283, manzana 18, solar 3 padron en mayor area 12180 de la 18va sección de Canelones Parque del Plata que consta de un área de 495 metros cuadrados sin construcciones y de frente al noreste a la Av. Mario Ferreira entre las calles 4 y 3 lindando al Noroeste con padrón 284 y al sureste con el Nº 282. Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado y en especial a Osvaldo Jorge Perfetti Franchi, para que comparezcan dentro del termino de noventa dias a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Atlántida, 17 de agosto de 2009.- Dra. MARIELA TEJERA GANCIO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7498 10/p 20181 Ago 20- Set 03

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rio Branco, Dra. Ines Peralta, dictada en autos caratulados "LIMA GONZÁLEZ, MARIA LESBIA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 212-364/2008, se hace saber que ante esta Sede, se presentó la Sra. María Lesbia Lima González, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva respecto de una fracción de campo y sus mejoras, zona rural, padrón N° 4247, ubicada en la Tercera Sección del Departamento de Cerro Largo, localidad paraje Estación Vargas, solar 2 y que según plano del Ing. Agrimensor José B López inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nª 226 el 6/9/1947, y plano de prescripción del Ing. Agrimensor Yacovazzo, cuenta con una superficie de 11 hectáreas y 1072 metros, que se deslinda así; al NORTE 938,71 metros de frente a Camino Vecinal por medio con la vía ferrocarril, al ESTE 124,07 metros con el padrón 2689 propiedad de Silvio Schranck, al SUR 936,03 metros con padrón 2652 de Silvio Schranck, y al OESTE padrón 6632 propiedad de Rodrigo Alzueta Lima, por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y en especial a Juan Lorenzo Hernandez o Hernandez Bentancur, Florencia Marta Captuze, María del Carmen Hernandez, Marta y Blanca Haydeé Hernandez Marta y/o sucesores a Título singular o universal, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-.- Rio Branco, 31 de julio de 2009.- Dra. INES PERALTA GADEA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 11664 10/p 20563 Ago 26- Set 08

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Jueza de Paz Subrogante de Carmelo dictado en autos VIVANCO ALICIA HAYDEE PRESCRIPCION TREINTENARIA IUE 230-148/2008, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y en especial al Sr Lorenzo Vivanco y sus sucesores a cualquier título, sobre el inmueble objeto de autos padrón Nº 202, con frente a calle 25 de Agosto entre Cagancha e Ituzaingó bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se concedió Auxiliatoria de Pobreza Carmelo 12 de agosto de 2009.. DRA IVON OLIVERA KAMAID, JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Sin Costo) 10/p 20101 Ago 19- Set 02

EDICTO

Por disposición de la Sra Jueza de Paz Subrogante de Carmelo dictado en autos GENEZ ACOSTA GUILLERMO C/ RODRIGUEZ MOREIRA ANSELMO MARIA Y SUS SUCESORES PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 230-111/2009, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien objeto de estos procedimientos y en especialmente a los sucesores del Sr Anselmo María Rodríguez Moreira y al Sr Hugo Amor Menini Torres o sus sucesores a cualquier título, sobre el camión marca LEYLAND, modelo Super Comet, año 1969, motor 12A011987, empadronado originalmente en Lavalleja con el Nº 98, matrícula 5098, y actualmente en la Intendencia Municipal de Colonia con el Nº 10.346, matrícula LBA 3003, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 12 de agosto de 2009.. DRA. IVON OLIVERA KAMAID JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 6665 10/p 20187 Ago 20- Set 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Carmelo Dra. Ivón Olivera Kamaid, en autos caratulados "LACLAU JUAN CARLOS. PRESCRPCIÓN ADQUISITIVA". IUE 230-100/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DÍAS, a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien que se pretende prescribir PADRON Nº 433 (antes en mayor área 433 y 447) con frente a la calle Atilio Francois (antes Pública) y especialmente a Francisco Cha, Carmen Recarte, Miguel Leiza, Adela Cha, Roque Armando Chico Cha y/o sucesores a cualquier título, emplázase asimismo a los titulares del padrón lindero Nº 447, Fernando Estanislao Chico Cha, María Estela Chico Cha, Roque Armando Chico Cha, Francisco Cha, Carmen Recarte, Miguel Leiza y Adela Cha y/o sucesores, bajo apercimbiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Carmelo a dieciocho de agosto de dos mil nueve. Dra. Ivón Olivera Kamaid Jueza de Paz Departamental.

16) $ 7498 10/p 20481 Ago 24- Set 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO. Por disposicion del Sr. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos: CABRERA MARTINEZ, JULIO cESAR Y CABRERA MARTINEZ, SARA SOLEDAD PRESCRIPCION ADQUISITIVA FC. 229-57/2009, y segun providencia No. 281 del 3.6.2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que

se consideren con derecho sobre el padron rural No. 00525, sito en la 13a. seccion judicial de Colonia, según plano del agrimensor Horacio Corvo Sugo el 10 de octubre de 1993, inscripto en la Direccion General de Catastro con el No. 11097 el 28 de Octubre de 1993 con una superficie de 22 héctareas 1822 metros cuadrados y especialmente a los linderos del bien padrones: No. 22167 de Agrimar S.A., padron No. 16307 de Cesar Aguiar, padrón No. 3093 de Domingo Moreira y padrón No. 19567 de Mauricio Cabrera Sierra; bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Rosario, 24 de Junio de 2009.- Dr. Dario De Gregorio, Juez de Paz Departamental de Rosario.
16) $ 7498 10/p 19753 Ago 17- Ago 31

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CURBELO CASELLA, Luís Héctor y DEVOTO FRANCA, Derma - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Ficha IUE Nro.: 232- 67/2004"; se hace saber que ante esta sede se promovió acción de prescripción adquisitiva de los bienes inmuebles y mejoras que le acceden ubicados en Balneario Santa Regina, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona Suburbana, empadronados con los Nros. 14.211 y 14215, de la manzana 2, solares Nro. 5 y 8 respectivamente, de la carpeta catastral 1, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Guillermo Amonte Tisnes, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia, en forma provisoria, con el Nro. 235, el día 28 de julio de 2004, constan de una superficie según mensura de 1070 mts. con 29 dms. cuadrados; que se deslinda así: A) Padrón Nro. 14.211: con una superficie de 524 mts. con 40 dms. cuadrados, su frente se orienta al Sur en 16 metros. Sobre calle Publica de 30 metros de ancho, al Oeste 29 mts. 12 centímetros con Padrón Nro. 14.215, al Noroeste 17 mts. 60 centímetros con parte de Padrón Nro. 14.001, y al Este 36 mts. 30 centímetros con el Padrón Nro. 14.210.- B) Padrón Nro. 14.215: con una superficie de 545 mts 89 dms cuadrados, su frente se orienta al Sur, Suroeste y Oeste en tres líneas rectas que en sentido horario miden 15 metros 92 centímetros, 5 metros y 16 metros 6 centímetros sobre calle Pública de 30 metros de ancho que forma esquina en dicho frente, al Noroeste 28 mts. 32 centímetros con parte del Padrón Nro. 14.001 y al Este 29 metros 12 centímetros con el Padrón Nro. 14.211.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a: Nefer Elena o Nefer Helena HARO ASSANDRI, José Hugo BERLINGER ZAMORA, Rubén RÍOS, a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, sucesores y representantes a cualquier título, a estar a derecho, para que comparezcan a deducir sus derechos con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
Colonia Valdense, 24 de Marzo de 2009.- Dr. HENRY ROBAINA, Juez de Paz.
16) $ 15830 10/p 20596 Ago 26- Set 08

OCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Colonia en autos INDARTE LEONARDO. PRESCRIPCION TREINTENAL. IUE 234-88/2009, se hace saber que se presentó Leonardo Indarte a fin de iniciar prescripción treintenal del padrón No. 2178, manzana 464, solar 13 ubicado con frente a calle San Martín de Nueva Palmira, 8ª. Sección Judicial de Colonia.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al mencionado bien, especialmente a la Sra. Luisa Aguiar de Indarte o sus sucesores y a los propietarios del padrón lindero No. 2493, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Nueva Palmira, 23 de julio de 2009. Dra. Alejandra Sánchez, Juez de Paz.
16) $ 5832 10/p 20726 Ago 27- Set 09

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "NOZAR, José Luis C/ PEREZ, Maria y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE. 243-149/2009, se hace saber que en este Juzgado se presentó José Luis Nozar, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el automotor marca Fiat, modelo Uno Top, año 1992, padrón actual Nº 1549401 y padrón anterior Nº 15494, matrícula actual QAA 2005 del departamento de Durazno, motor Nº 3441277.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a su último titular Maria del Carmen Perez o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al vehículo a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 24 de Junio de 2009. JOSE E. MARRERO, JUEZ DE PAZ SGTE.
16) $ 6665 10/p 19822 Ago 18- Set 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, Dra Maria Cristina Zas en autos caratulados: "ASTIGARRAGA PAZ JOSEFINA RIVERA PRESCRIPCION FICHA 289- 66/2005 y según lo dispuesto por auto 2058/2009 del 30/6/09 se cita llama y emplaza a los últimos titulares de los inmuebles sito en la 6ta Sección Judicial del Depto de Maldonado zona rural Paraje Rincón de los Piriz padrones 1506 y 1900 con una superficie de 25 has, 4384 ms 4 dec y a los sucesores de Francisco Navarro y Teresa Peña para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones (art 127 CGP)
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Maldonado 4 de agosto de 2009.- Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6665 10/p 19689 Ago 17- Ago 31

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "LOPEZ RODRIGUEZ ELIANA Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" FICHA 289-120/2009, SEGUN LO DISPUESTO POR PROVIDENCIA NRO. 1670 DEL 29/5/09 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE SITO EN LA 1ERA SECCION JUDICIAL DE DEPTO DE MALDONADO MANZANA CATASTRAL 551 PADRON 1749 SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR CLAUDIO FRANCA INSCRIPTO EN LA D. DEPARTAMENTAL DE CATASTRO DE MALDONADO EL 11/11/08 CON EL NRO 530, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIENES SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS (ART 127 CGP)
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Maldonado 11 DE JUNIO DE 2009. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6665 10/p 19691 Ago 17- Ago 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

Por disposición de la Jueza de Paz subrogante de San Carlos, dictada en autos caratulados "Silvestri, Giorgio - Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 456-819/2008, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado Giorgio Silvestri, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, con respecto del padrón N° 11.404, sito en la localidad de "San Vicente", Sexta Sección Judicial de Maldonado, solar 12, manzana 5, según plano del Ing. Agrimensor Hugo Tarocco Motta, de agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N° 1.931, el día 19 de agosto de 1959. Tiene un área de 608 m^2 y 46 dm^2, que se deslinda así: 16.67 metros de frente al Noroeste, sobre calle "Los Canelones", 36.50 metros al Noreste, lindando con el padrón N° 11.405, 16.67 metros al Sureste, lindando con el padrón N° 11.401, y 36.50 metros al Suroeste, lindando con el padrón N° 11.403. Por lo que cita y emplaza al último titular, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimientos de designárseles Defensor de oficio.
San Carlos, 30 de junio de 2009. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 9165 10/p 19690 Ago 17- Ago 31

EDICTO: La Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, ha dispuesto en autos

CABRERA SOSA, NOBILE NELSON - Prescripción Adquisitiva - Fa. 460-19/2008: se promovió prescripción adquisitiva treintenal sobre los inmuebles y sus mejoras: a) fracción padrón Nº 24601, señalada con Nº 2 en plano del Ing. Petit, de setiembre 1976, inscripto en Dirección General de Ctastro con Nº 4152 el 23/9/76; consta de una superficie de dos hectáreas 8315 metros cuadrados; b) padrón Nº 24602 y 24603, señaladas como Nº 2 y 3 en plano del Ing. Plada, inscripto en Oficina Departametnal de catastro Maldonado con Nº 85 el 27/4/1948; fracción 2: superficie de tres hectáreas 3204 metros cuadrados; fracción tres: superficie de nueve hectáreas 5924 metros cuadrados.-
Se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes a comparecer en el término de 90 días, apercibiendo designación de defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. Especialmente, al último titular o sucesores a cualquier título y linderos de padrones Nº 620, 621 y 622.-
San Carlos, 21 de abril de 2009.- Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 8331 10/p 20827 Ago 28- Set 10

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Raquel Gregoria RAMIREZ MORENO como curadora de su hermano Angelino Adan Pereira Moreno.- Prescripción Adquisitiva".- IUE 297-39/ 2008, se hace saber que se ha solicitado la Prescripción adquisitiva treintenal del bien inmueble Fracción de campo, sito en este departamento, paraje Aiguá, calle Narciso Cardozo, entre rutas 109 y 39, Sección Catastral 8va., parcelario rural F-26. A (C-4), empadronada con el número 9058 (nueve mil cincuenta y ocho), la que según Plano efectuado por el Agrimensor José Cuello, en el mes de Agosto de 1931, inscripto el 9 de Setiembre de 1931 con el Nº 93, correspondiente a la fracción Nº 1 y que según plano de mensura efectuado por el Agrimensor Alejandro Fernández Tabeira y agregado, consta de una superficie de 682 mts.2 (seiscientos ochenta y dos metros cuadrados), y que tiene como linderos, al Sur, en 36 mts., Camino vecinal a ruta 109; al Este 19.00 mts. con Padrón Nº 9053; al Norte, 36.00 mts. con Padrón Nº 9057, y al Oeste, 19.00 mts. cib Camino Vacinal a Ruta 39. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a propietarios linderos, así como todo otro interesado a estar a derecho sobre el mencionado bien inmueble, y/o a sus herederos a cualquier título, y en especial a los últimos titulares, Sres. Aníbal Fernández Viera y Margarito Fernández, a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos, en término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se realizan estas publicaciones, las que se autorizan con Auxiliatoria de Pobreza, tramitada en legal forma en los IUE 297-147/ 2008.- Aiguá, 9 de Junio de 2009.- Dra. Amalis Martinez Nemes, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 19955 Ago 19- Set 02

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos: "PINTOS, INGRID - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 345-147/2009; según providencia Nº 698 del 16/07/09, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTAS DIAS a todos los que se consideran con derecho y especialmente contra anteriores propietarios y/o sucesores si correspondiere a título singular o universal y en general contra todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bién inmueble, padrón Nº 47 ubicado en la Localidad Castral Chuy, Dpto. de Rocha, en la manzana 4 del plano oficial, señalado con el número cuatro de la manzana letra B en el plano del Agrimensor Facundo P. Machado inscripto en la oficina de Catastro de Rocha el 20/12/1929, compuesto de una superficie de setecientos metros cuadrados, según del testimonio por exhibición de la cesión referida y de la Cédula Catastral del inmueble.- Se expide el presente a los efectos de sus publicaciones a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil nueve.- DRA. PATRICIA RODRIGUEZ BARRETO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 8331 10/p 19980 Ago 19- Set 02

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO

El Sr. Juez de Paz de la 4ª. Sección de Rocha, en autos "PEREZ DECUADRO SILVIA JEANNETTE. PRESCRIPCION", FN 348-200/2007 hace saber que se han presentado Silvia Pérez Decuadro y Milton Velázquez Fernández, deduciendo prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón 2989 (anterior mayor área 561) de la ciudad de Castillos.
Se cita y emplaza por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Castillos, 16 de julio de 2008. Dr. JUAN B. CIGANDA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 4999 10/p 19981 Ago 19- Set 02

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "FRANCHI PAYRET, VALENTIN JOSE" - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 358-521/2007, se ha iniciado el referido trámite sobre el vehículo camioneta marca Chevrolet, tipo pick up, año 1996, motor 1216009, antes B22NZ31022662P nafta, cuatro cilindros, chasis Nª 9BG124CRTSC911609, matriculado en la ciudad de Salto con el número 148926, matricula HAC 532, antes HW 319 y antes empadronado en el departamento de Maldonado (Punta del Este) con el numero 415403, matrícula B-522870. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a Felipe Humberto Giraldi Caporale y/o sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, veintiocho días del mes de agosto de dos mil ocho. Dra. Isaura Tórtora-Juez de Paz Departamental de 1ª turno.
16) $ 7498 10/p 20416 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "SALDAÑA BENILDE PRESCRIPCION ADQUISITIVA". IUE: 360-423/2008, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el SR Benilde Saldaña Nuñez a promover prescripción sobre el bien mueble ciclomotor, marca Piaggio, modelo Ciao, Nº de motor C3m263314, CHasis C7E4T204067, del año 1995, empadronada en el Departamento de Salto con el Nº 135864, matricula Nº HMV 051, por lo que se cita llama y emplaza a todos los interesados por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
CONSULTORIO JURÍDICO, UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, REGIONAL NORTE, URUGUAY 1375, TEL. 20257.
Salto, 3 de agosto de 2009.- DRA. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZA DE PAZ DPTAL. DE TERCER TURNO.
16) (Sin Costo) 10/p 20041 Ago 19- Set 02

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "FONOS S.A." PRESCRIPCION ADQUISITIVA F. A. 371-317/2009, se hace saber que por Providencia Nº. 3315/2009 de fecha 08/06/2009 se EMPLAZA a LOS POSIBLES INTERESADOS Y QUE TUVIEREN CUALQUIER INTERES en LA PROPIEDAD DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: a) PADRÓN 2367 matrícula de Colonia LG 1815, tipo camión, año 1981, marca Ford, modelo D1010, motor Nº. 011428, b) Padrón 2331 matrícula de Colonia LG 1813, tipo camión, año 1980, marca Ford, modelo D1311-206, motor Nº. 010754, c) Padrón 6244 matrícula de Colonia LB 2969, tipo camión, marca Mercedes Benz, modelo 1513/42, motor Nº. 34496350550723, d) Padrón 105958 matrícula 201638 de San José, tipo camión, modelo L 708 E/35, motor Nº. 34391050007886, para que comparezcan a estar

a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 10 de Junio de 2009. Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7498 10/p 19765 Ago 17- Ago 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Libertad, dictada en autos caratulados: "Deleón, Mario. Prescripción Adquisitiva I.U.E. 473-10/2008" y según Providencia nº 281 de fecha 21/5/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: camión marca Bedford tipo furgón, gas oil, padrón 322.836, modelo SHGOBCO, matrícula SAK 9556 de Montevideo antes 535512, Nº de motor H6499205, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Libertad, junio 4 de 2009. Dr. MARCOS SEIJAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 4999 10/p 20340 Ago 21- Set 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "SOSA DE AVILA, VICTOR HUGO. PRESCRIPCION TREINTENARIA.", Fa. 413-513/2008, se hace saber que ante ésta Sede se presentó el Sr. VICTOR HUGO SOSA DE AVILA, el día 23 de Diciembre de 2008, promoviendo acción de PRESCRIPCION TREINTENARIA DEL BIEN INMUEBLE: TERRENO CON LAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, ZONA URBANA, PADRON Nº 6.131, señalado con el Nº 11 en el plano del Agrimensor José A. Spagnolo, inscripto el 30 de Julio de 1959 y tiene una superficie de 360 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: 12 metros al NOROESTE, con frente a carretera Treinta y Tres - La Charqueada - Ruta 17, por igual medida al SURESTE lindando con solar Nº 30 del mismo plano; 30 metros al NORESTE lindando con el solar Nº 12 del mismo plano; por igual medida al SUROESTE lindando con el solar Nº 10 del mismo plano. Y según plano de mensura confeccionado a los efectos del presente trámite del Ing. Agrimensor F. Andrés Vergara Barrios inscripto en la Dirección General de Catastro en forma provisoria con el Nº 198 con fecha 19/3/2009, se deslinda así: 12 mts. al NO de frente a Bvar. Aparicio Saravia, 30 mts. al NE lindando con el Padrón Nº 6132, 12 mts. al SESTE lindando con el Padrón Nº 6150 y 30 mts. al SO lindando con el Padrón Nº 6129. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. VALMAR VICTORINO, JOSE LUIS, ILKA MANUELA, ADA, JUAN MANUEL, JULIO CESAR, DAVID ALBERTO e IRMA SOSA AVILA, HILARIO WASHINGTON, MIGUEL ANGEL Y VICTOR MANUEL MEDINA SOSA y/o Sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de NOVENTA (90) DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Treinta y Tres, ocho de Junio de dos mil nueve. Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL. DE TREINTA Y TRES.
16) $ 14996 10/p 19715 Ago 17- Ago 31

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados "DELANO S.A.. CONCURSO - FICHA 2-4/2009" por auto N° 1401 de fecha 19/08/2009 se ordenó la publicación del siguiente extracto del Convenio Concursal promovido por DELANO SOCIEDAD ANONIMA -R.U.T. 214109510014 con domicilio contractual en 25 DE MAYO 541 ESC. 502.
PRIMERO: A) IMPORTE A PAGAR: el deudor pagará a sus Acreedores el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital adeudado según surge de los Estados Contables y Listados al 15/12/09, lo que constituirá el importe a pagar. Las cantiddes que se adeuden en moneda extranjera se convertirán en moneda nacional al tipo de cambio interbancario comprador al 14/01/2009, quedando firmes e inamovibles dichos importes a la tasa cambiaria referida, y todas sin ilíquidos de clase alguna, con quita y remisión de todo interés e ilíquido y pactándose reajuste cero.- B) FORMA DE PAGO: El importe a pagar se abonará en 24 cuotas bimensuales, que comenzarán a devengarse dentro de los diez días siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos. Para el pago de las primeras 18 cuotas se destinará hasta el 5% sobre las ventas totales de la empresa, y el 5% del producido neto de acuerdos comerciales con terceras empresas, en caso de existir. Las cuotas 19 a 24 serán iguales, y de monto tales que en conjunto con las 18 primeras, cumplan con el pago del importe a pagar en el plazo pactado. C) La mora se producirá por el atraso de cinco cuotas. SEGUNDO: La concursada no quedará sometida a la intervención dispuesta judicialmente la que será sustituida por una Comisión de Acreedores integrada por: a) Romi SRL, b) Dr. Guzmán Acosta y Lara y c) Norepoint S.A. los que no percibirán remuneración ni reintegro de especie alguna. Lucelmar SA será suplente de cualquiera de los tres integrantes de la comisión, la que tomará decisiones por mayoría simple de sus integrantes. Sus cometidos son la fiscalización e informe del cumplimiento de las obligaciones emergentes del convenio y por voto fundado de la mayoría de sus miembros podrá conceder ésta plazo de gracia de la exigibilidad de las cuotas concordatarias, quitas y demás facultades que la Ley 18,387 confiere a las mayorías previstas en sus art. 23 y siguientes. La deudora acepta que su dirección y/o administración sea sustituida por la comisión de acreedores que ejercerá tales funciones durante el término que ésta disponga. La deudora y acreedores reconocen y otorgan a la comisión las más altas facultades y poderes. Quedando especialmente facultada a proceder a la fiscalización control intervención y sustitución de autoridades con desplazamiento de las mismas y solicitar la liquidación en caso de incumplimiento. TERCERO: Con la anuencia de la comisión de acreedores, la concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, etc a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercierizando y/o viabilizando su gestión. La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al homologarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto a su costo las medidas cautelares y todo otro accionamiento que hubieran promovido. SE PREVIENE: I) que los acreedores concursales podrán oponerse a la aprobación del convenio y deducir sus oposiciones a partir en un plazo de 20 días a partir de la útlima publicación. II) el texto íntegro de la propuesta estará a disposición de los interesados en la Sede del Tribunal, San José 1132 piso 3° así como el plan de continuación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de tres días art. 164 Ley 18.387 y cuyo costo será un crédito contra la masa. Se expide en Montevideo a los veinticuatro días del mes de Agosto de dos mil nueve. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 20787 Ago 27- Ago 31

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por resolución dictada por la Señora Juez Letrado de Segundo Turno de Artigas, en los autos caratulados "A.F.I.S.A. C/ SUCESORES DE CELEDONIO FALCON.- CONCURSO NECESARIO (FICHA.- 156-349/2002), se ha dispuesto por este medio, conforme al art. 457 del C..G.P. convocar a la JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el día 14 de setiembre de 2009 a la hora 14, en este Juzgado sito en calle Lecueder y Luis. A. Herrera, citándose y emplazandose a los acreedores y demás interesados a la misma, previniéndose que a los acreedores inasistentes se los tendra por adheridos a las resoluciones que se adopten

por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.
Artigas, 29 de julio de 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA.- ACTUARIA.
18) $ 5832 10/p 19685 Ago 17- Ago 31

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados "ROMERO, ALICIA ISABEL-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-39782/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALICIA ISABEL DE ALMEIDA ROMERO, nacida el día 27/9/1989 y registrada con el N° 5375 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 11 de Montevideo el día 11/10/1989, en el sentido que donde dice en el texto se le ha puesto el nombre de "ALICIA ISABEL" y al margen "ALICIA ISABEL" debe decir "MAICOL ANDRES" y en el texto donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 13 de AGOSTO de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 20671 Ago 27- Set 16

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "MEDINA PEREIRA, SONIA INOCENCIA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA, AUXILIATORIA DE POBREZA". Fa. 2-56147/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARCOS HUGO PEREIRA MEDINA, nacido el 10/01/1998, e inscripto el 23/01/1998 en la Oficina del Registro de Estado Civil N° 11 del departamento de Montevideo, Acta N° 547, otorgándole la filiación de HIJO LEGITIMO que le corresponde. Montevideo, 30 de junio de 2009.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20582 Ago 26- Set 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO". Fa. 2-16423/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JONATHAN MORCHIO PEREZ, nacido el 22/9/1997 en Montevideo, inscripto el 6/10/97, en la Oficina de Estado Civil N° 11, del departamento de Montevideo, Acta N° 6983, en el sentido que donde dice "MARCHIO" debe decir "MORCHIO" y se omitió la calidad del hijo legítimo por así corresponder.
Se deja constancia que el presente proceso fue tramitado por Consultorio Jurídico de INAU. LEY 18078, IMPO 59/2008.
Montevideo, cinco de agosto de dos mil nueve. Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20896 Ago 28- Set 10

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "PINTOS SIGALES, MARIA ELIDA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-9236/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de MAGDALENA SIGALES TECHERA, fallecida el 14/10/2003, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6 del Dpto. de Montevideo, Acta N° 1580, el día 22/10/2003 en el sentido que donde dice en el texto "de estado civil viuda" debe decir "de estado civil divorciada" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 26 de Junio de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 20763 Ago 27- Set 16

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO. Turno, dictado en autos caratulados: "SUNARA ALBERT- - Rectificación de Partida de Defunción- FICHA: 2-24809/2009", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION de FRANCISCO SUNARA BOSCANA, fallecido el día 15 de Mayo de 2008, siendo inscripto el fallecimiento el día 19 de Mayo de 2008 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nro. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 883, en el sentido que donde dice "DE ESTADO CIVIL CASADO" debe decir "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20860 Ago 28- Set 10

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados: "PINHEIRO AMARAL MARILIA.- Rectificación de partida" Fa. 2-9392/2009, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO OZUNA y de MARILIA AMARAL, inscripta el 22/3/1987 en la Oficina N° 10 de MONTEVIDEO Acta N° 454, en el sentido de que donde dice MARILIA AMARAL debe decir MARILIA PINHEIRO AMARAL, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por así corresponder.
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
19) (Sin Costo) 10/p 20863 Ago 28- Set 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CASSOLA, NORBERTO - RECTICACION DE PARTIDA"- Ficha 2-27445/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de JORGE JOSE CASSOLA Y REGINA GAVANNI; Acta N° 54 de fecha 9 de abril de 1887 - inscripta en la 2a. Sección Judicial del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "JOSE CASSOLA"; DEBE DECIR: "JORGE JOSE CASSOLA" (en tres lugares); donde dice "BREGNANO", debe decir: "BRIGNANO FRASCATA"; donde dice: "22 de abril de 1859" DEBE DECIR: "22 de abril de 1856"; donde dice: "REGINA GAVAGNIN" DEBE DECIR: "REGINA GAVANNI" (en tres lugares); donde dice: "Oriental, nacida en Montevideo el 26 de Diciembre de 1871" DEBE DECIR: "ORIENTAL NACIDA EN MONTEVIDEO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1870"; donde dice: "ANGEL GAVAGNIN" DEBE DECIR: "ANDRES GAVANNI" y donde dice: "DISMA BERNAZANI" DEBE DECIR: "DIMAS MAGAGNINI" por así corresponder.
Montevideo, el día veintitres de julio de dos mil nueve Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 19740 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: VARJABEDIAN ALEJANDRA O ALEXANDRA y otros-Rectificación de Partida de Nacimiento IUE 2-56307/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Daniela De Brun Varjabedian nació el 21.11.1998 e inscripto el 04.12.1998 ante el oficial del registro de la oficina N° 12 del departamento de Montevideo-Acta 1277, debiéndose especificar que es hija legítima de Alejandra o Alexandra Varjabedian y de Gustavo de Brun, por así corresponder; y se establezca su línea de filiación: por línea paterna es nieta de Ambrosio de Brun y de Iris Esther Olivera y por línea materna es nieta de Rodolfo Varjabedian y de Blanca Alicia Barrientos, por así corresponder.-
Montevideo, 28 de julio del 2009 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 19858 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MARTINS FAGUNDEZ ROSANA MARIA Y otros - Rectificación de Partida, Auxiliatoria de Pobreza IUE 2-4639/2009 se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de José Santiago nació el día 5,05,1996 e inscripto el 07,06,1996 ante el oficial del Estado Civil de la oficina Nº 11 del depto. Montevideo, Acta 4455 donde dice "José" debe decir "Santiago Javier"; donde dice "Martinez Martinez" debe decir "Cabillon Martins"; y que es hijo legítimo de Arnoldo Cabillon y de Rosana Martins, que es nieto por línea paterna de Francisco Cabillon y de María Justina Arroyo y por línea materna d Justino Martins y Lenis Fagundez; por así corresponder.-
Se le concedió beneficio de auxiliatoria de Pobreza
Montevideo, 17 de agosto del 2009 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20068 Ago 19- Set 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MARQUEZ REINA MARUJA - Rectificación de Partida NACIMIENTO IUE 2-18219/2009 se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de reconocimiento de Maruja Márquez Reina nacida el 25,11,1945 e inscripta el 03,11,1951 ante el oficial del Estado Civil de la 10ª Sección del departamento de Tacuarembó, Acta 79, donde dice "Reina" debe decir "Reino", por así corresponder; B) de nacimiento de Maruja Márquez Reina nacida el 25,11,1945 e inscripta el 03,12,1945 ante el oficial del Estado Civil de la 18ª Sección del departamento de Montevideo, Acta 4687, donde dice "Reina" debe decir "Reino", por así corresponder;.-
Se expide de acuerdo a la Ley
Montevideo, 23 de julio del 2009 Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20484 Ago 24- Set 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25° Turno, en autos caratulados: "PUPPO ANGEL ALBERTO Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-32456/2009, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: CATHERINE ANDREA PUFFO CABALLERO, nacida el 14.04.1997 e inscripta el día 28.04.1997 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 2976, en el sentido que donde dice: el apellido: "PUFFO CABALLERO" debe decir: "PUPPO CARBALLEIRA" por así corresponder.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 12 de agosto de 2009.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 20795 Ago 27- Set 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6° Turno, dictada en autos: "MENDEZ, MARIA - "RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", ficha IUE: 172-1020/2001, se hace saber que ante esta sede se presentaron: 1) MARIA NELLY MENDEZ PEREZ y JULIO CESAR BARREIRO PEZANO (por sí la primera) y ambos en nombre y representación, en ejercicio de la patria potestad sobre su hija MARIA FERNANDA BARREIRO MENDEZ, solicitando la 1ra. la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 1 de Abril de 1954 en la ciudad del Sauce, e inscripta el día 5 de Abril de 1954, ante el oficial del Estado Civil de la 6° Sección del departamento de Canelones, Acta N° 40, en el sentido que donde dice que el apellido paterno es "MENDEZ", debe decir: "MENDES", por así corresponder; la rectificación de la partida de matrimonio con JULIO CESAR BARREIRO PEZANO, acaecido el 11 de Julio de 1975, ante el Oficial del Estado Civil de la 6° Sección del departamento de Canelones. Acta N° 73, en el sentido que donde dice que su apellido paterno es: "MENDEZ", debe decir: "MENDES", por así corresponder; la rectificación de la partida de nacimiento de la menor hija de ambos comparecientes MARIA FERNANDA BARREIRO MENDEZ, acaecido el día 21 de Agosto de 1993 en la ciudad de Montevideo, e inscripta el día 23 de Agosto de 1993, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina N° 2 del departamento de Montevideo, Acta N° 1238, en el sentido que donde dice que su apellido materno es "MENDEZ", debe decir: "MENDES", por así corresponder. 2) NICOLAS BARREIRO MENDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 05 de Abril de 1981 en la ciudad de Montevideo, e inscripto el día 28 de Julio de 1981, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina N° 2 del departamento de Montevideo, Acta N° 1179, en el sentido que donde dice que su apellido materno es "MENDEZ", debe decir: "MENDES", por así corresponder. 3) STEPHAN BARREIRO MENDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 20 de Enero de 1976 en la ciudad de Montevideo, e inscripta el día 27 de Enero de 1976, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina N° 2 del departamento de Montevideo, Acta N° 158, en el sentido que donde dice que su apellido materno es: "MENDEZ", debe decir: "MENDES", por así corresponder;.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley N° 1430-
Las Piedras, 16 de Julio de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 18936 Ago 10- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4° Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "GOMEZ BANDERA CARLOS IGNACIO. RECTIFICACION DE PARTIDAS. IUE 180-874/2008", se hace saber que con fecha 09/09/2008, se presento el Sr. CARLOS IGNACIO GOMEZ BANDERA, a solicitar la rectificación de la partida de Nacimiento de su hija LUCIA CAMILA GOMEZ en la cual luce como apellidos de la niña "BANDERA SOSA", debiendo decir "LUCIA CAMILA GOMEZ SOSA, por así corresponder. La partida ha sido expedida por la Oficina de Estado CIVIL de la 1º Sección Judicial de Cerro Largo, el día 20/11/2003. Acta No. 1252. CIUDAD DE LA COSTA, DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y QUE LOS PRESENTES DEBEN SER PUBLICADOS EN FORMA GRATUITA DE ACUERDO AL ARTICULO NO. 340 DE LA LEY 16.170. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 20728 Ago 27- Set 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ DE LEON, ANDREA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 223-76/2009" SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE THIAGO GASTON GONZALEZ DE LEON, INSCRIPTA CON EL Nº 391 EL 20/10/2008 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, YA QUE DONDE DICE "DELEON" DEBE DECIR "DE LEON" POR SER COMO CORRESPONDE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE SE ENCUENTRA PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO, AUXILIADA DE POBREZA Y FUE AUTORIZADO A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.- COLONIA, 11 DE MARZO DE 2009.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 19672 Ago 17- Ago 31

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: GONZALEZ OCAMPO, Milagros Guadalupe.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 242-58/2009 por Resolución Nº 1802/2009 de fecha 7/05/2009, se ha autorizado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Milagros Guadalupe GONZALEZ OCAMPO, Acta Nº 669 de fecha 20/11/2008 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: en el cuerpo del Acta, nació una criatura de sexo "masculino", que es "hijo" natural DEBE DECIR: sexo "femenino" y que es "hija", asímismo en el cuerpo del Acta se padeció error DONDE DICE: que es nieto por línea paterna de Aquilo González, DEBIO DECIR: que es nieta por línea paterna de Aquiles González, todo por ser lo correcto y así corresponder, se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por auto Nº 1802 de fecha 7/05/2009.- Durazno, 09/06/2009.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 20276 Ago 21- Set 04

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SILVA, WELLINGTON ELVIS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-163/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: 1) NACIMIENTO de WELLINGTON ELVIS SILVA CALLORDA, extendida el 20.06.1991, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 1103, en el sentido de dicha acta donde dice: "sexo femenino" debe decir, "sexo masculino" por ser lo correcto y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" por ser lo correcto.- Paysandú, 30 de Junio de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 19846 Ago 18- Set 01

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO.

Por Decreto Nro. 3025 de fecha 23/06/2009 dictado por la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "PEREIRA SUNA, ANA MIRTHA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 342-191/2009". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANA MIRTHA PEREIRA SUNA, Inscripta el 16/09/1948- nacida el 9/09/1948, en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta No. 134, en el sentido que donde dice al margen: ".......Legitimado por Nelson Pereyra Martinez ......", debe decir: " ....legitimado por Nelson Pereira Martinez......."
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidos día del mes de Julio del año dos mil nueve.- ESC. MARTA FERNANDEZ. ACTUARIA ADJUNTA.
ROCHA, 22 DE JULIO DEL 2009 Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 20513 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Chuy en autos caratulados: "BRIANO FERREIRA WALTER GERARDO.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 448-110/2009, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento, de acuerdo al siguiente detalle:
* Partida de nacimiento de Bruno Tiago Briano Birriel; inscripta en la Séptima Sección del Dpto. de Soriano, ciudad de Cardona, el 20/07/2007, Acta Nº 127, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "...comparece Walter Gerardo Briano Birriel...", debe decir: "...comparece Walter Gerardo Briano Ferreira...."; por ser lo correcto y verdadero
Chuy, 29 de Julio de 2009. Esc. Helena Baratta, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 20269 Ago 21- Set 04

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BARRETTO PEREIRA das NEVES, LUIS ALBERTO. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA I.U.E. múmnero: 352-456/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: LUIS ALBERTO BARRETTO PEREIRA das NEVES, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: LUIS ALBERTO BARRETTO PEREIRA das NEVES, ACTA número 1066, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 11/08/1981.- En el sentido de que en la misma, al MARGEN, donde dice: "BARRETO", debe decir: "BARRETTO"; y en el CUERPO de la misma ACTA, donde dice: "que es hijo legítimo de CARLOS RUBEN BARRETO", debe decir: "de CARLOS RUBEN BARRETTO", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 7 (SIETE) de AGOSTO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 20048 Ago 19- Set 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BASTITTA, PEDRO. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-892/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: PEDRO BASTITTA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: PEDRO BASTITTA, ACTA número 79, del JUZGADO de PAZ de la UNDECIMA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO (VILLA CONSTITUCION), de fecha 12/10/1930.- En el sentido de que en el CUERPO de la misma, donde dice: "...hijo de PEDRO BASTISTA", debe decir: "hijo de PEDRO BASTITTA"; y en el MARGEN de la misma ACTA, donde dice: "BASTISTA, PEDRO", debe decir "BASTITTA, PEDRO"; por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 7 (SIETE) de JULIO del año 2009 (DOS MIL NUEVE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 20417 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO
EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GODOY GODOY, Facundo. RECTIFICACION de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-524/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: Sara Inés GODOY FRANCIA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de - Facundo Damián GODOY GODOY - Acta número 619, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 13/03/1998, en el sentido de que en el texto de la misma, donde dice "hijo natural de Sara Inés Godoy", debe decir: "hijo legítimo de Sara Inés GODOY FRANCIA y de Guillermo DÁVILA CARDOZO"; por así corresponder. Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Regional Norte. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 11 (ONCE) de AGOSTO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- CONSULTORIO JURÍDICO, UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, REGIONAL NORTE, URUGUAY 1375 TEL. 20257. Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 20418 Ago 24- Set 07

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a.

Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "GIMENEZ FRANCO GRACIELA TERESITA" RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS F. A. 370-67/2009 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA TERESITA GIMENEZ FRANCO, en el sentido que dónde dice "de su esposa BERTA LIA FRANCO" debe decir "de su esposa BERTA LIA CORALES", por así corresponder a la realidad.
SAN JOSÉ, 18/06/2009.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20630 Ago 26- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

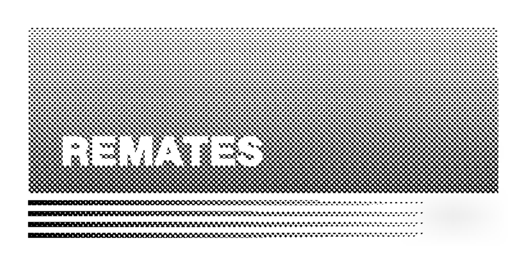
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "FUENTES FLORES, NELSON ISMAEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" FICHA: 471-75/2009, se solicitó la Rectificación de Partidas de NACIMIENTO de JONATHAN y JENIFER, en el sentido que en todos los lugares donde dice "FLORES", deberá decir "FUENTES". Se deja constancia que por auto Nº 1478/2009 de fecha 29/6/2009 se le concedió al actor AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, de 5 de agosto de 2009. ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20082 Ago 19- Set 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "FUENTES FLORES, GRACIELA YANET. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" FICHA: 471-50/2008, se solicitó la Rectificación de Partidas de NACIMIENTO de CRISTINA ANTONELLA, YENIFER SOLEDAD, SERGIO ISMAEL y MARÍA DE LOS ANGELES JORGE FLORES, en el sentido que en todos los lugares donde dice "FLORES", deberá decir "FUENTES". Se deja constancia que por auto Nº 200/2009 de fecha 27/2/2009 se le concedió a la actora AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, 5 de agosto de 2009. ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20086 Ago 19- Set 02

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "MARTÍNEZ LUZARDO, BERTA PURA" -RECTIFICACION DE PARTIDA - I.U.E. Nº 431.199/2009, se hace saber que ante esta Sede se han presentado BERTA PURA MARTINEZ LUZARDO, C.I. 3.058.897-5, promoviendo la Rectificación de su Partida de MATRIMONIO, ACTA Nº 11, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 6a. Sección del Depto. de Soriano, el día 01 de agosto de 1957, en el sentido que donde dice "MACARIO LUZARDO", debe decir "MACARIO MARTINEZ", por así corresponder.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 07 de agosto de 2009.- Esc. Daniela Donato Sivoplás, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 19650 Ago 17- Ago 31



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10° Turno, dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A C/ CALISTO FERNANDEZ, DANIEL Y OTROS- EJECUCION HIPOTECARIA- Ficha 21-464/ 2002, se hace saber que el próximo 10 de Setiembre a las 14:30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 14ª sección judicial de Montevideo, padrón matriz 54.370, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Luzbel Gallo de mayo de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 2/7/75 con el N° 78.005, consta de una superficie de 220 mts. 73 dmts., con 8 mts. 80 cmts. de frente al SE a la calle José Nasazzi y 16 mts. 48 cmts. al SO también de frente a la calle Uruguayana por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava recta de 1 mts. 61 cmts. de extensión. El edificio del que forma parte la unidad fue incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.75 y 14.261. La unidad 001 está empadronada individualmente con el N° 54.370/001, y se desarrolla en dos plantas: en planta baja a cota vertical más 0 mts. 20 cmts., tiene una superficie de 109 mts. 28 dmts. y en entrepiso a cota más 2 mts. 80 cmts., tiene una superficie de 6 mts. 97 dmts., consta de una superficie, total de 116 mts. 25 dmts. y le corresponde el uso exclusivo del pasaje E.P.A, acceso Azotea A1 y azotea B1. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2ª) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A -o sea- el 3,66% del precio de remate, etc. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -o sea- el 1,22% del precio de remate, etc. 4°) Que el remate se efectua en las condiciones que resultan del expediente de la documentación y titulación agregada y de la informacion registral adjunta. 5°) Que se desconoce con referencia al bien: la situación ocupacional del bien; y la situación impositiva, contributiva, tributaria, fiscal, y por eventuales deudas ante la copropiedad por gastos comunes, autorizándose a descontar del precio únicamente la sumas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 6°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos, Piso 3°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 21 de Agosto de 2009. Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 7014 4/p 20904 Ago 28- Set 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1° instancia en lo Civil de 13° turno, dictado en autos caratulados: DEL NEGRO CHECHILE, JOSÉ C/ TEJERA PEREIRA, JORGE ROBERTO.- Ejecución Hipotecaria.- I.U.E 2-18209/2007. Se hace saber que el próximo Lunes 14 de setiembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Uruguay 979 Bis entre Julio H. y Obes y Rió Branco el Rematador Juan Martín González Mat. 4154 R.U.T. 214798450013 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, saldrá a la venta en publica Subasta sin base, al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la Décimo tercera Sección Judicial del departamento de montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 104.729, que según plano del Ing. Agrimensor Donato Gaminara de octubre de 1921, inscripto el 21 de los mismos mes y año en la Dirección de Topografía, carpeta Catastral según I.M.M. N° 3184, se señala como solar 104 de la manzana "E", consta de una superficie de 221 mt 94 dm. Y se deslinda así: 8 mt 50 cm. al S, frente a la calle Holanda N° 104 (hoy según Certificado de Información Territorial de la I.M.M., se denomina ETIOPÍA N° 2646") entre la calle N° 7 (hoy según I.M.M. se denomina MAURITANIA) y la calle N° 8 (hoy según I.M.M. se denomina SENEGAL) distando el punto medio de la ochava con la calle N° 8 (hoy SENEGAL) 12 mt. 35 cm.; 26 mts. 10 cm. Al O lindando con el solar 103; 6 mts con 65 cm. al N con parte del solar 101 y al E línea quebrada de 2 tramos que miden 11 mt. 80 cm., y 15 mt. 20 cm. lindando ambos con el solar 105, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1.) Que él mejor postor deberá consignar en el acto 30% de su oferta como seña, en efectivo o letra de cambio en dólares americanos así como la comisión y tributos a su cargo. 2.) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de venta del rematador e impuestos del 3,66%. 3.) Que serán del cargo del expediente, los gastos generados por el Remate, la comisión de venta del rematador e impuestos del 1,22%. 4.) Que se desconoce en general la situación tributaria y contributiva en relación al inmueble, así como su situación ocupacional. 5) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de

la titulación y de los certificados agregados. 6.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados bajo estos autos en la Oficina Actuaria, Pasaje de los DD HH N° 1310 -2° piso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 20 de agosto del 2009. Esc. Sandra Ortiz Regueiro, ACTUARIA.
20) $ 5058 3/p 20796 Ago 27- Ago 31

DECIMOQUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno, dictado en autos caratulados "WEGBRAYT SCHACHTER, Sergio Ives c/ MUNIZ GONZALEZ, Juan Sergio y otras - Ejecución Hipotecaria", Ficha 31-424/2003, se hace saber que el día 17 de setiembre de 2009 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula N° 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: unidad de Propiedad Horizontal 001, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno, sito en la 11ª ó 21ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes 20ª), zona suburbana-urbana, Paraje "La Espada" (antes "Puentes de las Duranas"), empadronado con el N° 99.109, el que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Luis Perrou Jourdan de noviembre de 1991, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional con el N° 21.451 el 6 de agosto de 1992, consta de una superficie de 330 metros 40 decímetros, con 12 metros al sureste de frente a la calle Juan Lavalle entre las Calles Domingo Torres y María Orticochea, distando el punto medio de su frente 23 metros 67 centímetros de la esquina con la calle nombrada en primer término, estando la puerta de acceso al edificio señalada con el N° 661. El edifico del que forma parte la unidad fue construido bajo el régimen de Propiedad Común e incorporado al régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo a la Ley 10.751 por aplicación del decreto ley 14.261. La unidad 001 está empadronada individualmente con el N° 99.109/001, y según el plano relacionado se ubica en Planta Baja a cota vertical más 2 centímetros y consta de una superficie de 47 metros 12 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del Jardín "A" y Patio "B", bienes comunes.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares estadounidenses y en concepto de seña, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la Ley pone a su cargo (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que se desconocen su estado ocupacional del bien, la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones, el monto adeudado por concepto de impuestos de Contribución Inmobiliaria y Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del I.T.P. por parte vendedora hasta la suma concurrente), todo ello sin perjuicio del I.R.P.F. aplicable al caso, si correspondiere. 5) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación, plano e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 13 días del mes de agosto de 2009. Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
20) $ 9442 5/p 20903 Ago 28- Set 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia en lo Civil de 16to. Turno dictada en autos NETTO, RENEE C/ GLADIVER S.A. Ejecución Hipotecaria - IUE 2-26767/2007 se hace saber que el 1ero. de octubre de 2009 a las 14 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate público sin base, en dolares y al mejor postor de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 002 que forma parte del edificio sito en la 1era. Sección Judicial de Maldonado localidad catastral Punta del Este padrón 5516 que según plano del Agrimensor Cesar Gomensoro inscripto en la Dirección Gral. De Catastro con el nro. 3312 el 5/4/1978 consta de un área de 607,55 mts. con 29,47 mts. al NE de frente a calle de 17 mts, 15,07 mts. de frente al SO a calle de 17 mts. La unidad 002 padrón 5516/002 se ubica en planta baja cota vertical + 90 cms. Consta de dos partes: dpto. 002 con una superficie de 75,90 mts. y porche D con un área de 20,16 mts. sumando un total de 96 mts. 06 dms.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en concepto de seña en el acto de serle tomada la oferta en dolares, cheque certificado o letra de cambio. 2) Será de cargo del mejor postor los impuestos que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66 % del precio de remate. 3) Será de cargo del expediente la comisión del martillero o sea el 1,22% del precio resultante y el 1% por Impuesto Municipal. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate. 6) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS con respecto a las construcciones. 7) La existencia de deuda ante la Intendencia Municipal de Maldonado por $ 95.145 liquidada al 7/4/2008. 8) El estudio de títulos se ha hecho en base a la obtención de los certificados registrales y a los testimonios de las respectivas matrices. La documentación y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Montevideo, 13 de agosto de 2009 Esc. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7419 5/p 20608 Ago 26- Set 01

VIGESIMO TURNO

Gustavo Iocco
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "THESIS URURGUAY S.A ADMINIST. DE FONDOS DE INVERSION C/ ASPER S.R.L Y OTRO - EJEC. HIPOTECARIA - Ficha: 36-693/2002", se hace saber que el próximo 17 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 203 que forma parte del edificio construido en un terreno sito en la 10ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 146.813, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ebert Oddone del 21/11/1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21/2/1975, inscripto con el N° 76.890, tiene un área de 500 mts, 6 dmts y se deslinda: 13 mts. 03 cmts. de frente al S a la calle Pilcomayo y 13 mts. 33 cmts. al E de frente a calle Valeriano por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava curva de 17 mts. 12 cmts. de desarrollo. La unidad 203, padrón individual 146.813/203. según el plano citado, se ubica en el 2° piso a cota vertical más 7 mts. 60 cmts., consta de un área de 60 mts. 645 cmts. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar0 como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva -o sea- el 3,66% del precio de remate, etc. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate, etc. 4°) Que se ignora si existe deuda por Contribución Inmobiliaria y E. Primaria, únicos tributos que podrán descontarse del precio. 5°) Que existe deuda por gravámenes municipales. 6°) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, así como si hay deudas por gastos comunes, construcciones (BPS/IMM) y Ose. 7°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 1°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 17 de agosto de 2009 ROSSINA AMOROS, ACTUARIA PASANTE.
20) $ 7081 5/p 20879 Ago 28- Set 03

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Las Piedras de 3º Turno., en autos caratulados "PITTI Susana c/ Néstor Pasina", intimación de pago, hoy ejecución hipotecaria, Ficha Nº I.U.E. 440-917/2005, se hace saber que el día jueves 10 de Setiembre de 2009 a las 14 horas en las puertas del Juzgado, Batlle y Ordoñez 674, asistido de la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Rematador Claudio Alonso, Mat. 5868, se procederá al remate, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que le acceden sito en ésta ciudad, localidad catastral de Las Piedras, zona urbana de Las Piedras, empadronado con el número siete mil

doscientos noventa (7290), antes con el número 2606 en mayor área, que se señala con el número 9 de la manzana 1 en plano del Agrimensor Carlos A. Novo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 26 de febrero de 1951 con el número 347, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros, da frente al sur a la calle Atanasio Sierra y linda al oeste con solar 8, al norte con solar 3 y al este con solar 4. SE PREVIENE QUE: I) Se desconoce el estado ocupacional y de conservación del bien II) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria, y se desconoce si existe deudas por impuesto de Primaria. III) Se remata en las condiciones que surgen del expediente, del título de propiedad, los que se encuentran a disposición de los interesados en la sede del juzgado. Se desconoce la existencia de plano de construcciones y situación contributiva de las mismas IV) El mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en carácter de seña. V) Los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán ser afontados por el adquirente.- VI) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más IVA. VII) Será de cargo del expediente el 1,22% por concepto de comisión e impuestos sobre la venta y el 1% de gravamen municipal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras 10 de Agosto de 2009.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

20) $ 6744 5/p 20809 Ago 27- Set 02

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "BONILLA, Isabel c/ FABREAU, Dinorat y Otro. Ejecución de Sentencia." Fa. 172-23/2006, se hace saber que el próximo 11 de setiembre a la hora 14:30 en el local de la calle Tomás Berreta y Brasil, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (U$S 5.334.00) los DERECHOS DE PROMITENTE COMPRADOR del siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 4ª S.J. de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 10.455, actualmente con el Nº 5.501, señalado con el Nº 8 de la manzana B en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la D.G.C. el 10/6/1953 con el Nº 7.766; tiene una superficie de 459 mt 72 dm que se deslinda así: frente al E. en 12 mt a camino existente; al S. en 38 mt 06 cm con el solar 9; al O. 12 mt 01 cm con el solar Nº 65; y el N. con 38 mt 56 cm con el solar Nº 9, todos del mismo plano.

SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% más el 1% Impuesto Departamental. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44%. 4º) No existe carta de pago del precio de la cesión de promesa a favor de los deudores. 5º) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble. En cuanto a las construcciones, que existen según documentación agregada en autos, se desconoce si existen plano del las mismas y si están regularizadas. 6º) Respecto a OSE, no existen deudas al 14/8/2007, según constancia que queda agregada al expediente. 7º) Con relación al impuesto de Contribución Inmobiliaria y Primaria no surgen de autos si existen o no adeudos. 8º) La cesión de Promesa está inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Canelones con el Nº 133 el 10/1/2002. 9º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (José Batlle y Ordoñez Nº 674). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras, 18 de Agosto de 2009. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.

20) $ 7419 5/p 20529 Ago 24- Ago 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

REMATE JUDICIAL
Abel Vicente Lapizaga

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos "LEGARRA, MARCEL c/ STECHER, CARLOS, BAEZ, JUDIT y TECNOLIT S.A." -Juicio Ejecutivo- Ficha No. 182-284/2004, se hace saber al público, que el día 3 de Setiembre del 2009, a partir de las16 horas y en calle Perico Perez (Ex Tomas Berreta) entre Brasil y Paraguay, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-RUT-080000270014, asistido de la Sra. Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasación, o sea $ 30.692, del 75% del siguiente bien: -Inmueble padrón Matriz No. 3296, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agr. Federico G. Amonte de noviembre de 1981, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 4 de diciembre de 1981, con el No. 8325, tiene una superficie de 249 mts. 73 decímetros, con 15 mts. 46 cm. de frente a la calle Valentín Gomez, y 19 mts. 56 dm. Al NE a la calle Santa Lucía, también de frente por ser esquina.- Se remata el 75% de la unidad 3296/002 en régimen de propiedad horizontal (Leyes 10751 y 14261) y según el plano referido se ubica en planta baja a cota vertical más 24 cms., y tiene una superficie de 40 mts. 33 dm., y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: jardín B (planta baja) y techo T1 (azotea).- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma.- II) Sera de cargo del adquirente la comisión del rematador, que es el 3% más el IVA.- III) Que la demandada abonará el 1% más IVA por concepto de comisión, más el 1% de Impuesto Municipal, en total el 2.22% sobre el precio martillado.- IV) También será de cargo del comprador, los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación del bien.- V) El inmueble posee deudas por contribución inmobiliaria y tributos conexos a partir del mes de marzo del 2007.- VI) Se desconoce si existen deudas por gastos comunes y la situación de regularización de construcciones antes organismos públicos.- VII) Existe reglamento de copropiedad.- VIII) Que la titulación esta a disposición de los interesados en esta Sede, calle Jose B. y Ordoñez No. 687.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Las Piedras- Agosto 14, del 2009.- PATRICIA FERREIRA BRUM, Juez de Paz Departamental.

20) $ 7419 5/p 20534 Ago 24- Ago 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos "VIEGA, MARÍA ELVIRA C/ BONÉ, RUBEN ALCIDES" CESACIÓN DE CONDOMINIO, Ficha IUE 223-609/2007; se hace saber que el día 16 de setiembre de 2009 a la hora 14:00, en las puertas del centro de Justicia de la ciudad de Colonia, por intermedio del rematador Néstor Ariel Rabaza, Matrícula 4664, R.U.T 040142000018, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor terreno ubicado en la duodécima sección Judicial del Departamento de Colonia, zona suburbana de la ciudad de Tarariras, localidad catastral Tarariras, padrón Número 1818, manzana 117, solar 022, superficie 515 metros, calle John F. Kennedy sobre la base de las dos terceras partes de su tasación pesos uruguayos 44.943,33. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá pagar al contado el 30% de su oferta en carácter de seña, más comisión e impuestos legales 3,66%, todo en el acto y en efectivo. 2) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor, 1,22% más 1% Ley 12.700. 3) El saldo del precio será abonado al momento de la escrituración. 4) El inmueble tiene una deuda por concepto de contribución inmobiliaria, de la suma de pesos uruguayos 30.052 al 28/04/09. 5) No abona impuesto a primaria y no posee deuda ante OSE. 6) El título del inmueble de referencia se encuentra a disposición de los interesados en la sede judicial.

Colonia, 17 de agosto de 2009. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2630 3/p 20762 Ago 27- Ago 31

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, dictada en autos caratulados COMPANIA DE RECUPERACION DE ACTIVOS AFISA C/ LISLE MORALES & CIA. S.C. Y OTROS - demanda ejecutiva - ficha 223-418/2003, se hace saber que el día 08 de setiembre de 2009 a las 14.30 horas en las puertas del Centro de Justicia de la ciudad de Colonia, calle Rivadavia 373, se procederá por intermedio del rematador RUBEN PIRIZ GALLEGOS, matricula Nro. 5540, RUT 100321900010, asistido por el señor Alguacil del juzgado, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: A) Vehiculo automotor, camión, marca Mercedes Benz, modelo 1723/51 tipo tractor, año 1998, motor de 230 HP con turbo intercooler, Nro. 377961-10-405834, chasis Nro. 9BM693144WB-169094, padrón de Colonia Nro. 13997, matricula de Colonia Nro. LA 8382, BASE: U$S 19.333,33.- B) Vehiculo automotor, camión, marca Mercedes Benz, modelo 1318, año 1990, motor de 180 HP con turbo, Nro. 344955-50-035898, padrón de Colonia Nro.

9116, matricula de Colonia Nro. LA 2340, con caja volcadora Merola de 8 metros cúbicos de doble pistón, BASE: U$S 16.000,00.- C) Vehiculo automotor, camión, marca Ford, modelo F4000, año 1997, motor de 140 HP, Nro. 30611260, padrón de Colonia Nro. 14461, matricula de Colonia Nro. LA 8897, BASE: U$S 3.666,67.- D) Vehiculo semirremolque, marca Sandonatto, modelo año 1996, chasis Nro. 532, padrón de Colonia Nro. 11789, matricula de Colonia Nro. LA 6239, rodado 1000X20 de doble eje con cisterna capacidad 24.000 litros, BASE U$S 8.000,00.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate la totalidad del precio ofertado en efectivo o cheque certificado. 2) Serán de cargo del mejor postor los gastos de titulación y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión del rematador correspondiente al 10 % mas IVA, totalizando el 12.20% sobre el precio ofertado en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del 2% mas IVA y el impuesto municipal del 1%, todo lo cual totaliza el 3.44% sobre el precio de remate. 4) Será de cargo del expediente el Impuesto correspondiente al Articulo 44 del decreto 148/2007 a los bienes muebles (2.4%) si correspondiere (IRPF). 5) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente y en el estado de conservación al día del remate. 6) Existen adeudos por concepto de patentes. 7) Se desconoce si existen otra clase de deudas con organismos publicos. 8) Los vehículos serán exhibidos en la calle L. A. de Herrera 1908 (ex. Lorenzo Latorre), de la ciudad de Colonia, desde el lunes 7 de setiembre hasta el día del remate. 9) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en los autos referidos en la sede del Juzgado sito en la calle Rivadavia 373.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Colonia, veintiseis de agosto de dos mil seis.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3102 2/p 20914 Ago 28- Ago 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Colonia, en autos "BERRETA CORNA, MARCELO C/ HERNANDEZ, ADOLFO" JUICIO EJECUTIVO, Ficha IUE 228-546/2001; se hace saber que el día 30 de setiembre de 2009 a la hora 14:30, en las puertas del centro de Justicia de la ciudad de Colonia, por intermedio del rematador Néstor Ariel Rabaza, Matrícula 4664, R.U.T 040142000018, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el 50% indiviso, sobre la base de los dos tercios de su tasación pesos uruguayos 1.824,66, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus mejoras en zona suburbana de Juan L. Lacaze, padrón 2723, manzana 157, solar 016, superficie 526 metros cuadrados. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá pagar al contado el 30% de su oferta más comisión e impuestos legales 3,66%, todo en el acto y en efectivo. 2) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor, 1,22% más 1% Ley 12.700. 3) El inmueble se encuentra ocupado por sus dueños. 4) El saldo del precio será abonado al momento de la escrituración. 5) El inmueble tiene una deuda por concepto de contribución inmobiliaria, incluyendo el año 2008 la suma de pesos uruguayos 19.147, no abona impuesto a primaria. 6) El título del inmueble de referencia se encuentra a disposición de los interesados en la sede judicial.

Colonia, 17 de agosto de 2009. Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.

20) $ 2630 3/p 20768 Ago 27- Ago 31

JUZGADO DE PAZ
OCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección judicial del departamento de Colonia, Nueva Palmira, hace saber que en autos "VICO ANGEL Y OTROS C/ PINOLLI ALFREDO. PARTICIÓN. (Fa. 227/117/2007) del Juzgado Letrado de Carmelo de 2do. Turno, que el día 10 de setiembre de 2009, a la hora 13:30, en el local sito en calle San José y Del Medio-Nueva Palmira, y por intermedio del señor Rematador Mario Fernández. Matricula 5235, RUC. 040183440012, asistido del señor Alguacil Ad. Hoc. se procederá a la venta en pública subasta sobre las dos terceras partes de su valor de tasación el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con las mejoras que le acceden, sito en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, 8va. Sec. Catastral de Colonia, con frente a calle J.J. Murguía, padrón 2232, manzana 74, con una superficie 330 mts. 45 dms., base U$S 10.000 (diez mil dólares estadounidenses).

SE PREVIENE: que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a los treinta días y que serán de su cargo la comisión del señor Rematador y los impuestos y gastos que la ley pone de su cargo. Se hace constar que los títulos de propiedad se encuentran ante el Jdo. Paz 8va. Sección Judicial de Colonia, Nueva Palmira, a los efectos de su estudio por parte de los interesados.

Nueva Palmira, 30 de Julio de 2009. DRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ JUEZ DE PAZ.

20) $ 4384 5/p 20619 Ago 26- Set 01

SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 2do. TURNO DE SALTO en autos: TORRES, RICARDO c/ TEXEIRA RICARDO Y OTRA- JUICIO EJECUTIVO- IUE 359-520/2004, se hace saber que el día 9 de septiembre del año 2009, a la hora 15 en el Juzgado de Paz Departamental de 2do. Turno de Salto (Artigas nº 1015), el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706-RUT. 160107310015, asistido del Señor Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta el 75% indiviso del bien inmueble embargado en autos, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación Fs. 78-Base $ 127.200.- (Pesos Uruguayos): Padrón nº 13.637, ubicado en calle 6 de Abril nº 2132, Zona urbana, Manzana Catastral 234, Fracción Solar 1, que según plano del Agrimensor F. Danilo Goslino, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el día 29/05/56 con el nº 693, consta de una superficie de 224 mts 60 dcm.

SE PREVIENE QUE:

a)- El mejor postor deberá consignar 20% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada su postura y serán de su cargo los gastos de comisión y tributos.

b)- No se conoce la situación tributaria del inmueble frente al Banco de Previsión Social.-

c)- No surge de autos situación del inmueble por deudas que pudiera tener frente a OSE, Intendencia Municipal de Salto (contribución inmobiliaria y demás tributos municipales), Impuesto de Primaria y frente a cualquier otro organismo publico

d)- Se desconoce situación ocupacional del bien.-

e)- Que los antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones

Salto, 19 de Agosto del año 2009.- Dr. Pablo Benítez, Juez de Paz Departamental.

20) $ 5058 5/p 20832 Ago 27- Set 02

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1° Turno en los autos: "REPUBLICA AFISA C/ ALAYON, JUAN ROQUE. Juicio ejecutivo". IUE 382-204/2001, se hace saber que el día 10 de setiembre de 2009 a la hora 14.00, en el Ejido chacra de Dolores, paraje "El Mástil", ruta 96 km. 26, camino a la derecha 500 mts., por el martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula N° 2676 e inscripto en el RUC con el N° 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes que se detallan: 1) rectificadora de cilindros de motos y autos marca STORM MFC mod. BCT N° 771, origen USA, eléctrica; 2) compresor marca SCHULZ con motor eléctrico de 1HP WEG, N° D 560393; 3) soldadora eléctrica marca DIORS de 150 Am. modelo STI fase 2; 4) pistola neumática marca RODCRAFT completa con juego de dados; 5) morza marca BARBERO ind. Argentina N° 4; 6) amoladora SCHULZ con motor eléctrico de 1/2 HP, con piedra y cepillo de acero; y 7) banco hidráulico para elevar motos con estructura de hierro y base de chapa de 10 mm. accionado por gato hidráulico con control de seguridad.

SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta en moneda nacional, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en caso de serle aceptada la postura; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo; d) los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) se autorizan tres publicaciones; y f) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Dolores, 17 de agosto de 2009.- Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3237 3/p 20698 Ago 27- Ago 31

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1° Turno en los autos: "REPUBLICA AFISA C/ RUIZ MATEU, EDUARDO MIGUEL Y OTRO. Juicio ejecutivo prendario". IUE 382-516/ 1999, se hace saber que el día 10 de setiembre de 2009 a la hora 15.00 en el Ejido chacra de Dolores, paraje "El Mástil", ruta 96 km. 26, camino a la derecha 500 mts., por el martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula N° 2676 e inscripto en el RUC con el N° 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes que se detallan: 1) tractor marca JOHN DEERE, modelo 2650, doble tracción, con motor diesel serie N° CD4239T735929, tipo 4239TL006, rod. 18.4-15-34 y 13.6-24 completo con cabina; 2) tractor JOHN DEERE modelo 4240 con motor diesel de 6 cil. N° 6466DR-01101564-R6, completo con rodado trasero doble 18.4-34 y delantero 1000-16; 3) excéntrica SUPER TATU semi aradora de 20 discos accionada por control remoto, rodado 650X16; 4) excéntrica "SUPER TATU", de 18 discos, aradora con rod. 750x16, levante para control remoto; 5) sembradora GERARDI de 5 surcos, tipo G25, N° 5406, de tiro rodado 600-16, con ruedas compactadoras; 6) sembradora marca JUMIL modelo CR 2621, de 21 discos dobles, 3 cajones N° 06-0000179, rod. 900-15, completa con KIT de transporte; 7) cultivador de campo marca KENT, origen americano, MODELO 5318FC95, serie N° 14371 de 37 brazos con 2 alas hidráulicas de tiro rodado 9.5 L-15 en tandem y 3 filas de peines; 8) cincel de 11 púas de tiro con rodado neumático; 9) vibrocultivador "KONSKILDE", de 37 púas para levante de 3 puntos; y 10) camión marca THAMES TRADER modelo 70, padrón N° 230.459, matrícula N° 230.459, motor N° 510E-67233, de 4 cilindros, diesel, con caja de madera dura, dos ejes y cubiertas 8.25x20 (7). SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta en dólares americanos, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en caso de serle aceptada la postura; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo; d) los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) los títulos del mencionado camión se encuentran a disposición de esta Sede; f) se autorizan tres publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 18 de agosto de 2009.- Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 4653 3/p 20748 Ago 27- Ago 31

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2.904. JOSÉ MANUEL PEREIRA DOMINGUEZ y GABRIELA PAOLA MELIANDE CICHERO, prometen vender a Nidia Carmen Martínez Etchepare, salón de juegos, papelería y afines, en Gabriel Pereira 2773, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 18484 Ago 04- Set 01

Ley 2.904. CIRO MASI PREZIOSO prometió vender a LUIS MACRI LAVAGNA, Salón "AYELEN" en Ferrer Serra 2201, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 18771 Ago 06- Set 03

LEY 2904

JUAN MARENCO PROMETIO VENDER A «DON LUCIANO S.R.L.», 3 SUCURSALES DE VERDULERIA Y FRUTERIA, SITAS EN: 8 DE OCTUBRE 4702, URUGUAY 1347 y REPUBLICA DE COREA 2910.
ACREEDORES PRESENTARSE EN REPUBLICA DE COREA 2910.
25) $ 2698 20/p 18853 Ago 07- Set 04

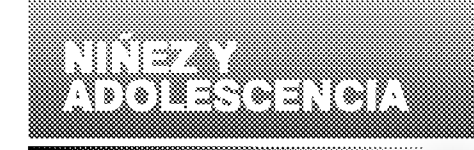
María del Carmen ACEBO GUTIERREZ vende SALON en Eduardo Acevedo 1143 a Graciela KAESTNER
Acreedores a Brandzen 1961 Ap. 103.
25) $ 1349 20/p 19309 Ago 12- Set 09

Erundino Do Nascimento PIREZ TIANO venderá a Adriley SA, establecimiento comercial pensión sita en la calle Zelmar Michelini 1173, Acreedores deducir sus derechos dentro de los treinta días desde la primera publicación en Misiones 1371 piso 5, escritorio 41, Montevideo.
25) $ 2698 20/p 20138 Ago 20- Set 17

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904.- JAVIER EDUARDO TECHERA BOUROUSOUZIAN promete vender a LUIS EDUARDO MOTALLI SANTOS Cyber Cafe "El Rayo" en Av. Gral. Rivera 2840, Montevideo. Acreedores en Nicaragua 1293, Montevideo.
25) $ 2698 20/p 20203 Ago 20- Set 17

Ley 2904. Miriam o Myriam Carreras prometió vender a Elis y Jonas Mattos, salón, "ARAL" Zapicán 2564/A. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 20856 Ago 28- Set 24



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "SERRA FRAGA, EDUARDO ANTONIO Y ALTRUDA PESQUEIRA, GABRIELA LILIAN C/ CARBALLO, VERONICA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-Ficha 2-33241/2009", se cita, llama y emplaza a VERONICA CARBALLO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 12 de AGOSTO de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20142 Ago 20- Set 03

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "HERNANDEZ MORENI AURELIANO C/ SEMIGLIA DANIEL, MARIA ALEJANDRA- GUARDA-"FICHA Nro. 2-6665/2009, por Resolución Nro. 2711/ 2009 de fecha 30/06/2009, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a MARIA ALEJANDRA SEMIGLIA DANIEL, por el máximo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 24 de julio de 2009.- Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
26) $ 3333 10/p 19734 Ago 17- Ago 31

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "INAU C/ BARBOSA, SILVIA YANET Y MONZON, CESAR RICARDO - PERDIDA PATRIA POTESTAD- SEPARACION DEFINITIVA- Ficha 2-31062/2009", se cita, llama y emplaza a SILVIA YANET BARBOSA Y CESAR RICARDO MONZON a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 30 de JULIO 2009. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 19777 Ago 17- Ago 31

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ALVAREZ GARCIA, MARIA CRISTINA - TENENCIA, RATIFICACION- Ficha 2-32745/2008", se cita, llama y emplaza a JANET o JANNEL BEATRIZ JUAREZ Y ANIBAL ALEJANDRO GOMEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 13 de AGOSTO de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20262 Ago 21- Set 04

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10° Turno, en autos caratulados "ESFODIGLIO MOREIRA ANGELICA LUJAN Y OTROS C/ MARRERO OSCAR Y OTROS.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA 2-18924/ 2009" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 2768/2009 de fecha 21/07/2009 SE CITA Y EMPLAZA A LA SRA. SILVIA RAQUEL GIMENEZ Y AL SR.

OSCAR MARRERO a estar a derecho, por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20424 Ago 24- Set 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "MATTOS LEDO, NOELIA MARCELA C/ ACOSTA, CANDIDO. TENENCIA. RATIFICACION". Fa. 2-55181/2007, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. CANDIDO ACOSTA, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso fue tramitado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. LEY 18078, IMPO 59/2008.
Montevideo, el catorce de agosto de dos mil nueve.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20235 Ago 20- Set 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, caratulados: "DA SILVA Mario Alfredo" - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - Auxiliatoria de Pobreza - IUE: 2-9190/2009 -se cita, llama y emplaza a MARIO ALFREDO DA SILVA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedio el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, treinta de Junio de 2009. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 19839 Ago 18- Set 01

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados: "SOSA, ESTHER - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION-Ficha 2-7342/2009 se cita a la Sra. RAMONA DOLFANI ABELLA SOSA de acuerdo a lo dispuesto art. 139 n° 2 de CNA.-
Se deja constancia que por auto 3560/2009 de fecha 28 de julio de 2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, el treinta de julio de dos mil nueve.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20471 Ago 24- Set 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ MARTINEZ GRACIELA C/ SALINA LUIS ALBERTO- Pérdida Patria Potestad IUE 2-22476/2009, se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Alberto Salina de a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 16 de julio del 2009 - Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20080 Ago 19- Set 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, Dr. Eduardo Cavalli, en autos caratulados "CUADRADO NIEVES, YAQUELIN O JACQUELINE LOURDES TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA-RATIFICACIÓN IUE 2-22211/ 2008" se cita, llama y emplaza al Sr. Juan José Pintos, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se le concedío el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 19 de marzo de 2009.- CONSULTORIO JURIDICO, FACULTAD DE DERECHO. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20568 Ago 26- Set 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "GENER CABRERA ENCARNACION y otros Tenencia RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-24904/2009" se cita, llama y emplaza al Sr. Ana Victoria Sueiro a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.,.-
Montevideo, 10 de agosto del 2009.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
26) $ 3333 10/p 20355 Ago 21- Set 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 23er. Turno en autos caratulados: "GARCIA, OSCAR NELSON Y OTROS CONTRA CORREA VIGIL, ANA CLAUDIA Y OTROS" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-FICHA: 2-64942/2008 se cita y emplaza a ANA CLAUDIA CORREA VIGIL Y MARIA ANTONIO CORREA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Montevideo, cinco de Mayo de 2009.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 19774 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "GADEA SANTOS, PATRICIA SANDRA C/ TANCREDI MALATES, ALFREDO JAVIER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-15818/2009 y por Decreto número 2152/2009 de fecha 28 de Mayo de 2009 se dispuso citar, llamar y emplazar al Sr. Alfredo Javier TANCREDI MALATES, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintinueve de Mayo de 2009 ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 20496 Ago 24- Set 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DA ROZA DELGADO, JUANA INES Y OTROS C/ FERNANDEZ FERREIRA, LUIS MARIA Y OTROS - PERDIDA PATRIA POTESTAD", FICHA: 2-36930/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A MARIA LOURDES FAZIO VALDES A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo a los cinco días de junio de dos mil nueve. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 19869 Ago 18- Set 01

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CASTELLO GLADYS Y OTROS" OTROS, AUXILIATORIA DE POBREZA- PROCESO DE SEPARACION DEFINITIVA" FICHA 2-66057/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. GERARDO SALAMBIDE Y A LA SRA. BLANCA VERA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Se deja constancia que se concedió el beneficio de la auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veinticinco de junio de dos mil nueve Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20081 Ago 19- Set 02

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "QUEZADA, PABLO Y OTRA C/ BENTANCOR, BETTINA - SEPARACION DEFINITIVA", ficha IUE: 458-1246/2008 se cita, llama y emplaza a la

Sra. BETTINA BENTANCOR a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Las Piedras 27 de Julio de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Cta. Cte.) 10/p 20895 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "PIZZORNO RODRIGUEZ FLORENCIA C/ FIALHO GONZALEZ REMIGIO MANUEL. AUXILIATORIA DE POBREZA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179-846/ 2006", se cita, llama y emplaza al Sr. REMIGIO FIALHO GONZALEZ, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 20182 Ago 20- Set 03

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4° Turno, dictada en autos: "QUIROZ NATALIA JANETH. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 179-558/2008", por este medio se NOTIFICA al Sr. RICHARD JOANH ROSINGER, que con fecha 23/06/2008, se presentó ante esta Sede la Sra. NATALIA JANETH QUIROZ, solicitando la RATIFICACION DE TENENCIA de JESSICA DAHIANA ROSINGER QUIROZ. CIUDAD DE LA COSTA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ATENDIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y DE ACUERDO EN LO PREVISTO EN LA LEY 18.078, RESOLUCION DE IMPO 59/2008, LAS PUBLICACIONES SE DEBERAN EFECTUAR EN FORMA GRATUITA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 19736 Ago 17- Ago 31

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "MACHADO ARISMENDI RAUL Y ESCOBAR BLANCA ESTHER. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 180-440/2009", se cita, llama y emplaza a la Sra. ALEJANDRA GONZALEZ y al Sr. LUISITO FERNANDEZ, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 20400 Ago 24- Set 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "VIAZZO Yolanda RATIFICACION DE TENENCIA 261-381/ 2008 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Sr. Roberto MARTINEZ, por el termino de NOVENTA días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimiento. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 5 de diciembre de 2008. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 20755 Ago 27- Set 09

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "VIAZZO, Yolanda RATIFICACION DE TENENCIA - F/261-383/2008"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Roberto Alfredo BOTTARO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Yolanda Haydée VIAZZO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 17 de julio de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 20756 Ago 27- Set 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NOTIFICACION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en los autos caratulados Silvera Toranza Augusto.

Ratificacion de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza.

IUE 274-822/2008 y según providencia nro. 2482 de fecha 13 de mayo de 2009 se NOTIFICA a Daniel Gustavo Toranza la existencia del presente procedimiento, respecto del menor Augusto Silvera Toranza por parte de Rosario del Carmen Silvera Granja.

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.

Minas, 28 de mayo de 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 20467 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, dictada en los autos caratulados Rodriguez Correa Brian Nicolás. Ratificación de Tenencia. IUE 432-442/2008 y según providencias nro. 3501 y nro. 4160 se NOTIFICA al Sr. Cristofer Alfredo Rodriguez Fonseca la existencia del presente procedimiento, respecto del menor Brian Nicolás Rodriguez Correa por parte de Claudia Maria Correa Buzon.

Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.

Minas, 21 de octubre de 2008 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 20465 Ago 24- Set 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "VILA, MARIA INES RATIFICACION DE TENENCIA IUE 284-150/2008" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SRA. Débora NUNES DOS SANTOS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO EN DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE, CON QUIEN SE CONTINUARA EL PROCESO.

MALDONADO, 27 DE JULIO DE 2009 ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

26) $ 4166 10/p 20249 Ago 21- Set 04

EDICTO.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "SALDAÑA GELOS, LORENA C/ MENDOZA, BENITO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FA. 284-368/2009 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. Benito MENDOZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE, CON QUIEN SE CONTINUARA EL PROCESO.

MALDONADO, 03 DE AGOSTO DE 2009. ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 20828 Ago 28- Set 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada

en autos: "SOSA, WALTER ISMAEL C/ PEÑALOZA, OLGA CRISTINA. TENENCIA, AUTORIZACIONES JUDICIALES, AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 301-432/2008, se cita, llama y emplaza a la Sra. OLGA CRISTINA PEÑALOZA, a que comparezcan a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.) ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 21 de julio de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20398 Ago 24- Set 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4TO. Turno, en autos: "DA TRINDADE PIRIZ ANA KARINA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 330-175/2009, se NOTIFICA a Ruben De Los Santos, quese ha presentado la Sra. Ana Karina Da Trindade Piriz, solicitando la Ratificacion de Tenencia del menor JORGE DANILO DE LOS SANTOS. Trámitede Defensoria de Oficio. Rivera, 20 de Julio de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19772 Ago 17- Ago 31

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "ROSA SUAREZ CARLA ELIZETTE. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 330-458/2008, se NOTIFICA a TIAGO VALERIO RODRIGUEZ, que se ha presentado la Sra. CARLA ELIZETTE ROSA SUAREZ, solicitando la Ratificacion de Tenencia del menor EDUARDO VALERIO ROSA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 25 de Marzo de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20626 Ago 26- Set 08

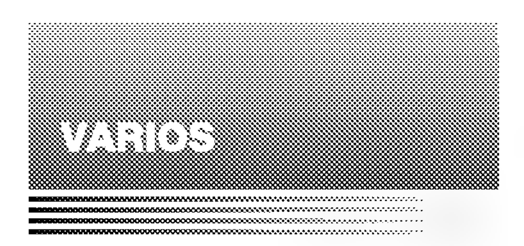
ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "PEREYRA FERNANDEZ, LIL NATALIA. RATIFICACION DE TENENCIA. Fa. No. 341-135/2009", por Decreto No. 3088 de fecha 26/06/2009; Se CITA Y EMPLAZA al Sr. LARRY MARTIN ORONA BORGES, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho en estos autos en el término legal bajo apercibimiento de designación de defensor de Oficio.-
Por Decreto Nro. 3088 de fecha 26/06/2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veintiun días del mes de Julio del año dos mil nueve.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20403 Ago 24- Set 07



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9° Turno, en autos caratulados: "Giani Arias, Carlos María C/ Copropiedad del Edificio Bora Bora. Cobro de Pesos" IUE 2-36811/2008, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Nelby del Huerto Larrosa y Bárbara Ibarra Larrosa, para que comparezca a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 1 de 2009. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
27) $ 4999 10/p 20857 Ago 28- Set 10

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14 Turno, dictada en los autos caratulados: "Palacio de Cristal SA contra Samuelle Docampo Ramón y otros, Crédito Hipotecario, Ficha 2-3396/2009" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Ramón Samuelle Docampo, a que comparezcan en el término legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quíen se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de agosto del 2009.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 20313 Ago 21- Set 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15° TURNO, EN LOS AUTOS CARATULADOS "D.G.I. c/ ANTIGO S.A." - JUICIO EJECUTIVO - I.U.E. 2-28.225/2009, EN CUMPLIMIENTO DE LA PROVIDENCIA Nº 2507/2009 DEL 07/8/2009, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE ANTIGO S.A., POR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN LAS ACTUACIONES.
MONTEVIDEO, 18 DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE. ESC. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 20779 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "LEGITIMACION ADOPTIVA LEY 10674- LEGITIMACION ADOPTIVA, AUXILIATORIA DE POBREZA 2-17861/2008", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 1769/2009 de fecha 21/04/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. LETICIA RODRIGUEZ a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, el día siete de Agosto del año dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 20526 Ago 24- Set 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "ABRIL CERVINO, MABEL LILIAN-OTROS-RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA-" FICHA Nro. 2-12375/2009, por Resolución Nro. 2629/2009 de fecha 24/06/2009, se emplaza a todos los interesados mediante edictos por el plazo de 6 días a estar a derecho en estos obrados.-
Montevideo, 03 de agosto de 2009., Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 19710 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "BRUNO WILLIAM C/ BRUNO MORALES DIEGO SEBASTIAN -Pensión Alimenticia CESE IUE 2-23044/2009, se cita, llama y emplaza al Sr. Diego Sebastián Bruno Morales a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 27 de julio del 2009 - Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 20486 Ago 24- Set 07

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "SANCHEZ MARTHA C/ SANCHEZ ALBERTO y otros-Otros Posesión Notoria de Estado Civil IUE 2-17677/2009, se cita, llama

y emplaza a los interesados en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se realiza en conformidad a la Ley 18.078 y resolución 59/2008.
Montevideo, 16 de julio del 2009.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 20769 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de Trabajo de 13º Turno, en autos caratulados: "BRUN GARCIA, MARTIN ALEJANDRO Y OTROS C/ NIETO RODRÍGUEZ, LETICIA VERÓNICA Y OTROS. LICENCIAS, SALARIOS VACACIONALES, DESPIDOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, OTROS" IUE 2-38567/2008, según providencia Nº 381/2009 de fecha 18 de marzo de 2009, se dispuso citar y emplazar a los sucesores de OSCAR NIETO ROSAS, por el término de 90 días, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (Art. 127.3 del CGP) con quién se seguirá el presente juicio.
La parte actora goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza legal al amparo de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley 10.449.
Se expide el presente en Montevideo, a los 12 días del mes de mayo de 2009.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 20332 Ago 21- Set 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 5TO. TURNO.
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 5TO. TURNO, dictada en autos "Raij Graciela c/ Juan Sosa Soria, Reconocimiento de Firmas por Desalojo Mal Pagador, IUE 2-17534/07, según providencia 915/08 del 7/05/08, se cita llama y emplaza a los herederos del Sr. Juan Sosa Soria a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimientode nombrársele defensor de oficio. Montevideo, 29 de mayo del 2008. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 19711 Ago 17- Ago 31

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º turno, dictado en los autos caratulados "Edificio Parque Hogar c/ País Márquez Rosario y demás herederos de Ricardina Marques Pinheiro: Juicio Ejecutivo por gastos comunes. IUE: 2-578/2009, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Señora Ricardina Marques Pinheiro para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién seguir estos procedimientos. Montevideo, siete de agosto de dos mil nueve. Carol Morón, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 20886 Ago 28- Set 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 16º TURNO, EN LOS AUTOS CARATULADOS "D.G.I. c/ FLAVIO SILVERA" - JUICIO EJECUTIVO - I.U.E. 2-21848/2009, EN CUMPLIMIENTO DE LA PROVIDENCIA Nº 1514/2009 DEL 15/6/2009, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE FLAVIO MIGUEL SILVERA RUIZ, POR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN LAS ACTUACIONES.
MONTEVIDEO, 12 DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE. Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 19755 Ago 17- Ago 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 17º TURNO, EN LOS AUTOS CARATULADOS "D.G.I. c/ FERREIRA BONILLA, NIDIA ESMERALDA" - JUICIO EJECUTIVO - I.U.E. 2-28.199/2009, EN CUMPLIMIENTO DE LA PROVIDENCIA Nº 1906/2009 DEL 27/7/2009, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE NIDIA ESMERALDA FERREIRA BONILLA, POR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN LAS ACTUACIONES.
MONTEVIDEO, 13 DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE. Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 20778 Ago 27- Set 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Las Piedras, dictada en autos: "GARCIA, ESTELA MARY-RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA," FICHA 440-121/2009, se cita, llama y emplaza a: MARIO BRUM FRAIGOLA, MARIA DEL CARMEN LEGUISAMO, ENZO NAVIA SILVEIRA Y PATRICIA NAVIA SILVEIRA, a estar a derecho en estos autos y cualquier otro interesado a quien el reconocimiento de la unión concubinaria pueda afectar, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 del C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio del auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 24 de julio de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 20075 Ago 19- Set 02

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "COTELO, ELSA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-380/2009; en autos se presentó la Sra. ELSA COTELO TABAREZ, solicitando reconocimiento de unión concubianaria con el Sr. JULIO MARIA ROSANO GONZALEZ (fallecido el día 12/07/2008). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días. Se hace constar que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras 28 de Julio de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 20076 Ago 19- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FERREIRA, NAHOMI C/ GALLO, GERARDO. CONDENA A OTORGAR ESCRITURA PÚBLICA (ART. 398.4 CGP)", Ficha 176-497/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GERARDO GALLO OVIEDO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
27) $ 3333 10/p 20230 Ago 20- Set 03

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ª. Sección Judicial de Canelones - Dr. Alejandro Antonio MENINI - dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE: 189-61/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado O.S.E., promoviendo acción de oblación y consignación del monto de la indemnización por concepto de la imposición de la Servidumbre de Acueducto de la fracción de terreno empadronada con el No. 62.946, ubicada en la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) el 03.05.2007 con el No. 13.733, se señala como Servidumbre No.

2, tiene una superficie de 2.573 mc 87 dc y su deslinde es el siguiente: al N 69 m 28 lindando con padrón No. 62.945 (Servidumbre 1); al E 292 m 72 lindando con padrón No. 62.946; al S 10 m 19 lindando con padrón No. 62.947; al O 222 m 17 lindando con padrón No. 62.946. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a quien pueda acreditar la calidad de propietario del inmueble de autos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Los Cerrillos, 16 de Julio de 2009.- Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 19854 Ago 18- Set 01

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ª. Sección Judicial de Canelones - Dr. Alejandro Antonio MENINI - dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE: 189-74/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado O.S.E., promoviendo acción de oblación y consignación del monto de la indemnización por concepto de la imposición de la Servidumbre de Acueducto de la fracción de terreno empadronada con el No. 91, ubicada en la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Juan Viazzo y Susana Venditto y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) el 03.05.2007 con el No. 13.736, se señala como Servidumbre No. 3, tiene una superficie de 979 mc 64 dc y su deslinde es el siguiente: al N 11 m 27 lindando con padrón No. 14353 (Servidumbre 4); al E 99 m 92 con frente a Camino Vecinal; al S 10 m 33 lindando con padrón No. 7719 (Servidumbre 2); al O 100 m 78 lindando con padrón No. 91.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a la Sra. Susana Venditto Santalucci y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Los Cerrillos, 03 de Agosto de 2009.- Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 19855 Ago 18- Set 01

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ª. Sección Judicial de Canelones - Dr. Alejandro Antonio MENINI - dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE: 189-73/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado O.S.E., promoviendo acción de oblación y consignación del monto de la indemnización por concepto de la imposición de la Servidumbre de Acueducto de la fracción de terreno empadronada con el No. 12.454, ubicada en la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Jacinto Saenz y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) el 09.04.2008 con el No. 13.995, se señala como Servidumbre No. 2, tiene una superficie de 1.113 mc 30 dc y su deslinde es el siguiente: al N 10 m 00 lindando con padrón No. 12.453 (Servidumbre 1); al E 111 m 33 de frente a Camino Vecinal; al S 10 m 00 lindando con padrón No. 20.957 (Servidumbre 3); al O 111 m 33 lindando con padrón No. 12.454.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título del Sr. Jacinto Saenz y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Los Cerrillos, 03 de Agosto de 2009.- Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 20270 Ago 21- Set 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "CUELLO, Andrea C/ Ruben Darío MACHADO - PENSIÓN ALIMENTICIA - F/260-596/2008"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Ruben Darío MACHADO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Andrea CUELLO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, julio 23 de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Sin Costo) 10/p 20014 Ago 20- Set 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados Ferrada Juana Maria. Posesión Notoria de Estado Civil. IUE 432-60/2009 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en los mencionados autos a los sucesores de TULA EULOGIA FERRADA dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de signársele Defensor de Oficio.
Minas, 22 de junio de 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

27) $ 3333 10/p 19634 Ago 17- Ago 31

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DA SILVA, CESAR ALBERTO CONTRA DA SILVA NELSIZ, YOANA VALERIA. CESE DE P. ALIMENTICIA" IUE 300-150/2009, se cita, llama y emplaza a la Sra. YOANA VALERIA DA SILVA NELSIZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 21 de Abril de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 4166 10/p 20412 Ago 24- Set 07

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos ARBIZA ROMERO SUSANA RAQUEL Y OTROS C/ BLANCO MARTINEZ MIGUEL LEONIDAS-Ejecucion de sentencia-- Ficha 317-403/2006. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a SILVIA BEATRIZ ALVAREZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones. Fray Bentos, 4 de marzo de 2008.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 3333 10/p 19985 Ago 19- Set 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ACOSTA, MIRTA C/ MORALES, GUTEMBERG. INVESTIGACION DE PATERNIDAD." FA. 449-359/2008, por Auto Nro. 4692/2008 de fecha 13 de noviembre de 2008, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de los sucesores del Sr. GUTEMBERG MORALES, conforme al Art. 89 del CGP para que comparezcan en tiempo en estos autos y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento, a deducir en forma sus derechos y por el término de 90 días. Se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA por Auto Nº 1947 de fecha 21 de mayo de 2009- Treinta y Tres, 2 de junio de 2009.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 20555 Ago 26- Set 08

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

HS INVERSIONES S.A
Reducción de Capital Integrado.

AGEA celebrada el 30/12/2008, resolvió de acuerdo al articulo 290 de la ley 16.060 reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la ultima publicación.
La documentación estara a disposición en Zabala 1542, piso 7 en el horario de 9 a 12 hs.
El Directorio.

28) $ 19639 10/p 19903 Ago 18- Set 01

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CATALINA ALJADEFF BERRO (FICHA 2-11300/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21017 Ago 31- Set 11

CUARTO TURNO

PATRICIA MARIA MERCEDES MEIKLE AGUIRRE (FICHA 2-58660/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20936 Ago 31- Set 11

ROBERTO SANCHEZ LOPEZ (FICHA 2-31148/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21019 Ago 31- Set 11

QUINTO TURNO

LARRAÑAGA LOPEZ MARÍA LAURA (EXPEDIENTE 2-18283/2009).
Montevideo, 8 de junio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20969 Ago 31- Set 11

VILAS CORRAL MARIA DEL CARMEN (FICHA 2-32996/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20992 Ago 31- Set 11

SEXTO TURNO

DOUGLAS ERNESTO LOPEZ SANDES (FICHA 2-31813/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20967 Ago 31- Set 11

MARIA INES DE SOUZA ERRAMOUSPE (FICHA 2-25147/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20995 Ago 31- Set 11

MARIA REGINA BRAIDA BOURTOULE (FICHA 2-30892/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21014 Ago 31- Set 11

SEPTIMO TURNO

GUILLERMO SALES SPOTURNO (FICHA 2-27649/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21005 Ago 31- Set 11

NOVENO TURNO

SANTIAGO KALEMKERIAN SINANIAN (FICHA 2-34665/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20997 Ago 31- Set 11

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA HORTENCIA ESTECHE PERNAS y GREGORIO INOCENCIO BARDESIO VILA (EXPEDIENTE 2-32742/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20958 Ago 31- Set 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO EMETERIO LOPEZ PONS (FICHA 2-64267/2008).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20993 Ago 31- Set 11

JOSE OMAR GARRIDO (FICHA 2-35025/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20994 Ago 31- Set 11

DECIMOTERCER TURNO

ANTONIO de los ANGELES ó ANTONIO DOS ANJOS RODRIGUES LOURENCO ó RODRIGUEZ LORENZO (FICHA 2-26172/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20964 Ago 31- Set 11

MARIA ANGELICA ACUÑA BERGGERO o BERGERO (FICHA 2-18751/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21018 Ago 31- Set 11

DECIMOQUINTO TURNO

JULIO CESAR DAGLIO o DAGLIO GOMEZ CRUZ y RENE o RENEE RODRIGUEZ PEREIRA EIZMENDI o RODRIGUEZ PEREIRA (EXPEDIENTE 2-30337/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20953 Ago 31- Set 11

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA CELIA RICHERI o RICHIERI AÑON y WALTER MOTTER ELIZALDE (EXPEDIENTE 2-34274/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20957 Ago 31- Set 11

DECIMOCTAVO TURNO

OSCAR CREYD CARABALLO BENTOS (IUE 2-24918/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21011 Ago 31- Set 11

NILZA TERESITA MATEOS BUSTAMANTE (IUE 2-23029/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21012 Ago 31- Set 11

VIGESIMO TURNO

FRANCISCO ANTONIO SCARPITTA MEGA (FICHA 2-30318/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20952 Ago 31- Set 11

AIDA SCARONE DE PAZ (FICHA 61-447/2002).
Montevideo, 16 de mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20955 Ago 31- Set 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

DIVER RAQUEL BURGHI GONZALEZ (IUE 2-25194/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21013 Ago 31- Set 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

OLGA ESMERALDA BOICHEVICH SORIA (IUE 2-25948/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20954 Ago 31- Set 11

OLGA GLADYS MUJICA GARIN (IUE 2-31115/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20959 Ago 31- Set 11

VIGESIMOTERCER TURNO

LUCILA DE SANTIAGO FRANCIA (FICHA 2-25935/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20915 Ago 31- Set 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

CLARISA RAMA SOUTO (FICHA 2-28529/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20910 Ago 31- Set 11

MOASIR OLIVERA (FICHA 2-29989/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20956 Ago 31- Set 11

JOSE GONZALEZ LOPEZ (FICHA 2-29506/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20996 Ago 31- Set 11

JULIA DOLORES VAZQUEZ PEREZ (FICHA 2-29011/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21015 Ago 31- Set 11

FAUSTINO VIANA ARAUJO (FICHA 2-25402/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21016 Ago 31- Set 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RISELIO SEDRES de LEON (IUE 168-390/2009).
Canelones, 7 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20943 Ago 31- Set 11

JOSE NICANOR ROSSO ALVAREZ (IUE 168-358/2009).
Canelones, 7 de agosto de 2009.
Dra Esc Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20944 Ago 31- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

TOMASA INOCENCIA CARRASCO BOCCA (FICHA 175-499/2008).
Pando, 17 de junio de 2008.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20929 Ago 31- Set 11

CUARTO TURNO

AMARO ALCIDES PALAVECINO CARRILLO (FICHA 176-479/2009).
Pando, 13 de agosto de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20928 Ago 31- Set 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO ORLANDO BARNECH GURBINDO (IUE 241-417/2009).
Durazno, 17 de agosto de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20775 Ago 31- Set 11

ANA MARÍA BULA ZABALA (IUE 241-306/2009).
Durazno, 16 de junio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20776 Ago 31- Set 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO ALBERTO CAMACHO BENTANCUR (IUE 254-423/2009).
Trinidad, 28 de julio de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20938 Ago 31- Set 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMONA ELSA MACIEL IRRAZÁBAL y OSCAR MANUEL ALEXANDRE PELUSSO (FICHA 260-303/2009).
Florida, 20 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20930 Ago 31- Set 11

ELIA TERESA KINLEY o QUINLEY CEDRÉS (FICHA 260-322/2009).
Florida, 20 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20931 Ago 31- Set 11

TERCER TURNO

ELISA ESTHER GONZÁLEZ MARTÍNEZ (FICHA 261-397/2009).
Florida, 12 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20932 Ago 31- Set 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VIOLETA ISABEL NUÑEZ TIERNO (IUE 274-369/2009).
Minas, 24 de julio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20924 Ago 31- Set 11

TERCER TURNO

MARIA RAMONA PERDOMO CHOCHO, ANGELA SABINA FERNANDEZ PERDOMO y HOMERO FERNANDEZ SILVEYRA o SILVEIRA (IUE 432-644/2008).
Minas, 8 de diciembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20923 Ago 31- Set 11

ARZON BLANCO FONTORA (IUE 432-286/2009).
Minas, 16 de junio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20925 Ago 31- Set 11

SERAFIN ONOFRE RODRIGUEZ ALVAREZ (IUE 432-94/2009).
Minas, 28 de abril de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20926 Ago 31- Set 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAMÓN ISABELINO, SERRON (IUE 284-617/2007).
Maldonado, 5 de junio de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20971 Ago 31- Set 11

NORBERTO CLAUDIO RAMOS ESPOSITO ó ESPOCITO (FICHA 284-426/2009).
Maldonado, 31 de julio de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20973 Ago 31- Set 11

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CASTROMAN ROCCA ó ROCA, ANGEL MARCELINO y BARBOZA GALARRAGA, IRMA (FICHA 317-420/2009).
Fray Bentos, 4 de agosto de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20941 Ago 31- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

JOSEFA GIMENEZ y VALENTIN, EDUARDO, MARIA LUISA, ABELARDO TOMAS, JUANA CRISTINA, ANTONIA RITA, JOSEFA IRMA y JOSE RAMIRO GERMANET GIMENEZ (IUE 445-70/2006).
Young, 17 de agosto de 2009.
Esc. JESUS BICCA MENDOZA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20940 Ago 31- Set 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIO SPALATTO GOMEZ (FICHA 342-397/2009).
Rocha, 5 de agosto de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20918 Ago 31- Set 11

SARA ANGELICA SCHIARI LONGEAU y JUAN ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 342-523/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 23 de julio de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 20919 Ago 31- Set 11

MAXIMO DOMINGUEZ CORSALINI (FICHA 342-439/2009).
Rocha, 18 de agosto de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20920 Ago 31- Set 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADEMAR BATALLA RODRIGUEZ (FICHA 449-324/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20901 Ago 31- Set 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

ITALO BESSI DALI (FICHA 286-409/2009).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20972 Ago 31- Set 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "CLAVERI MARTINEZ, MARIA. SUCESION". Ficha 2-22093/2009, se hace saber que en los mismos, en las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial, entre los Nº 27752 al Nº 27761 de fechas 16/06/09 al 30/06/09, respectivamente y en "ESPAÑA JUDICIALES" Nº 128 al Nº 138 de fechas 15/06/09 al 29/06/09 respectivamente, se padeció error, en el sentido que donde dice "MARIA ROSA CLAVERI MARTINEZ" debe decir "MARIA TERESA CLAVERI MARTINEZ" por así corresponder.
Montevideo, cinco de agosto de dos mil nueve.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 500 1/p 20968 Ago 31- Ago 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesion testamentaria de INOCENCIO CESAR CARNALES URQUIZA IUE 274-409/2009 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas 10 DE AGOSTO DE 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20922 Ago 31- Set 11

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA MEDICA DE FLORES

Asamblea Gral. Extraordinaria

Se cita a los Médicos socios Cooperativistas para una Asamblea Extraordinaria a realizarse el día lunes 28 de setiembre del 2009 a la hora 20.30 en el local sito en calle Rivera Nº 626 Planta Alta del Sanatorio
Orden del día
1. Ingreso de nuevos socios cooperativistas
2. Proyectos en trámite (Laboratorio, Fisioterapia, Radiología)
3. Trabajo Médico
4. Viáticos
El Consejo Directivo.
03) $ 1000 3/p 20937 Ago 31- Set 02

ANETRA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE CARRETERO POR AUTOBUS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocamos a las empresas asociadas, a Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del Estatuto, para el día miércoles 2 de setiembre, en primer convocatoria a la hora 13.30 y en segunda convocatoria a la hora 14.30, en la Sede de la Asociación, sita en La Paz 2052, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Instalación y quórum
2. Designación de secretario ad hoc
3. Autorizar a los miembros de la Comisión Directiva que completan dos períodos en el ejercicio de los cargos y deberían ser sustituidos, a postularse por un período más en forma excepcional
4. Designación de dos asambleístas para firmar el acta
La Comisión Directiva.
03) $ 500 1/p 20977 Ago 31- Ago 31

Asociación Rural del Uruguay
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Socios Honorarios, Vitalicios y Activos, para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el lunes 14 de septiembre de 2009, a la hora 18.00 en primera convocatoria para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Consideración de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2008 - 2009.
2. Estado Financiero, Balance del Ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.
4. Designación de Socios Vitalicios de acuerdo al Art. 3°. Inc. B, a los señores: Eduardo Artagaveytia Pereyra, José V. Zerbino Vanrell y Guillermo Zerbino Vanrell.

IMPORTANTE
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, si a la hora fijada para sesionar no se encuentra presente el 10% de los Socios Activos, Vitalicios y Honorarios habilitados, transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la Asamblea se considerará habilitada para sesionar sea cual fuere el número de Socios Honorarios, Vitalicios y/o Activos que se encuentren en Sala.
Los Socios Activos para poder intervenir y ser tenidos en cuenta, deben estar habilitados conforme con lo dispuesto con el Art. 9º. de los Estatutos.
Artículo 9º.
"Tendrán derecho a votar en la Asamblea los Socios Honorarios, Vitalicios y Activos que acrediten haberlo sido seis meses antes de la celebración y aquellos que no adeuden más de tres mensualidades".
La Asamblea se realizará en el Prado, Lucas Obes 1011, local de Junta Directiva.
La Memoria y Balance de ARU se encuentra a disposición de los Sres. Asociados, en la sede de la Institución.
03) $ 3499 3/p 20985 Ago 31- Set 02

ECO FORESTAL S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria el día 22 de setiembre de 2009, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
3. Proyecto de destino de resultados.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de integrantes de la Comisión Fiscal.
03) $ 1250 3/p 21008 Ago 31- Set 02

AVANCE FORESTAL S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria el día 29 de setiembre de 2009, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
3. Proyecto de destino de resultados.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de integrantes de la Comisión Fiscal.
03) $ 1250 3/p 21009 Ago 31- Set 02

"SONKALE S.A."
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Fecha: 18 de setiembre de 2009
Hora: 12:00 en Primera Convocatoria
Hora: 13:00 en Segunda Convocatoria
Lugar: Constituyente 1467 Oficina 1302 - Montevideo, Uruguay
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Renuncia de los Señores Christopher Hooper y María del Carmen Forcella a los cargos de Presidente y Vice-Presidente del Directorio, respectivamente
3. Elección de nuevo Directorio y nombramiento de cargos.
4. Designación de un accionista para la firma del acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1250 3/p 21040 Ago 31- Set 02

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO "PIEDRA ALTA" S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA.

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico Obstétrico "Piedra Alta" S.A. convoca para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en su sede social el día 14 de setiembre de 2009, a la hora 20, tratándose el siguiente orden del día:
1- Consideración de la Memoria y Balance de Resultados y Situación, e informe de la Sindicatura del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.
2- Designación de cinco miembros titualres y cinco suplentes para integrar el nuevo Directorio en los ejercicios 2009 - 2010.
3- Designación de un Síndico Titular y un suplente para el ejercicio 2008.
4- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
La asistencia de accionistas estará sujeta al artículo 13 de los estatutos, debiendo depositar las acciones o documentos sustitutivos con anticipación a la Asamblea.- Florida, agosto de 2009.
03) $ 2000 3/p 21056 Ago 31- Set 02

DIRECCION DE NECROPOLIS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SERVICIOS DE PANTEON PORTUARIO SERVICIOS PERSONALES Y PASIVIDADES

Por este medio se comunica a los familiares de los fallecidos, que se procederá a la reducción de los restos; en el presente mes de: AGOSTO/ 2009
Fecha, Nombre;
22/06/04, Pintos Julio Cesar;
13/02/05, Barca Tambarini Eliseo;
04/08/05, Traola Nelson;
08/8/05, Bacigalup Norma;
08/08/05, Magliano Arturo;
14/08/05, Viñales Olga;
21/08/05, Centeno Jesus;
21/08/05, Costa Fernandez Anatildo;
28/08/05, Fiori Roberto;
01/09/05, Mariño Ferreira Julio;
01/09/05, Schiafino Walter;
03/09/05, Miraballes Olivera Carlos;
09/10/05, Da Silva Machado Rene;
25/10/05, Burgos Uruguay;
27/10/05, Amestoy Cesar.
04) $ 500 1/p 21002 Ago 31- Ago 31

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

FERNANDO GABRIEL CASALAS MENDOZA y GRACIELA JUDITH GARRIDO RODRIGUEZ (FICHA 2-33277/ 2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
05) $ 4166 10/p 20966 Ago 31- Set 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

SUSANA GARCÍA CORBO y ANDRÉS ALDADO CASANOVA (FICHA 2-29617/ 2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 20951 Ago 31- Set 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA DOLORES FERREYRA y VALENTÍN ALCIDES VIERA (FICHA 260-371/2009).
Florida, 13 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20933 Ago 31- Set 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ELIDA RISELDA PORTILLO ALVAREZ y RAMÓN CASTRO (IUE 471-52/2008).
Libertad, 23 de diciembre de 2008.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21021 Ago 31- Set 11



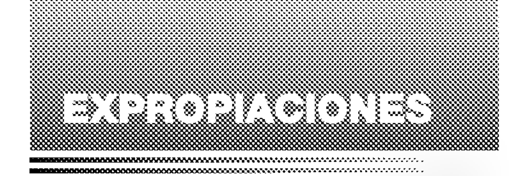
PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "SUEIRO VIDAL, GRACIELA C/ RODRIGUEZ CASTRO, MARCO ANTONIO. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO." IUE 2-22932/2009 por Decreto Nº 3642/2009 de fecha 18 de Agosto de 2009, se dispuso emplazar al Sr. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 60 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por Decreto 3642/2009 de fecha 18.08.2009 se concedió al promotor el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinte de Agosto de 2009. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 20978 Ago 31- Set 11



INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION SERVICIO DE CATASTRO Y AVALUO UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES. CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Municipio de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, el área de 3188 mc 25 librada al uso público y correspondiente a la apertura de las Calles Timoteo Aparicio entre Ramon Castriz y 20 de Febrero y Ramón Castriz entre Cabrera y Timoteo Aparicio.
El Expediente 5420-002777-03, se encuentra de manifiesto en la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Municipales, en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 1º, Sector Santiago de Chile, por el término de 15 días.
09) (Cta. Cte.) 3/p 20979 Ago 31- Set 02



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 4º Turno en autos caratulados: "ARENA FERNANDEZ LEONARDO ROBERTO. INCAPACIDAD. IUE 180-770/2008", se hace saber que por Decreto No. 3704/2009 de fecha 16/06/2009, se declaró en ESTADO de INCAPACIDAD a LEONARDO ROBERTO ARENA FERNANDEZ, designándose Curadora a LILIANA FERNANDEZ, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 20986 Ago 31- Set 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

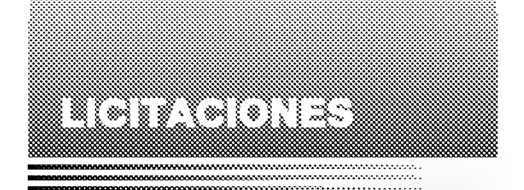
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "SANABRIA FRANCO, Julio César - INCAPACIDAD - F/261-624/2008"; se hace saber que por resolución No. 3446, de fecha 31 de Julio de 2009, se declara en estado de incapacidad al Sr. Julio César SANABRIA FRANCO, designándose curador del mismo al Sr. Walter SANABRIA; haciéndose saber, que el gestionante, Sr. Walter SANABRIA, se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 24 de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 20935 Ago 31- Set 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos Dra. María Helena Mainard, en autos caratulados: "MARTINEZ NUÑEZ, FEDERICO GABRIEL -INCAPACIDAD" IUE-456-219/2007, se hace saber que por Auto N° 598/2009 de fecha 12/03/2009, se declaró en estado de Incapacidad a FEDERICO GABRIEL MARTINEZ NÚÑEZ, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MONICA MARTINEZ, la que acepta el cargo con fecha 20/03/2009, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 del C.C. y art. 447.2 del C.G.P.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de Auxiliatoria a los efectos de las publicaciones correspondientes.
San Carlos, 27 de Julio de 2009. Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 20970 Ago 31- Set 11



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA
LICITACION PUBLICA N° 10/2009

Se llama a Licitación Pública N° 10/2009 convocada para la "Adquisición de zapatos de seguridad" para Secretaría y las Direcciones Nacionales de Hidrografía, Vialidad y Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Dichos recaudos podrán ser retirados en el Área Adquisiciones, ubicada en Rincón 561, 1er. Entrepiso, Telefax: 915 83 33 int. 10109, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
El valor del referido pliego se ha fijado, en la suma de $ 300,00 (Pesos uruguayos: trescientos) la que se deberá abonar -previo a la fecha de la apertura- en la División Tesorería, ubicada en el 4° piso en la misma dirección.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 de setiembre de 2009, a las 11:00 horas, en la Sala Tomás Berreta, sita en el 1er. Entre Piso, del Edificio Sede de la Secretaría de este Ministerio.
12) (Cta. Cte.) 1/p 20987 Ago 31- Ago 31

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Llamado a Licitación Abreviada 63/2009
Proyecto "Manos Por Nuestra Tierra"
El Ministerio de Desarrollo Social realiza un llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro para la capacitación y supervisión de grupos de trabajadores, para la confección de 6.000 bolsas de tela y 500 uniformes de trabajo, en el Marco de un Programa socioeducativo tendiente a la capacitación y mejora de las posibilidades de inserción laboral de personas en situación de pobreza.
Recepción de propuestas hasta el 04/09/2009 a las 17.00 horas.
Las condiciones del Llamado se encuentran disponibles en el sitio web del MIDES: www.mides.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 21022 Ago 31- Ago 31

ENTES AUTONOMOS

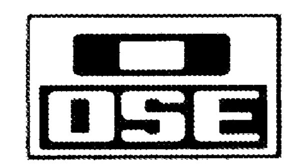
A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA CONSEJO DE EDUCACION TECNICO - PROFESIONAL (UTU)

LLAMADO A RECEPCIÓN DE PRECIOS Nº 01/09

El Consejo de Educación Técnico Profesional llama a Licitación Pública para el Reciclaje de Biblioteca de Escuela Técnica de Minas.
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Gestión de Obras - Arquitectura (San Salvador 1674 - Oficina 27 - Tel.: 410.12.58), de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.
ENTREGA DE PLIEGOS: Desde el martes 1º de setiembre de 2009.
FECHA LÍMITE Y APERTURA DE OFERTA: 30 de setiembre de 2009, a las 14:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 20939 Ago 31- Ago 31

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



LICITACIÓN PÚBLICA 4077

OBJETO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE ARTIGAS
El Pliego de Condiciones Particulares (Parte I) en formato CD y Generales de Suministros (Parte II), se encuentra a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 2000.
La recepción y apertura de Propuestas se realizara el día 01 de Octubre de 2009, a la hora 15:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:00), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta desde 9:30 a 16:00. E-mail de contacto: licitaciones@ose.com.uy
OFICINA DE LICITACIONES.
12) (Cta. Cte.) 1/p 20916 Ago 31- Ago 31

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. 278/2007

OBJETO: CONCESIÓN DEL ESPACIO GASTRONÓMICO UBICADO EN LA PLAZA JUAN P. FABINI
APERTURA: 05 DE OCTUBRE DE 2009
HORA: 11:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: PLANIFICACIÓN GESTIÓN Y DISEÑO
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500
También se puede acceder al sitio de la IMM en Internet en cuya dirección obtendrá información sobre los Pliegos Particulares de Condiciones que rige en las presentes Licitaciones.
http://www.montevideo.gub.uy/compras.htm.
12) (Cta. Cte.) 1/p 20720 Ago 31- Ago 31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

EDICTO
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
PRORROGA LLAMADO A LICITACIÓN
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 32/09

1. Se hace saber a los interesados que se ha prorrogado la fecha de apertura para el día 16 de setiembre de 2009 a la hora 17.00 de la Licitación Abreviada Nº 32/09 "Compra y/o reparación de eje trasero camión Internacional" Por el cual las ofertas se recibirán hasta el 16 de de setiembre de 2009 a la hora 16.30, en las mismas condiciones ya establecidas con anterioridad.
2. Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina Jurídico Notarial. Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 26558 interno 143. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.cerrolargo.gub.uy".-
Esc. Sara Mederos, ENCARGADA OFICINA JURIDICO NOTARIAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 20974 Ago 31- Ago 31

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, agosto 31 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FRANCISCO DAMIAN HERRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sagitario 35 y ANA MARIA NEGREYRA, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sagitario 35.
14) $ 253 3/p 20917 Ago 31- Set 02

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

E. ALBA CLEMENTINA GONZÁLEZ PAREDES solicita la inscripción de la obra titulada: FIN DE SIGLO XX HACIA EL XXI (tomos 2 y 3) de la cual se declara autora.
Montevideo 12 agosto de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 20777 Ago 31- Ago 31

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTOS.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, Dr. Alvaro González González, en los autos caratulados: "PANADERIA DEL LEON S.R.L. QUIEBRA" - FICHA 2-50031/2006, por Decreto N° 1670/2009 de fecha 29.7.2009, conforme al art. 1673 del Código de Comercio, se convoca a Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede sita en la calle San José 1132 piso 3° de esta ciudad, el día 9 DE SETIEMBRE DE 2009 a las 14.30 horas, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados a la misma, con la documentación que acredite sus créditos.
Las presentes publicaciones serán sin costo, art. 18 Ley 17.292. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de agosto de dos mil nueve. HAYDEE BASTERRECH, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 21020 Ago 31- Set 02

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados "RODRIGUEZ KORALIA Y LEITES de MORAES LUIS S/. Rectificación de Partida" (ficha. 156-236/2009), se hace saber que se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, nacimiento y defuncion de su hija MARY GRISELDA LEITES DE MORAES y nacimiento de su nieto CRISTHIAN MATIAS en la siguiente forma, en el acta donde dice "el apellido MORAES,", debe decir "LEITES DE MORAES", por así corresponder.-
Artigas, 17 de agosto de 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20984 Ago 31- Set 11

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados "MACIEL DA SILVA SILVANA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA de E. CIVIL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" (ficha. 461-369/2007), se hace saber que se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Debora VIANA en la siguiente forma en el acta donde dice "el apellido materno Da SILVA,", debe decir "MACIEL", por así corresponder.-
Artigas, 18 de agosto de 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20983 Ago 31- Set 11

REMATES

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados, "COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS, AFISA, (REPUBLICA AFISA) c/ RONDILUX SA. y JUSTO Julio.; EJECUCIÓN HIPOTECARIA; IUE. 291-124/2003" se hace saber que el día 11 de septiembre del 2009 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Edificio San Lázaro sito en calles Sarandí y Ledesma Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUC 100080270014, presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, Sito en la Planta urbana de la Ciudad de Pande Azúcar, Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón N° 599, señalado con el N° 5 en el plano del Agr. Spagnolo, de diciembre de 1941, inscripto el 7/01/1942, con el N° 293 en la Dirección General de Avalúos, según el cual tiene una superficie de 377 m con 5725 cmts; con 14 mts 55 cmts de frente al Noreste sobre la calle Sarandí, entre las calles Félix de Lizarza y Leonardo Olivera, distando el punto mas próximo de dicho frente 18 mts 40 cmts a esquina formada con calle Félix de Lizarza; y 25 mts 95 cmts, al Sureste con solar 6; 14 mts 55 cmts al Suroeste con parte del solar 2; y 25 mts 95 cmts al Noroeste con solares 3 y 4, todos del mismo plano. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e IVA. del 3,66% sobre el precio del remate. 3) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea 1,22%, y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. 4) El mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 5) Que se desconoce si el bien tiene deudas con organismos del Estado. 6) Que la documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria en horario de oficina. 7) Que se desconoce el estado de ocupación del bien. Se realicen 3 publicaciones en Diarios Oficial y Local. Maldonado 5 de agosto del 2009.- Ana Rosa Benítez, Actuaria Adjunta.
20) $ 4451 3/p 20921 Ago 31- Set 02

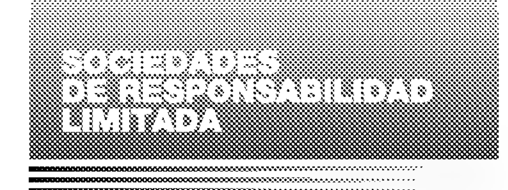
ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha dictada en autos caratulados "Alfaro Mendoza Humberto c/ Huelmo Martinez Nazarena" Jucio Elecutico IUE 344.552/2008, SE HACE SABER: Que se dispuso la venta en subasta pública para el día 4 de setiembre 2009 a la hora 15 en el deposito de Barrio Belveder por intermedio del Sr. Rematadro Fernando de León Mat 3756 los bienes muebles (heladeras y otros) imposible de detallar que se encuentran embargados en el expediente de referencia. Dichos bines saldrán a la venta sin base y al mejor postor. SE PREVIENE: 1) Los bienes se venden en el estado en que se encuentran. 2) El comprador

pagara al contado y en efectivo el total de su oferta más impuestos y comisión que la Lery pone a su cargo. 3) Será de cargo del expediente los gastos de remate como los impuestos y comisión que la Ley pone de su cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación Rocha 20 de agosto de 2009.- Dr. VITAL RODRÍGUEZ CASELLA, Juez de Paz Departamental.
20) $ 607 1/p 20927 Ago 31- Ago 31



MAROSIL SRL

Contrato: 06/08/2009
Inscripción: 10.205/2009
Socios: Marcelo MOCELLINI y Oscar GRANE (50 cuotas c/u)
Capital: $ 30.000 (100 cuotas)
Objeto: restaurant, rotisería, elaboración y venta de alimentos, cafetería, y en general gastronomía, reparto y suministro de comida a terceros, individual o colectiva.
Plazo: 10 años
Administración: conjunta
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 20911 Ago 31- Ago 31

TALLER ZURI LTDA.
CESION - MODIFICACION

Fecha: 01/06/2008.
Inscripción: 7149/2009
Cedente: BRUNO ZUCCO STALTARI (16 cuotas), MARIA RISSO GARCIA (8 cuotas).
Cesionario: GUSTAVO ZUCCO RISSO (24 cuotas).
Modificaciones:
Aumenta capital: $ 240.000
Administración: GUSTAVO ZUCCO RISSO.
22) $ 982 1/p 20946 Ago 31- Ago 31

"INGELUM LTDA."

FECHA: 12/8/2009
REGISTRO: N° 10495/2009
SOCIOS: Adolfo Darío Saez Formoso, (45 Cuotas)
Manuel Cazet Trelles (15 cuotas)
CAPITAL: $ 120.000
PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: Carpintería de Aluminio
ADMINISTRACIÓN: Indistinta
DOMICILIO: Canelones.
22) $ 982 1/p 20947 Ago 31- Ago 31

CHINA AL COSTO S.R.L.

Fecha: 4/08/2009.
Inscripción: 10115/2009.
Socios: Diego FERRARI CACERES, Claudia SILVA ASANELLI (50 cuotas cada uno).
Objeto: Bazar, afines. Venta por mayor y menor de todo tipo de bienes. Podrá asimismo cumplir cualquier actividad civil, comercial o industrial en el país o en el extranjero, en el entendido que la enunciación del objeto no es taxativa.
Capital: $ 30.000
Plazo: 30 años.
Administración: Claudia Silva Asanelli.
Domicilio: Pando - Canelones.
22) $ 1964 1/p 20948 Ago 31- Ago 31

MAGOCEL S.R.L.

Fecha: 7/8/2009
Inscripción: 10171/2009
Socios: María Susana CACERES MORALES, José Enrique MAYO HIRIGOYEN (50 cuotas cada socio).
Objeto: Venta, reparación, de telefonía, líneas móviles, télefonos y afines. Venta por mayor, menor todo tipo de bienes. Podrá asimismo cumplir cualquier actividad civil, comercial o industrial en el país o en el extranjero, en el entendido que la enunciación del objeto no es taxativa.
Capital: $ 30.000
Plazo: 30 años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Pando - Canelones.
22) $ 1964 1/p 20949 Ago 31- Ago 31

YATSU SRL
(Antes YATSU S.A.)

FECHA-1/06/2009
INSCRIPCION-No. 9167 del 21/07/2009
SOCIOS- MARIA VERONICA DIMU MAYA, MARIA XIMENA DIMU MAYA, MARIA PAULA DIMU MAYA (10 cuotas cada uno)
OBJETO: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrializar y comercializar en todas sus formas.
CAPITAL-$. 300.000.-
PLAZO-30 AÑOS
ADMINISTRACION: Indistinta por cualquiera de los socios
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1964 1/p 20950 Ago 31- Ago 31

B & C REAL ESTATE S.R.L.

Contrato: 12 de agosto de 2009
Inscripción: 14/08/2009 número 10354
Socios: ANDRES FRANCISCO CERIANI (50 cuotas) GERARDO BARBOSA (50 cuotas)
Objeto: prestar servicios de intermediación y asesoramiento en negocios inmobiliarios.
Plazo: 30 años
Capital: $ 80.000 en 100 cuotas de $ 800 c/u
Domicilio: Montevideo
Administración: un Administrador o un Directorio.
22) $ 1964 1/p 20963 Ago 31- Ago 31

EFE-2 SRL

Contrato: 21/8/2009.
Inscripción: 10674.
Socios:
Gustavo SEGUESSA BERRIEL (50 cuotas).
Pablo PERDOMO CASURIAGA (50).
Capital: $ 70.000.
Objeto: Servicios comerciales y venta en el rubro revelados fotográficos, afines.
Administración: Conjunta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 20990 Ago 31- Ago 31

SALINA LA AURORA URUGUAY S.R.L.

Constitución: 21/08/2009.
Inscripción: 10.818/2009.
Socios:
Rodrigo VERGARA (Administrador) (10 cuotas).
Juan Manuel HITCE (90 cuotas).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Importación, distribución y comercialización de sal.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 20991 Ago 31- Ago 31

"DIGITAL TASK S.R.L."
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 22/06/2009
Inscripción: N° 8040 del 25/06/2009 provisoria y definitiva el 07/08/2009
Cedente: Anabel CARRASCO CEDRES (30 cuotas)
Cesionaria: Livia Elvira HERMOSO ESPINOSA (30 cuotas).
22) $ 982 1/p 21001 Ago 31- Ago 31

LMG REPRESENTACIONES INTERNACIONALES SRL
Cesión de Cuota y Modificación

CONTRATO: 10 de julio de 2009.
INSCRIPCIÓN: Número 8873 Año 2009.
CESIÓN DE CUOTAS: Cedente: Mirta Lía MURISSICH CREGO, Cesionario: Ernesto GAYA MURISSICH.
INTEGRACIÓN ACTUAL: Ernesto Gaya Murissich: 90 cuotas y Sofía Lía Gaya Murissich: 10 cuotas.
MODIFICACIÓN: Administración: Ernesto Gaya Murissich.
22) $ 1473 1/p 21003 Ago 31- Ago 31

TEMPRANO LTDA

Contrato: 10 de julio de 2009.
Inscripción: Número 8947 Año 2009.
Socios: Pedro Bernardo IRIGOYEN GONZÁLEZ (95 cuotas) y Leonidas Andrés DUTRA DA SILVEIRA RAMOS (5 cuotas)
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.-
Plazo: 10 años prorrogables.
Capital: $ 50.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: A cargo de ambos socios en forma indistinta.
22) $ 1964 1/p 21004 Ago 31- Ago 31

ACACIA S.R.L.

Contrato: 5 setiembre 2006
Inscripción: Nº 15735 el 11/9/2006
Socios: ADRIANA BEATRIZ OTERO de LEON (16 cuotas)
ANA FERMINA ZUCCHELLI ECHEVERRIA (4 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Comercialización, venta, compra, arrendamiento e intermediación de todo tipo de servicio agrícola, forestal y/o pecuario.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Lavalleja.
Administración: Adriana Otero de Leon.
22) $ 1473 1/p 21006 Ago 31- Ago 31

JONES LANG LASALLE S.R.L.
SUCURSAL URUGUAY

Denominación: Jones Lang Lasalle S.R.L. Sucursal Uruguay.
Capital: $ 72.000.- (pesos uruguayos setenta y dos mil).
Socios: Jones Lang Lasalle Americas, Inc (tenedora de 69 cuotas sociales)
Jones Lang Lasalle International, Inc (tenedora de 39.931 cuotas sociales)
Domicilio: Montevideo.
Objeto: El objeto de la Sucursal es proveer servicios comerciales inmobiliarios, incluyendo la compra, venta, alquiler y administración de inmuebles, actuación como mandatario de locatarios y locadores, administración y gerenciamiento de propiedad inmobiliaria, consultoría inmobiliaria y valuación de propiedad inmueble y el desarrollo de toda actividad conexa o la celebración de todo contrato relacionado con el propósito legal antes mencionado. A este fin la Sucursal tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren específicamente prohibidos por ni por la ley ni por el estatuto de Jones Long Lasalle SRL.
Inscripción: Registro Nacional de Comercio el 30/6/2009 con el N° 8246.
22) $ 3928 1/p 21010 Ago 31- Ago 31

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, caratulados: "PIRIZ ALTESOR Mathias" - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE: 2-9939/2009 -se cita, llama y emplaza a FLAVIO PIRIZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
La parte actora comparece asistida por Defensoría de Oficio.
Montevideo, veintidos de Mayo de 2009. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20999 Ago 31- Set 11

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

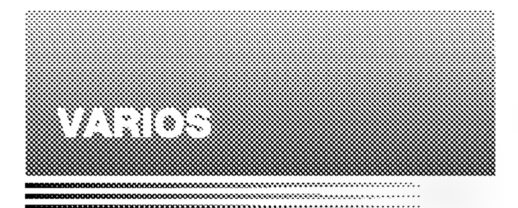
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas,. se emplaza a CARLOS MEDINA para que comparezca por el termino de 90 días a estar a derecho en los autos caratulados "PRIARIO LISA IVONNE C/ MEDINA CARLOS. INVESTIGACION DE PATERNIDAD-PENSION ALIMENTICIA Y AUX. DE POBREZA. (ficha. 461-575/2008), bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 05 de agosto de 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20982 Ago 31- Set 11

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "CENTENA FLEITAS, María Ester - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/261-98/2009"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Fernando SALDUMBIDE, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. María Ester CENTENA FLEITAS, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 5 de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20934 Ago 31- Set 11



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Se notifica a la Aux. de Enf. Miriam Beatriz ALCAIRES BILBAO, de la Resolución Nº 285/09 de esta Dirección Nacional, mediante la cual se rescinde con fecha 29/08/09, el contrato de Arrendamiento de Servicios celebrado con esta Unidad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 20942 Ago 31- Set 02

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa SAFINCOR S A y al Sr. ANGEL CHINATTI BELLO, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resoluciones de la Dirección General N° 374/2009 y 658/2009 de fechas 17/03/2009 y 13/05/2009 respectivamente, dictada en Expediente N° 2007/05/005/00/03/7042c/otro, caratulado: "SAFINCOR S A - COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darlos por notificados. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 19 de agosto de 2009
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 20913 Ago 31- Set 02

DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO

RES. Nº AH 018/2009 Montevideo, 24 AGO. 2009
VISTO: lo dispuesto por el Decreto 124/003, de 1º de abril de 2003 y su modificativo Decreto 111/004 de 24 de marzo de 2004.
RESULTANDO: I) que por Decreto 124/003 se establecieron normas reguladoras de la actividad hípica a desarrollarse en el Hipódromo Nacional de Maroñas y por Decreto 111/004 se ampliaron las facultades de la Comisión Hípica y la Comisión Asesora.
II) Que según lo dispuesto por el artículo 5.5 del Decreto 111/004 de 24 de marzo de 2004, se han propuesto por parte de la Comisión Hípica modificaciones al Reglamento de Carreras aprobadas por ésta por Resolución de 10/12/07; otorgándose la anuencia requerida por parte de la Comisión Asesora según el artículo 14.45 del mencionado Decreto (Resolución de 11/12/07).
CONSIDERANDO: la conveniencia de adecuar el Reglamento de Carreras a la realidad actual de la actividad hípica en el Hipódromo Nacional de Maroñas.
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la ley Nº 17.006, de 18 de setiembre de 1998;
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS RESUELVE
1) APROBAR: la modificación del artículo 95 del Reglamento de Carreras, establecido por Decreto 124/003 de 1º de abril de 2003, aprobada el 18 de agosto de 2009 por Resolución de Comisión Hípica del Hipódromo Nacional de Maroñas y por Resolución de fecha 19 de agosto de 2009 de la Comisión Asesora del Hipódromo Nacional de Maroñas, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
Art. 95: Los jockeys aprendices que una vez transcurridos cuatro años a contar desde el día determinado en el artículo anterior no hubiesen ganado las 50 carreras mencionadas, quedarán sujetos a lo que disponga la Comisión Hípica, que podrá proceder de la siguiente manera:
a) Mantenerlos como jockeys aprendices por el tiempo y condiciones que creyere conveniente.
b) Declararlos jockeys.
c) Eliminarlos del registro de jockeys aprendices.
A esos efectos la Comisión Hípica tiene amplias facultades, pero en los casos de los apartados a) y b) deberá exigir a los interesados, como condiciones imprescindibles, las siguientes:
1) Buena conducta y hábito de trabajo, para lo

cual se tendrá en cuenta especialmente, entre otras probanzas, su foja de servicio.
2) Peso no mayor de 55 kilos.
3) Carné de salud vigente.
2) PUBLIQUESE: en el Diario Oficial para su entrada en vigencia.
3) COMUNIQUESE: al Ministerio de Economía y Finanzas y Gerencia del Área Hipódromo, cumplido, ARCHIVESE.- DIRECCION GENERAL DE CASINOS, FERNANDO NOPITSCH, DIRECTOR GENERAL.
27) $ 5249 3/p 20962 Ago 31- Set 02

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)





DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA

Departamento de Letras
Ministerio de Educación y Cultura

Llamado público y abierto dirigido a escritores y escritoras uruguayos.

Se convoca a escritores y escritoras uruguayos interesados en participar del Programa de Intercambio Cultural con la City College of City University of New York (Nueva York, U.S.A.) en el marco del Memorando de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y dicha Universidad.

El escritor designado deberá fomentar y difundir la literatura y cultura nacional a través de una charla o seminario de 3 días de duración los días 27, 28 y 29 de Octubre de 2009 en la City University of New York (CUNY).

El seleccionado recibirá USD 1.800 (dólares americanos un mil ochocientos) a los efectos de colaborar con cubrir sus gastos de pasaje aéreo, hotel y alimentación por los tres días de estadía.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

* Ser ciudadano natural
* Tener hasta 45 años de edad
* No haber sido invitado antes por ninguna Universidad de los E.E.U.U.
* Poseer dominio del idioma inglés.
* Se ponderará poseer obra édita.

Inscripciones: Los interesados deberán presentar su candidatura en sobre cerrado identificado con: nombre, C.I. bajo el título "Convocatoria Convenio MRREE/MEC- Depto. de LETRAS", conteniendo la siguiente documentación:

* Currículum Vitae y documentación probatoria
* Fotocopia de C.I.
* Fotocopia de Credencial Cívica.
* Carta de Motivación desarrollando los motivos de presentación para esta convocatoria y los contenidos a exponer en caso de ser seleccionado para representar a Uruguay.

Fecha de presentación de candidatura: El plazo para presentar candidaturas será a partir del 1º y hasta el 9 de Setiembre, en la Dirección Nacional de Cultura, San José 1116 esquina Paraguay, en el horario de 12:00 a 17:00 hrs. Las bases se encuentran disponibles en www.mec.gub.uy. Por consultas dirigirse al Departamento de Recursos Humanos al 9009031 en el mismo horario.

27) (Cta. Cte.) 1/p 21081 Ago 31- Ago 31

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Según lo dispuesto por la Ley 16.466 de 14 de enero de 1994, y por el Decreto 349/05 de 21 de setiembre de 2005, se convoca a una Audiencia Pública a fin de habilitar la participación ciudadana en relación a la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), para su proyecto "Planta de tratamiento de Efluentes domésticos y disposición de efluentes del sistema Maldonado-Punta del Este". La referida Audiencia Pública se realizará el día 31 de agosto de 2009 a las 18:00 horas en la Intendencia Municipal de Maldonado.
Montevideo, 27 de agosto de 2009.-
Ing. Agr. Alicia Torres
Directora Nacional de Medio Ambiente.
27) (Cta. Cte.) 1/p 21103 Ago 31- Ago 31

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,850400
BRASIL	REAL	1000		1,861600
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,624400
JAPON	YEN	3600		94,180000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,068600
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,424600

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,951	5,951
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,736	11,736
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	22,670	22,670
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,650	22,650
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,650	22,650

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 20975 Ago 31- Ago 31

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer un cargo de Encargado de Operación y Mantenimiento, Clase 6.01.C1, con destino Gerencia de División Técnica de Desarrollo, Sector Obras Redes de Acceso.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier Clase y Serie
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 18/09/2009
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 53.

27) (Cta. Cte.) 1/p 20998 Ago 31- Ago 31



LLAMADO PUBLICO EXTERNO

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO, EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 17930, ARTÍCULO 187) para los siguientes puestos con destino División Servicios Móviles (antes División ANCEL):
Administrativo III (Área Adm. Fin. y Facturación -sector Contable)
Administrativo III (Área Adm. Fin. y Facturación -sector Administrativo)
Administrativo III (Gerencia de División Servicios Móviles)
Analista en Marketing Roaming (sector Desarrollo de Roaming Internacional)
Analista en Marketing (Est. Ing. Comp.) PRO (sector Desarrollo de Productos)
Analista en Marketing VA II (sector Desarrollo de Productos de Valor Agregado)
Analista en Marketing VA III (Est. Ing. Elec.) (sector Desarrollo de Productos de Valor Agregado)
Analista en Marketing VA VI (Est. Ing. Elec.) (sector Desarrollo de Productos de Valor Agregado)
Auxiliar de Facturación III (sector Cajas)
Auxiliar de Facturación III (sector Post Facturación)
Auxiliar de Facturación III (sector Roaming)
Auxiliar de Facturación III (sector Fraude)
Auxiliar de Facturación III (sector Pre Facturación)
Auxiliar de Facturación III (sector Gestión de Deudores)
Las Bases y documentación a presentar se obtienen exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
Los interesados podrán inscribirse exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy, completando y enviando el formulario de inscripción por éste medio, desde las 14 hs. del martes 04/08/09 hasta la hora 8 del martes 18/08/09.
El sorteo se realizará, el día jueves 27/08/09 a las 14:00 hs., en Complejo Torre de las Telecomunicaciones.
Edificio Clientes, Paraguay y Panamá, Nivel 3, Salón 308, Montevideo.
El listado de los postulantes sorteados se publicará en la página Web de Antel el día viernes 28/08/09.
Los postulantes sorteados, deberán presentar la documetación solicitada, en ANTEL, Paraguay y Panamá.
Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, nivel 2, desde el lunes 31/08/09 al miércoles 02/09/09 inclusive, en el horario de 10 a 16 hs.
La empresa de telecomunicaciones de los uruguayos.

27) (Cta. Cte.) 1/p 21079 Ago 31- Ago 31

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer dos cargos de Encargado de Operación y Mantenimiento, Clase 6.01.C1, con destino Gerencia de División Explotación, Operación y Mantenimiento de Redes, Unidad Registro y Control.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Grupo Ocupacional 6 - Operación y Mantenimiento
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 20/08/2009
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.

Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 53.
27) (Cta. Cte.) 1/p 21080 Ago 31- Ago 31

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional
División Promoción Económica
Unidad Gestión Comercial

notificar, al Sr. Ricardo Russo C.I. 1.033.720-5, que deberá presentarse en la Unidad Gestión Comercial Yaro Nº 862 de 10 a 16 hs. por motivos de su interés al haberse agotado las instancias administrativas tendientes a ello.
27) (Cta. Cte.) 3/p 20980 Ago 31- Set 02

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Giselle Nicole BARQUET IRRAZÁBAL para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 24 de agosto de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 20988 Ago 31- Ago 31

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Cecilia Elena SUÁREZ BARBACHÁN para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 24 de agosto de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 20989 Ago 31- Ago 31

VARIOS

HIPÓDROMO NACIONAL DE MAROÑAS
COMISIÓN HÍPICA
RESOLUCIÓN

Montevideo, 18 de agosto de 2009.-
Se aprueba la modificación al artículo 95° del Reglamento de Carreras que regula la actividad del Hipódromo Nacional de Maroñas.
VISTO: El Decreto N° 124/003, de 1° de abril de 2003, su modificativo Decreto 111/004 de 24 de marzo de 2004, y la modificación resuelta por la Comisión Hípica y aprobada por la Comisión Asesora y la Dirección General de Casinos de fecha 20 de agosto de 2004.-
RESULTANDO: que por el Decreto 124/003 se establecieron normas reguladoras de las actividades hípicas a desarrollarse en el "Hipódromo Nacional de Maroñas" y por el Decreto 111/004 se ampliaron las facultades de la Comisión Hípica y de la Comisión Asesora creadas por los artículos 5° y 14° del citado Decreto.-
CONSIDERANDO: conveniente modificar el Reglamento de Carreras a efectos de contemplar la particular situación de la profesión de jockey, así como de los jockeys aprendices que desarrollan actividad en el "Hipódromo Nacional de Maroñas".
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17.006, de 18 de setiembre de 1998;
LA COMISIÓN HÍPICA DEL HIPÓDROMO NACIONAL DE MAROÑAS
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 95° del Reglamento de Carreras del Hipódromo Nacional de Maroñas, que quedará redactado de la siguiente forma:
"Art. 95: Los jockeys aprendices que una vez transcurridos cuatro años a contar desde el día determinado en el artículo anterior no hubiesen ganado las 50 carreras mencionadas, quedarán sujetos a lo que disponga la Comisión Hípica, que podrá proceder de la siguiente manera:
a) Mantenerlos como jockeys aprendices por el tiempo y condiciones que creyere conveniente.
b) Declararlos jockeys.
c) Eliminarlos del registro de jockeys aprendices.
A esos efectos la Comisión Hípica tiene amplias facultades, pero en los casos de los apartados a) y b) deberá exigir a los interesados, como condiciones imprescindibles, las siguientes:
1) Buena conducta y hábito de trabajo, para lo cual se tendrá en cuenta especialmente, entre otras probanzas, su foja de servicio.
2) Peso no mayor de 55 kilos.
3) Carné de salud vigente."
ARTÍCULO 2°: Pase a la Comisión Asesora a efectos de recabar su anuencia.
ARTÍCULO 3°: Recabada la anuencia de la Comisión Asesora, pase a la Dirección General de Casinos para su aprobación, publicación en el Diario Oficial y comunicación al Poder Ejecutivo para su registro.
ENRIQUE MARTÍNEZ DE HOZ, Presidente Comisión Hípica; ALFONSO VARGAS, Comisión Hípica.
27) $ 5249 3/p 20961 Ago 31- Set 02

SUPRASUR S.A. COMUNICA POR EL PRESENTE LA PERDIDA DE VALOR DE LAS BOLETAS MANUALES CONTADO SERIE A NÚMEROS 123786, 123799, 123800, 123860, 123869, 123870, 123874, 123976, 123977, 123978 Y 123979.
27) $ 167 1/p 20965 Ago 31- Ago 31

CERLIX S.A
EXTRAVIO

Extravio de todos los libros pertenecientes a la empresa Cerlix S.A lo que consta en la denuncia número 398 de fecha 10/8/09 presentada ante la seccional 10. Se publica de conformidad al art 53 ley 16871.
27) $ 250 1/p 20976 Ago 31- Ago 31

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas,. se emplaza a los sucesores de RUBEN DOS SANTOS, para que comparezca por el termino de 90 días a estar a derecho en los autos caratulados "FERREIRA ALBERTO RUBEN C/ DOS SANTOS RUBEN.- JUICIO LABORAL (ficha. 156-665/2006), bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza a sus efectos.-
Artigas, 20 de agosto de 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 20981 Ago 31- Set 11

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

BRADVICA HNOS. en lo sucesivo BRADVICA S.A.

100 años
Montevideo
$ 28.205.800.-
OBJETO:
a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y

anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico,, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 06/08/2009 N° 9976.
28) $ 3437 1/p 20960 Ago 31- Ago 31

REFORMAS

AROUCA S.A.

Asamblea de fecha 29/01/09:
Aumento de Capital a: U$S 2.000.000.- (dólares estadounidenses dos millones).
Registro: 12/08/09, Nº 10245.
28) $ 982 1/p 20912 Ago 31- Ago 31

REALNOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea de fecha 27 de diciembre de 2008.-
Se modifica artículo 3 del Estatuto Social "El Capital formado por títulos de 1 o mas acciones al portador de $ 1 (Pesos Uruguayos Uno) cada una será de $ 20.000.000.oo (Pesos Uruguayos Veinte Millones).-
Inscripción N° 4036 2/4/2009.
28) $ 1473 1/p 20945 Ago 31- Ago 31

GERYMOLL S.A.

ASAMBLEA: 08/06/09.-
Acciones a Nominativas
INSCRIPCIÓN: 11/08/09, 10174.
28) $ 491 1/p 21000 Ago 31- Ago 31

LAGENIR SOCIEDAD ANÓNIMA en el futuro RAPIPAGOS URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA Reforma

Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01.06.2009.
Inscripción: Nº 10822 el 26/08/2009.
28) $ 982 1/p 21007 Ago 31- Ago 31

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 123.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS	***TARIFA (por cm.)***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES	***TARIFA (por cm.)***
Apertura de Sucesiones	$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 83.31 (*)
Venta de Comercios Remates	$ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL	***TARIFA (por cm.)***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES	**MENSUAL**	**SEMESTRAL**	**ANUAL**
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	**TARIFA**
Página	$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA**
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA DOCUMENTOS**	**TARIFA AVISOS DEL DIA**
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

CONSTRUYENDO

SEGURIDAD Y CONFIANZA:

POLICIA NACIONAL

0800 5000

ayúdenos a mejorar:

llámenos por consultas, sugerencias y denuncias



más información, más ciudadanía





Primero los Niños!

- El Proyecto Ceibal entrega en propiedad 320.000 computadoras, a cada niño y a cada maestro de las escuelas públicas del Uruguay.
- Es el primer país del mundo en hacer esto.
- Da igualdad de oportunidades para todos sin distinción.
- Democratiza el acceso a la información y el conocimiento.
- Favorece la relación de la escuela con la familia.
- Crea capacidades para los desafíos del Siglo XXI.
- Le da al maestro una herramienta de primer nivel para el aprendizaje y el trabajo colaborativo.
- Educa en el trabajo en redes.
- Es la mayor transformación educativa de los últimos tiempos.

AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

INFORME DE ACTUACIONES - PERIODO 1° SEMESTRE 2009







República Oriental
del Uruguay

INFORME DE ACTUACIONES

1er. Semestre 2009



AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Las presentes publicaciones se realizan en cumplimiento de la disposición legal establecida en el TOCAF y con el convencimiento del aporte que constituyen aportando calidad en la información en aras de la transparencia en la gestión pública. Corresponden a actuaciones efectuadas en el primer semestre del año en curso de acuerdo con el plan anual de auditoria aprobado para el año 2009 y realizadas con objetividad, independencia y debido cuidado profesional.

La Auditoria Interna de la Nación es el órgano estatal de control y su misión es contribuir a generar un entorno económico transparente y confiable, protegiendo la hacienda pública en beneficio de la sociedad en su conjunto. Los funcionarios están comprometidos con esta misión y día a día se dan pasos necesarios en el rumbo de ser protagonistas de la mejora de la gestión de la hacienda pública velando por la correcta aplicación de la normativa vigente, logrando constituir una organización flexible, capaz de adaptarse a los cambios del entorno, generando sinergias con los sistemas interactuantes.

Nuestra razón de ser es convencer, transmitir, educar al conjunto de los actores involucrados – funcionarios públicos, jerarcas, ciudadanos, proveedores, comunicadores – de la importancia del desempeño eficiente, eficaz, económico, responsable, con una mejora continua en la calidad de los servicios ofrecidos. Es un derecho y una obligación democrática y hay que ejercerla.

La función de Auditoria Interna ayuda a una Organización y también al Estado, a cumplir con sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. Evalúa procesos y controles, asiste a los mandos gerenciales, y brinda aseguramiento a toda la organización, para contribuir al logro de los objetivos. Con esta definición, identificar aquellos eventos que constituyen un riesgo para el logro de metas y objetivos e implementar un buen sistema de control interno constituyen dos desafíos y tareas necesarias para profesionalizar la ejecución y administración de los recursos.

Un buen sistema de control interno contribuye al cumplimiento de metas y objetivos dentro de las categorías de confiabilidad de la información financiera, cumplimiento de normativa legal aplicable y eficacia y eficiencia de las operaciones. La definición de la estrategia, la estructura organizacional, la gestión de los recursos humanos, la comunicación son elementos insoslayables para proveer de una seguridad razonable al logro de los objetivos y reducir vulnerabilidades que siempre existen.

Cumplir con las metas en tiempo y forma con economía, rendir cuentas de lo actuado, y proponer elevar la calidad de los servicios es el deber ser del servidor público.

La AIN está culminando un proceso de reestructura organizativa y de puestos de trabajo. Se han incorporado funcionarios técnicos y de apoyo a toda la organización, mediante concurso público y abierto de oposición y méritos, lo que ha reforzado nuestra capacidad de trabajo. Se ha enfatizado el perfeccionamiento de las buenas prácticas tanto aquellas relacionadas con el ejercicio de la función como las relacionadas con el desarrollo profesional individual incorporando procesos de certificación. Mejorar los informes en sus conclusiones claras, precisas y objetivas y formular recomendaciones constructivas, completas y oportunas es un desafío siempre presente.

En la página web www.ain.gub.uy podrá acceder al texto completo de las presentes publicaciones y de todas las efectuadas a lo largo de estos años.

En fin, las publicaciones son una buena oportunidad de valorar lo construido y fortalecer el acceso a la información.

Ec. Laura Remersaro

Auditora Interna de la Nación

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO (C.G.E.)

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO (S.M.A.)

La auditoría comenzó el 15/09/2008 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, de acuerdo a la planificación anual 2008.

El objetivo de esta actuación consistió en evaluar la eficacia y eficiencia en el procedimiento de compra de mantenimiento vehicular, solventado con los fondos provenientes de las Naciones Unidas, -O.N.U.-, por el servicio prestado por las Fuerzas Armadas en las Misiones de Operaciones de Paz, en adelante M.O.P.

El período objeto de análisis fue el Año 2007 y el primer semestre del Año 2008.

Estructura Orgánica de las Áreas intervinientes en el procedimiento de compra.

Intervienen en dicho procedimiento las siguientes Divisiones y Departamentos:

- la División Financiero Contable a través de la Oficina de Compras Extrapresupuestal y la División Logística, dependientes del S.M.A.
- el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Ejército (D.A.C.E.), dependiente del Comando de Apoyo Logístico del Ejército (C.A.L.E),
- la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ejército (O.P.P.E.) y el Departamento Financiero Contable del Ejército (D.F.C.E.), dependientes del C.G.E..

El D.A.C.E. se creó con el fin de centralizar las compras de todas las unidades del Ejército, sea con fondos presupuestales o los provenientes de O.N.U. por las Misiones de Paz.

Dicho Departamento es el nexo entre el S.M.A., la O.P.P.E y el D.F.C.E..

Procedimiento de compra.

Del procedimiento de compra analizado surgen las siguientes observaciones:

1. duplicación de funciones entre los intervinientes en el proceso en lo referente a los controles del cuadro comparativo, de las formalidades que debe cumplir el proveedor, de la factura de compra y del crédito disponible, así como de la registración. Esto redunda en la complejidad del proceso no sólo por la duplicación de controles sino por la cantidad de documentos emitidos en el correr del mismo;
2. apartamientos al procedimiento establecido en las Directivas N° 01 y 02 del Año 2008, en los siguientes aspectos:
   a) no se realizó el pedido de tres precios en el formulario de gestión del gasto N° 207 por U$S 9.589,20
   b) el S.M.A. no utiliza el mismo tipo de cambio para registrar la compra que el Departamento Financiero Contable del Ejército generando diferencias significativas;

3. se constataron diferencias en los saldos que tienen el S.M.A. y el D.A.C.E., si bien se realizan conciliaciones periódicas entre ambos:
4. no se tuvo evidencia de la existencia de un registro único e íntegro de proveedores, ni en el D.A.C.E., ni el S.M.A.; asimismo, los existentes no detallan el historial de cumplimiento de los proveedores;
5. en el caso en que sea la propia Unidad la que tiene la necesidad de comprar y ésta realiza el pedido de tres precios, la División Logística del S.M.A., no elabora el informe técnico para avalar lo que se está comprando. Asimismo el D.F.C.E. realiza el pago sin ningún aval de la División Logística de que lo recibido sea lo que figura en la factura como adquirido.

Conclusiones y Recomendaciones

De la evaluación de la eficacia y eficiencia del procedimiento de compra para mantenimiento vehicular, se concluye que el mismo es eficaz pero no eficiente por la existencia de duplicación de controles y tareas, demoras en la duración de las etapas del proceso y desaprovechamiento de los recursos, tanto humanos como materiales.

Se recomienda:

1. Definir por parte de la Unidad de Gestión Económico Financiera del M.D.N., procedimientos de compra adecuados, que contemplen el ya instrumentado por el C.G.E.; que mejoren los flujos de información entre las áreas intervinientes, identifiquen los riesgos asociados e implementen actividades de control que proporcionen una seguridad razonable en cuanto a la eficacia y eficiencia en la adquisición.
2. Redefinir el rol que desempeña el D.A.C.E. en las adquisiciones solventadas con fondos M.O.P., de forma que, en coordinación con la Unidad de Gestión Económico Financiera del M.D.N. le agregue valor al proceso de compra.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO (C.G.E.)

La auditoría comenzó el 02/01/2009 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación de acuerdo a lo previsto en el plan de auditoría anual 2008.

El objetivo de esta actuación consistió en evaluar la eficacia en la ejecución de los proyectos de inversión del Ejército, solventados con los fondos provenientes de la Organización de las Naciones Unidas, -O.N.U.- y depositados en la cuenta corriente en dólares del B.R.O.U. N° 152/30857, por el servicio prestado por las Fuerzas Armadas en las Misiones de Operaciones de Paz, en adelante M.O.P.

El período objeto de análisis fue el año 2007 y el primer semestre del año 2008. No obstante, para la aplicación de algunos procedimientos de auditoría, el período se amplió a los años 2004, 2005 y 2006.

Antecedentes.

Los fondos provenientes de la O.N.U. por la participación de las Fuerzas Armadas del Estado uruguayo en las M.O.P son depositados en Cuenta Corriente del B.R.O.U. denominada "M.D.N. - Fondo destinado a Misiones Oficiales".

En el período analizado en dicho informe, el C.G.E. percibió ingresos por este concepto, por la participación de sus fuerzas armadas en las Misiones de Paz de:

- la República Democrática del Congo, denominada “MONUC”,
- la República de Haití, denominada “MINUSTAH”,
- Etiopía – Eritrea.

Proyectos de Inversión.

De la totalidad de los proyectos de inversión proporcionados por el Comando de Apoyo Logístico del Ejército (C.A.L.E.), de los contratos proporcionados por el Departamento Financiero Contable del Ejército (D.F.C.E.) y de los listados de pagos, se analizaron, por su materialidad, la ejecución de los siguientes:

1. Equipos de comunicaciones,
2. Vehículos MOWAG.
3. Armamento individual,

Equipo de Comunicaciones.

Del análisis realizado en los expedientes de compra de equipos de comunicaciones, se constata que el ordenador del gasto no fue el competente para efectuar la compra, tanto por el monto

ordenado como por tratarse de una causal de excepción que requiere la autorización del gasto por el Poder Ejecutivo.

De la inspección ocular de los equipos de comunicaciones depositados en el Batallón de Apoyo y Servicios de Comunicaciones N° 2, se constató lo siguiente:

a) No existe documentación respaldante y por lo tanto, un sistema de registro adecuado de las altas y bajas de los equipos del Batallón a otras Unidades, así como de la Sala de Depósito a la Sala de Mantenimiento
b) No existe un adecuado nivel de responsabilidad sobre los equipos.

Vehículos MOWAG.

Se adquirieron 40 vehículos MOWAG para transporte blindado de personal y 4 vehículos con fines de repuesto, por un acuerdo celebrado entre el Estado canadiense y el uruguayo en los Años 2007 y 2008, siendo la negociación llevada a cabo por el Comandante del C.A.L.E..

Los vehículos se adquirieron usados como excedente de las Fuerzas Armadas Canadienses, siendo reacondicionados y modificados en Chile, en Fábrica y Maestranzas del Ejército (F.A.M.A.E.).

El pago por la adquisición a Canadá se realizó mediante transferencia bancaria del banco HSBC en EE.UU. - Washington D.C.

El reacondicionamiento, los repuestos de FAMAE, los gastos varios y los fletes se abonaron con la cuenta del B.R.O.U.

El pago por los viáticos se realizó con efectivo de la caja ubicada en la Sección Servicios Especiales del D.F.C.E..

Del análisis de los pagos realizados por concepto de reacondicionamiento de los vehículos MOWAG, se constató que algunas erogaciones se realizaron sin tener un contrato que regule la ejecución del gasto.

Del análisis de los convenios celebrados, surgen las siguientes observaciones:

1. No surge la aprobación parlamentaria del convenio celebrado por la R.O.U. con la República de Chile, exigida por el artículo 85 numeral 7° de la Constitución.
2. El C.G.E. carece de competencia para representar y expresar la voluntad del Estado Uruguayo en sus relaciones internacionales.
3. El gasto no fue autorizado por ordenador competente, excediendo ampliamente las competencias para ordenar gastos.

Armamento Individual.

Se realizaron dos compras de armamento individual, una en el año 2007 por U$S 876.564 y la otra en el año 2008 por U$S 5.629.188.

El pago está pendiente y se realizará con carta de crédito por medio de la cuenta en el B.R.O.U. Al 17 de febrero de 2009, los fusiles se encuentran pendientes de arribo.

Cabe señalar, que las erogaciones realizadas por los proyectos analizados, no tienen la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas en las etapas del gasto ni del pago, según lo dispone el artículo 211 literal B) de la Constitución.

Otras Constataciones.

Del análisis de los pagos realizados por concepto de los proyectos de inversión, se constató que dos no fueron realizados con la cuenta bancaria del B.R.O.U. El D.F.C.E. informó que dichos pagos se realizaron con la cuenta bancaria del HSBC Bank en Washington D.C.

Las rendiciones de cuentas de dicha cuenta son confeccionadas por el Agregado Militar en Washington D.C., siendo este la persona autorizada para realizar los movimientos de la cuenta bancaria.

Del análisis de las rendiciones surgió la existencia de otras cuentas bancarias en distintos bancos, las que se detallan en el siguiente cuadro:

BANCOS - PAIS	FECHA APERTURA	SALDO INICIAL U$S	FECHA CLAUSURA
RIGGS BANK - EE.UU.	SIN DATOS	SIN DATOS	09/08/2004
WACHOVIA BANK - EE.UU.	23/07/2004	1.348.609	29/12/2005
HSBC BANK - EE.UU.	29/12/2005	3.003.591	13/02/2008
DISCOUNT BANK - URUGUAY	SIN DATOS	SIN DATOS	15/05/2006

Al 17 de Febrero de 2009 no se tenían datos de las fechas de apertura y de los montos de apertura de las cuentas bancarias del Riggs y del Discount .

Las rendiciones de cuentas del HSBC Bank, para el período marzo de 2006 a febrero de 2008 son confeccionadas por la misma persona que firma los cheques, por lo que no existe una debida oposición de intereses.

Del análisis de los Estados de Cuenta Bancarios proporcionados para las tres cuentas bancarias en el período enero/2004 a febrero/2008, con respecto a las partidas de egreso, se observa:

1. debido a que no se encuentran en el D.F.C.E. registros contables de la cuenta del Discount Bank, no fue posible determinar cual fue el destino de las dos transferencias de U$S 1.000.000 cada una,
2. el retiro realizado por el Jefe de la Misión Militar de las Fuerzas Armadas en EE.UU. por U$S 35.000, se debió al pago de su tratamiento oncológico en el Jhons Hopkins Hospital. Al 16 de febrero de 2009, de acuerdo a lo informado por el jefe D.F.C.E. dicha partida no fue reintegrada a ese Departamento.

Conclusiones y Recomendaciones

Se concluye que el C.G.E. fue eficaz en la ejecución de los proyectos de inversión en lo referente a la inversión en equipos de comunicaciones, vehículos MOWAG y armamento individual, a pesar de que no se cumplieron los aspectos formales del procedimiento administrativo previsto por la normativa vigente para la contratación.

No obstante, las erogaciones para el pago de dichos proyectos no fueron realizadas íntegramente con los fondos depositados en la Cuenta del B.R.O.U., provenientes de las Misiones de Paz, dado que la adquisición y reacondicionamiento de los vehículos MOWAG fue abonada además, con fondos de la cuenta bancaria del HSBC Bank.

No pudo determinarse el origen de los fondos de apertura de la cuenta bancaria detectada en el Riggs Bank, debido a que no existen registros contables anteriores al año 2004. Asimismo, del análisis de los movimientos de la cuenta en el Wachovia Bank surge que dichos fondos no han sido íntegramente aplicados a gastos de funcionamiento e inversión, tanto para el Área de Misión como para las distintas Unidades del C.G.E..

Se recomienda:

1. Realizar una investigación administrativa por parte del M.D.N., a los efectos de determinar si hubo manejo irregular de los fondos depositados en las cuentas mencionadas en el capítulo Otras Constataciones.
2. Definir por parte de la Unidad de Gestión Económico Financiera del M.D.N., procedimientos administrativos y de control adecuados, que contemplen los ya implementados por el C.G.E., ajustándose a la normativa vigente y mejorando los flujos de información entre las áreas intervinientes, de forma de ejecutar eficaz y eficientemente los fondos M.O.P.,
3. Se reitera la recomendación del informe de esta auditoría de fecha 30/01/2008, de realizar el ordenamiento de gastos con cargo a los fondos M.O.P., de acuerdo al Régimen Jurídico establecido en el T.O.C.A.F.. Asimismo, se exhorta al cumplimiento del procedimiento para la suscripción de convenios, establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 05/10/2005,
4. Implementar por parte del C.G.E. un sistema de inventario que permita mejorar la protección de los activos fijos, en particular los equipos de comunicaciones con el fin de determinar la ubicación así como la responsabilidad por su custodia.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO (C.G.E.)

SERVICIO DE CANTINAS MILITARES (S.CC.MM.)

La auditoría comenzó el 06/03/09, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría para el año 2009.

El objetivo de la actuación consistió en la evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable al S.CC.MM., en cuanto a la organización y su encuadre en el ordenamiento jurídico vigente; del manejo y custodia de los fondos y valores del S.CC.MM y de la eficacia y eficiencia de la gestión que realiza el Despacho de Medicamentos.

El período auditado comprendió el año 2008 y el primer trimestre del año 2009. No obstante, para la aplicación de algunos procedimientos de auditoría el período se extendió hasta el mes de junio de 2009.

Consideraciones Previas.

El S.CC.MM. surge fruto de la necesidad de brindarle al personal militar y a su familia productos de primera necesidad en condiciones accesibles y beneficiosas por medio de cantinas en los distintos Batallones y/o Brigadas.

Actualmente, la venta se extendió a otros bienes, como por ejemplo, medicamentos y electrodomésticos, entre otros, por medio de distintos puntos de venta en todo el país a través de Supermercados y Cantinas.

Análisis jurídico del Servicio y de sus ingresos.

Pese a la ausencia de una norma de rango legal que determine su creación y atribuciones, se observa que el Servicio se encuentra estructurado como un órgano estatal centralizado, ya que detenta potestades propias de las personas públicas estatales.

Al carecer de la referida normativa, la actuación del mismo no posee el respaldo necesario en nuestro ordenamiento jurídico, ubicándose su actuación fuera del marco regulatorio general.

Existen diferentes categorías de funcionarios desempeñando tareas en el S.CC.MM.: personal militar oficial y subalterno; civil contratado mediante la modalidad de arrendamiento de servicio; personal civil con el cual se celebra anualmente un contrato denominado como de función pública, y personal militar retirado, al cual se lo contrata mediante las modalidades anteriores. Como órgano dependiente del M.D.N. – Poder Ejecutivo, no tiene atribuciones para celebrar contratos de función pública, ni de arrendamientos de servicio, así como de cualquier otra modalidad, en concordancia con la normativa general y de acuerdo a lo establecido en el art. 33 del Decreto 6696/46.

El S.CC.MM. vende a funcionarios del M.D.N. civiles y militares, en actividad o en retiro, así como también a sus familiares. Se constató que el procedimiento para realizar las altas y bajas de los usuarios al sistema no cuenta con las debidas autorizaciones de los jerarcas correspondientes.

Asimismo, se constató que se venden artículos de supermercado a particulares que asisten al Parque de Santa Teresa y Parador Tajes, sin que exista normativa que lo autorice.

El S.CC.MM posee un patrimonio propio derivado del desempeño de su actividad, siendo sus ingresos "precios", por lo que al encontrarse organizado como un órgano centralizado del M.D.N. – Poder Ejecutivo, constituyen sus ingresos fondos públicos.

Manejo de fondos.

El 28 de Abril de 2009 se realizó un arqueo de fondos y valores en el Despacho de Medicamentos, en la sección Prendas Importadas y en la sección Habilitaciones. Del procedimiento realizado se constató:

1. Manejo de fondos y valores por distintos conceptos, algunos con respaldo de libros auxiliares y en otros casos con ausencia de registros.
2. Fondos no arqueados que surgieron con posterioridad.
3. Custodia de fondos y valores de terceros sin que surja evidencia de la existencia de un procedimiento y sin comprobante que respalde el ingreso de los mismos.
4. Dos cheques emitidos por el C.G.E. por concepto de viáticos por misiones de paz, que fueron canjeados por el efectivo que el S.CC.MM. tiene para pago a acreedores.
5. El no cumplimiento del procedimiento establecido para el pago a proveedores en efectivo y con cheque, dado que se encontraron pagos en efectivo por importes superiores al monto establecido y pagos con cheque por importes menores al mismo.
6. El Departamento Financiero Contable no lleva registro de cheques para pagos y se constató la existencia de cheques vencidos, de larga data.
7. Los funcionarios que manejan fondos carecen de póliza de caución de fidelidad.

Del procedimiento realizado, se observa que los fondos que maneja el S.CC.MM no ingresan en la C.U.N. y no cumplen con las formalidades establecidas en el T.O.C.A.F. en lo que refiere a la rendición y depósito de los mismos, así como la intervención del gasto.

Despacho de Medicamentos.

El Despacho de Medicamentos vende únicamente a funcionarios del M.D.N. y a sus familiares. De los arqueos realizados se constató que:

- los fondos recaudados en los locales de venta no se retiran de forma diaria a efectos de salvaguardar el efectivo y dar cumplimiento con la normativa vigente;
- el Departamento Financiero Contable realiza el control de la recaudación sólo a fin de mes;
- el funcionario que lleva los registros dentro del Despacho es el mismo que maneja los fondos, no existiendo la debida oposición de intereses.

Conclusiones y Recomendaciones

Pese a la ausencia legislativa en cuanto a la creación del S.CC.MM. y a la asignación de los cometidos y atribuciones, el mismo desarrolla una actividad comercial y/o industrial sobre la cual

ha operado un reconocimiento tácito en cuanto a su existencia, ubicando siempre al S.CC.MM orgánicamente, dentro de la estructura del Estado, Ministerio de Defensa Nacional.

De la evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable en cuanto a la organización y su encuadre en el ordenamiento jurídico vigente, se concluye que el S.CC.MM. no posee el respaldo requerido en nuestro ordenamiento jurídico, ubicándose su actuación fuera del marco regulatorio general. En cuanto a la contratación del personal, se concluye que el Servicio se aparta de las disposiciones normativas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

De las constataciones realizadas del manejo de fondos y valores se concluye que el mismo no es adecuado dado que no se puede tener una seguridad razonable de la integridad de los fondos y valores, y de la confiabilidad, veracidad y exactitud de los registros. Asimismo, no existe una adecuada segregación de funciones entre quien custodia y quien registra.

En relación a la eficacia y eficiencia en la gestión del Despacho de Medicamentos, se concluye que si bien es eficaz en su gestión, se encontraron debilidades de control interno que pueden afectar el cumplimiento eficiente de su cometido.

Se recomienda al M.D.N.:

1. Institucionalizar el S.CC.MM, mediante el dictado de una ley, que lo regularice, reconociendo su existencia, determinando sus cometidos y atribuciones, así como su re-ubicación en la estructura orgánica del M.D.N, teniendo en cuenta que persigue un fin común a las tres Fuerzas Armadas.
2. Adecuar la administración de los fondos indicados al régimen financiero – contable dispuesto por nuestro orden jurídico para todos los fondos públicos, en lo que refiere al manejo de la recaudación, depósito y rendición de fondos, no debiendo apartarse de la misma sin que exista una norma de derecho que así lo disponga.

Se recomienda al S.CC.MM.:

1. Ajustar la suscripción de los contratos laborales que celebra el Servicio, a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario Público y por art. 33 del Decreto 6696/46, que establecen que, quien tiene las atribuciones para designar funcionarios presupuestados o contratados, bajo cualquier modalidad, es el Poder Ejecutivo.
2. Adecuar la fundamentación de los contratos de arrendamiento de servicio a la normativa correspondiente, así como inscribir los mismos según dispone el Decreto 319/008.
3. Definir un procedimiento para realizar las altas y bajas de los usuarios al sistema, de modo que las altas se realicen con la autorización adecuada y las bajas de manera oportuna para que no se genere incobrabilidad de los saldos adeudados.
4. Definir e implementar procedimientos en relación al manejo de fondos y valores, así como cumplir con los ya instrumentados, de modo que otorguen una seguridad razonable en cuanto a su integridad, exactitud y veracidad.
5. Implementar procedimientos para el Despacho de Medicamentos, que permitan tener un manejo adecuado de los fondos, confiabilidad en los registros, y salvaguarda del efectivo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA (COMAR)

La auditoría comenzó el 30 de marzo de 2009, de acuerdo con el plan anual de auditorias para el año 2009.

El objetivo consistió en evaluar la eficacia y eficiencia del control interno en el proceso de ingreso y registro, así como en el pago de viáticos al personal, respecto de los fondos percibidos por el servicio prestado por el COMAR en las Misiones de Operaciones de Paz, en adelante MOP.

El período objeto de análisis abarcó del año 2006 a enero de 2009.

Cometidos relativos a las MOP

Por Resolución del COMAR Nº 01/01 de febrero de 2001, se crea el Centro Coordinador Logístico de Misiones de Paz (CCL.), el que no integra la estructura orgánica del COMAR.

El CCL tiene como misión la administración de fondos, recursos humanos y materiales autorizados para el alistamiento y sostenimiento de los Contingentes de la Armada en MOP. a fin de lograr mayor eficacia y eficiencia.

Dentro del CCL, es el Estado Mayor General de la Armada (ESMAY) el que planifica, efectúa y controla el mantenimiento a las Unidades, promulga las guías funcionales, el código de conducta y administra los fondos MOP. El ESMAY es un órgano asesor del Mando Naval, al que se le atribuyen tareas que son incompatibles y exceden lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley Orgánica de la Armada Nacional.

Se observa que no existe una clara asignación de responsabilidades, dado que se atribuye al CCL y a la División Logística del ESMAY (N 4 – EMLOG) la administración de los fondos.

Ingresos

El COMAR percibió ingresos por la participación de sus fuerzas armadas en las MOP en la República Democrática del Congo y la República de Haití,

Los fondos MOP son declarados fondos de terceros en la ley de Rendición de Cuentas 18.362 de fecha 06/10/2008, creándose en dicha ley la Unidad de Gestión Económico Financiera en el Ministerio de Defensa Nacional a los efectos de coordinar la administración y control de los mismos. En el período objeto de análisis los fondos MOP percibidos por el COMAR, no fueron declarados a la Tesorería General de la Nación ni sometidos a ningún control externo.

Los ingresos se perciben por concepto de equipos (reembolso por equipo mayor y autosostenimiento) y viáticos (reembolso del personal militar destacado en el área de misión).

De lo informado por el División Financiero Contable del Ejército, el COMAR percibió los siguientes ingresos en dólares estadounidenses por MOP:

Concepto	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Enero 2009
Equipos	2.996.097	1.540.566	3.830.941	519.720
Viáticos	6.354.561	6.509.317	7.123.727	1.543.582
Total	**9.350.658**	**8.049.883**	**10.954.668**	**2.063.302**

De la evaluación de la etapa de ingreso, surgieron las siguientes constataciones y debilidades:

1. ausencia de un procedimiento definido para determinar las penalizaciones de la O.N.U. por equipo mayor, cuando son compartidas con el Ejército,
2. manejo en efectivo de la totalidad de las partidas recibidas hasta enero de 2009. A partir de mayo/09 se depositan en la cuenta bancaria del Servicio de Hacienda y Contabilidad (SECON),
3. cuenta bancaria del Dresdner Bank Lateinamerika AG en Alemania no informada,
4. falta de integridad en la contabilización de los ingresos,
5. inexistencia de oposición de intereses entre quien custodia y controla dichos fondos.

Registro

Fecha de registro: Se constató que más del 80% de las registraciones por ingreso de fondos, se realizaron con anterioridad a la fecha efectiva del cobro del cheque, afectando el saldo real de caja y se realizaron pagos en efectivo cuando no se disponía de dinero de fondos MOP.

Registro del ingreso: de la comparación de los débitos de los estados de cuenta bancaria de la cuenta del BROU del Comando General del Ejército (C.G.E.) y los registros contables del Departamento Financiero del N 4 - EMLOG, surgen diferencias:

1) Entre el traspaso de viáticos realizada por el Comando General del Ejército y la liquidación realizada por el N 4 – EMLOG. Esto se origina en la diferencia entre lo que paga el COMAR por la aplicación de la escala de viáticos basadas en los grados y lo que reembolsa la ONU por ese mismo concepto. El monto máximo constatado fue de U$S 1.312.997 en el año 2007.

Se constató que estas diferencias se volcaron al concepto equipos. No se tuvo evidencia de que dichos traspasos hayan sido autorizados por resolución del COMAR. Sin embargo, dicho remanente no debió ser volcado a un destino diferente al que disponen los Memorandos de entendimiento de la O.N.U. (MOU), o sea a la remuneración del personal militar destacado en la misión, a no ser que por ley, de acuerdo a lo establecido por el Art. 8 del TOCAF, se autorice la aplicación del mismo a un destino diferente al percibido por dicho concepto.

El remanente en el pago de viáticos realizado en el mes de junio/09, permanece en la Unidad de Gestión Económico Financiera del MDN.

2) Por errores y omisiones en los registros. Se constató una diferencia en el año 2006, de U$S 38.842 de partidas de Viáticos que se registra con destino a Equipos, pero no figura ingresado en el libro correspondiente y no se obtuvo evidencia del destino de esos fondos, por lo que no se puede afirmar si corresponde a una omisión en la registración o a un faltante de fondos,

Del análisis de los registros contables del N 4 - EMLOG surgen las siguientes debilidades:

1. errores y omisiones en la información contable,
2. no está restringido el acceso a determinadas funcionalidades del programa informático,
3. falta de integridad en los registros dado que existen comprobantes pendientes de contabilización.

De la evaluación de los registros contables se constata que no brindan seguridad razonable en cuanto a la integridad, confiabilidad y exactitud de la información proporcionada.

Pago de Viáticos

Del análisis de la liquidación y pago de viáticos, surgen las siguientes debilidades:

1. no existe una debida oposición de intereses entre quien liquida y registra,
2. en las retenciones sobre viáticos no se aplica el tope del 30 % del monto nominal deducido los descuentos legales, constatándose que luego de deducidas las retenciones, más del 40 % del personal en la liquidación de viáticos realizada en Mayo/07 cobró por debajo de dicho tope,
3. no se solicita a la cooperativa CACSON, la exhibición del Certificado de Cumplimiento Regular de sus obligaciones para con la AIN, previo a realizar la retención y posterior pago a la misma.

Conclusiones y Recomendaciones

El sistema de control interno del proceso de ingreso y registro de los fondos percibidos por el servicio prestado por el COMAR en las Misiones de Operaciones de Paz financiadas con fondos de Naciones Unidas, y del pago de viáticos al personal no es eficaz ni eficiente. Las debilidades refieren a la ausencia de una estructura organizativa adecuada, clara asignación de responsabilidad en la administración de los fondos, ausencia de segregación de funciones y registros contables que brinden seguridad razonable en cuanto a la integridad, confiabilidad y exactitud de los mismos. El remanente de viáticos al personal fue transferido a gastos de funcionamiento e inversión (equipos) sin existir una norma habilitante que autorice el cambio de destino.

Se formulan las siguientes recomendaciones:

Para el M.D.N.

1) Definir por parte de la Unidad de Gestión Económico Financiera del M.D.N., procedimientos administrativos y de control adecuados, ajustándose a la normativa vigente y mejorando los flujos de información entre las áreas intervinientes.
2) Definir el destino de los remanentes de viáticos que pudieran generarse por la aplicación de la escala y en su caso, promover la norma que autorice el cambio de destino.
3) Realizar una investigación administrativa respecto a la apertura, utilización y administración de la cuenta del Dresdner Bank Lateinamerika AG en Alemania.

Para el COMAR.

4) Implementar actividades de control adecuadas y restringir el acceso a determinadas funcionalidades del programa informático del Departamento Financiero Contable del N 4 – EMLOG a los efectos de lograr la integridad, confiabilidad y exactitud de los registros contables.
5) Establecer la debida oposición de intereses entre quien custodia los fondos y registra.
6) Definir un procedimiento para determinar las penalizaciones cuando son compartidas con el Ejército.
7) Aplicar en las retenciones sobre viáticos el tope de cobro efectivo del 30 % del monto nominal deducido los descuentos legales por el personal que participa en las Misiones.
8) Investigar si el monto de U$S 38.842 corresponde a una omisión en los registros y comprobantes o a un faltante de fondos.
9) Exigir a la Cooperativa CACSON la presentación del certificado de cumplimiento regular expedido por la AIN tal como lo establece el artículo 214 de la Ley 18.407.

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO

La auditoría comenzó el día 19/02/09, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría para el año 2009.

El objetivo fue evaluar la eficacia y eficiencia de los procedimientos y de las actividades de control implementadas en relación al manejo de fondos, adquisición y administración de bienes. El alcance de la actuación comprendió a las Direcciones de Tesorería, Contabilidad, Administración (Contrataciones y Suministros y Almacenes), División Talleres, la Oficina de Coordinación y Contralor de Servicios Contratados (Art. 222, Ley Nº 13.618 de 28/12/64 y Art. 126, Ley Nº 16.320 de 1º/11/92) y la Central Receptora de Alarmas.

La auditoría, en relación al manejo de fondos, abarcó el período comprendido entre el 1º/10/08 al 5/05/09, por los conceptos de recaudación, conexión de alarmas y mantenimiento y el servicio prestado por art. 222 y art. 126. Respecto a la adquisición y administración de bienes, se analizó el período comprendido 1º/1/08 al 5/06/09.

Marco de referencia

Esta Unidad Ejecutora cuenta con 7.372 funcionarios (309 administrativos, 6.853 ejecutivos y 210 entre personal especializado, técnico y de servicio), distribuidos entre la Jefatura y las diferentes unidades operativas.

La Jefatura de Policía de Montevideo no cuenta con capacitación específica para las tareas propias de las áreas auditadas, que contribuya al mantenimiento y mejoramiento de las competencias de los funcionarios. La misma se realiza, fundamentalmente, a través de la práctica en la ejecución de las tareas.

Administración de fondos

La UE administra Fondos de Recaudación, Presupuesto y Rotatorio (Fin. 1.1 y Fin. 1.2).

De los procedimientos aplicados en las áreas vinculadas con la administración de fondos surgen las siguientes constataciones:

1- Los recibos por los diferentes conceptos de recaudación, no son emitidos por Tesorería sino por oficinas responsables de la prestación y control del servicio.
2- La Dirección Tesorería no cuenta con un registro propio que le permita determinar el saldo real de caja, escriturando los movimientos luego de haberse imputado en el sistema de Contabilidad, con el comprobante interno respectivo.
3- La Dirección de Contabilidad no posee información íntegra, confiable y completa sobre las deudas generadas y la gestión de cobros de la Jefatura de Montevideo, dado que no se encuentra centralizada.
4- No se controla la permanencia de los fondos recaudados en Caja ya que no se realizan arqueos sorpresivos en la Tesorería ni en las oficinas recaudadoras.

5- De la información resultante de los programas implementados en la Oficina de Coordinación y Contralor de Servicios Contratados (O.C.C.S.C.), para la administración del servicio Art. 222, surge que el programa de cuentas corrientes no tiene definidos reportes de la información procesada, que permita un control ágil y oportuno de la correcta imputación de los datos. Los datos se cargan manualmente, en cada uno de los sistemas, lo que aumenta la probabilidad de error.
6- El riesgo de que se esté brindando el servicio de conexión de alarmas, a personas que no están habilitadas por la Jefatura, es alto. Esto debido a que la Jefatura no puede tener certeza de la integridad, exactitud y veracidad de la información contenida en los sistemas informáticos llevados por las empresas. Las actividades de control resultan insuficientes para mitigar el riesgo.

Administración y adquisición de bienes

La Dirección Administración es la responsable del proceso de compra, custodia y distribución de los bienes.

La U.E. realiza una planificación anual de las necesidades de bienes y servicios, avalada por el Sub Jefe de la Jefatura de Policía.

De los procedimientos aplicados surge que:

1- Los saldos del programa Gestión de Stock, implementado en la Sección Almacenes, pueden diferir de los inventariados, dado que en el sistema se dan de baja los bienes adjudicados pendientes de entrega, debiendo realizarse las conciliaciones en forma manual. Asimismo, no brinda el detalle del movimiento de cada bien, no pudiéndose individualizar una transacción en particular, a efectos de cotejarla con la documentación que la origina.
2- Todos los funcionarios de Sección Almacenes pueden adjudicar y modificar las cantidades a entregar a las dependencias.
3- El resultado de los controles de stock, mensuales y selectivos, que efectúa la Oficina Contralor Patrimonial, es cotejado contra los saldos del sistema, el cual evidencia debilidades, por lo que no se puede asegurar que la información proporcionada sea íntegra, cierta, exacta y confiable.

Conclusiones y Recomendaciones

De la evaluación de los procedimientos y las actividades de control implementadas por la U.E., respecto al manejo de los fondos, se puede concluir que los mismos son eficaces pero no eficientes. Esto se fundamenta en que la Dirección Contabilidad no centraliza la información aplicando el criterio de lo devengado sumado a las debilidades en los sistemas informáticos, por lo cual no se puede obtener seguridad razonable de la exactitud, integridad y confiabilidad de la información.

Respecto a la evaluación de los procedimientos y actividades de control para la adquisición de bienes, los mismos resultan eficaces y eficientes habiéndose implementado por parte de la Dirección Administrativa actividades tendientes a minimizar los riesgos asociados. En relación a la administración de los bienes, en la sección almacenes, los movimientos quedan registrados en un

sistema informático, el cual presenta debilidades de control, que no permiten asegurar que la información que brinda sea íntegra, completa, cierta y confiable.

Se recomienda:

1) En relación a la Dirección de Contabilidad:
   a. Llevar un registro integral de deudores para efectuar una adecuada gestión de cobro.
   b. Implementar controles en el sistema actual que procesa los datos del servicio prestado por Art. 222, a fin de que la información contenida brinde seguridad razonable. El programa que se encuentra en etapa de desarrollo, debe contemplar una debida oposición de intereses, entre la gestión del servicio y el trámite administrativo.
   c. Evaluar las funciones y el personal que realiza tareas administrativas en cada uno de los servicios, a fin de optimizar los recursos humanos para el logro del objetivo establecido.
2) En relación a la Dirección Tesorería ésta debe ser la responsable de entregar al usuario el recibo con posterioridad al pago y no que el mismo este a su disposición en forma previa.
3) En relación a la Central Receptora de Alarmas:
   Ejercer los controles establecidos en la normativa vigente a las empresas de seguridad instaladas en la Jefatura de Policía, a efectos de obtener una seguridad razonable que los servicios prestados hayan sido los habilitados. Debe capacitarse a oficiales policiales para que puedan acceder al manejo de los equipos de las Centrales de Alarmas, dando cumplimiento a lo dispuesto al art. 26 del Dec. N° 428/985.
4) En relación a la Sección Almacenes:
   Implementar un sistema de Gestión de Stock que permita controles eficientes a fin de obtener información íntegra, exacta y veraz de las existencias. Una vez comprobada su eficiencia implementarlo en la División Talleres, a efectos de uniformizar los procedimientos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICÍA DE DURAZNO

La auditoría comenzó el 23/06/09, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría para el año 2009.

El objetivo fue evaluar la eficacia y eficiencia de los procedimientos y de las actividades de control implementadas en relación al manejo de fondos, adquisición y administración de bienes. El período auditado fue entre el 1º de enero de 2009 y el 1º de julio de 2009.

El alcance de la actuación comprendió la Dirección Administración (Tesorería, Financiero contable, Adquisiciones, Proveeduría, Valores), Oficina de artículo 222 (Ley Nº 13.618 del 28/12/64), Explotaciones y Bienes Rurales, Comisión Administradora Complejo de Viviendas Policiales Joaquín Suárez y Ruta Nacional Nº 5.

Marco de referencia

Esta U.E. cuenta con 526 funcionarios distribuidos entre la Jefatura y las diferentes unidades operativas (16 administrativos, 498 ejecutivos y 12 personal especializado, técnico y de servicio).

La Jefatura de Policía de Durazno no cuenta con capacitación específica para las tareas propias de las áreas auditadas, que contribuya al mantenimiento y mejoramiento de las competencias de los funcionarios. La misma se realiza, fundamentalmente, a través de la práctica en la ejecución de las tareas.

Administración de fondos

La Jefatura administra fondos de Presupuesto, de Afectación Especial y Rotatorio (Fin. 1.1, Fin. 1.2 y de Inversión).

Asimismo, recauda y administra los ingresos provenientes de la venta de ganado vacuno, lana, porcinos y verduras, producto de la explotación de 5 predios rurales, los cuales no se encuentran vertidos a la CUN.

De los procedimientos aplicados surgen las siguientes constataciones:

1- Financiero Contable no cuenta con un registro de los fondos, por lo que no tiene información oportuna respecto a los mismos. Tesorería es la encargada de la registración del movimiento de fondos (Caja y Banco), de la emisión de cheques, conciliaciones bancarias y asignación y distribución de los valores a las diferentes dependencias de la Jefatura, sin contar con autorización previa de la Sección Control y Rendición de Valores. Asimismo, registra, administra y custodia los vales de combustibles.
2- La actividad agraria principal que se viene desarrollando en los predios rurales no se encuentra amparada por el art. 159 de la Ley 14.252, debido a que no cumple con la finalidad establecida en la referida norma, dado que no constituye un Centro de Recuperación Carcelaria.
3- Los ingresos son administrados por integrantes de la Comisión de explotación de bienes rurales, integrada por siete funcionarios policiales siendo uno de ellos el Sub Jefe de Policía. La custodia,

manejo y registración están a cargo de un funcionario de la Tesorería (miembro de la Comisión), sin que se ejerzan controles sobre los mismos por parte del Financiero Contable.

4- Se hace un uso transitorio de los fondos provenientes de la explotación ganadera para hacer frente a gastos de funcionamiento de la Jefatura, los que son reintegrados en el momento de la reposición del fondo Rotatorio. No surge evidencia de que exista autorización previa del gasto por parte del ordenador.
5- Los ingresos provenientes del alquiler, a funcionarios policiales, de 8 viviendas, propiedad de la Jefatura, no cuentan con norma legal que la habilite y reglamente. Estos fondos son administrados por la Comisión Administradora Complejo de Viviendas Policiales. Los mismos se mantienen en custodia en Tesorería, no ejerciendo el Financiero contable control alguno.

Adquisición y administración de bienes

Adquisiciones es la encargada de realizar las compras mediante los procedimientos de licitación y de compra directa. Proveeduría es la responsable de la recepción, custodia y distribución de los bienes, a excepción de la carne, víveres secos y frescos los que son entregados en los lugares de consumo. Ambas secciones dependen de la Dirección Administración.

Del relevamiento de los procedimientos y controles establecidos se desprende que:

1- Existe una difusa asignación de responsabilidades ya que la entrega de los artículos de oficina puede ejecutarla cualquier funcionario afectado a la Dirección Administración.
2- La Dirección Administración no efectúa controles sobre las existencias almacenadas en los diferentes lugares físicos.
3- No existe unificación de criterio para el registro de los bienes administrados por Proveeduría.

Conclusiones y Recomendaciones

De la evaluación de los procedimientos y actividades de control implementadas en Tesorería, Financiero Contable, Adquisiciones, Control y Rendición de Valores, Oficina de Explotación de Bienes Rurales y la Comisión Administradora Complejo de Viviendas de la Jefatura de Durazno, se desprende que los mismos no son suficientes para mitigar los riesgos inherentes al manejo de fondos y administración de los bienes, no permiten obtener una seguridad razonable respecto a la integridad de la información y que las actividades sean desarrolladas conforme al cumplimiento de la normativa legal.

Se recomienda:

1. Regularizar los ingresos provenientes de la explotación agraria y administradora de las viviendas policiales, lo que requerirá contar con una norma legal, que habilite el desarrollo de la actividad, que determine el origen de los recursos y el destino de los mismos. A su vez, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a fondos de recaudación.
2. Implementar procedimientos y actividades de control acordes a las tareas de cada oficina, definiendo funciones, tareas y responsabilidades, a fin de que se obtenga una eficiente y eficaz utilización de los recursos y proporcione un grado de confiabilidad razonable de la información.

MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS (DI.NA.RA.)

La auditoría comenzó el día 13/01/2009, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoria para el año 2009.

El objetivo consistió en evaluar las actividades de control implementadas en los procedimientos de recaudación durante el año 2008. El marco de referencia fueron los lineamientos establecidos por las Normas Generales de Control Interno adoptadas por la Auditoría Interna de la Nación según resolución de fecha 25/01/2007.

El alcance de la auditoría se limitó al análisis de los procedimientos implementados por la DI.NA.RA. para la recaudación de los conceptos que representan el mayor porcentaje de los ingresos del Organismo.

Antecedentes

La DI.NA.RA. tiene como objetivo estratégico el asesoramiento, fomento, desarrollo y control en todos sus aspectos, de la actividad pesquera e industrias derivadas, tanto en el plano privado como en el público, proponiendo a esos efectos los reglamentos que correspondan, y poniéndolos en aplicación, todo ello de acuerdo con los lineamientos determinados en la política pesquera nacional e internacional.

De acuerdo a la normativa vigente, le compete recaudar y administrar los ingresos percibidos por su labor de fiscalizador y controlador de la actividad pesquera e industrias derivadas.

Se analizaron los procedimientos de recaudación de los principales ingresos del Organismo, siendo los mismos:

	Recurso	Total	%
1	Permisos de Pesca	36.160.780	52,16%
2	Impuesto 3% sobre las exportaciones de productos de la actividad pesquera (Certificado de Calidad Productos del Mar)	15.477.792	22,33%
3	MGAP- Observadores Buques Pesqueros	4.004.048	5,78%
4	Multas y Sanciones	3.359.384	4,85%
5	Otros	10.323.407	14,89%
	Total	**69.325.411**	**100,00%**

Conclusiones y Recomendaciones

De la evaluación de las actividades de control implementados en los procesos de recaudación se concluye que el mismo presenta debilidades por lo que no se puede obtener una seguridad

razonable respecto a la exactitud, integridad y veracidad de la información y en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente.

Se recomienda:

1. Establecer un procedimiento formal que le permita al Departamento Financiero Contable tomar conocimiento de las Resoluciones de multas en forma oportuna, a fin de disminuir el riesgo de que se otorguen permisos de pesca provisorios a empresas que poseen deudas con la DI.NA.RA., dando cumplimiento con la normativa vigente.
2. Confeccionar un formulario que recabe información explícita acerca de los requisitos para obtener el permiso provisorio, a fin de evitar errores de interpretación sobre la situación en la que se encuentra la empresa respecto a las obligaciones con la DI.NA.RA.
3. Implementar procedimientos de manera de agilizar el trámite de los expedientes entre las distintas Áreas de la DI.NA.RA., a fin de cumplir con los principios de impulsión de oficio e instrucción; y de economía, celeridad y eficacia contemplados en el Derecho Administrativo.
4. Cotejar la información emitida por el BROU, referida al impuesto del 3% sobre las exportaciones de la actividad pesquera, con otros organismos intervinientes en la operación, a efectos de realizar un control eficiente sobre la recaudación de dicho ingreso. A su vez, registrar diariamente en la cuenta corriente abierta en el BROU lo recaudado por el impuesto mencionado, con el propósito de contar con información actualizada y oportuna.
5. Instaurar en la Oficina de Embarques un procedimiento para dejar constancia formal de la información que le suministran los coordinadores que supervisan la tarea de los observadores científicos.
6. El Departamento Financiero Contable debe registrar en el sistema informático las deudas por embarque de observadores científicos, al momento que se generan, a fin de unificar en este programa toda la información necesaria. Asimismo, separar las tareas de liquidación, comunicación y registro contable de los viáticos de los observadores científicos, a fin de contar con una adecuada oposición de intereses
7. Implementar los mecanismos adecuados a los efectos de que los Departamentos Financiero Contable y Registro General de Pesca cuenten con registros íntegros y oportunos al momento de la toma de decisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN DE ARTESANÍAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(DI.NA.P.Y M.E.)

La auditoría comenzó el día 05/11/2008, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, de acuerdo con el plan anual de auditoría para el año 2008.

El objetivo consistió en la evaluación del cumplimiento en los plazos previstos del Programa Apoyo a la Competitividad y Promoción de las Exportaciones de la Pequeña y Mediana Empresa (PACPYMES), proyecto Nº URI/ 2004/ 16896.

El período analizado abarcó los ejercicios 2007 y 2008.

Antecedentes

La DI.NA.P.Y.ME. tiene como cometido fomentar el desarrollo de las Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, en el marco de las políticas económicas definidas por el Poder Ejecutivo; promoviendo una mejora en sus aspectos tecnológicos, gerenciales y de recursos humanos, que incrementen sus posibilidades de competencia a nivel nacional e internacional.

La Unidad Ejecutora tiene asignados los siguientes proyectos en pesos uruguayos:

Proyecto	Crédito vigente	%
DI.N.A.P.Y M.E. Artesanías	260.816	0,27
Equipamiento y mobiliario de oficina	53.105	0,06
Funcionamiento	16.731.233	17,61
Programa Apoyo a Sociedades de Garantía Recíproca A1L17581	60.000	0,06
Apoyo a la Competitividad y Promoción de PYMES (PACPYMES)	***74.019.121***	***77,89***
Capacitación del Personal Técnico de la División Empresas	43.261	0,05
Programa de Incubadora de EmpresasA1L17581	85.000	0,09
Programa de Fomento de las ArtesaníasA1L17581	1.782.191	1,87
Programa de Capacitación para PYMES A1L17581	1.992.719	2,10
TOTAL	**95.027.446**	**100**

El Programa PACPYMES, es el de mayor incidencia presupuestal y tiene como objetivo dinamizar la competitividad de la economía uruguaya a través del fortalecimiento de mecanismos de asociacionismo (clusterización), capacidad exportadora e internacionalización de las PYMES. Su objetivo específico es desarrollar y fortalecer las PYMES asistiéndolas para adaptar su actividad hacia la innovación y la internacionalización.

La Comunidad Europea, contribuye a la financiación del proyecto con un importe máximo de • 5.400.000, en carácter de fondos no reembolsables. Por su parte, la contribución del Estado Uruguayo al proyecto es de • 2.055.000.

Conclusiones y Recomendaciones

Del análisis del cumplimiento del Programa de Apoyo a la Competitividad y Promoción de las Exportaciones de la Pequeña y Mediana Empresa (PACPYMES), se concluye que si bien se han cumplido con los plazos establecidos, existe el riesgo que los fondos donados no sean utilizados, debiendo devolverse los mismos a la Comunidad Europea. Esta afirmación se basa en la existencia de contratos cumplidos pendientes de pago y que el porcentaje de ejecución al 31.12.2008 es del 19% venciendo el plazo para el pago el 31.12.2009. Para cumplir con el plazo establecido para la contratación con los beneficiarios, se debió recurrir a servicios prestados por una empresa para la ejecución del 55.43% del monto del convenio, incorporando el costo de los servicios prestados por el consultor en detrimento de los fondos destinados a los componentes del programa.

Se recomienda:

1. Implementar acciones para el efectivo cumplimiento de los contratos y el pago de los subsidios en tiempo y forma.
2. Generar antecedentes con los datos relevados de los beneficiarios de este proyecto, para ser evaluados y considerados en actividades promovidas por la Unidad Ejecutora.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL

La auditoría comenzó el 02/02/2009 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación.

El objetivo consistió en evaluar la gestión del proceso de supervisión por parte del Departamento de Infraestructura Vial Departamental, en la ejecución de los préstamos comprendidos dentro del Programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental", a cargo de las Intendencias Departamentales.

El alcance de la actuación abarcó la supervisión de las obras ejecutadas en el año 2008, correspondientes a los departamentos de Canelones, Flores, Lavalleja, Treinta y Tres, Río Negro y Artigas.

Marco de referencia

El artículo 61 de la Ley 16.002 de 25/11/988 creó en el MTOP, el Programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental", que tiene como objetivo la administración de las transferencias de los recursos necesarios para los trabajos de la red vial departamental. La administración de las partidas se encuentra a cargo de la DNV, bajo la supervisión técnica del Departamento de Infraestructura Vial Departamental de la División Construcciones. Para ello, se suscriben acuerdos anuales entre el MTOP y las Intendencias Municipales, que tienen por objeto la ejecución, a cargo de las comunas, de tareas de mantenimiento en la red de caminos rurales departamentales indicados en cada uno de los convenios.

Conclusiones y Recomendaciones

De la evaluación practicada sobre la gestión del proceso de supervisión por parte del Departamento de Infraestructura Vial Departamental, en la ejecución de los préstamos comprendidos dentro del Programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental", se concluye que las actividades de control se realizan sin contar con un procedimiento sistematizado, del que queden evidencias formales suficientes respecto al cumplimiento de las mismas. Esto lleva a que no sea posible obtener una seguridad razonable de que se cumpla con el objetivo del proceso de supervisión.

Se recomienda:

1. Definir formalmente un procedimiento de supervisión donde se establezcan con claridad las actividades de control que deben ser ejecutadas por los supervisores de obras, la forma de documentar las mismas y de rendir cuentas a la Jefatura del Departamento. Se sugiere que para ello sean considerados los factores de riesgo asociados a la ejecución de las obras, así como los antecedentes de cumplimiento de cada Intendencia, con el propósito de procurar

la eficiencia y la eficacia de las actividades realizadas y de cumplir con la normativa vinculada.

2. Emitir los certificados de obra a partir de información debidamente documentada que brinde certeza de que se hayan cumplido con los controles requeridos para el cierre de obra, por parte del Supervisor del MTOP y del Director de Obra de la Intendencia respectiva.
3. Formalizar e implementar un archivo de información centralizado en el Departamento, procurando que los supervisores adquieran la cultura de volcar en él toda la documentación referida a la supervisión de las obras. Esto contribuirá a salvaguardar la seguridad de la información, en cuanto a su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

ASESORÍAS JURÍDICAS

La auditoría comenzó el 17/02/09 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, de acuerdo con el Plan Anual de Auditora del año 2009.

El objetivo de la actuación consistió en evaluar el funcionamiento del sistema que conforman el conjunto de Asesorías Jurídicas existentes en las Unidades Ejecutoras del M.T.O.P., considerándose a tal efecto el período marzo 2005 - febrero 2009.

Asesorías Jurídicas comprende a todo órgano, funcionario o unidad, que ejerza un cometido de asesoramiento jurídico, sea asignado por una norma jurídica o asumido en los hechos. Asesoramiento jurídico es aquella actividad material que tiene por objeto asesorar al jerarca en la toma de decisiones, desde el punto de vista estrictamente jurídico.

Identificación de las Asesorías Jurídicas.

Existen 11 Asesorías dispersas en 6 Unidades Ejecutoras del M.T.O.P., siendo su situación orgánico - jurídica diversa:

1. 3 funcionan de hecho: en la Dirección Nacional de Transporte
2. 6 fueron creadas por norma jurídica como Órganos, de los cuales:
   a) tres son Departamentos: 2 en la Dirección General de la Secretaría y 1 en la Dirección Nacional de Hidrografía;
   b) tres son Asesorías de una Dirección: en las Direcciones Nacionales de Vialidad, Topografía y Arquitectura.
3. 2 fueron designados por norma jurídica como Asesores:
   a) uno del Área Océano Atlántico y Puerto de Punta del Este, de la Dirección Nacional de Hidrografía, pero reportando al Director General de Secretaría;
   b) otro dentro de una Sección de la Dirección Nacional de Topografía.

Evaluación.

Se evaluó el funcionamiento de las Asesorías desde un punto de vista sistémico, no la gestión aislada de cada una. La evaluación se efectuó tanto a nivel general, entre las Asesorías Jurídicas de todas las U.E., como particular, entre las Asesorías existentes en las Direcciones que tienen más de una.

A nivel general.

a. Supervisión. Durante la mayor parte del período auditado, ningún Órgano ejerció supervisión técnica de las Asesorías Jurídicas, con el fin de coordinarlas, unificar criterios, aportar una visión global en el contexto del Ministerio, así como un análisis del riesgo e impacto que podría tener la emisión de una opinión jurídica en la decisión a tomar por el Jerarca.

Si bien la División Servicios Jurídicos es el Órgano en condiciones de ejercer la supervisión, dada su posición institucional en el Ministerio, el Decreto 223/997 que preceptúa sus cometidos, no incluye la supervisión.

Más allá de ello, la División por sí, o a través de los Departamentos que ejercen dentro de ella el asesoramiento al Ministro -Asesoría Letrada y Contencioso y Sumarios-, no asumió el rol de supervisión, si bien a partir del dictado de la Circular nº 12/07 de 6/12/2007 tendió a hacerlo.

b. Comunicación. La comunicación entre los Departamentos Asesoría Letrada y Contencioso y Sumarios de la División Servicios Jurídicos, así como la de ambos con las Asesorías de las Direcciones Nacionales, es insuficiente, pues:
   1. la Estructura Organizativa del MTOP no establece un vínculo técnico entre la División Servicios Jurídicos y las Asesorías de las Direcciones Nacionales, que favorezca la comunicación entre ellas;
   2. en términos generales, no existen instancias definidas que aseguren continuidad, permanencia y formalidad en la comunicación;
   3. salvo casos puntuales, el Departamento Contencioso y Sumarios no remite copia a las Asesorías de las Direcciones ni al Departamento Asesoría Letrada, de las sentencias dictadas en juicios originados en asuntos en los que hubo intervención de alguna de ellas. Esto es relevante, pues las Asesorías deben conocer y considerar la opinión de los Órganos jurisdiccionales, al emitir su asesoramiento.

c. Coordinación y unificación de criterios. No existen instancias definidas para coordinar y unificar los criterios jurídicos a adoptar, tanto a nivel de los Departamentos de la División Servicios Jurídicos, de las Asesorías Jurídicas de las Direcciones, ni de todas estas reparticiones en conjunto.

   Únicamente, en algún caso puntual se convocó a sala de abogados dentro de la División Servicios Jurídicos.

d. Procesos internos. No se han definido procesos internos, con la finalidad de asegurar un funcionamiento ordenado y coordinado de las Asesorías Jurídicas del M.T.O.P.

A nivel particular.

a. Dirección Nacional de Transporte. En su órbita funcionan de hecho tres Asesorías Jurídicas: a) Servicios Jurídicos que asesora al Director Nacional únicamente en materia de transporte terrestre por carretera; b) un asesor jurídico del Director General de Transporte Fluvial y Marítimo, que asesora en ese modo de transporte específico; c) una Asesoría en formación, para asesorar al Director General de Transporte Aéreo. La Dirección General de Transporte Carretero, no tiene Asesoría.

   No existe vínculo técnico funcional entre estas Asesorías, funcionan de forma independiente y autónoma, carecen de instancias para unificar y coordinar criterios. Ello no favorece un asesoramiento jurídico integral que comprenda las tres modalidades de transporte, factor relevante para el cumplimiento del Objetivo estratégico y la Misión de la Dirección.

b. Dirección Nacional de Hidrografía. Cuenta con un Departamento Jurídico Notarial que asesora

a la Dirección, Gerencias y demás mandos medios.

Por otro lado, las Jefaturas del Área Océano Atlántico y del Puerto de Punta del Este cuenta con un Asesor, que reporta al Director General de la Secretaría y no al Director Nacional.

El referido Departamento no tiene comunicación fluida con el Asesor, en términos generales desconoce los asuntos en que interviene o informa y no existen instancias para la unificación de criterios.

Ello no favorece la existencia de un asesoramiento jurídico unificado en materia del Puerto de Punta del Este.

c. Dirección Nacional de Topografía. Cuenta con una Asesoría Técnico Jurídica a nivel de la Dirección y con un Asesor jurídico en la Sección Agrimensura Legal, que asesora a la jerarquía de la Sección y a la División Estudios Topográficos, de la cual depende.

Ambos pueden asesorar indistintamente al Director Nacional, según lo requiera el mismo. No existe, una división precisa de las materias en que puede intervenir cada uno, un vínculo técnico funcional entre ambos, comunicación fluida e instancias para unificar criterios.

Lo observado queda en evidencia en los casos en los que las Asesorías Jurídicas deben actuar de forma coordinada por imperio de las circunstancias, exponiendo al Ministerio a determinados riesgos e incluso a impactos negativos sobre la gestión, que quedaron de manifiesto en determinados expedientes administrativos y judiciales analizados. Entre ellos:

a. el sometimiento a acciones de nulidad y juicios de responsabilidad evitables;
b. la posibilidad del particular de hacer valer en juicio, las contradicciones entre las Asesorías, plasmadas en los informes;
c. el dictado de sentencias en contra del Ministerio o la no satisfacción del interés perseguido por el mismo en el juicio.

Conclusiones y recomendaciones.

El sistema que conforma el conjunto de Asesorías Jurídicas existentes en las Unidades Ejecutoras del MTOP, no funciona de forma coordinada e integrada, en virtud de la ausencia de supervisión - evidenciada durante la mayor parte del período auditado-, de instancias para unificar criterios y asegurar una comunicación continua y permanente entre Asesorías, así como la falta de procesos internos definidos. Ello ha provocado que el M.T.O.P. quede expuesto a determinados riesgos, a nivel jurisdiccional.

Se recomienda promover y estimular el funcionamiento coordinado e integrado de las Asesorías Jurídicas de las Unidades Ejecutoras del MTOP, para lo que se sugieren las siguientes pautas:

1. Asignar el cometido de supervisión técnica de las Asesorías de las Direcciones Nacionales, a la División Servicios Jurídicos. Dentro de la División, se sugiere que el Departamento que asuma de forma exclusiva o principal el asesoramiento jurídico al Ministro, sea quien ejecute las tareas inherentes a dicha supervisión.
2. Plasmar en la Estructura Organizativa del MTOP, un vínculo técnico entre la División y las Asesorías.
3. Establecer instancias de intercambio entre el Departamento Contencioso y Sumarios y el

Órgano que ejerza la supervisión, a efectos de que el primero remita al segundo copia de las sentencias dictadas en los juicios en que el M.T.O.P. es parte, para establecer o revisar criterios.

A su vez, se sugiere que el referido Órgano comunique las sentencias a las Asesorías de las Direcciones involucradas, con el mismo fin.

4. Documentar las comunicaciones entre las Asesorías Jurídicas de todas las Unidades Ejecutoras, a través de los "Memorandos" regulados en el Artículo 31 inciso 4 del Decreto 500/991.
5. Establecer instancias formales para la unificación de criterios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS (D.G.R.)

La auditoría comenzó el día 05/03/2009, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría del año 2009.

El objetivo de la auditoría consistió en la evaluación de las actividades de control implementadas por la D.G.R. en los procedimientos de recaudación, que permitan obtener una seguridad razonable respecto a la integridad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa vigente.

Para la ejecución de la misma se consideraron las Normas Generales de Control Interno adoptadas por la Auditoría Interna de la Nación según resolución de fecha 25/01/07.

El período analizado fue el año 2008 y el primer trimestre del año 2009.

Antecedentes

La Dirección General de Registro tiene como cometido esencial la inscripción y realización de la certificación de actos y contratos, además de brindar información a todas las personas que lo soliciten de cualquier acto o contrato registrado.

Según información obtenida del Sistema Integrado de Información Financiera, los fondos recaudados por la DGR en el ejercicio 2008 fueron los siguientes:

Denominación	Importe $	%
Art. 281 L.16.320 - Tasa Diferencial	13.277.699	5,56%
Art. 437 L.15.809 - Tasa Servicios registrales	207.004.711	86,73%
Art. 300 L.17.296 - Convenios- DGR	18.400.486	7,71%
TOTAL	**238.682.896**	**100,00%**

Conclusiones y Recomendaciones

De la evaluación practicada surge que las actividades de control que tiene la Dirección General de Registros, en relación con la recaudación y custodia de fondos y valores, permiten obtener una seguridad razonable respecto a la integridad de la información por venta de estampillas y de tasa digital. Sin embargo, debido a debilidades en el sistema de registración no se puede determinar la integridad de la información relativa a convenios suscriptos con diferentes Organismos (Bancos, Intendencias, particulares), interesados en efectuar consultas a la base de datos de la DGR por Internet.

Se recomienda:

1. Establecer distintos perfiles para acceso al sistema informático, administrador y usuario, que permitan una adecuada oposición de intereses entre quien ingresa los parámetros de

valor, numeración de las estampillas que se facturan, numeración del papel fanfold y comisiones a otorgar, con quien emite los comprobantes.

2. Incorporar al sistema el registro de la numeración pre-impresa del papel fanfold, de manera tal que se vincule con la numeración otorgada por el propio sistema.
3. Confrontar los fondos depositados de la recaudación diaria realizado por Tesorería, con la información que surge del Sistema de Registración. Asimismo, se sugiere realizar arqueos periódicos y sorpresivos de valores.
4. Realizar la circularización a los deudores por convenios a efectos de verificar los saldos.
5. Introducir rutinas en el sistema informático de tal forma que éste permita que la facturación, tanto de la venta tasa digital, como de las consultas por convenios, se realice directamente con la información del listado emitido por el mismo, evitando el ingreso de información manual.
6. Destruir las estampillas obsoletas que se encuentran en Tesorería, correspondientes a valores no vigentes.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD (DIGESA)

DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

La auditoría comenzó el 20/01/09 a iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría para el año 2009.

El objetivo de la actuación consistió en evaluar la gestión del Laboratorio para el proceso de compra y control de stocks de reactivos e insumos de laboratorio, y para el de tramitación de exámenes de laboratorio.

Asimismo se procedió a evaluar el sistema de control interno del proceso de control de calidad de reactivos para tamizaje serológico de afecciones transmisibles por vía hemática.

El período analizado fue el comprendido entre el 1/01/07 y el 31/12/08.

Información general

Estructura: El nuevo organigrama fue diseñado hasta el nivel departamental, solamente para 3 de las 5 Divisiones que conforman la nueva estructura, no estableciendo la existencia de unidades organizativas dependientes de la División Epidemiología, de la que depende el Laboratorio de Salud Pública, lo que ha provocado que ahora actúen sin marco normativo habilitante.

Usuarios: Los análisis que se realizan se cobran mediante la escala prevista en el Arancel aprobado. Se constató que ASSE no abona arancel por los análisis realizados, correspondiéndole la aplicación de las normas arancelarias.

Proceso de compra y control de stocks de reactivos e insumos de laboratorio

Planificación**:** La falta de información y de comunicación de cambios en políticas sanitarias influye directamente en la planificación de compras de insumos del Laboratorio, como ocurrió con la entrada en vigencia de la Ordenanza del MSP Nº 821 del 24/12/08, que hizo obligatorio la notificación de todo caso sospechoso o confirmado de sífilis al Sistema de Vigilancia Epidemiológico Nacional.

Procedimiento de Compras: El procedimiento usual de compra de reactivos, es la compra directa por excepción, y está a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Secretaría (DIGESE), no utilizándose la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA). Tampoco se utiliza como procedimiento la importación directa de los laboratorios de origen, lo cual podría reducir los costos actuales de adquisición. Del análisis realizado sobre el 30% de las compras correspondientes al año 2008, se pudo verificar que se registraron demoras en promedio de 4 a 5 meses, particularmente en los casos en que existe un único proveedor, lo que ha provocado que los stocks de reactivos hayan sido críticos, e incluso insuficientes para cubrir las demandas de dichos análisis.

Consumo: No fue posible relacionar las dosis de reactivos necesarias para el procesamiento de muestras y los paneles para los controles de calidad, con los estudios realizados en el período de análisis, debido a la inexistencia de parámetros adoptados por el Laboratorio que sirvan como marco de referencia.

Proceso de tramitación de muestras de los exámenes de laboratorio.

El registro se realiza mediante la utilización de un sistema de gestión adaptado a los requerimientos del Laboratorio, y en la actualidad está siendo subutilizado, particularmente en lo que refiere a la facturación y obtención de reportes, insumos muy útiles para evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión.

En el transcurso del año 2009 no se han realizado respaldos en CD y a partir del mes de marzo, en virtud de la rotura del servidor, tampoco se efectuaron respaldos en otro disco duro durante los meses que insumió la reparación.

Evaluación del Sistema de Control Interno del Proceso de Control de Calidad

Control de reactivos para tamizaje de afecciones transmisibles por vía hemática.

El riesgo en el uso inadecuado de reactivos y la utilización de aquellos que no reúnan los requisitos mínimos de calidad es percibido por la Organización como alto, dado el impacto que podría tener en la salud individual y colectiva.

Uno de los requisitos que debe cumplir un reactivo para poder ser comercializado, es que obtenga el certificado de control de calidad expedido por el Laboratorio. Además de éste, participa en el proceso el Departamento de Tecnología Médica (DTM) de la DIGESA., que lleva el Registro de Productos y de Empresas. Cabe puntualizar que el DTM define el procedimiento de selección del material para ser testeado por el Laboratorio, que actualmente implica que es el proveedor quien selecciona la muestra. Esta forma de selección no garantiza la uniformidad en la calidad de los lotes a comercializar, la que puede verse afectada por distintos factores asociados al almacenamiento y mantenimiento de la cadena de frío.

Se trató de corroborar que los reactivos registrados durante los años 2007 y 2008 en DTM contaban con el certificado de aptitud correspondiente pero no fue posible en virtud de que las informaciones brindadas por el DTM y la Unidad de Control de Calidad (UCC) no pueden ser confrontadas.

La normativa vigente, sólo obliga a las empresas fabricantes, importadoras o distribuidoras de reactivos, a notificar al DTM incidentes relacionados con ellos. Se solicitó el listado de comunicaciones y/o denuncias recibidas durante los años 2007 y 2008 relativas a dichos incidentes, a efectos de verificar su frecuencia, la participación de agentes no obligados a denunciarlos y las medidas adoptadas para su resolución. No se obtuvo evidencia del trámite que se le dio a dichas denuncias y qué medidas se tomaron al respecto.

Conclusiones y Recomendaciones

De la auditoría practicada se concluye que la gestión de compra de reactivos e insumos no es

eficiente. Se constataron demoras excesivas entre la formulación del pedido y la recepción de la mercadería, que impactan directamente en los tiempos de procesamiento de las muestras recibidas.

En lo que refiere a la gestión de inventarios, la misma no es eficaz ni eficiente, ya que los inventarios no están actualizados y no hay oposición de intereses entre quien custodia y registra. Dado que en el Laboratorio los marcos de referencia de sus procesos no están formalizados, no es posible comparar el consumo de insumos con los estudios realizados en el período analizado lo que dificulta la realización de una planificación adecuada.

De la evaluación del proceso de tramitación de exámenes de laboratorio se concluye que no es eficiente, dado que el sistema informático está siendo subutilizado y no se respalda la información periódicamente.

La evaluación del sistema de control interno del proceso de control de calidad de reactivos para tamizaje de afecciones transmisibles por vía hemática, presenta debilidades que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos. En el procedimiento definido por el Departamento de Tecnología Médica de DIGESA, para el análisis de la muestra del reactivo a habilitar, se detectaron riesgos no mitigados que permitirían la habilitación de lotes de reactivos no aptos.

A efectos de contribuir a la mejora de la gestión, se formulan las siguientes recomendaciones

A DIGESA:

1. Complementar mediante el dictado de una nueva norma, la reformulación de la estructura organizativa de la DIGESA.
2. Definir criterios para la aplicación de aranceles a los servicios que presta el Laboratorio, en particular considerando la situación jurídica actual de ASSE y actualizar las tarifas existentes.
3. Mejorar la coordinación y los canales de comunicación entre los Departamentos de Tecnología Médica y Laboratorio, en lo que refiere al proceso de control de calidad de reactivos para tamizaje serológico de afecciones transmisibles por vía hemática, así como para la uniformización de los datos contenidos en los registros de ambos Departamentos.
4. Establecer canales formales de comunicación de las políticas adoptadas por la Dirección en materia de salud, que incidan en el ámbito de competencia del Laboratorio.
5. Evaluar la conveniencia de realizar la compra de insumos de Laboratorio a través de la Unidad Centralizada de Adquisiciones, y/o realizar la importación de reactivos en forma directa.

Al Departamento de Tecnología Médica:

1. Introducir mejoras en el procedimiento de obtención del certificado de calidad de reactivos, de forma tal que se mitiguen los riesgos de selección de la muestra y almacenamiento.
2. Hacer extensiva la obligación de notificación de incidentes relacionados con reactivos a todas las Unidades de la DIGESA que tienen incidencia en el tema y a los Laboratorios privados de análisis clínicos, documentando el seguimiento realizado.

Al Departamento de Laboratorio:

1. Establecer por escrito marcos de referencia de los procesos técnicos que realizan para efectuar evaluaciones y monitoreos, determinar consumos de insumos, mejorar la planificación de adquisiciones y la asignación de recursos.
2. Utilizar el sistema informático en toda su capacidad y hacerlo extensivo a todas las Unidades.
3. Establecer un adecuado control del uso del sistema, determinando responsabilidades en cuanto a errores u omisiones y asegurando la confidencialidad de los datos. Documentar los permisos de accesos para todos los usuarios, así como las altas y bajas, o modificaciones realizadas.
4. Realizar respaldos periódicos en medios magnéticos, guardando una copia fuera de sus instalaciones, de modo de poder reconstruir la información en casos de siniestro.
5. Realizar un inventario general de reactivos e insumos, mantener registros actualizados y segregar las funciones de registro y custodia.
6. Desarrollar un plan de contingencia que asegure el mantenimiento de la cadena de frío de los reactivos.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE. (DI.NA.MA.)

La auditoría comenzó el día 15/03/2009, de acuerdo con el plan anual de auditorias para el año.

El objetivo fue evaluar las actividades de control implementadas referidas al cumplimiento de los convenios suscriptos con personas públicas y privadas, para la protección del medio ambiente, de acuerdo al Marco Conceptual de Control Interno adoptado por la Auditoría Interna de la Nación, aprobado por Resolución de fecha 25/01/07.

El alcance corresponde a convenios vigentes durante el ejercicio 2008.

Antecedentes

La Dirección Nacional de Medio Ambiente, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), responsable de la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de protección del medio ambiente y de proponer e instrumentar la política nacional en la materia, compatibilizando las necesidades de protección del medio ambiente con un desarrollo sostenible y coordinando -a través del MVOTMA-, la gestión ambiental integrada del Estado y de las entidades públicas en general.

Conforme a lo establecido en el anexo al Decreto 257/997, se formulan y coordinan acciones con organismos públicos nacionales y departamentales, en lo referente a la protección del medio ambiente, apoyando la gestión ambiental de las autoridades departamentales y locales y de las entidades públicas en general; así como celebrar convenios con personas públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para la ejecución de sus cometidos.

La estructura organizativa vigente no prevé la centralización de la información correspondiente a convenios suscriptos, encontrándose la misma en las diferentes Divisiones lo cual no asegura la integridad de los expedientes.

Conclusiones y Recomendaciones

Las actividades de control implementados por la Unidad Ejecutora referidas al cumplimiento de los convenios suscriptos con personas públicas y privadas, resultan insuficientes para asegurar razonablemente su objetivo.

El análisis realizado evidencia un control interno débil, caracterizado por la falta de: actividades de control documentadas que respalden el uso transparente, eficaz, eficiente y económico de los recursos de esta Unidad, planificación que minimice los riesgos de dilatación o incumplimiento de los objetivos y constancia expresa sobre la independencia técnica de los funcionarios intervinientes a fin de evitar conflictos de intereses.

Se recomienda:

1. Mantener centralizada y actualizada la información correspondiente a los convenios suscriptos.
2. Identificar los responsables para el seguimiento y control de los convenios, cuidando especialmente la debida oposición de intereses.
3. Analizar la normativa legal que habilita la firma de convenios con personas públicas y privadas a efectos de suscribir los mismos en concordancia con los procedimientos de adquisición establecidos en la normativa legal.
4. Verificar el cumplimiento de las actividades de control incluidas en las cláusulas de los convenios, documentando la efectiva ejecución de las mismas.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 114 y 115 del TOCAF y de la Ordenanza del Tribunal de Cuentas Nº 77 del 29/12/99 respecto de las rendiciones de cuentas de las partidas transferidas.
6. Planificar, determinar costos y evaluar riesgos, a fin de minimizar la ocurrencia de acontecimientos negativos que impidan el cumplimiento de los objetivos.
7. Definir e implementar procedimientos para la firma de los convenios, que incluya la intervención previa de asesoría jurídica y de las áreas técnicas que correspondan.
8. Dar cumplimiento al Dec 500/ 991 respecto del armado de los expedientes, manteniendo criterios uniformes que permiten asegurar la integridad de la información y facilitar su comprensión.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PUBLICACIONES E IMPRESIONES OFICIALES (IM.P.O.)

AUDITORÍAS ESPECIALES Y SELECTIVAS

La auditoría comenzó el 03/06/09 a solicitud de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

El objetivo de la actuación consistió en evaluar el cumplimiento de las normas jurídicas que rigen la fijación de tarifas en el citado organismo, la composición de las tarifas vigentes y la relación de dichas tarifas con sus costos asociados.

El período auditado comprendió los ejercicios 2005 a 2008 inclusive, no obstante para algunos procedimientos de auditoría puntuales se amplió el período a los ejercicios 2002 a 2004 y primer semestre de 2009.

Marco de referencia

La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, en adelante IMPO, es una persona jurídica de derecho público no estatal, constituida por el artículo 341 de la ley Nº 16.736 de 05 de enero de 1996.

Su actuación está orientada a la satisfacción de un bien común de carácter educativo – cultural.

Aspectos vinculados a los costos

Presupuestos Preventivos**:** Del análisis de los preventivos de los años 2007 y 2008 resulta que para algunos rubros el monto ejecutado es significativamente menor al previsionado.

Productos: La actual administración ha puesto el énfasis en la mejora de la calidad de los productos, a través de cambios en el diseño formato papel y digital, introduciendo criterios estéticos y acercando el producto a los usuarios. No se ha priorizado la necesidad de contar con un estudio de costos sistematizado e integral, existiendo hasta la fecha algunos esfuerzos aislados que no permiten obtener información centralizada de los costos por producto.

La información proporcionada no permite determinar la totalidad de los costos directos e indirectos asociados, tanto, del Diario Oficial papel como del Diario Oficial en línea.

En el Registro Nacional de Leyes y Decretos y otras publicaciones, se obtuvo una mejora en los costos de impresión y almacenamiento al ajustar las cantidades a las demandas históricas de mercado. No obstante, no fueron suministrados los criterios técnicos empleados para la fijación de los valores a partir del año 2004.

IMPO ha desarrollado acciones tendientes a lograr que el Banco Electrónico de Datos Jurídico Normativos sea la fuente de información oficial en materia de normativa nacional, brindando un marco de certeza jurídica para el Estado. Los costos del mismo no han sido determinados.

Tampoco existe evaluación formal de la incidencia que este producto tendrá en los costos totales de la Organización, que permita asumir el cumplimiento de este cometido aún a pérdida.

En cuanto al cometido de Apoyo a la difusión de la normativa y a la producción, promoción, y difusión de actividades declaradas de interés público, no está reconocido por IMPO como producto, no obstante, desde el punto de la relevancia funcional y económica, es identificable. Formalmente no están definidos los parámetros ni determinadas las bases de estimación de los montos para afrontar este cometido. Se observa que las solicitudes han sido aceptadas aunque provengan de un órgano diferente al MEC o Presidencia de la República, situación que debería estar reglamentada por razones de buena administración.

Aspectos vinculados a las tarifas

Ingresos: El incremento significativo de las tarifas ocurrió en el ejercicio 2002. A partir de 2005, comenzó a regir una rebaja del 10% en las tarifas. Desde ahí hasta la fecha, no han habido modificaciones. Si se toma en cuenta la inflación acumulada del período 2005 – 2009, ha operado una rebaja de las tarifas en términos reales.

Productos: La estructura de tarifas está elaborada por productos, siendo el de mayor peso relativo en los ingresos el Diario Oficial, que representó en el ejercicio 2008 el 91% de los ingresos por venta. A partir de 2002, se hizo una redefinición de rubros, lo que modificó la composición de las tarifas. Los valores del centímetro son diferenciales y hasta la fecha no se han realizado análisis para determinar si esa diferenciación se justifica. Las bases de cálculo para determinar el valor del centímetro del rubro Documentos, no están determinadas formalmente.

Con relación al stock de ediciones del Registro Nacional de Leyes anteriores al 2004, se hizo una rebaja de los precios con intención de difundir la norma. El precio de estos productos y otras publicaciones, es fijado por la Dirección y no guarda relación directa ni con los costos estimados, ni con los porcentajes de utilidad o descuentos previstos en la planilla de costos. En IMPO, se ha interpretado que para estos productos, no es necesaria la homologación de precios por parte del MEC.

El cumplimiento del cometido de apoyo a la difusión de la normativa y a la producción, promoción, y difusión de actividades declaradas de interés público no genera ingresos a IMPO y es asumido considerando la finalidad social y el interés público.

Inversiones a corto y largo plazo

Al cierre de 2008, el total de inversiones a corto y largo plazo del IMPO representó el 75% del activo total. Esta masa de activos no ha tenido una afectación específica a los cometidos de la organización, situación que se mantiene hasta el presente.

Conclusiones y Recomendaciones

Desde la reducción de tarifas aprobadas con fecha 21 de diciembre de 2004, no ha habido solicitudes de homologación de precios que impliquen modificaciones a las tarifas vigentes. Las

tarifas y precios que aplica IMPO a sus productos, no están fijadas en relación con los costos directos e indirectos asociados, por lo que no se puede determinar si deben ajustarse o no.

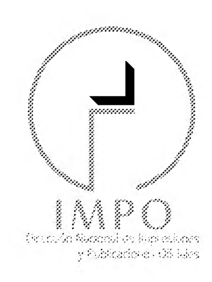
Si bien el IMPO cumple con sus cometidos, su gestión financiera no está alineada con el cumplimiento de los mismos, dado que mantiene un volumen de inversiones temporarias que no guarda relación con las características inherentes a su naturaleza jurídica.

Se recomienda:

1. Implementar un sistema de costos que permita obtener información integral de los costos por producto.
2. Revisar los criterios históricos que rigen para la fijación de tarifas, contemplando a los usuarios. En particular, para el Diario Oficial, evaluar la conveniencia de estandarizar el valor del centímetro publicado, el cobro total del acápite y la posibilidad de aplicar subsidios o exoneraciones.
3. Realizar una planificación estratégica formal, y fortalecer los canales de comunicación, permitiendo que pueda ser conocida por todos los integrantes de la Organización y los terceros involucrados.
4. Definir pautas y criterios para desarrollar un procedimiento para dar cumplimiento al cometido asignado en el literal d) del Art. 341 de la Ley 16.736, teniendo en cuenta los resultados de la gestión económica financiera y patrimonial del IMPO, de modo de mejorar la gestión.
5. Utilizar la masa de activos que conforman las inversiones del Organismo para el cumplimiento más eficaz y eficiente de los cometidos.
6. Evaluar la razonabilidad de los montos que se imputan a deudores incobrables públicos en cada ejercicio y definir criterios para sustentar el porcentaje de previsión por incobrables.
7. Presentar a homologar los precios de la totalidad de los productos que comercializa IMPO, por razones de buena administración.









El presente Informe de Actuaciones de la Auditoría Interna de la Nación forma parte del Diario Oficial Nº 27.804 de fecha 31 de agosto de 2009.

Editado por IM.P.O.

Impreso y encuadernado en

Depósito Legal



Auditoría Interna
de la Nación

Teléfonos: 900 24 01
908 03 32
Fax: 908 67 13
Paysandú 941 piso 3
Montevideo - Uruguay
www.ain.gub.uy